

# REVISTA

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



MINISTERIO DE JUSTICIA

24

DONACIÓN

# REVISTA

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

24





MAYO - 2002  
ISSN 259-2371

JEFA INSTITUCIONAL  
PILAR REMY SIMATOVIC

DIRECTORA NACIONAL DE ARCHIVO HISTORICO  
DORIS ARGOMEDO CABEZAS

DIRECTOR NACIONAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO Y  
ARCHIVO INTERMEDIO  
MANUEL AUGUSTO DE LOS RÍOS ÁLVAREZ

COMITE DE REDACCIÓN  
DRA. VICENTA CORTÉS ALONSO  
LIC. VILMA FUNG HENRÍQUEZ  
DR. GUILLERMO LOHMANN VILLENA  
DR. MIGUEL MATICORENA ESTRADA

CORRECCION  
LAURA GUTIÉRREZ ARBULÚ  
Historiadora-Archivera  
Directora del Archivo Arzobispal de Lima

SUSCRIPCIÓN YCANJE  
Jr. MANUEL CUADROS S/N  
(PALACIO DE JUSTICIA)  
Lima - Perú  
DIRECCIÓN POSTAL: CASILLA 3124, LIMA 100-PERÚ  
Telefax 51-1-4282829  
E-mail: agnperu@terra.com.pe

El Archivo General de La Nación se reserva el derecho de selección de los artículos. Las opiniones vertidas en ellos son de exclusividad de los autores.



MINISTERIO DE JUSTICIA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

SUMARIO

PRESENTACIÓN

<b>LUIS FERNANDO JAÉN GARCÍA</b> , «Repertorio de Publicaciones Periódicas sobre Archivística y Áreas Conexas Disponibles en Formato Papel»	13
<b>GIOVANNA VALENCIA ÁLVAREZ</b> , «Superior Gobierno: Su reorganización y Descripción Dentro del Proyecto de Informatización del AGN»	45 ✓
<b>RICARDO RAMÍREZ CASTAÑEDA</b> , «La Colección Terán»	61
<b>CARLOS ALFONSO VILLANUEVA CARBAJAL</b> , «El Primer envío al Perú de la Primera Parte de la Crónica de Pedro de Cieza de León (1555)»	69
<b>DIEGO EDGAR LÉVANO MEDINA</b> , «Organización y Funcionalidad de las Cofradías Urbanas. Lima siglo XVII»	77
<b>R.P. ANTONIO SAN CRISTÓBAL</b> , «Obras en la Iglesia del Monasterio de Santa Catalina»	119
<b>HÉCTOR PALZA BECERRA</b> , «Censos, fundación de Capellanías y Aniversarios de misas: el caso de la hacienda «Santa María» de Maranga (s. XVIII)»	149
<b>MIGUEL ARTURO SEMINARIO OJEDA</b> , «La Descendencia de Illa Túpac, Cacique de la Resistencia Inca»	159
<b>ILANA ARAGÓN NORIEGA</b> «La Casa de la Alameda, ¿ un monumento al amor?: precisiones históricas en torno a la vida de Micaela Villegas»	165

**FERNANDO FLORES ZÚÑIGA**, «Las mejoras practicadas por el arrendatario de la chacra «Santa Teresa» o «Lince» entre 1813 y 1817 179

**MIGUEL RABÍ CHARA**, «Una Carta Inédita del Dr. José Manuel Valdés en el Archivo General de la Nación» 195

**CARLOS PALACIOS MOREYRA**, «La Peruvian Corporation» 201

**NOTAS:**

ACTIVIDADES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
ENERO - MAYO 2002 215

ACTIVIDADES DE LOS ARCHIVOS REGIONALES ENERO - MAYO  
2002 219

Hecho el Depósito Legal N° 15011695-643

## **Presentación**

La Revista del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN llega a su número 24 cumpliendo con aparecer cada semestre, a pesar de las limitaciones que la crisis nacional nos impone. Sin embargo, el esfuerzo es ampliamente recompensado porque sabemos que es una Revista de consulta obligatoria para los investigadores, historiadores y académicos en general que buscan novedades en este ámbito. Es más, es una Revista que cuenta con colaboradores interesados en publicar sus artículos que se constituyen en verdaderos aportes para los estudiosos. La Revista del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN es un espacio en el que interactúan autores y lectores, teniendo en común el mismo interés: la investigación y la archivística.

Por su naturaleza, la Revista del Archivo es de interés para los archiveros en virtud de su profesión y para todos aquellos interesados en las novedades de esta disciplina que se pone al día con los tiempos -como toda ciencia- o de lo contrario, estaría condenada a perecer. La modernización es tema obligado para insertarnos profesionalmente en el mundo de hoy.

Por otro lado, el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN guarda uno de los legados documentales más importantes, no sólo del Perú, sino de América Latina y por lo tanto los estudios acerca de dichos Fondos Documentales siempre serán una novedad para los investigadores nacionales y extranjeros en busca permanente de información.



Quisiera agradecer a las personas que hacen posible esta entrega, tanto al personal del Archivo responsable de la edición de este número, como a los colaboradores que nos enriquecen cada día con su experiencia.

Es así que me es muy grato poner a disposición de la comunidad la REVISTA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN N° 24, cumpliendo de esta manera una de las funciones fundamentales de toda institución dedicada a la cultura: la difusión .

Pilar Remy Simatovic  
Jefa Institucional  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Lima, mayo 2002

# **Repertorio de Publicaciones Periódicas Sobre Archivística y Áreas Conexas Disponibles en Formato Papel**

*Luis Fernando JAÉN GARCÍA<sup>1</sup>*

## **1- INTRODUCCIÓN**

Las publicaciones periódicas, independientemente del formato en que se encuentren, se han convertido en uno de los medios más importantes para la difusión del conocimiento. De ahí que las revistas de divulgación, las revistas especializadas y las revistas científicas se hayan erigido desde hace más de un siglo en el vehículo fundamental para la comunicación científica<sup>2</sup>.

En la actual Sociedad de la Información, uno de los elementos que la caracteriza es el acceso y la disponibilidad de la información. En consecuencia, el alto crecimiento en la oferta y demanda de ésta. Desde el ámbito de la Archivística, la Biblioteconomía y la Documentación, englobadas todas ellas dentro de lo que se conoce como Ciencias de la Documentación, existe una cuantiosa producción de información científica, las cuales son recogidas en diversas publicaciones periódicas o revistas especializadas.

---

1 Doctor en Documentación por la Universidad Carlos III de Madrid. Profesor en la Sección de Archivística de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica. jaen66@hotmail.com

2 Garrido Arilla, M.R. *Fuentes de Información: Publicaciones periódicas sobre Archivística, Biblioteconomía y Centros de Documentación*, 1996, p. 119.

La demanda y consumo de información tiene como fin primordial la generación de nuevo conocimiento, el reciclaje profesional y la actualización con los nuevos avances de la Archivística y áreas afines. Entonces, con el fin último de facilitar el conocimiento, la difusión, la localización y obtención de las publicaciones periódicas en Archivística y áreas conexas, este artículo aspira a servir a esas necesidades. Así, mediante la descripción de dichas publicaciones pretendemos facilitar a los profesionales de los archivos de América Latina y otras latitudes, una panorámica general de aquellas revistas relacionadas con nuestra profesión y que son publicadas en diferentes países e idiomas.

De esta manera, investigadores, docentes, profesionales y estudiantes podrán, en primer lugar, localizar y recuperar la información contenida en las revistas para su desempeño laboral. En segundo lugar, publicar sus investigaciones y difundir en el ámbito internacional sus aportaciones en el campo de la Archivística y áreas afines.

## 2- METODOLOGÍA

Como bien hemos señalado en párrafos anteriores, este artículo pretende servir a los profesionales de los archivos sobre las diferentes publicaciones periódicas relacionadas con nuestra área de acción, la Archivística, complementando con otras que le son afines y en relación directamente como la Biblioteconomía y la Documentación.

Por lo anterior, este repertorio pretende recoger, de la forma más exhaustiva posible, todas aquellas publicaciones periódicas presentes en aquellos países del ámbito latinoamericano y de otras latitudes.

La información fue obtenida, principalmente, en el Centro de Información Documental de Archivos (CIDA)<sup>3</sup>, entidad adscrita a la Subdirección General de los Archivos Estatales del Ministerio de Educación y Cultura de España, a razón de que éste es el principal centro documental especializado en Archivística de Hispanoamérica y, sin temor a equivocarnos, podríamos decir que uno de los mejores, en cuanto a su colección, a nivel mundial.

En el CIDA se recibe y difunde la bibliografía especializada en Archivística y áreas conexas, cuyo fondo documental está compuesto por anuarios, directorios, diccionarios, monografías, manuales, folletos, literatura gris y publicaciones periódicas. Dicho fondo ingresa mediante donaciones e intercambio de publicaciones

---

3 Ubicado en Avenida Juan de Herrera, 2 - 4ª planta - 28040 Madrid, España. Su sitio web es el siguiente <http://www.mcu.es/lab/archivos/index.html>

periódicas. El acceso a la biblioteca es libre y gratuito, existiendo servicio de préstamo de libros y de reprografía<sup>4</sup>.

Si bien es cierto que el CIDA es uno de los principales centros de documentación especializados en Archivística, somos conscientes que no todas las publicaciones periódicas en el área que se producen a nivel mundial son recogidas por dicho centro. Quizás, muchas veces por la falta de conocimiento de su existencia por parte de aquellos editores de revistas que no son propiamente de la Archivística, o bien, por la falta de una política más agresiva de difusión de la entidad como tal y de la adquisición de material bibliográfico. Pero, a pesar de ello, no le resta méritos para ser uno de los principales centros de información documental en Archivística.

La carencia de información sobre algunas publicaciones que no son recogidas en el CIDA, fueron complementadas en la Biblioteca de Humanidades, Periodismo y Documentación de la Universidad Carlos III de Madrid, donde se encuentran revistas dirigidas, principalmente, a las áreas de Biblioteconomía y Documentación. A su vez, se realizaron búsquedas en Internet sobre el tema en cuestión.

Los aspectos que se tuvieron en cuenta para la selección de las publicaciones periódicas fueron los siguientes:

- Que las revistas y los artículos publicados estén relacionados directamente con la Archivística.
- Que las revistas estén referidas a la Biblioteconomía o la Documentación, pero que publiquen artículos vinculados con la Archivística, los archivos o temas de interés para el ejercicio de nuestra profesión.
- Que las revistas tengan una periodicidad regular y que su publicación esté vigente al año 2000.

Teniendo en cuenta los anteriores requisitos hemos contabilizado 75 títulos de publicaciones periódicas sobre Archivística y áreas conexas. Para la presentación y descripción de cada una de ellas establecimos los siguientes elementos:

- Título: Corresponde al nombre de la revista, acompañada de su subtítulo en caso de que lo tuviera.
- Editor: Corresponde a la entidad que publica la revista, que puede ser una asociación profesional, una institución estatal, un centro de enseñanza superior, un centro de investigación o una empresa, entre otras.

4 Montejo, A.. *El Centro de Información Documental*, 2001, p. 72.

- Dirección: Corresponde a la dirección postal donde se puede contactar con los encargados de la revista. En caso de interés de adquisición, canje o envío de artículos para su publicación.

- Año de inicio: Corresponde al año que inició la publicación de la revista.

- Secciones: Corresponde a las diferentes secciones que componen la revista, en caso de que estuviera dividida de esta manera; pero para ello sólo se tiene en cuenta que cada una de las secciones se mantenga permanente en todas las ediciones de la revista. En caso contrario, si ésta presenta variaciones, la hemos considerado como irregular.

- E-mail: Corresponde al correo electrónico de la revista.

- Sitio web: Corresponde a la dirección electrónica de la revista. Ésta se contempla sólo en aquellos casos que los artículos de la revista se publiquen también a texto completo en Internet.

- Frecuencia: Corresponde a la periodicidad con que es publicada la revista.

En aquellos casos que no se pudo conseguir alguna información de los anteriores elementos, la misma no se ha tenido en cuenta.

El orden de presentación de las revistas se realizó por continentes, dentro de éstos por países, ambos por orden alfabético.

Hemos de señalar que el repertorio de las publicaciones periódicas es complementado con boletines informativos o de divulgación. Pues también consideramos oportuno darlos a conocer; los cuales se presentan por países en orden alfabético.

### **3- LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y SU IMPORTANCIA EN LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO**

La producción de un nuevo conocimiento es, entre otras cosas, uno de los elementos que fortalece y consolida cualquier área del saber. La Archivística no está exenta de esa realidad y hoy día ésta presenta un considerable aumento en la producción científica. Lo cual queda recogido en manuales, monografías, actas de congreso, tesis doctorales y, sobre todo, en publicaciones periódicas. Todo ello permite una mayor presencia y reconocimiento de la Archivística dentro de la comunidad científica internacional. De ahí que, en nuestros días, la difusión de la información por medio de las revistas académicas sea un factor fundamental para el

crecimiento de una disciplina, buscando a toda costa impactar a los investigadores del orbe<sup>5</sup>.

Sin duda alguna las publicaciones periódicas son el medio más importante para la difusión del conocimiento. Su importancia queda plasmada por la cantidad de títulos que existen y la utilidad que se hace de ellos; de ahí que sea el vehículo más aceptado para transmitir y obtener información debido a una serie de características que presentan, una de las más importantes es el hecho de que facilitan a los usuarios una comunicación dinámica, por la agilidad con que suelen aparecer<sup>6</sup>.

Los avances teóricos que está experimentando la Archivística en los últimos años, la producción científica en el área, el interés y la preocupación de los archiveros por dar a conocer sus experiencias teóricas y prácticas, el asociacionismo, el reconocimiento y la proyección de las instituciones archivísticas y la formación reglada de la Archivística, entre otras, son algunas de las incidencias que están permitiendo que hoy día dispongamos -en el panorama internacional- de un buen número de revistas especializadas en Archivística. Acompañadas por otros títulos que las vienen a complementar, nos referimos a sus parientes más cercanos dentro de la Ciencias de la Documentación, la Biblioteconomía y la Documentación.

Pero a pesar de esa buena salud, en producción científica y títulos de revistas, muchas de ellas presentan el problema de la falta de difusión y distribución, lo que conlleva a que su localización y recuperación sea, en algunos casos, muy difícil. En consecuencia, todos aquellos trabajos que son publicados en esas revistas, al no ser conocidos y difundidos pierden la posibilidad de ser consultados por un público más amplio, especializado e internacional.

La falta de difusión de las revistas y, por ende, de los artículos influyen en el bajo factor de impacto que éstas puedan tener en el ámbito internacional. Así mismo, su acopio e indización en bases de datos internacionales, para que sean conocidas por una comunidad más amplia.

Si bien es cierto que las revistas sobre Archivística son una fuente importante para la transmisión del conocimiento y el apoyo al desarrollo de la disciplina en sí, es perentorio que éstas dispongan de estrategias de marketing para su mayor y mejor difusión y distribución, que permitan a los investigadores, docentes, estudiantes y profesionales disponer de estas fuentes de información para la ampliación de sus conocimientos. A razón de que hoy día los cambios experimentados en la sociedad son muchos en lo que se refiere al ámbito de la

5 Armendáriz Sánchez, S.; Ordóñez Alonso, M.M.. *Las revistas académicas de Historia en Hispanoamérica: un punto de vista*, 2001, p. 3.

6 Carrizo Saimiero, G. *Las publicaciones periódicas. Fuentes para su recuperación*, 1999, p. 259.

información, y las publicaciones periódicas se siguen configurando como la solución más ventajosa en un mundo de aumentos, donde hay más investigadores científicos, más producción bibliográfica, más usuarios y más gestores, y sigue siendo una fuente principal en la transmisión de la información científica<sup>7</sup>.

Por otra parte, la falta de difusión de las revistas, el desconocimiento de las mismas y el hecho de que sólo circulen a nivel nacional, constituyen un elemento negativo para recibir colaboraciones y aportes de otros ámbitos y así poder conocer las líneas de investigación que se están desarrollando en Archivística en otras latitudes. En consecuencia, muchos trabajos dejan de ser publicados en revistas de mayor circulación, o bien, que dispongan de un receptor más especializado, para hacer más extensivas sus aportaciones al contexto archivístico. Desde luego, sin menospreciar la calidad y esfuerzo que hacen las revistas locales o nacionales en su edición.

#### 4- DESCRIPCIÓN DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS

##### 4.1 AMÉRICA

##### BOLIVIA

Título:	<b>REVISTA DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN</b>
Editor:	Carrera de Bibliotecología y Ciencias de la Información Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Universidad Mayor de San Andrés (UMSA)
Dirección:	Av. 6 de agosto 2080 (Piso 1 Casa Montes) La Paz - Bolivia
Año de inicio:	1996
Título:	<b>EN-REDANDO</b>
Editor:	Red Local de Información Socioeconómica (RELISE)
Contacto:	Red Local de Información Socioeconómica (RELISE) Coordinador General Waldo Espinar Cajón Postal 843 La Paz - Bolivia
Año de inicio:	2001
Secciones:	No contiene
E-mail:	waldoespinar@hotmail.com
Periodicidad:	Anual

7 Irureta-Goyena Sánchez, P. *Las publicaciones periódicas*, 2000, p. 359.

**BRASIL**

**Título:** **ACERVO. REVISTA DO ARQUIVO NACIONAL**  
**Editor:** Archivo Nacional de Brasil  
**Dirección:** Rua Azeredo Coutinho, 77 sala 303 centro  
 Río de Janeiro - Brasil 20230 -170  
**Año de inicio:** 1986  
**Secciones:** Irregulares  
**E-mail:** epc@arquivonacional.gov.br  
**Frecuencia:** Anual

**Título:** **ARQUIVO & ADMINISTRAÇÃO**  
**Editor:** Associação do Arquivistas Brasileiros  
**Dirección:** Rua de Candelaria 9, sala 1004 - Centro  
 Río de Janeiro - Brasil  
 CEP 20091-020  
**Año de inicio:** 1973  
**Secciones:** Irregulares  
**Frecuencia:** Semestral

**Título:** **CIÊNCIA DE LA INFORMAÇÃO**  
**Editor:** Instituto Brasileño de Información Científica y  
 Tecnológica  
**Dirección:** SAS, Quadra 5, Lote 6, Bloco H  
 70070-914 Brasília, D.F. - Brasil  
**Año de inicio:** 1972  
**Secciones:** Irregulares  
**E-mail:** nucom@ibict.br  
**Sitio web:** www.ibict.br/cionline/  
**Frecuencia:** Semestral

**Título:** **INFORMAÇÃO & SOCIEDADE**  
**Editor:** Curso de Mestrado em Ciência da Informação da  
 Universidad Federal da Paraíba  
**Dirección:** Campus Univesitario  
 João Pessoa, Paraíba  
 CEP 58059 -900 - Brasil  
**Año de inicio:** 1991  
**Secciones:** Irregulares  
**E-mail:** informacaoesociedade@ccsa.ufpb.br  
**Sitio web:** www.informacaoesociedade.ufpb.br  
**Frecuencia:** Semestral



**Título:** **ARCA. REVISTA DE DIVULGAÇÃO DO ARQUIVO HISTÓRICO DE CAMPO GRANDE**  
**Editor:** Arquivo Histórico de Campo Grande  
**Dirección:** Rua Barão de Río Branco 1455 CEP  
 79002 – 174 Campo Grande M-S - Brasil  
**Año de inicio:** 1990  
**Secciones:** Irregulares  
**Frecuencia:** Anual

**Título:** **REVISTA DE BIBLIOTECONOMÍA DE BRASÍLIA**  
**Editor:** Departamento de Ciência da Informação da Faculdade de Estudos Sociais Aplicados de Universidad de Brasília e Da Associação dos Bibliotecários do Distrito Federal  
**Dirección:** Universidade de Brasília  
 Departamento de Ciência da Informação  
 Brasília D. F. - Brasil 70910-900  
**Año de inicio:** 1973  
**Secciones:** No contempla  
**E-mail:** cid@unb.br  
**Frecuencia:** Semestral

**Título:** **PERSPECTIVAS EM CIÊNCIA DE INFORMAÇÃO**  
**Editor:** Escola de Ciência da Informação da UFMG  
**Dirección:** PCI, Av. Antônio Carlos, 6627, Caixa Postal 1606,  
 Belo Horizonte - MG Brasil  
**Año de inicio:** 1996  
**Secciones:** No contempla  
**E-mail:** pci@eb.ufmg.br  
**Frecuencia:** Semestral

## CANADÁ

**Título:** **ARCHIVARIA**  
**Editor:** Association of Canadian Archivists  
**Dirección:** PO BOX 2596 Station D  
 Ottawa, ON K1P 5W6 - Canadá  
**Año de inicio:** 1975  
**Secciones:** Irregulares  
**E-mail:** aca@magma.ca  
**Frecuencia:** Semestral

**Título:** **THE ARCHIVIST. MAGAZINE OF THE NATIONAL ARCHIVES OF CANADA**  
**Editor:** Archivo Nacional de Canadá  
**Dirección:** 395 Wellington St.  
Ottawa, OK KIA ON3 - Canadá  
**Año de inicio:** 1974  
**E-mail:** publications@archives.ca  
**Frecuencia:** Irregular

**Título:** **DOCUMENTATION ET BIBLIOTHÈQUES**  
**Editor:** Association pour l'avancement des sciences et des techniques de la documentation  
**Dirección:** Documentation et Bibliothèques  
3414 Avenue du Parc, bureau 202  
Montreal H2X 2HS - Canadá  
**Año de inicio:** 1955  
**Secciones:** Irregulares  
**E-mail:** info@asted.org  
**Sitio web:** www.asted.org  
**Frecuencia:** Cuatrimestral

**Título:** **ARCHIVES**  
**Editor :** Association des Archivistes du Québec  
**Dirección:** a/s Sylvie Parent  
C. P. 423 Sillery (Québec) GIT 2R8 Canadá  
**E-mail:** aaq@microtec.net  
**Frecuencia:** Cuatrimestral

## COLOMBIA

**Título:** **REVISTA INTERAMERICANA DE BIBLIOTECOLOGÍA**  
**Editor:** Escuela Interamericana de Bibliotecología  
Medellín, Colombia  
**Dirección:** Apartado aéreo 1226  
Medellín - Colombia  
**Año de inicio:** 1978  
**Secciones:** Irregulares  
**E-mail:** revinbi@nutabe.udea.edu.co  
**Frecuencia:** Semestral

**Título:** **ALA. REVISTA DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS**  
**Editor:** Asociación Latinoamericana de Archivos  
**Dirección:** Archivo General de la Nación de Colombia  
Cra. 6, N° 6-91 Santa Fe de Bogotá - Colombia  
**Año de inicio:** 1987  
**Secciones:** Irregulares  
**Frecuencia:** Semestral

### **COSTA RICA**

**Título:** **REVISTA DEL ARCHIVO NACIONAL**  
**Editor:** Archivo Nacional de Costa Rica  
**Dirección:** Apartado Postal 41-2020 Zapote  
San José de Costa Rica  
**Año de inicio:** 1936  
**Secciones:** Archivística, colaboraciones, transcripción de documentos y misceláneas  
**E-mail:** [ancost@sol.racsa.co.cr](mailto:ancost@sol.racsa.co.cr)  
**Frecuencia:** Anual

**Título:** **REVISTA DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**  
**Editor:** Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica  
**Dirección:** 200 metros norte, 200 metros sur, 50 metros norte,  
Residencial Luisiana, Condominios Luisiana  
Sabanilla de Montes de Oca  
San José de Costa Rica  
**Año de inicio:** 1986  
**E-mail:** [cbibliotecariocr@racsa.co.cr](mailto:cbibliotecariocr@racsa.co.cr)  
**Frecuencia:** Semestral

**CUBA**

**Título:** **BIBLIOTECAS**  
**Editor :** Sistema de Bibliotecas Públicas  
**Dirección:** Plaza de la Revolución, Ciudad de La Habana  
 10600, Cuba  
**Año de inicio:** 1963  
**Secciones:** Artículos, reseñas y reflexiones, experiencia para divulgar  
**E-mail:** bnjm@binanet.lib.inf.cu  
**Frecuencia:** Semestral

**Título:** **BOLETÍN ARCHIVO NACIONAL DE CUBA**  
**Editor :** Archivo Nacional de Cuba  
**Dirección:** Archivo Nacional de Cuba  
 Compostela nº 906, esquina a San Isidro  
 La Habana Vieja, 101000. Cuba  
**Año de inicio:** 1988  
**Secciones:** Investigación, documentos para la historia, archivística,  
 bibliografía.  
**Frecuencia:** Anual

**Título:** **CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**  
**Editor:** Instituto de Información Científica y Tecnológica en  
 coordinación con la Sociedad Cubana de Información  
 Científica y Técnica  
**Dirección:** Capitolio Nacional. Industria entre Dragones y San José  
 Apartado 2035  
 10200 La Habana - Cuba  
**Año de inicio:** 1991  
**Secciones:** Irregulares  
**E-mail:** idict@idict.cu  
**Sitio web:** <http://www.idict.cu/cinfo/index.htm>  
**Frecuencia:** Trimestral

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**Título:** **THE AMERICAN ARCHIVIST**  
**Editor:** The Society of American Archivists  
**Dirección:** 527 S. Wells St. 5<sup>th</sup> floor  
 Chicago, Illinois 60607-3922 USA  
**Año de inicio:** 1938  
**Secciones:** Irregulares  
**E-mail:** info@archivists.org  
**Frecuencia:** Semestral

**Título:** **ARCHIVAL ISSUES. JOURNAL OF THE MIDWEST ARCHIVES CONFERENCE**  
**Editor:** Midwest Archives Conference  
**Dirección:** C/O Barbara Floyd  
 University Archives - University of Toledo  
 2801 W. Bancroft  
 Toledo, OH 43606 USA  
**Secciones:** No contempla  
**Frecuencia:** Semestral

**Título:** **ARCHIVAL OUTLOOK. NEWSLETTER OF THE SOCIETY OF AMERICAN ARCHIVISTS**  
**Editor:** The Society of American Archivists  
**Dirección:** 527 S. Wells St., 5<sup>th</sup> floor  
 Chicago, IL 60607 USA  
**Año de inicio:** 1993 (De 1973 a 1993 se llamó SSA Newsletter)  
**Secciones:** Features, departamentos, columns  
**E-mail:** info@archivists.org  
**Frecuencia:** Bimensual

**Título:** **THE INFORMATION MANAGEMENT JOURNAL. ARMA**  
**Editor:** ARMA International  
**Dirección:** 4200 Somerset Drive  
 Suite 215, Prairie Village  
 KS 66208-5287 USA  
**Secciones:** From the editors, in review, legal, technology, knowlegde management international, advertiser index  
**E-mail:** sgroves@arma.org  
**Frecuencia:** Cuatrimestral

Título: **MAC NEWSLETTER**  
 Editor: Midwest Archives Conference  
 Dirección: C/O Menzi Behrmd – Klodt  
 7422 Longmeadow Road  
 Madison, WI 53717 USA  
 Secciones: President's page, archival resources on the world wide web,  
 news from the midwest, current issues, people and parts,  
 regionalia, other news, job announcements  
 Frecuencia: Cuatrimestral

Título: **PROLOGUE. QUARTERLY OF THE NATIONAL ARCHIVES AND RECORDS ADMINISTRATION**  
 Editor: National Archives and Records Administration (NARA)  
 Dirección: P. O. Box 100684 Atlanta, GA 30384 USA  
 Año de inicio: 1969  
 Secciones: Essay, feature, departments  
 Sitio web: [www.nara.gov/publications/prologue/prologue/html](http://www.nara.gov/publications/prologue/prologue/html)  
 Frecuencia: cuatrimestral

## MÉXICO

Título: **REVISTA DEL SISTEMA ESTATAL DE DOCUMENTACIÓN**  
 Editor: Dirección General de Organización y Documentación  
 Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México  
 Dirección: Lerdo Pte. 101 Esq. Riva Palacios, 1º piso  
 Edificio Plaza Toluca, Coi. Centro, Toluca, Estado de México  
 CP5000  
 Año de inicio: 1993  
 Secciones: Presentación, ensayo, documentos, reseñas de libros  
 E-mail: [gemojdad@mail.edomex.gob.mx](mailto:gemojdad@mail.edomex.gob.mx)  
 Periodicidad: Semestral

**Título:** **INVESTIGACIÓN BIBLIOTECOLÓGICA:  
ARCHIVOLOGÍA, BIBLIOTECOLOGÍA E  
INFORMACIÓN**

**Editor:** Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas  
(CUIB)

**Dirección:** Torre II de Humanidades, piso 12, Ciudad Universitaria,  
C.P. 04510, México, D.F.

**Año de inicio:** 1986

**Secciones:** No contempla

**E-mail:** csosa@servidor.unam.mx

**Periodicidad:** Semestral

### PERÚ

**Título:** **REVISTA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA  
NACIÓN**

**Editor:** Archivo General de la Nación del Perú

**Dirección:** Jr. Manuel J. Cuadros s/n  
(Palacio de Justicia)  
Lima 1 - Perú

**Año de inicio:** 1984 (Segunda época)

**Secciones:** No contempla

**E-mail:** agnperu@terra.com.pe

**Periodicidad:** Semestral

**Título:** **INFOBIB. REVISTA DE BIBLIOTECOLOGÍA**

**Editor:** Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información

**Dirección:** Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Facultad de Letras y Ciencias Humanas  
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información  
Av.Venezuela s/n, Ciudad Universitaria. Lima 1 - Perú

**Año de inicio:** 2001

**E-mail:** d120097@unmsm.edu.pe

**Título:** **REVISTA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL**

**Editor:** Biblioteca Nacional del Perú

**Año de inicio:** 1944

**Dirección:** Av. Abancay cdra. 4, s/n. , Lima 1 - Perú

**E-mail:** jefatura@binape.gob.pe

**Frecuencia:** Irregular

## URUGUAY

Título: **INFORMATIO**  
 Editor: Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines  
 Dirección: Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines  
 Universidad de la República  
 Emilio Frugoni, 1427  
 11200 Montevideo - Uruguay  
 Año de inicio: 1995  
 Secciones: No contempla  
 E-mail: postmaster@eubca.edu.uy  
 terefigi@eubca.edu.uy  
 Frecuencia: Anual

## VENEZUELA

Título: **INFOLAC**  
 Editor: Programa regional para el fortalecimiento de la cooperación entre redes y sistemas nacionales de información para América Latina y el Caribe.  
 Dirección: División de Información e Informática de la Unesco  
 Apartado 68394 Caracas - Venezuela  
 Año de inicio: 1977  
 Secciones: Noticias de INFOLAC, innovaciones en ciencia de la información, eventos futuros, eventos realizados, capacitación, noticias de asociaciones de bibliotecas, redes latinoamericanas de información, sistemas y servicios de información, sistemas y servicios de información del Caribe, organismos regionales internacionales, archivos, microisís, bancos de información, nuevas tecnologías de información, memoria de América Latina y el Caribe, publicaciones, recientes y enlaces Infolac  
 E-mail: i.fernandez-aballi@unesco.org  
 Sitio web: <http://infolac.ucol.mx/boletin/>  
 Frecuencia: Trimestral



**4.2 EUROPA****ALEMANIA**

**Título:** MICROFORM & IMAGING REVIEW  
**Editor:** K.G. Saur  
**Dirección:** K. G. Postfach 70 16 20,  
 D-81316 Munich - Germany  
**Año de inicio:** 1972  
**Secciones:** Irregulares  
**E-mail:** 100730.1341@compuserve.com  
**Frecuencia:** Cuatrimestral

**Título:** RESTAURATOR  
**Editor:** International Journal for the presentation of library and  
 archival material  
**Dirección:** K. G. Saur Verlong GmbH, Ortlerstr. 8  
 D-81373 München - Federal Republic of Germany  
**Año de inicio:** 1969  
**Secciones:** No contempla  
**Frecuencia:** Cuatrimestral

**BÉLGICA**

**Título:** ARCHIVES ET BIBLIOTHÈQUES DE BELGIQUE  
**Editor:** Service fédéraux des affaires scientifiques, techniques et  
 culturelles  
**Dirección:** Archives Générales du Royaume  
 Rue de Ruysbroech, 2, B-1000 Bruxelles - Belgique  
**Secciones:** Irregulares  
**Frecuencia:** Anual

**Título:** CAHIERS DE LA DOCUMENTATION  
**Editor:** Association Belge de Documentation  
**Dirección:** Cahiers de la Documentation  
 Chaussée de Wavre, 1683  
 1160 Bruxelles - Belgique  
**Secciones:** No contempla  
**E-mail:** ABC@synec-doc.be  
**Frecuencia:** Cuatrimestral

**ESLOVENIA**

Título: **ATLANTI**  
 Editor: International Institute for Archival Science  
 Dirección: International Institute for Archival Science  
 Glavni trg 7, SI-2000 Maribor  
 Slovenia  
 Año de inicio: 1992  
 Secciones: Irregulares  
 E-mail: [iias@pamb.pokarh-mb.si](mailto:iias@pamb.pokarh-mb.si)  
 Frecuencia: Semestral

**ESPAÑA**

Título: **AABADON. BOLETÍN DE LA ASOCIACIÓN  
 ASTURIANA DE BIBLIOTECARIOS,  
 ARCHIVEROS, DOCUMENTALISTAS Y  
 MUSEÓLOGOS**  
 Editor: Asociación Asturiana de Bibliotecarios, Archiveros,  
 Documentalistas y Museólogos  
 Dirección: Centro Social Ciudad Naranco  
 C/ Fernández de Oviedo, s/n  
 33012 Oviedo - España  
 Año de inicio: 1990  
 Secciones: No contempla  
 Frecuencia: Semestral

Título: **ALDEEZKARIA**  
 Editor: Asociación Vasca de Archiveros, Bibliotecarios y  
 Documentalistas  
 Dirección: Asociación Vasca de Archiveros, Bibliotecarios y  
 Documentalistas  
 Avenida de Epalza, 12, 2º Dpto. 1  
 48005 Bilbao - España  
 Secciones: Irregulares  
 E-mail: [aldee@euskalnet.net](mailto:aldee@euskalnet.net)  
 Frecuencia: Anual

**Título:** ANALES DE DOCUMENTACIÓN. REVISTA DE  
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN  
**Editor:** Facultad de Ciencias de la Documentación  
Universidad de Murcia  
**Dirección:** Servicios de Publicaciones  
Universidad de Murcia  
Santo Cristo, 1  
30071 Murcia - España  
**Año de inicio:** 1998  
**Secciones:** Investigación y estudios, traducciones, reseñas  
**Sitio web:** <http://www.um.es/fccd/anales/>  
**Frecuencia:** Anual

**Título:** BILDUMA. REVISTA DEL SERVICIO DE  
ARCHIVO  
**Editor:** Archivo Municipal de Errentería  
**Dirección:** Archivo Municipal de Errentería  
Herriko Plaza s/n  
Ayuntamiento de Errentería  
20100 Errentería, Gipuzkoa - España  
**Año de inicio:** 1987  
**Secciones:** No contempla  
**Frecuencia:** Anual

**Título:** ARCHIVAMOS. BOLETÍN ACAL  
**Editor:** Asociación de Archiveros de Castilla y León  
**Dirección:** Apartado de correos 88  
47080 Valladolid - España  
**Secciones:** Irregulares  
**E-mail:** [acal-publica@mixmail.com](mailto:acal-publica@mixmail.com)  
**Frecuencia:** Trimestral

**Título:** BOLETÍN DE LA ANABAD  
**Editor:** Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios,  
Museólogos y Documentalistas  
**Dirección:** Calle Recoletos, 5  
28001 Madrid - España  
**Año de inicio:** 1978 (De 1950 a 1977 se llamó Boletín ANABA)

Secciones: Editorial, archivos, bibliotecas, documentación, museos,  
nota y reseñas  
E-mail: [anabad@mad.servicom.es](mailto:anabad@mad.servicom.es)  
Frecuencia: Trimestral

Título: **BOLETÍN DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE  
BIBLIOTECARIOS**

Editor: Asociación Andaluza de Bibliotecarios

Dirección: Asociación Andaluza de Bibliotecarios

Apartado de Correos 2024,

28080 Málaga - España

Año de inicio: 1984

Secciones: Editorial, colaboraciones, revista de prensa, noticias,  
asociaciones, agenda

E-mail: [aab@gm.es](mailto:aab@gm.es)

Sitio web: [www.aab.es](http://www.aab.es)

Frecuencia: Trimestral

Título: **COMPACTUS. REVISTA D' ARXIUS I  
BIBLIOTECQUES**

Editor: Generalitat Valenciana. Dirección General del Libro,  
Archivos y Bibliotecas

Dirección: Avenida Campanar, 32  
46015 Valencia - España

Año de inicio: 2001

Secciones: Irregular

Sitio web: <http://www.cult.gva.es/dglab/>

Frecuencia: Cuatrimestral

Título: **EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS**

Edición: Organización de Estados Iberoamericanos

Dirección: Tilde Servicios Editoriales

Príncipe de Vergara, 136 Oficina 2ª,

28002 Madrid - España

Año de inicio: 1989

Secciones: Buzón, editorial, profesión, bibliotecas escolares, bibliotecas  
públicas, trazos, recursos, libros infantiles y juveniles, dossier,  
normas para la recepción de colaboraciones, convocatoria

E-mail: [suscripciones@edubibli.retemail.es](mailto:suscripciones@edubibli.retemail.es)

Frecuencia: Mensual

**Título:** **DOCUMENTACIÓN DE LAS CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**  
**Editor:** Departamento de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad Complutense de Madrid  
**Dirección:** Servicio de publicaciones de la Universidad Complutense Isaac Peral, s/n (Pabellón de Gobierno) Ciudad Universitaria 28040 Madrid - España  
**Año de inicio:** 1976  
**Secciones:** Irregulares  
**Frecuencia:** Anual

**Título:** **ITEN. REVISTA DE BIBLIOTECONOMIA I DOCUMENTACIÓ**  
**Editor:** Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya  
**Dirección:** Ribera, 8, pral. 08003 Barcelona - España  
**Año de inicio:** 1987  
**Secciones:** Editorial, presentació, llista de novetats, ressenyes bibliografiques, abstracts in english, resúmenes en castellano  
**E-mail:** cobdce@cobdc.ictnet.es  
**Frecuencia:** Semestral

**Título:** **MÉTODOS DE INFORMACIÓN**  
**Editor:** Associació Valenciana d'Especialistes en Informació  
**Dirección:** Apartado 1321- 48080 Valencia - España  
**Año de inicio:** 1994  
**Secciones:** No contiene  
**E-mail:** avei@arakis.es  
**Sitio web:** <http://www.metodosdeinformacion.com/>  
**Frecuencia:** Bimestral

**Título:** **P. H. BOLETÍN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO**  
**Editor:** Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico  
**Dirección:** Camino de los Descubridores, 1 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla - España  
**Año de inicio:** 1992

Secciones: Editorial, noticias y comentarios, calendario, formación, intervención, arqueología subacuática, dossier, documentación  
 E-mail: [iaph@iaph.junta-andalucia.es](mailto:iaph@iaph.junta-andalucia.es)  
 Frecuencia: Trimestral

Título: **EL PROFESIONAL DE LA INFORMACIÓN**  
 Editor: Swets & Zeitlinger  
 Dirección: Caspe, 46  
 08080 Barcelona - España  
 Año de inicio: 1992  
 Secciones: Irregulares  
 E-mail: [orders@swets.nl](mailto:orders@swets.nl)  
 Sitio Web: <http://www.swetsnet.com>  
 Frecuencia: Bimestral

Título: **LLIGALL**  
 Editor: Asociación de Archiveros de Cataluña  
 Dirección: Rocafort, 242, bis, 3r  
 08029 Barcelona - España  
 Año de inicio: 1988  
 Secciones: Irregulares  
 Frecuencia: Anual

Título: **REVISTA ESPAÑOLA DE DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA**  
 Editor: Centro de Información y Documentación Científica (CINDOC)  
 Dirección: Calle Joaquín Costa, 22  
 28002 Madrid - España  
 Año de inicio: 1978  
 Secciones: Irregulares  
 E-mail: [REDC@cindoc.csic.es](mailto:REDC@cindoc.csic.es)  
 Frecuencia: Trimestral

Título: **REVISTA GENERAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**  
 Editor: Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad Complutense  
 Dirección: Servicios de publicaciones

- Calle Isaac Peral, s/n  
(Pabellón de Gobierno)  
28040 Madrid - España
- Año de inicio: 1992  
Secciones: Irregulares  
E-mail: servicio@publicaciones.ucm.es  
Frecuencia: Semestral
- Título: SCIRE: REPRESENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO**
- Editor: Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia  
Universidad de Zaragoza
- Dirección: Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Zaragoza  
C/ Pedro Cerbuna, 12  
E- 50009 Zaragoza - España
- Año de inicio: 1995  
Secciones: No contempla  
E-mail: scire@posta.unizar.es  
Frecuencia: Semestral
- Título: SIGNO. REVISTA DE HISTORIA DE LA CULTURA ESCRITA**
- Editor: Departamento de Historia I y Filosofía  
Universidad de Alcalá
- Dirección: C/ Colegios, 2  
E-28801 Alcalá de Henares - España
- Año de inicio: 1994  
Secciones: Estudios, documentos, reseñas, reseñas breves, noticiario, intercambio de signo, listado de colaboradores, normas de colaboración
- E-mail: carlos.saez@uah.es  
Periodicidad: Anual
- Título: TABULA**
- Editor: Asociación de Archiveros de Castilla y León
- Dirección: Apartado de correos 88  
47080 Valladolid - España
- Año de inicio: 1992  
Secciones: Irregulares  
Frecuencia: Anual

Título: **TRIA**  
 Editor: Asociación de Archiveros de Andalucía  
 Dirección: Apartado de correos 315, Sevilla - España  
 Año de inicio: 1994  
 Secciones: Irregular  
 Frecuencia: Anual

## FRANCIA

Título: **ARCHIVUN**  
 Editor: Consejo Internacional de Archivos  
 Dirección: 60 rue des Francs - Bourgeois  
 F-75003 París - France  
 Año de inicio: 1951  
 Secciones: No contempla  
 E-mail: SECRETARIAT@ica-cia.org  
 Frecuencia: Anual

Título: **DOCUMENTALISTE SCIENCES DE L'INFORMATION**  
 Editor: Association des professionnelles de l'information et de la documentation  
 Dirección: 25 rue Claude Tillier  
 75012 París - France  
 Año de inicio: 1964  
 Secciones: Bloc-Doc, études, repères, éditions  
 E-mail: adbs@adbs.fr  
 Frecuencia: Bimensual

Título: **COMMA. INTERNATIONAL JOURNAL ON ARCHIVES**  
 Editor: Conseil International des Archives (ICA)  
 Dirección: 60 rue des Francs-Bourgeois  
 75003 París - France  
 Año de inicio: 2001  
 Secciones: No contempla  
 E-mail: ICA@ICA.ORG  
 Frecuencia: Anual



Título: **LA GAZETTE DES ARCHIVES**  
 Editor: Association des Archivistes Français  
 Dirección: 9, rue Montcalm, 75018 París - France  
 Secciones: No contempla  
 E-mail: secretariat@archivistes.org  
 Frecuencia: Trimestral

Título: **JANUS**  
 Editor: Consejo Internacional de Archivos  
 Dirección: 60, rue des Francs Bourgeois  
 75003 París - Francia  
 Año de inicio: 1983  
 Secciones: No contempla  
 E-mail: ica@ica.org  
 Periodicidad: Semestral

Título: **REDIAL. REVISTA EUROPEA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE AMÉRICA LATINA**  
 Editor: Red Europea de Información y Documentación sobre América Latina  
 Dirección: Iheal-Credal, 28 rue Saint Guillaume  
 75007 París - France  
 Año de inicio: 1992  
 Secciones: Líneas de investigación, estudios bibliográficos, fondos y colecciones, fuentes de referencia y bibliografía, recursos de información, misceláneas  
 E-mail: redial@uni-paris3.fr  
 Frecuencia: Anual

#### HOLANDA

Título: **ARCHIVAL SCIENCE. INTERNATIONAL JOURNAL ON RECORDED INFORMATION**  
 Editor: Kluwer Academic Publisher  
 Dirección: P. O. Box 322 3300  
 A H Dordrecht - The Netherlands  
 Año de inicio: 2001  
 Secciones: Editorial, articles, reports, reviews  
 Frecuencia: Cuatrimestral

Título: **ARCHIVES AND MUSEUM INFORMATION.  
CULTURAL HERITAGE INFORMATICS  
QUARTERLY**  
 Editor: Kluwer Academia Publishers  
 Dirección: P.O. Box 322, 3300 AH  
 Dordrecht - The Netherlands  
 E-mail: jtrant@archimuse.com  
 Secciones: Editorial, articles  
 Frecuencia: Cuatrimestral

### ITALIA

Título: **ARCHIVE & COMPUTER. AUTOMAZIONE E BENI  
CULTURALI**  
 Editor: Archivio Storico Comunale  
 Dirección: Loggiati di San Domenico, 3  
 56027 San Miniato (PI) - Italia  
 Año de inicio: 1991  
 Secciones: Irregulares  
 E-mail: archilab@comune.san-miniato.pi.it  
 Frecuencia: Cuatrimestral

Título: **ARCHIVE PER LA STORIA**  
 Editor: Associazione Nazionale Archivistica Italiana  
 Dirección: Via Castelfranco Veneto, 90  
 00191 Roma - Italia  
 Año de inicio: 1988  
 Secciones: No contempla  
 Frecuencia: Semestral

Título: **RASSEGNA DEGLI ARCHIVE DI STATO**  
 Editor: Direzione Generale per gli Archive  
 Dirección: Ministero per i beni e le attività culturali, ufficio centrale per  
 i beni archivistici, divisione studi e pubblicazioni  
 Via Gaeta 81 a, 00185 Roma - Italia  
 Año de inicio: 1955  
 Secciones: Cronache, note e commenti, documentazione, ordinamenti  
 e inventari, notiziario bibliografico, libri ricevuti, disposizioni  
 normative  
 E-mail: studi@archivi.beniculturali.it  
 Frecuencia: Cuatrimestral

**REINO UNIDO**

- Título:** **ARCHIVES**  
**Editor:** The British Records Association  
**Dirección:** London Metropolitan Archives  
 40 Northampton Road  
 London EC1R 0HB, UK  
**Secciones:** No contempla  
**Frecuencia:** Semestral
- Título:** **BUSINESS ARCHIVES SOURCES AND HISTORY**  
**Editor:** Business Archives Council  
**Dirección:** 101 Whitechapel High St.  
 London E1 7RE, UK  
**Secciones:** No contempla  
**Frecuencia:** Semestral
- Título:** **IASA JOURNAL**  
**Editor:** International Association of Sound and Audiovisual Archives  
**Dirección:** The British Library National Sound Archives  
 96 Euston Road, London NW 1 2DB, UK  
**Año de inicio:** 1993 (Desde 1971 hasta 1992 se llamó "Phonographic Bulletin")  
**Secciones:** Irregulares  
**E-mail:** [chris.clark@bl.uk](mailto:chris.clark@bl.uk)  
**Frecuencia:** Semestral
- Título:** **JOURNAL OF THE SOCIETY OF ARCHIVIST**  
**Editor:** Society of Archivist  
**Dirección:** Carfax Publishing, Taylor & Frances Ltd.  
 Customer Services Department  
 Rankine Road  
 Basingstoke, Hants RG 24 8PR, UK  
**Secciones:** Irregulares  
**E-mail:** [enquiry@tandf.co.uk](mailto:enquiry@tandf.co.uk)  
**Frecuencia:** Semestral

### 4.3 OCEANÍA

#### AUSTRALIA

Título: **ARCHIVES AND MANUSCRIPTS. THE JOURNAL OF THE AUSTRALIAN SOCIETY OF ARCHIVISTS**  
Editor: Australian Society of Archivists  
Dirección: PO Box 83, O'Connor ACT 2602 Australia  
Secciones: Irregulares  
Frecuencia: Semestral

### 4.4 BOLETINES

#### BOLIVIA

Título: **BOLETÍN DEL ARCHIVO DE LA PAZ**  
Editor: Universidad Boliviana. Universidad Mayor de San Andrés  
Dirección: Archivo de la Paz  
Av. 6 de agosto  
2080 La Paz - Bolivia

#### BRASIL

Título: **BOLETÍN**  
Editor: Associação dos Arquivos Brasileiros  
Dirección: Av. Presidente Vargas, 1773 Sala 903 - Centro  
Río de Janeiro 20210 - 030 - Brasil  
E-mail: [aab@aab.org.br](mailto:aab@aab.org.br)  
Sitio web: [www.aab.org.br](http://www.aab.org.br)

#### COLOMBIA

Título: **NEXOS. BOLETÍN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**  
Editor: Sistema Nacional de Archivos  
Dirección: Archivo Nacional de la Nación  
Carrera 6, N° 6 - 9. Bogotá - Colombia  
E-mail: [agnnal@attglobal.net](mailto:agnnal@attglobal.net)

**COSTA RICA**

**Título:** ARCHÍVESE. ÓRGANO DIFUSOR  
**Editor:** Archivo Nacional de Costa Rica  
**Dirección:** Apartado 41-2020 Zapote  
San José de Costa Rica  
**E-mail:** ancost@sol.racsca.co.cr

**Título:** EL ARCHIVO. BOLETÍN DEL ARCHIVO  
ECLESIAÍSTICO DE LA CURIA  
METROPOLITANA  
**Editor:** Curia Metropolitana  
**Dirección:** Apartado 497 - 1000  
San José de Costa Rica  
**E-mail:** curiam@sol.racsca.co.cr

**ESPAÑA**

**Título:** HOJA INFORMATIVA  
**Editor:** Asociación Andaluza de Documentalistas  
**Dirección:** Apartado de correos 4263  
41080 Sevilla - España  
**E-mail:** aad@sistelnet.es  
**Sitio web:** www.sistelnet.es/aad

**Título:** ANAQUEL. BOLETÍN DE LIBROS, ARCHIVOS Y  
BIBLIOTECAS DE CASTILLA - LA MANCHA  
**Editor:** Dirección General de Promoción Cultural de Castilla - La  
Mancha. Servicio Regional del Libro, Archivos y Bibliotecas  
**Dirección:** Calle Trinidad, 8  
45002 Toledo - España  
**E-mail:** srlab@jccm.es

**Título:** ARXIUS. BUTLLETÍ DEL SERVEI D' ARXIUS  
**Editor:** Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya  
**Dirección:** Servei d' Arxius, carrer Portaferriera, 1  
08002 Barcelona - España  
**E-mail:** arxius@correu.gencat.es

**Título:** ARCHIBAR. BUTLLETÍ DE L' ARXIU MUNICIPAL DE BARCELONA  
**Editor:** Archivo Municipal de Barcelona  
**Dirección:** Ciutat, 9 pral. 1 A  
82002 Barcelona - España  
**E-mail:** arxcap@mail.bcn.es

**Título:** BUTLLETÍ. INFORMATIU DE L' ASSOCIACIÓ D' ARXIVERS DE CATALUNYA  
**Editor:** Associació d' Arxivers de Catalunya  
**Dirección:** Rocafort, 242 bis, 3r  
08029 Barcelona - España  
**E-mail:** arxivers@upcnet.es

**Título:** CLIP. BOLETÍN DE LA SEDIC  
**Editor:** Sociedad Española de Documentación e Información Científica  
**Dirección:** Santa Engracia, 17 3º  
28010 Madrid - España  
**E-mail:** sedic@sarenet.es  
**Sitio web:** www.sedic.es

**Título:** BOLETÍN DE LA FUNDACIÓN HISTÓRICA TAVERA  
**Editor:** Fundación Histórica Tavera  
**Dirección:** C/ Claudio Coello, 123 4ª planta  
28006 Madrid - España  
**E-mail:** presidencia@tavera.com  
**Sitio web:** www.tavera.com

**Título:** CORREO BIBLIOTECARIO. BOLETÍN INFORMATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE BIBLIOTECARIA  
**Editor:** Subdirección General de Coordinación de Bibliotecaria  
**Dirección:** Plaza del Rey, 1  
28004 Madrid - España  
**Sitio web:** http://www.bcl.jcy.es/correo/

**Título:** SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE LA DEFENSA  
**Editor:** Subdirección General de Patrimonio Histórico-Archivístico  
 Unidad de Coordinación de Archivos Militares  
**Dirección:** Paseo de la Castellana, 109  
 28071 Madrid - España

### ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Título:** SGA NEWSLETTER  
**Editor:** Society of Georgia Archivists  
**Dirección:** P. O. Box 133085  
 Atlanta, GA 30333 USA

### FRANCIA

**Título:** ARCHIVE DE L'ÉGLISE DE FRANCE  
**Editor:** Association des Archivistes de L'Église de France  
**Dirección:** 106, rue du Bac, 75341 Paris CEDEX 07 - France  
 CCP 32 228-84 A La Source

**Título:** ARCHIMAG. LES TECHNOLOGIES DE L'INFORMATION  
**Editor:** 24 rue de Milan F- 75009 Paris - France  
**E-mail:** archimag@archimag.com  
**Sitio web:** www.archimag.com

**Título:** BULLETIN DEL CONSEIL INTERNATIONAL DES ARCHIVES  
**Editor:** Conseil International des Archives  
**Dirección:** 60 rue des Francs - Bourgeois  
 75003 Paris - Francia  
**E-mail:** ica@ica.org  
**Página web:** www.archives.ica/ica/

**Título:** BULLETIN DE LIAISON DES ADHÉRENTS DE L'AFAS  
**Editor:** Association française des détenteurs de documents audiovisuels et sonoro  
**Dirección:** 11 quai François Maurice  
 75706 Paris Cedex 13 - France

## PORTUGAL

Título: **BOLETÍN**  
Editor: Instituto dos Arquivos Nacionais Torre do Tombo  
Dirección: Alameda da Universidad 1649  
010 Lisboa - Portugal

## REINO UNIDO

Título: **NEWSLETTER**  
Editor: Bussiness Archives Council  
Dirección: 101 Whitechapel High Street  
London E 1 7 RE, UK

## CONCLUSIONES

Al término de este artículo hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- 1- Las revistas o publicaciones periódicas son un componente fundamental para la difusión de un nuevo conocimiento en cualquier área del saber. Por medio de éstas nos enteramos de los principales avances, discusiones teóricas y metodológicas de determinada disciplina.
- 2- Las publicaciones periódicas en Archivística constituyen el vehículo por excelencia para el reciclaje profesional, para la formación de nuevos profesionales en el área, para el complemento y refuerzo en la formación reglada y continuada y para la sustentación de nuevas investigaciones.
- 3- Como bien señalamos en la introducción del trabajo, el objetivo fundamental de este artículo es proporcionar a la comunidad archivística en general un repertorio lo más exhaustivo posible de las publicaciones periódicas en Archivística y áreas conexas. Sin embargo, dicho repertorio no está completo al cien por cien con todas las publicaciones que existen, pues somos conscientes de que algunas no se han tenido en cuenta por su imposibilidad de localización.
- 4- El tener una panorámica general de cuáles son las revistas que existen en el ámbito internacional sobre nuestra área, facilita grandemente su adquisición y la posibilidad alternativa para publicar trabajos en ellas.
- 5- A pesar de que se agotaron todas las posibilidades de adquirir la información sobre los elementos que establecimos para la descripción de las revistas, en algunos casos fue imposible conseguir dicha información.



**BIBLIOGRAFÍA**

- ALMENDÁRIZ SÁNCHEZ, Saúl. Ordóñez Alonso, María Magdalena. "Las revistas académicas de historia en Hispanoamérica: Un punto de vista." En: *Revista Clío*. N° 24, setiembre-octubre, 2001. Disponible en [http://clio.rediris.es/articulos/las\\_revistas\\_academicas\\_de\\_histo.htm](http://clio.rediris.es/articulos/las_revistas_academicas_de_histo.htm) (Consultado el 22-01-02).
- CARRIZO SAIMERO, Gloria. "Las publicaciones periódicas: fuentes para su recuperación." En: De Torres Ramírez, Isabel (ed.). *Las fuentes de información. Estudios teóricos-prácticos*. Madrid: Síntesis, 1999.
- DE ANDRÉS DÍAZ, Roxana. "Información Archivística sobre América Latina." En *Redial*. N° 6-7, 1995-1996.
- GARRIDO ARILLA, María Rosa. "Fuentes de información: Publicaciones periódicas sobre archivos, bibliotecas y centros de documentación." En: *Documentación de las Ciencias de la Información*. N° 19, 1996.
- IRURETA-GOYENA SÁNCHEZ, Pilar. "Las publicaciones periódicas." En: Carrizo Gloria (de.). *Manual de fuentes de información*. Madrid: CEGAL, 2000.
- MONTEJO, Ángel. CIDA: Centro de Información Documental. En: *Métodos de Información*. N° 17-18, marzo-mayo, 1997. Disponible en: <http://www.metodosdeinformacion.com/> (Consultado el 22-02-02).
- ONTALBA Y RUIPÉREZ, José Antonio. *Revistas electrónicas de documentación españolas e iberoamericanas*: En: <http://www.ub.es/biblio/bid/06ontal1.htm> (Consultado el 22-01-02).
- UNESCO. *Catálogo de publicaciones periódicas españolas sobre archivos, bibliotecas y centros de documentación*. 2ª ed. Actualizada. Madrid: DOC6, 1994.

## **Superior Gobierno: Su Reorganización y Descripción Dentro del Proyecto de Informatización del AGN**

Giovanna VALENCIA ÁLVAREZ\*

Este trabajo tiene como base la labor minuciosa que se inició en febrero de 1998 en el Archivo General de la Nación como parte del Proyecto de Informatización, evento que tuvo su antecedente el 15 de julio de 1997, cuando se suscribió el convenio entre la Embajada de España y el Archivo General de la Nación, siendo su objetivo *"la preservación de los documentos originales que constituyen patrimonio documental de la Nación y el acceso a la información a través de los medios informáticos. Esto consistía en la descripción y digitalización de los documentos originales y el acceso a las imágenes de estos documentos"*\*\*.

La labor desarrollada dentro de este proyecto fue ardua, se describieron todos los Protocolos Notariales del siglo XVI, así como los protocolos de los escribanos que transitaron a finales del siglo XVI y comienzos del XVII; además de los fondos de Real Audiencia, Cabildo, Tribunal de la Inquisición, Consulado, Compañía de Jesús, Temporalidades y Superior Gobierno.

En el caso del fondo Superior Gobierno, el trabajo de grupo\*\*\* se inició después de haber adquirido experiencia, no solo en la descripción de escrituras públicas

---

\* Egresada de la especialidad de Historia de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

\*\* Archivo General de la Nación: *La Historia Documentada* (tríptico).

\*\*\* También integraron el grupo: Nelly Cárdenas, Héctor Hinojosa y Cecilia Miranda.

sino también con los expedientes de Real Audiencia. Fueron muchas las inquietudes que se nos presentaron a los integrantes del grupo, sin embargo, fue con el transcurrir del tiempo, la confianza y experiencia que se lograron los objetivos llegándose a recrear el funcionamiento de esta institución.

El presente trabajo desea poner al alcance de los estudiosos (tanto archiveros como investigadores) que esta labor archivística-histórica no solo dependió del trato cuidadoso que se le dio a la documentación, sino del respeto que se tuvo por los dos principios básicos de la archivística: la procedencia y el orden original; sin éstos se habrían originado problemas irreparables y de difícil reconstrucción.

A continuación, el estudio desarrollará los siguientes puntos:

- Historia Institucional.
- Historia Archivística.
- Descripción Documental.
- Reorganización del Fondo: nuevo cuadro de clasificación.

## I HISTORIA INSTITUCIONAL

### El Virrey

Con la llegada de los españoles al Nuevo Mundo, como ya es conocido, todas o casi todas las instituciones que residían en España, principalmente en los reinos de Castilla y Aragón, fueron trasladadas a América pero, como es sabido también, con el transcurrir de los años éstas se fueron adaptando a las propias necesidades de la región y de la población.

Una de las pocas instituciones que tuvo su origen en Aragón fue, justamente, la del Virrey<sup>1</sup>, siendo una de las primeras en ser trasladadas a Indias a través de la *Capitulación de Santa Fe* (17 de abril de 1492), otorgada por los Reyes Católicos a Colón, mediante la cual le concedían el título de Virrey y Gobernador de las tierras descubiertas<sup>2</sup>. Sin embargo, fue recién durante el reinado de Carlos I, luego de conocer el ámbito geográfico y el desenvolvimiento de las primeras audiencias, cuando se decidió crear los virreinos de Nueva España y del Perú.

El Virrey era la más alta autoridad en las colonias españolas y gozaba de la máxima confianza del Rey al pertenecer, en la gran mayoría de casos, a su entorno más cercano. Pero se presentaron condiciones poco favorables como la

1 Emiliani, Jorge Roberto: *Instituciones Hispanoamericanas*. Centro Interamericano de Desarrollo de Archivos, Córdoba, 1979, p. 63.

2 Ots y Capdequi, José María: *Instituciones*. Salvat Editores, Barcelona, 1959, p. 260.

distancia y la dificultad en las comunicaciones, que no permitieron que las disposiciones reales se cumplieran en Indias llegando a suspender, en muchos casos, las reales cédulas otorgadas por el monarca<sup>3</sup>.

De otro lado, los virreyes tenían amplias facultades que les permitían actuar con mayor libertad; promulgaron instrucciones para los gobernadores y otros funcionarios; además de elaborar una memoria de su gobierno, dejando así constancia de su labor realizada durante el tiempo que estuvieron en el virreinato.

En un inicio ocuparon el cargo de por vida, siendo modificado por un término de 3 a 5 años, pero en la realidad esto no se cumplió y en algunos casos el período no fue respetado llegando, incluso, a permanecer en el cargo por 16 años, como lo hizo José Antonio Manso de Velasco, Conde de Superunda (1745-1761).

Al ser el virrey el más alto funcionario y tener una gran variedad de atribuciones, se hizo necesario ponerle freno a éstas, ya que, en muchos casos podía cometer abusos. Mediante una serie de disposiciones se determinó entonces que la audiencia, a través de las visitas y juicios de residencia, se convirtiera en un mecanismo de control que evitara estos actos.

Con la subida al trono de la dinastía Borbón, en el siglo XVIII, el centralismo de la autoridad virreinal se consolidó; sin embargo, las reformas de este período trajeron consigo cambios dentro de la demarcación territorial y la creación de dos nuevos virreinos: Nueva Granada y Río de la Plata, así como la implantación del sistema de intendencias (1786). Además aparecieron nuevos funcionarios como el Superintendente delegado de la Real Hacienda, quien presidía la Junta Superior; el Regente de la Real Audiencia, quien pasaba a ser la cabeza de la institución a pesar de que el virrey continuaba desempeñándose como Presidente de la misma; y el Sub-inspector de tropas.

Al producirse la vacante por ausencia o enfermedad del virrey, el mando recaía en la Audiencia, ya sea en el oidor más antiguo o en el regente; como sucedió con Manuel de Arredondo en 1801 por la muerte del virrey Ambrosio de O'Higgins. El fallecimiento del funcionario significaba una nueva designación o la ratificación del interino por parte del monarca.

### **Funciones del Virrey**

*Político-gubernativo.*- Tenía la facultad de repartir tierras y solares, realizar remates en pública subasta, fomentar las actividades colonizadoras y fundación de ciudades, así como velar por el desarrollo de obras públicas y por el buen orden, en

---

3 *Ibíd.*, p. 261.

concordancia con el Cabildo. Autoridades como gobernadores, corregidores y alcaldes debían consultar al virrey en casos de vital importancia, para dar su resolución<sup>4</sup>.

Una de sus atribuciones más importantes, dentro de este concepto, fue la de nombrar autoridades de menor orden; posteriormente, en el siglo XVII y comienzos del XVIII los nombramientos los hacían en cargos de mayor importancia.

*Hacendísticas.*- Supervisaba la real hacienda en su calidad de Superintendente; dentro de ésta inspeccionaba las finanzas, velaba por el incremento del tesoro público y por la conducción de los metales preciosos a Sevilla. Asimismo, fomentaba la explotación minera, así como, las actividades agrícolas y ganaderas, entre otras.

*Militares.*- Como Capitán General de estos reinos, función importante teniendo en cuenta que estos territorios estaban en proceso de exploración, se encargaba del reclutamiento de la tropa y del aprovisionamiento de armas y víveres para el sostenimiento de los cuarteles y la creación de fortificaciones.

*Eclesiásticos.*- Ejercía el real patronazgo como vicepatrono de la Iglesia en Indias, velaba por el cumplimiento de las reglas monásticas, se preocupaba por la construcción de monasterios y conventos. Presidía sínodos y concilios, además de nombrar curas y otras autoridades eclesiásticas.

*Judiciales.*- Como Presidente de la Real Audiencia tuvo amplias facultades, pero esto no le otorgaba voz ni voto en los casos de justicia al no ser letrado. Podía nombrar jueces especiales para los asuntos que considerara convenientes, inspeccionaba los organismos judiciales (tribunales civiles y eclesiásticos) y las cárceles. Cabe resaltar que surgieron muchos conflictos entre el virrey y la audiencia, porque el primero podía informar al rey sobre la conducta de los oidores y solicitar su remoción; y el segundo, a través del Real Acuerdo (instancia que reunía al virrey y a los oidores para dar resolución a casos especiales) ejercía una vigilancia al impedirle un libre ejercicio de sus poderes<sup>5</sup>.

Por reales cédulas otorgadas en el siglo XVI y XVII se amonestaba al virrey por intervenir en el fuero de la real audiencia; a consecuencia de esto se creó un medio de conciliación introduciendo el procedimiento de apelación de los fallos de gobierno, "por cédula de 15 de febrero de 1567 dirigida a Lope García de Castro y una carta del 17 de octubre de 1575 a Francisco de Toledo se concedía a la Real Audiencia jurisdicción para conocer de los autos de gobierno en grado de

---

4 *Ibíd.*, p. 262-263.

5 *Ibíd.*, p. 264.

apelación”<sup>6</sup>. Sin embargo, por otra cédula dirigida al Príncipe de Esquilache, la audiencia podía conocer de estos casos con permiso de la autoridad. A pesar de todo, en la realidad la competencia era permanente<sup>7</sup>.

Además de presidir la Real Audiencia, también, encabezaba la Junta Superior de Real Hacienda, la Junta de Temporalidades, la Junta de Corregidores, la Junta de Intendentes, la Junta de Estancos entre otras. El virrey presidía estas juntas por la autoridad que representaba, pero las disposiciones que se emanaban de ellas constituían los acuerdos del conjunto de funcionarios que participaban en la resolución de los casos.

Para la administración del gobierno, el virrey contaba con la asistencia de funcionarios competentes que estaban facultados para asesorarlo en las diferentes atribuciones que desempeñaba, tales como:

*El Secretario del Virreinato o de Gobernación:* estaba encargado de la ratificación de los despachos librados por el virrey, así como, de la redacción, manejo y custodia de los documentos emitidos y recibidos por la autoridad. En la secretaría se conservaba la documentación “en arcones con llave y se llevaba un registro minucioso de ella”<sup>8</sup>.

*El Asesor General:* funcionario facultado para asesorar al Virrey en asuntos judiciales.

*El Auditor de Guerra:* su labor fue brindar apoyo en las actividades militares que encabezara el virrey como capitán general.

Adicionalmente, solicitaba informes al Fiscal de la Real Audiencia en casos de índole judicial.

### **La Documentación del Virrey**

El virrey estaba legalmente autorizado a despachar documentos a nombre del rey, al ser su representante en Indias; es por esto, que generó una abundante documentación. Lo único que le estaba prohibido era emitir documentos sobre asuntos judiciales, al no ser “togado” sino de “capa y espada”.

El tipo documental más utilizado, de corte solemne, como vehículo de comunicación fue la *Provisión*, en la cual se informaba sobre diversos asuntos de interés

6 Pareja, David A.: “Un inédito valioso del autor del *Gazophilacium Regium Peruvicum*” *Revista del Archivo Nacional del Perú*. Tomo II, 1921, p. 80.

7 *Ibidem*, p.81.

8 Emiliani. *Op. cit.*, p.67.

administrativo. Otros documentos fueron la *Real Orden* "que era un comunicado otorgado a través del secretario del despacho"<sup>9</sup>; los *Mandamientos*, mediante los cuales se informaba preceptos de gobernación, dentro de este tipo tenemos las instrucciones, ordenanzas y bandos. Cabe señalar que la *Correspondencia* o carta fue el documento más normal y de menor rigor en cuanto a su aspecto formal y que transmitía todo tipo de información, ya sea, particular u oficial<sup>10</sup>.

No se puede dejar de mencionar a los documentos que recibía el virrey, dentro de éstos, se encontraban las *Reales Cédulas* y *Reales Provisiones* de parte del monarca; así como, la atención que prestaba a los *Expedientes*, *Oficios* y *Memoriales*<sup>11</sup>.

## II HISTORIA ARCHIVÍSTICA DEL FONDO SUPERIOR GOBIERNO. ITINERARIO DEL ARCHIVO DEL VIRREINATO

La documentación del fondo Superior Gobierno ha pasado por diversos avatares y muchas pérdidas que han contribuido a que el volumen de la misma sea, sino escasa, relativamente menor a la que poseen los fondos del Archivo General de Indias para el estudio de los virreyes; y eso sucede con otros fondos que custodia el Archivo General de la Nación, pero eso se debe a los graves problemas que se suscitaron dentro del virreinato peruano y a la poca previsión o mala suerte, por qué no decirlo, en parte, que existió en la época republicana. Desde la llegada de Francisco Pizarro, la documentación del virreinato comenzó a sufrir percances. Como señala el doctor Guillermo Lohmann, el archivo incipiente que guardaba el conquistador se perdió al caer en el río y, no solo eso, sino que su conocido enemigo Diego de Almagro mandó quemar todos los papeles que se encontraron en su escritorio<sup>12</sup>.

En el siglo XVII, en el Palacio virreinal se creó un archivo encargado de la custodia de la documentación existente, en especial la producida en la Secretaría del Virrey, que comprendía la administración colonial. Es por ello que, Juan de Luna y Mendoza, marqués de Montesclaros (1607-1615), designó a Sancho de Salinas, posteriormente conocido como Buenaventura de Salinas, autor del "Memorial del Nuevo Mundo", para la organización de ese archivo. Se desconocen los criterios seguidos para dicho fin o si existe mayor información al respecto; pero

9 Real Díaz, José Joaquín: *Estudio diplomático del documento indiano*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1970, p. 255.

10 *Ibidem*, p. 237-274. Mi intención no es hacer un estudio diplomático de los tipos documentales emanados por el virrey, esto será parte de un trabajo posterior, por eso la información es muy concisa.

11 Ver anexos I y II.

12 Lohmann, Guillermo: "Los fondos del Archivo General de la Nación y su valor para la investigación". *Revista del Archivo General de la Nación*, N° 21, 2000. p. 137-156.

lo que se debe resaltar es que constituyó la primera vez que el gobierno manifestaba su preocupación por conservar sus archivos y así Salinas vendría a representar el primer archivero del Perú.

Los terremotos de 1655, 1687 y 1746 causaron la destrucción del local del archivo perdiéndose parte de la documentación hasta entonces conocida como "Documentos del Virreinato". Pero esta pérdida no fue la única, el terremoto trajo consigo la ruina de la habitación de los señores virreyes, las salas de la audiencia y acuerdo, la sala del crimen y secretarías que tenían el primer y segundo patio de Palacio<sup>13</sup>.

A parte de estos fenómenos naturales, debe tenerse en cuenta que la creación de los virreinos de Nueva Granada (1739) y del Río de La Plata (1776) trajo consigo no solo la desmembración de territorios, sino también la separación de los documentos que se consideraron de interés para estas nuevas jurisdicciones, desconociéndose el origen o procedencia de los mismos. Hacia mediados del siglo XVIII la documentación del virreinato empezó a ser conocida como del "Superior Gobierno".

Los avatares que sufrió esta documentación continuaron. Sería reiterativo detallar cada uno de éstos, ya que en el artículo del doctor Lohmann se menciona claramente.

El 13 de julio de 1822 se produjo un incendio en el Palacio de Gobierno, acompañado de robos y saqueos de documentos, al parecer como reacción a lo que significó el régimen colonial.

En 1835, el batallón del general Felipe Salaverry empleó documentos históricos en la preparación de cartuchos de pólvora. Fue esta la época en que los documentos transitaron de la prefectura hasta el convento de San Agustín.

Durante el gobierno de Ramón Castilla, con fecha 14 de setiembre de 1859 se nombró una comisión para la formación de un archivo, presidida por el general Manuel de Mendiburu e integrada por José Dávila Condemarin y José Antonio de Lavalle<sup>14</sup>, para que dos años después, el 15 de mayo de 1861 se decretara la creación del Archivo Nacional, que tuvo por objeto "la reunión ordenada y metódica de cuanto documento pudiera interesar a la historia nacional [...] a la vez conservar el precioso legado de fuentes históricas que habían de dar a conocer el pasado de la Patria y guardar celosamente para las otras naciones [...] que habían

13 Angulo, Domingo: "El terremoto del año 1687". *Revista del Archivo Nacional del Perú*. Tomo 12, 1939. p.10.

14 Durand Flórez, Guillermo: "El Archivo Nacional del Perú: breve reseña de su existencia". *Revista del Archivo Nacional del Perú*. Tomo 29, 1971. p. 9-10.



dependido del antiguo virreinato peruano"<sup>15</sup>. Mediante esta ley se establecía que el Archivo Nacional del Perú estaría compuesto por los siguientes fondos:

- Archivo del Tribunal de Cuentas
- Tesorería General
- Administración de Temporalidades. Y otros fondos existentes en el Convento de San Agustín, en la Biblioteca Nacional y en instituciones de instrucción y beneficencia.

El grupo de personas que inició esta labor estuvo conformado por un director ad honorem, un archivero y cuatro amanuenses, destinándose para su custodia un salón en la Biblioteca Nacional.

Para entonces, los documentos del Superior Gobierno eran denominados "*Virreinato y Acuerdo*".

Sin embargo, fue recién en 1873 que se efectuó el traslado, sin el fondo de Justicia (Real Audiencia) que pasó a la Corte Suprema. Con ello se inició un proceso de organización de los fondos que se vio frustrado por la ocupación chilena de Lima; esto significó la destrucción y pérdida de los documentos, previamente clasificados y ordenados. Entre 1897 y 1915, el Fondo Superior Gobierno fue conocido como "*Real Superior Gobierno*".

Bajo la dirección de Horacio Urteaga se realizó la reorganización del archivo y la clasificación de los distintos fondos. Para el caso de Superior Gobierno, en 1919 y en 1920 se contabilizaron 966 y 582 documentos, respectivamente<sup>16</sup>.

En junio de 1943 se produjo un incendio en la Biblioteca Nacional; ello motivó el traslado de los fondos del Archivo Nacional a su actual local en el Palacio de Justicia.

De otro lado, el Director Oscar Malca Olgúin, a través de sus memorias, informó acerca del trabajo realizado dentro de la sección histórica. Para 1961 se presentó una relación de los fondos, conocidos por ese entonces como "renglones", clasificados y ordenados en legajos; el fondo de Superior Gobierno constaba de 44 legajos. En su memoria de 1962, señalaba que el archivo de este fondo contenía información de 1540 a 1834<sup>17</sup>.

---

15 Urteaga, Horacio H.: "Memoria del Director del Archivo Nacional". *Revista del Archivo Nacional del Perú*. Tomo II, 1921, p. 453-459.

16 *Ibíd.*, p. 457.

17 Malca Olgúin, Oscar: "Memoria del Director del Archivo Nacional". *Revista del Archivo Nacional del Perú*. Tomos 20, 25 y 27, 1953, 1961 y 1962, respectivamente.

A lo largo de la historia del Archivo se han sucedido diversos directores que han realizado labores valiosas dentro de la sección histórica. Una de estas muestras es la *Guía del Archivo Histórico*, que se presentó en 1997 bajo la jefatura de la doctora Aída Mendoza Navarro. Ésta nos refleja, como instrumento descriptivo, lo que contiene el archivo, tanto en la época colonial como republicana. Para la parte que nos interesa tenemos que Superior Gobierno reunía 157 legajos y que abarcaba un período de 1544 a 1844<sup>18</sup>.

A través del inventario esquemático que se sirve en la Sala de Investigaciones se puede recoger información más detallada como la siguiente:

SUB-SERIE	AÑOS	SIGNATURA de LEGAJOS	TOTAL de LEGAJOS
Administrativo <sup>19</sup>	1708 - 1844	1 - 5	5
		9 - 14	5
Correspondencia			
Del Virrey	1702 - 1823	1 - 8	8
Al Virrey	1683 - 1824	1 - 17	17
Acuerdo de Justicia	1680 - 1779	S/N	4
Cabildo	1721 - 1824	S/N	3
Apéndice	1564 - 1699	1 - 5	5
Contencioso	1544 - 1839	1 - 40	40
	1720 - 1820	1 - 8	8
Eclesiástico	1774 - 1819	1 - 3	3
Juicios de residencia	1579 - 1825	1 - 40	40
Varios	1726 - 1799	1 - 18	18
Cédulas Reales	1558 - 1824	S/N	1
<b>TOTAL</b>			<b>157</b>

<sup>18</sup> Archivo General de la Nación: *Guía del Archivo Histórico*, 1997.

<sup>19</sup> El inventario del AGN consigna en sus legajos esa numeración.

### III LA DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL

La descripción del Fondo Superior Gobierno se inició teniendo como base la experiencia obtenida en el trabajo de las series del fondo de Real Audiencia. Ahora bien, siguiendo los procedimientos archivísticos, debió iniciarse con la organización del fondo (clasificación y ordenamiento), pero en la realidad en que nos encontrábamos no fue posible por diversos motivos.

La documentación estaba organizada previamente. No se puede asegurar si los criterios utilizados fueron archivísticos; por ejemplo, en algunas series se clasificó con criterios temáticos correspondientes al tratamiento bibliotecológico que tuvieron los fondos coloniales.

Otro motivo fue el vacío que se tenía de la documentación. El orden original que tuvieron los documentos durante su gestión se ve reflejado en los datos expuestos en sus carátulas, como número de orden, fechas, nombres. Sin embargo, reconstruir ese orden era muy difícil porque el fondo se encontraba incompleto. Además de esto, no se cuenta con estudios de instituciones coloniales; los trabajos de Ots y Capdequi y de Emiliani han sido de una gran ayuda pero no son suficientes.

En el desarrollo de la descripción tuvimos que afrontar diferentes obstáculos, entre los que se pueden citar tres que fueron los más notorios:

- Primero: el encabezado de los expedientes (Excelentísimo Señor) en algunos casos generaba confusión, porque aun cuando la mayoría de documentos mostraba que esa era la manera más formal de dirigirse al virrey, nos percatamos que también lo era para el Regente de la Real Audiencia en casos muy especiales. En igual situación se encontraba el Superintendente de la Real Hacienda o el Auditor de Guerra (había casos en que la firma del auditor de guerra iba acompañada con la del virrey). De otro lado, en algunas oportunidades personas particulares se dirigieron al Cabildo de Lima denominándolo de la misma manera, aunque se puede hacer la diferencia con facilidad por los formatos y las rúbricas.
- Segundo: El virrey presidía las juntas antes mencionadas y su presencia se debía a la obligación de conocer esas causas por tener importancia para la administración colonial. Así, los expedientes seguidos en estas juntas poseen características propias y concluyen con sus resoluciones que eran firmadas por el virrey como presidente de ella y por los respectivos funcionarios de las instituciones.
- Tercero: Existieron casos que fueron seguidos por jueces especiales comisionados por el virrey (juicios de residencia, de capítulos u otros). Esos jueces podían

pertenecer a la audiencia, al cabildo o a cualquier otra institución con competencia de tribunal. Se ha encontrado variada documentación de jueces comisionados por el Superior Gobierno para tratar asuntos de reparto de aguas.

### **Trámite Documental:**

A través de la lectura y descripción de los documentos de Superior Gobierno se ha podido conocer el trámite que seguían los expedientes y peticiones presentados al virrey, pudiéndose contabilizar hasta cuatro modalidades:

- a) El solicitante presentaba un memorial (solicitud) al virrey y éste podía aceptarlo decretando según su parecer, o devolviéndolo en caso que no de no merecer su atención o no haber forma de acceder a lo solicitado<sup>20</sup>.
- b) El solicitante enviaba al virrey un memorial y este último, a su vez, pedía un informe al fiscal. El fiscal remitía el informe y el virrey decretaba lo más conveniente<sup>21</sup>.
- c) El solicitante presentaba un memorial, éste era remitido por el virrey a la autoridad competente para que resolviese según su parecer<sup>22</sup>.
- d) Se remitía un memorial al virrey, quien solicitaba a las autoridades que creía convenientes la información necesaria tantas veces como se requería hasta que proveía y decretaba al respecto o lo derivaba a la autoridad competente<sup>23</sup>.

La descripción de cada documento se realizó en unas fichas de descripción que fueron elaboradas por el Archivo General de la Nación con la colaboración del doctor Antonio López, representante del Archivo General de Indias. Los campos que abarcaba fueron formulados según las Normas ISAD-G. Sin embargo, la adaptación se hizo necesaria por los niveles de descripción que se requerían; esto significó incluir dos nuevos campos: el de data tópica y el de descriptores como puntos de acceso.

**ENCABEZADO (TÍTULO):** asunto central de la descripción, acompañado del que generó el documento.

**FECHA:** se considera la fecha inicial del documento en la institución que lo generó, en caso de no precisar la fecha se colocó las fechas extremas o fechas posibles.

20 AGN., Superior Gobierno, Contencioso L.6 c. 103

21 AGN., Superior Gobierno, Apéndice L. 3 c.79

22 AGN., Real Audiencia, Varios L. 25

23 AGN., Superior Gobierno, Varios L. 1 c. 15

**DATA TÓPICA:** se considera el lugar donde nació el documento.

**NÚMERO DE FOLIOS:** abarca el total de los folios útiles más la carátula, sin contabilizar los folios en blanco.

**SIGNATURA:** consigna la nueva signatura del documento.

**INCLUIDO EN SIGNATURA:** incluye la procedencia del documento, fondo, sección, serie, número de legajo y de cuaderno.

**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** cómo se encuentra la documentación en bueno, regular o mal estado.

**DESCRIPCIÓN:** resumen del documento, se considera a los participantes del mismo, sus cargos, títulos, lugares geográficos y otros documentos anexos.

**DESCRIPTORES:** puntos de acceso, lo que contiene la descripción.

**RESPONSABLE Y FECHA DE LA DESCRIPCIÓN:** quién elaboró la ficha y en qué momento.

Ahora bien, sin la descripción documental no hubiera sido posible llegar a conocer el funcionamiento de la institución, aunque sea de una manera muy parcial, lo que ha servido para el planteamiento de un nuevo cuadro de clasificación que reflejará el desenvolvimiento y curso que seguía la administración virreinal.

## **REORGANIZACIÓN DEL FONDO: NUEVO CUADRO DE CLASIFICACIÓN**

A partir de una revisión bibliográfica y del conocimiento del fondo a través de su descripción, se hizo preciso elaborar un cuadro de clasificación que respondiera a las funciones del virrey, de por sí compleja al ser la cabeza del virreinato del Perú y adonde acudían sus súbditos como máxima autoridad, y que reflejara, a la vez, las actividades de su Secretaría de Gobierno. A continuación presentamos el nuevo cuadro:

**Superior Gobierno (1544 - 1824):** GO

**1. Real Acuerdo:** GO-RE

1.1 Resolutivos

<b>2. Gobierno :</b>	<b>GO-BI</b>	
2.1	Político – Administrativo	GO-BI 1
2.2	Hacienda	GO-BI 2
	2.2.1 Administración de Temporalidades	
2.3	Militar	GO-BI 3
2.4	Eclesiástico	GO-BI 4
2.5	Contencioso	GO-BI 5
<b>3. Comunicaciones:</b>	<b>GO-CO</b>	
3.1	Borradores del Virrey	GO-CO 1
3.2	Oficios al Virrey	GO-CO 2

El cuadro está conformado por tres secciones: Real Acuerdo, Gobierno y Comunicaciones, que en su interior presenta siete series y una subserie.

**REAL ACUERDO:** como se ha señalado anteriormente, era una junta formada para tratar asuntos especiales que tenían repercusión en todo el virreinato. Está compuesta por expedientes y por resoluciones (denominadas en la época *autos acordados*) revisados y evaluados por el virrey y por los altos funcionarios a quienes competía la materia tratada.

**GOBIERNO:** abarca todos los casos vistos por el virrey y que se encuentran agrupados según sus funciones: político-administrativo, hacienda, militar, eclesiástico y contencioso. En el caso de la subserie Administración de Temporalidades, se decidió separar los expedientes vistos ante el virrey pero que trataban del manejo económico de los bienes de los jesuitas expulsados a través de la oficina de Temporalidades.

**COMUNICACIONES:** es una sección que quizá por su denominación no responda a una función del virrey; pero que debe mantenerse como tal por el tipo de información que congrega. Ésta se ha dividido en emitida (Borradores) y recibida (Oficios).

### **Signaturización**

Posteriormente, para concluir con la reorganización, se determinó la nueva signatura, basada en códigos que facilitarán la identificación y ubicación de los documentos con mayor rapidez. La misma que se presenta a continuación:

a.- El fondo Superior Gobierno se identificará con la signatura **GO**

b.- Para cada una de las tres secciones se ha unido el código **GO** con las primeras letras de sus respectivos nombres, de esta manera:

1. Real Acuerdo      **GO - RE**
2. Gobierno          **GO - BI**
3. Comunicaciones **GO - CO**

c.- Para identificar las cinco series de la sección Gobierno (**GO-BI**) y las dos de Comunicaciones (**GO-CO**) se aumentó un número a continuación del código de la sección a la que pertenecen:

<b>Gobierno</b>		
Político-Administrativo	<b>GO-BI</b>	<b>1</b>
Hacienda	<b>GO-BI</b>	<b>2</b>
Militar	<b>GO-BI</b>	<b>3</b>
Eclesiástico	<b>GO-BI</b>	<b>4</b>
Contencioso	<b>GO-BI</b>	<b>5</b>
<b>Comunicaciones</b>		
Borradores del Virrey	<b>GO-CO</b>	<b>1</b>
Oficios al Virrey	<b>GO-CO</b>	<b>2</b>

En similar situación de la subserie Administración de Temporalidades, a la que se identificó con el número que le corresponde a la serie Hacienda (**GO-BI 2**), adonde pertenece.

Fue necesario asimismo, darle la nueva signatura a los documentos procedentes de otros fondos que pertenecen a Superior Gobierno como: Campesinado, Cabildo, Real Audiencia, entre otros, y señalar en los inventarios que sobre éstos se tienen para su identificación, ubicación y servicio a los investigadores por parte del personal del Archivo Histórico.

#### *VOLUMEN DEL NUEVO FONDO SUPERIOR GOBIERNO:*

Al tener definida la signatura se decidió que la numeración de los legajos sería continua, señalándose además que la numeración de los documentos se cerraría por cada sección y serie.

Finalizada la reorganización y signaturización de todos los documentos, se tiene como resultado el incremento del 37% en el número de legajos del fondo. Éstos pasaron de contarse 157 al inicio del trabajo de descripción, a 214 legajos hoy en día, siendo su actual distribución como sigue:

SECCIÓN/SERIE	SIGNATURA	AÑOS	SIGNATURA de CAJAS	TOTAL de CAJAS
<b>Real Acuerdo</b> Resolutivos	GO-RE	1658-1809	1 - 21	21
<b>Gobierno</b>	GO-BI			
Político-Administrativo	GO-BI 1	1558-1824	22 - 62	41
Hacienda	GO-BI 2	1596-1824	63 - 116	54
Militar	GO-BI 3	1671-1824	117 - 120	4
Eclesiástico	GO-BI 4	1636-1824	121 - 132	12
Contencioso	GO-BI 5	1605-1824	133 - 193	61
<b>Comunicaciones</b>	GO-CO			
Borradores del Virrey	GO-CO 1	1702-1821	194 - 198	5
Oficios al Virrey	GO-CO 2	1698-1824	199 - 214	16
<b>TOTAL</b>				214

**ANEXO I**  
**MANDAMIENTO DEL VIRREY DEL PERÚ GARCÍA HURTADO DE**  
**MENDOZA DEL 3 DE FEBRERO DE 1591**

Don García Hurtado de Mendoza visorrey governador y capitán general en estos reinos y provincias del peru e tierra firme y por su majestad etc a vos el corregidor del repartimiento de guatca y maranga indios de la encomienda del capitán sancho de rivera vecino desta ciudad bien sabéis y debéis saver que yo mande dar e di una mi provisión para que pagasedes a antonio de heredia visitador por mi nombrado del dicho repartimiento y a joan lopez de hazcune su escribano el salario de treze dias que se avian ocupado en las averiguaciones que avia fecho sobre las tierras de los indios del dicho repartimiento y que los que montase la mitad del dicho salario lo pagasedes de los bienes de comunidad de los dichos indios y la otra mitad de los tributos que avian de pagar al dicho sancho de rivera su encomendero y porque el susodicho me pidio y suplico mandase que pues las dichas diligencias se avian fecho en beneficio de los indios no se le cargasen a el las costas y aviendose dado traslado al protector dellos y dicho y alegado en su favor lo que le parecio convenir me pidio y suplico declarase no ser obligados y por mi visto todo lo susodicho acorde de dar y di la presente por la qual mando

24 AGN., Superior Gobierno, Cédulas Reales L. 1.

25 AGN., Superior Gobierno, Oficios al virrey L. 1.



que sin embargo de la contradicción fecha por el dicho protector pagueis y hagais pagar enteramente al dicho antonio de heredia y su escribano lo que por la dicha mi provisión esta ordenado y mandado se de a cada uno dellos de los bienes de comunidad que los indios del dicho repartimiento tienen que con otra mi provisión y sus cartas de pago o de quien su poder para ello oviere mando os sean resevidos y pasados en cuenta en la que dieredes de los dichos bienes de comunidad y no dejeis de los ansi cumplir por alguna manera so pena de quinientos pesos de oro para la camara de su majestad fecha en los reyes a tres dias del mes de febrero de mil e quinientos y noventa y un años. Don Garcia por mandado del virrey Alvaro Ruiz De Nabamuel<sup>24</sup>.

## ANEXO II CORRESPONDENCIA AL VIRREY MARQUÉS DE VILLAGARCÍA DEL 7 DE FEBRERO DE 1741

Excelentísimo Señor  
Señor

Del correo pasado hasta el presente se han recaudado quinientos pesos pertenecientes al ramo del papel sellado que se ha gastado en esta provincia de saña en el bienio pasado de 739 y 740 que en conformidad de los ordenes de vuestra excelencia se remitiran promptamente a la caja real de esa ciudad. Nuestro señor prospere y guarde la excelentissima persona de vuestra excelencia [...] Lambayeque 7 de febrero de 1741. Excelentísimo señor. Bonifacio de Gaztelu y Pereda. Excelentísimo señor Marques de Villagarcia. [A la espalda] Lambayeque 7 de febrero de 1741 Don Bonifacio Gaztelu oficial real da cuenta a vuestra excelencia de lo atesorado en aquella caja en el intermedio del correo y de que lo remitira promptamente a esta caja en cumplimiento del orden de vuestra excelencia. [Al margen] respondida en 2 de marzo de 741 sentada a fojas 11 vuelta<sup>25</sup>.

## La Colección Terán

Ricardo RAMÍREZ CASTAÑEDA\*

Hasta principios del siglo XX, los archivos de las notarías se hallaban dispersos y para un litigante o interesado en una escritura notarial era una verdadera hazaña hallarlos si no tenía los datos precisos que lo condujeran a ellos. Prácticamente no existían guías para ubicar los protocolos de los antiguos escribanos que se hallaban refundidos en los archivos de las notarías que los sucedieron<sup>1</sup>.

Federico Terán, un abogado limeño de la segunda mitad del siglo XIX, a quien encontramos en los protocolos notariales de la época en una intensa actividad de compra y venta de bienes inmuebles, concibe la idea de formar el catastro de la propiedad inmueble de Lima. Este trabajo, realizado en veinte años, aportó información valiosa para la elaboración de los catastros de Lima, Chancay, Jauja y otras ciudades.

Su silenciosa y humilde labor proporciona hasta ahora muchas facilidades para la ubicación de las escrituras notariales sobre propiedades inmuebles rurales y urbanas de Lima y otras ciudades, y sobre testamentos principalmente.

---

\* Participante en el Proyecto de Informatización del AGN.

1 Ejemplos excepcionales a esta situación son el *Índice alfabético de los notarios públicos...* de Nicanor Ayulo (1893), el *Manual de escribano público peruano* de Miguel Antonio de la Lama (1867), y las relaciones de escribanos que a manera de anexos incluyó José María Córdova y Urrutia en su *Estadística histórica...* de 1893.

## El doctor Federico Terán

El abogado Federico Terán era natural y vecino de Lima, hijo de don José Terán y de doña Justa Barrantes, casado con Clotilde Guido, con quien tuvo doce hijos, de los cuales, al momento de otorgar su testamento en 1901 sólo vivían cuatro: Federico Alberto, César Pedro, Zoila Rosa y Angélica.

A finales del siglo XIX Federico Terán, con el auxilio de su hijo mayor, inició el enorme trabajo de la revisión de aproximadamente 5,000 protocolos notariales que dio por resultado el extracto o resumen de más de medio millón de escrituras notariales. Trabajando juntos padre e hijo resumieron las escrituras notariales otorgadas desde 1700 hasta el año 1890; el hijo continuó la labor con las escrituras otorgadas entre 1890 y 1904.

El objetivo inicial del doctor Terán había sido la formación del catastro de Lima y, como resultado de su trabajo, formó el instrumento descriptivo más grande con que ahora cuenta el Archivo General de la Nación.

Mediante avisos en los diarios de la época esta información fue puesta al servicio de los interesados, primero propietarios y profesionales y luego historiadores, que eran atendidos en los altos del número 163 de la calle Trinitarias. Su hijo publicitaba así el servicio que brindaban: "Se da razón de los títulos de las propiedades rústicas y urbanas de la República de las capellanías, censos, enfitéusis, & y de cualquiera otra escritura."<sup>2</sup>

El 17 de enero de 1901, Federico Terán cedió toda la obra a su hijo Federico Alberto en pago por los servicios prestados en el trabajo de extractar o resumir las escrituras notariales y formar los índices.

Poco tiempo después, mediante la Ley N° 375 del Catastro Histórico de la Propiedad, del 26 de noviembre de 1906, el gobierno reconoció la importancia de esta obra con carácter de utilidad pública, y procuró el establecimiento de una oficina pública donde Federico Alberto Terán pudiera informar sobre las materias que comprendía el "Catastro Histórico de la Propiedad". La ley también dispuso las facilidades necesarias para que Terán continuara investigando en los archivos públicos con las restricciones de ley.

El 16 de mayo de 1944, el Gobierno peruano, por considerarla una obra de interés nacional y útil para los estudios históricos, adquirió los extractos de escrituras e índices y otros elementos que formaban lo que se conocía como "Archivo Terán", el cual se hallaba en poder de la familia Terán. Su importancia ya había quedado demostrada por los años de consultas absueltas por los autores y por el

---

2 *El Comercio*, edición de la tarde. 28 de junio de 1904.

informe que dieron los doctores Rafael Loredo y Raúl Porras Barrenechea a solicitud del Ministerio de Justicia y Trabajo para proceder a la adquisición.

El 6 de setiembre del mismo año, el doctor Horacio Urteaga, como director del entonces Archivo Nacional, recibió el "Archivo Terán" debidamente inventariado por el doctor Porras, encargado por el Gobierno para esta labor. Desde esa fecha estos extractos e índices han sido los únicos instrumentos descriptivos que permitían acceder a la información de las escrituras notariales de los siglos XVIII, XIX y de los primeros años del siglo XX.

### **Formación de la Colección Terán**

La Colección Terán es un índice de escrituras notariales formado por 187 tomos y varios cuadernillos sueltos, según el inventario que de ella hizo Raúl Porras Barrenechea. Actualmente, en el Archivo General de la Nación aparece un número menor de tomos y cuadernos, ya que algunos fueron agrupados por los asuntos que refieren y luego encuadernados.

Lo primero que hicieron Federico Terán y su hijo fue acudir a las notarías para revisar las escrituras notariales de los protocolos de todos los escribanos que se habían sucedido desde el siglo XVIII. Fueron resumiendo las escrituras notariales, resaltando la información relativa a los límites y áreas, los sucesivos contratos de las propiedades y otras escrituras que ayudaran a reconstruir la historia de cada inmueble. Las escrituras eran de compra-venta, arrendamientos, imposiciones de censos, fundaciones de mayorazgos y capellanías, testamentos y todas aquellas que hicieran referencia a propiedades urbanas o rurales. Además, resumieron otras escrituras notariales que daban informaciones de carácter genealógico (de familias limeñas, inclusive incas), sobre el alumbrado a gas de la ciudad, los tranvías, etc. Los elementos descriptivos de cada extracto son: la descripción de la escritura, el nombre del escribano ante quien se otorgó, la fecha, el folio inicial de la escritura, el año del protocolo y la escribanía en que se custodiaba el protocolo, ya que no se hallaban reunidas en un solo archivo como lo están ahora.

Así formaron 31 tomos, a los que ellos llamaron "extractos de escrituras públicas" de las notarías que entonces existían. En total llegaron a extraer los protocolos de 12 notarías limeñas. Estos tomos, algunos de 400 a 500 páginas, contienen en la parte inicial un inventario de los protocolos de los siglos XVIII y XIX que hallaron en cada notaría, donde es posible apreciar la sucesión de los escribanos y notarios en el ejercicio de sus cargos. También tienen unos índices toponímicos de ciudades, de las corporaciones cuyas propiedades aparecen en cada tomo; por ejemplo, de los conventos, colegios, hospitales, parroquias, etc.; también aparecen los mayorazgos, patronatos, capellanías, etc.

A partir de la información de los tomos de "extractos" elaboraron tomos de índices alfabéticos de los contratantes, de testamentos y poderes para testar, de haciendas, de escribanos, etc. También sintetizaron en varios tomos la información recopilada sobre los bienes nacionales, de la Beneficencia Pública de Lima, de los conventos de Santo Domingo, San Agustín, La Merced, etc.

Muy importantes son los tomos dedicados a los catastros de Lima y de los distritos de Chorrillos, Barranco, Miraflores, Magdalena Vieja y Nueva, Ancón, Callao, Bellavista, La Victoria, e inclusive de otras ciudades como Chancay y Jauja. Cada uno de éstos está formado por planos hechos por los propios autores, en los que calle por calle ubican las propiedades e indican los tomos donde se encuentran las escrituras con las que es posible reconstruir la historia de cada propiedad desde el siglo XVIII.

### **Importancia para la investigación**

El trabajo de los Terán tiene dos aspectos, primero la descripción de las escrituras notariales; y segundo, la síntesis de éstas para elaborar los catastros urbanos de Lima y otras ciudades, y los margesíes o inventarios de bienes nacionales y de corporaciones.

Ambos tienen importancia invaluable para la investigación no solo de la historia urbana o de la propiedad inmueble, sino también porque los extractos e índices hacen accesible la información de los protocolos a los investigadores y los propietarios.

El doctor Guillermo Lohmann afirma que los extractos son de "invalorable utilidad" porque muchos protocolos que los Terán extractaron ya no existen y sus descripciones son el único testimonio que dejaron.

La información registrada en las escrituras notariales que fueron resumidas en la Colección Terán, y a la que es posible acceder por sus diversos índices, es de gran importancia como fuente para la historia económica y social del Perú, particularmente de la ciudad de Lima; también es importante para la historia de la propiedad inmueble, la vida urbana, familiar, genealógica, etc. Como afirma el doctor Raúl Porras, "No se puede escribir una historia cabal de una época sin consultar los protocolos correspondientes a los años respectivos en los que se reflejan, a través del incentivo económico de la contratación, todas las inquietudes, preocupaciones, gustos y modas de los contemporáneos."<sup>3</sup>

---

3 Porras Barrenechea, Raúl: *Fuentes históricas peruanas*. Instituto Raúl Porras Barrenechea, Lima, 1954, p. 230.

La investigación histórica, empleando los protocolos notariales como fuente, implica un paciente y minucioso trabajo para hallar la información registrada en las escrituras. En este sentido, la obra de Federico Terán y su hijo es una ayuda fundamental para la investigación porque permite hallar, con relativa rapidez, las escrituras de interés para una investigación; allí reside la importancia de la obra de Terán, aunque se refiera principalmente a un asunto en particular.

Por otra parte, la Colección Terán no solo es "merecedora de aplauso", como manifiesta el decreto supremo que disponía su adquisición por el Estado. También es una obra que causa admiración por su magnitud y por sus índices, con los que se accede a una enorme cantidad de información sin contar con los medios tecnológicos con los que en la actualidad se administran similares volúmenes de datos.

## ANEXOS

### TESTAMENTO DE FEDERICO TERÁN ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. NOTARIO MANUEL IPARRAGUIRRE. 3 DE ENERO AL 26 DE MARZO DE 1901

#### 4. Testamento del doctor Federico Terán.

<p>En Lima, enero tres de mil novecientos uno, a las tres de la tarde, ante mí notario público y de los testigos que la [sic] final se nombrarán constituidos en mi notaría pública situada en la calle de "Camaná" número cuarenta y cinco, fue presente el doctor don Federico Terán, natural y vecino de Lima, viudo de más de cincuenta años, e hijo legítimo del señor don José Terán y de la señora Justa Barrantes (finados) a quien juzgué en el goze completo de sus facultades intelectuales de que doy fe, y dijo, que encontrándose con capacidad para testar, otorga por esta escritura pública su testamento que me dicta en la forma siguiente.</p>	
<p>Primero: declaro que soy cristiano católico y que profeso la religión católica.</p>	
<p>Segundo.- Declaro que fui casado con la señora Clotilde Guido, de cuyo matrimonio tubimos doce hijos de los que al presente viven cuatro solamente que se nombran don Federico Alberto, don César Pedro, doña Zoila Roza y doña Angélica Terán y Guido.</p>	
<p>Tercero.- Instituyo por mis herederos forzosos // a los cuatro mis hijos legítimos don Federico Alberto, don César Pedro, doña Zoila Roza y doña Angélica Terán y Guido, por iguales partes.</p>	6

Quinto.- Declaro por mis bienes los que resultaren al tiempo de mi fallecimiento.	
Sexta.- Nombro de mis albaceas a mis hijos don Federico Alberto y don César Pedro Terán y Guido.	
Y el dicho señor otorgante expresó por sí su voluntad a presencia de los testigos reunidos en un solo acto desde el principio hasta el fin del testamento. Se leyó este, y durante la lectura se oyó decir al testador que lo contenido en cada cláusula era la expresión de su final voluntad. Así la otorgó y firmó; siendo testigos don Domingo Ferreyros, don Aurelio Delfín y don Lutgardo Beleván, de esta vecindad.	
Federico Terán [rubricado]; Testigo Domingo Ferreyros [rubricado],	
Lutgardo Beleván [rubricado], Aurelio Delfín [rubricado]	
Manuel Yparraguirre [rubricado]	
Notario Público.	

**Cesión en pago de Federico Terán a favor de Federico Alberto Terán  
 Archivo General de la Nación. Notario Manuel Iparraguirre.  
 3 de enero al 26 de marzo de 1901**

17. Declaratoria. El doctor don Federico Terán a don Federico A. Terán.-

	En Lima, enero diez y siete de mil novecientos y uno. Ante mí notario publico compareció el señor doctor don Federico Terán, viudo, abogado, peruano, // vecino de esta capital inteligente en el idioma castellano a quien conozco de que doy fe; y habiéndose cumplido lo dispuesto en los artículos setecientos treinta y cinco al treinta y ocho del Código de Enjuiciamientos, me entregó una minuta de declaracion para que se eleve a escritura pública, siendo su tenor como sigue.	22v.
Minuta	<p>“Señor secretario. Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas, una declaración y cesión en pago que yo don Federico Terán otorgo a favor de mi hijo don Federico Alberto Terán, en los términos siguientes.</p> <p>Primero.- Que es un hecho del dominio público, que mi citado hijo Federico Alberto Terán, asociado conmigo en el trabajo de extracto de escrituras públicas, ha hecho el trabajo sin remuneración extraordinaria de ninguna clase, desde mil setecientos, a mil ochocientos noventa.</p> <p>Segunda.- En virtud de este trabajo, que consta hoy de más de cien tomos se han hecho los siguientes.</p>	

A.-	A.- Veintinueve tomos con las letras A - B - C - D - E - F - G - H - Y - J - L - M - N - O - P - Q - R - S - T - U y V.	
B.-	B.- Cuatro tomos de índices de testamentos por orden alfabético desde mil setecientos a mil ochocientos noventa.	
C.-	C.- Un tomo índice de haciendas de todo el Perú y otros lugares en la misma época. // Este tomo se refiere a los títulos de haciendas y chacras. En dos tomos agregados.	23
D.-	D - Siete tomos de índices de escrituras públicas por orden alfabético, en el mismo tiempo de mil setecientos a mil ochocientos noventa.	
E.-	E - Un tomo o diccionario de capellanías por orden alfabético.	
F.-	F - Un tomo de clasificación general de bienes de conventos, monasterios, congregaciones y cofradías.	
G.-	G - Tres tomos del catastro de Lima o sea del título de las fincas, por orden de calles.	
H.-	H - Un tomo de clasificación de títulos por calles.	
Y-	Y - Varios tomos sin empastar, de los catastros del Callao, Bellavista, Chorrillos, Barranco, Surco, Miraflores, Magdalena Vieja y Nueva.	
J.-	J - Y más de cincuenta tomos pequeños sin empastar, de bienes de conventos, monasterios, congregaciones, cofradías, etcétera, etcétera.	
	Tercera.- Todo este trabajo que queda mencionado se lo cedo en pago al enunciado mi hijo Federico Alberto Terán, por los servicios que me ha prestado hasta la fecha, y sin reservarme cosa o derecho de ninguna clase. Usted agregará señor secretario las demás cláusulas de estilo. Lima enero cuatro de mil novecientos uno. F. Terán."	
	Es conforme con la minuta original que queda agregada a un legajo con el folio diez y seis en cuyo tenor se ratificó el otorgante y se obligó a su cumplimiento conforme a ley. En testimonio de la cual y después de leída esta escritura, la firmó; siendo // testigos don Manuel Mariluz, don Pedro Calle y don Gregorio Palacios, de esta vecindad.	23v.
	Federico Terán [rubricado] Pedro Calle [rubricado]	
	Gregorio Palacios [rubricado] Manuel Mariluz [rubricado]	
	Manuel Yparraguire [rubricado] Notario público.	



**BIBLIOGRAFÍA**

- Anuario de la Legislación Peruana*. Edición oficial. T. I. Imprenta de "La Revista". Lima. 1907.
- ARCHIVO NACIONAL. "Archivo Terán", en *Revista del Archivo Nacional*. Tomo XVII, Entrega II, p. 166-179. 1944.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo. "Los Fondos del Archivo General de la Nación y su valor para la investigación.", en *Revista del Archivo General de la Nación*. Nº 21. Lima, p. 137-156. 2000.
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl. *Fuentes históricas peruanas*. Instituto Raúl Porras Barrenechea. Lima. 1954.
- RAMÍREZ CASTAÑEDA, Ricardo. "Normas ISAD (G) y su aplicación en el Proyecto de Informatización del Archivo General de la Nación. Descripción de Protocolos Notariales", en *Revista del Archivo General de la Nación*. Nº 23. Lima, p. 45-75. 2001.

## El Primer envío al Perú de la Primera Parte de la Crónica de Pedro Cieza de León (1555)<sup>1</sup>

Carlos Alfonso VILLANUEVA CARBAJAL  
Universidad de Sevilla

Remontada a 1535, la andadura indiana de quien el erudito Marcos Jiménez de la Espada enalteció con toda justicia como *Príncipe de los Cronistas*, Pedro de Cieza de León<sup>2</sup>, cobra su más pleno sentido al aceptar éste, bajo los auspicios del Presidente de la Audiencia de Lima don Pedro de la Gasca, emplear sus dotes de cronista para escribir, en parte en un amplio, contrastante y tan nuevo horizonte de “más de mill y dozientas leguas de camino” que hollaron sus pies, entre pocos momentos de paz y numerosos de estruendos de guerra, “gastando mucho tiempo y passando grande trabajo”, la obra que ha sido considerada un monumento histórico y literario de la época<sup>3</sup>, y desde luego venero inagotable para el investigador<sup>4</sup>, por sólo referir dos doctos pareceres.

- 1 El autor de estas notas agradece profundamente a la Dra. Pilar Remy Simatovic, Jefa del Archivo General de la Nación, por haberle permitido incorporarlas a la presente edición. Hace extensivo este agradecimiento a las licenciadas Doris Argomedo Cabezas, Directora Nacional del Archivo Histórico, y Nora Gomero Sánchez, encargada de la Sala de Investigaciones; a Armando Donayre, Director del Archivo Colonial; a Laura Gutiérrez Arbulú, Directora del Archivo Arzobispal de Lima; y a mi colega Lorena Sigüencias Romero.
- 2 Para la reconstrucción del itinerario de Cieza en el Perú véase, Lohmann Villena, Guillermo: “Cieza de León en el Perú”. *Revista Histórica*, Tomo XXXVII, Lima, 1990-1992, pp. 9-41.
- 3 Pease, Franklin: *Las Crónicas y los Andes*. Pontificia Universidad Católica del Perú – Fondo de Cultura Económica, Lima 1995, p. 25.
- 4 Lohmann, Op. cit. p. 9.

Como se sabe de coro, de la monumental *Crónica del Perú*, Pedro de Cieza de León sólo pudo alcanzar a imprimir en vida la Primera Parte. Aunque algunas bibliotecas peruanas privadas coloniales acusan haberla poseído, hasta antes de ahora no se sabía desde cuándo y si en ello tuvo que ver o no su autor. Del trabajo de archivo debía esperarse respuestas. Aquí y ahora se pueden calificar de importantes. En ese filón inagotable para la historiografía peruana y aun americana que es el Archivo General de la Nación, le ha sido posible exhumar a quien escribe la carta de Obligación que acredita el primer envío al Virreinato del Perú de la *Primera Parte de la Crónica...* de Pedro de Cieza de León, realizado por éste luego de ser publicada en la ciudad de Sevilla en 15 de marzo de 1553.

### **El único manuscrito del autor que durante su vida ganó prensas**

Según el mismo cronista llerenés refiere, la *Primera Parte de la Crónica del Perú* la "començó a escriuir en la ciudad de Cartago de la gouernación de Popayán, año de mill y quinientos y quarenta y uno. Y se acabó de escriuir originalmente en la ciudad de los Reyes del reyno del Perú a ocho días del mes de Septiembre de mill y quinientos y cinquenta años"<sup>5</sup>. Para entonces Cieza se disponía a retornar a España, no sin antes, entre otros quehaceres de índole personal, comprometerse con el mercader Pedro López a contraer nupcias con la hermana de éste, nombrada Isabel, lo que, llegado con salvamento a la ciudad de Sevilla hizo<sup>6</sup>.

Gracias a las investigaciones realizadas por Maticorena Estrada en los archivos hispalenses - a quien se debe el conocimiento del mayor número de documentos acerca del personaje -, se sabe que Cieza hizo un viaje de Sevilla hasta Toledo y Monzón - situable entre mayo y antes de octubre de 1552- con el solo propósito de gestionar la licencia y privilegio necesarios para imprimir su obra, esfuerzo que coronó al obtener finalmente la real cédula de don Felipe, en Monzón, en 14 de setiembre de 1552<sup>7</sup>.

Tras obtener esta carta y luego de haber retornado a la ciudad de la Giralda, el feligrés de San Vicente se encaminó de la calle de las Armas a la collación de San Martín, en donde tenía casa e imprenta Martín de Montesdoca, artesano con quien trató sobre las condiciones que harían posible llevar a prensas el manuscrito. Ambos, luego de llegar a un acuerdo, el miércoles 26 de octubre del año que se indica acudieron al oficio del escribano público

5 Cieza de León, Pedro de: *Crónica del Perú, Primera Parte*. Pontificia Universidad Católica del Perú (Fondo Editorial) - Academia Nacional de la Historia, Lima, 1984, p. 317.

6 Lohmann, Op. cit., pp. 32-34.

7 Maticorena, Miguel: "Contrato para la primera edición de Sevilla, con una Nota de ...". En *Crónica...*, p. L. Hay que precisar, una vez más, que el contrato en ciernes había sido descubierto por el eminente polígrafo sevillano don José Gestoso y Pérez, quien lo dio a la estampa en *Noticias inéditas de impresores sevillanos*, Sevilla, 1924, pp. 121-122.

Francisco Romano, ante el cual se escrituró el concierto para imprimir, según reza un pasaje de la carta: “*la Primera Parte de vuestra historia de la tierra del Perú*”, y que saldría de prensas en 15 de marzo de 1553 con el título de: *Parte Primera. De la chrónica del Perú. Que tracta la demarcación de sus prouincias: la descripción dellas. Las fundaciones de las nuevas ciudades. Los ritos y costumbres de los indios. Y otras cosas estrañas dignas de ser sabidas. Fecha por Pedro de Çieça de León, vecino de Seuilla. 1553. Con priuilegio Real.* Conviene a estas notas examinar dos cláusulas de este contrato.

Por la primera de ellas, el cronista y el impresor acuerdan sacar de prensas “mil e çinquenta volúmenes” de la obra; no más sin licencia de Cieza, so pena de pagarle quinientos ducados. Respecto de la segunda, que es la condición cuarta, lamentablemente es imprecisa a efectos de calcular el costo total y el de cada cuerpo de libros: Cieza ha de entregar a Montesdoca por la impresión de cada resma -500 pliegos- seis reales y medio, asimismo, todo el papel que fuere menester para la tirada; los demás gastos se ponen a costa del impresor, aunque lo que montaren debe ser pagado por el cronista, de la siguiente manera: cuarenta ducados de contado, y el resto según vaya avanzando la obra de impresión hasta concluirla<sup>8</sup>.

El testamento de Pedro de Cieza de León permite formarse una idea bastante aproximada del estado del proceso de difusión de la edición *princeps* de la *Crónica del Perú*, tanto en España como en las Indias Occidentales; proceso que, como se probará a continuación, fue conducido directamente por el autor hasta que la muerte lo sorprende prematuramente, a los 32 años de edad -poco más o menos-, el día lunes 2 de julio de 1554. Conocer estos prolegómenos, llevará a comprender con mejores elementos de juicio la singular importancia que reviste el hallazgo del documento peruano que ahora se da a conocer públicamente.

Siempre en Sevilla, el día 23 de junio de 1554, Pedro Cieza de León ordena su testamento ante el oficial de péñola Alonso de Cazalla. En este documento, el testador, deja constancia de sus actuaciones comerciales así en España como en Indias, referidas a la difusión de su obra. En la Metrópoli ha hecho envíos de la misma a varias personas; envíos que por la forma en que se expresa el autor parecen ser algo recientes. Dicho así, a Juan de Espinosa, mercader de libros y vecino de Medina del Campo, 130 “libros de la corónica que escriuí de las yndias”, los libros, anótase, están impagos; a Juan Sánchez de Andrada, afincado en Toledo, otros 30, igualmente impagos; a Diego Gutiérrez de los Ríos, en Córdoba, 8 ejemplares, impagos; a Villalón, librero, que vive junto a la Magdalena - la iglesia de la..., en Sevilla, a punto fijo -, 15 libros. De esta operación, merece la pena subrayar complementariamente, el autor ofrece adicionalmente un dato interesante: el librero debe darle por cada uno de los libros “quatro reales y tres quartillos”. Continuando, a Rodrigo de Valles, asimismo librero, y a buen seguro en la misma ciudad, 8

8 Ibidem. p. LII.

volúmenes, impagos a la sazón; a Juan Canalla, también en Sevilla, "ciento y tantos libros", por 500 reales, de los cuales le había pagado 170 reales, aunque de estos le perdona 130 porque es pobre. Por último, el impresor Montesdoca le debe "de otros libros" - de la comentada obra se entiende - 27 reales<sup>9</sup>.

Hasta aquí se tiene que, desde que Cieza sacó la cargazón de sus libros de la imprenta de Montesdoca -1050 ejemplares-, venía comercializando en España más de 291 cuerpos, a crédito, la mayoría de los cuales se encontraban impagos. Puede entenderse el mencionado estado de comercialización, sabedores que las operaciones por entonces se efectuaban regularmente a plazos, que iban entre los dos meses y un año, pudiendo ser más extensos inclusive. Importa retener, aparte de lo anterior, el dato relativo al precio de cada uno de los ejemplares, que sobrepasan apenas el medio peso. Pero algo más traduce las entregas de Cieza, y es el interés del autor de proporcionar a los lectores peninsulares un marco introductorio, básico, sobre el conocimiento de la gesta española, que, a lo largo de un período no muy extenso, ha ganado la tierra, que a la vez describe el autor, la ha ocupado y la preserva, sustentando de esta manera los perfectos títulos que la monarquía española ejerce sobre esa parte importante de las Indias; de ahí su interés puntilloso por enterar a los lectores peninsulares a lo largo de la mayor parte del libro, de la fundación de las ciudades indianas - por cierto, concreta expresión civilizadora -. Es por eso que, Cieza, sin mengua de otros temas que trata en el impreso relativos al mundo Andino, le llama también "Libro de las Fundaciones".

Por lo que toca a las colocaciones en Indias, el autor de la *Crónica del Perú* señala en su testamento que ha enviado ejemplares a Honduras, aunque no precisa a quién ni en qué número. La forma de expresarse del cronista, lleva a pensar que se trata de envíos de hacía algún tiempo a esa parte, dado que utiliza frases como ésta: "de los libros que fueron a...". Dichos ejemplares, cabe añadir, como los antes detallados permanecían impagos; manda en consecuencia que se cobren y su importe se entregue a la iglesia de Santa Catalina de Llerena, que bien pudo quedar ubicada en la collación de la casa paterna; o sea la collación, iglesia y casa de su niñez, por no recordar que en Llerena vino al mundo. Tomando al punto, ha enviado igualmente otros libros de lo mismo a Santo Domingo, respecto de lo cual tampoco ofrece el autor detalles comerciales de mayor provecho, a no ser que de su beneficio "se gaste en comprar dos ducados de renta lo que de ellos bastare para que se den a la iglesia de San Viçente desta çibdad, para que me hagan -pide el testador- cada año una fiesta el día de Santa Catalina, con toda solemnidad y ministros y sermón y órgano por mi ánima". La devoción a esta mártir de la Iglesia, confirma su

---

9 Maticorena Estrada, Miguel: "Cieza de León en Sevilla y su muerte en 1554. Documentos." Separata del Tomo XII del *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1955, pp. 53-54.

marcada ligazón a su tierra y a una fe cultivada durante su niñez; y, desde otro ángulo, a estar por la modalidad pomposa del aniversario expurgatorio y conmemorativo religioso, además el alto grado de su autoestima. En resolución, por lo que toca al principal, a la fecha que Pedro Cieza de León testa ha iniciado la difusión de su obra en Indias; sin embargo en esos trabajos hay un gran ausente: el Perú. La pregunta es: ¿Lo estuvo definitivamente?

### El Documento Peruano

Un valioso documento del fondo Protocolos Notariales, Siglo XVI, del Archivo General de la Nación, pone al descubierto el envío al Perú de la *Primera Parte de la Crónica de Pedro de Cieza de León*. El envío, como se deja entrever, realizado personalmente por Cieza, se efectúa con posterioridad al 23 de junio de 1554, día en el que ordena su testamento, y antes del 2 de julio del mismo año, fecha en la que le sorprende la muerte en la mencionada ciudad; hecho no conocido hasta ahora.

El día 12 de agosto de 1555, Baltasar Ponce, a la sazón residente en la ciudad de Los Reyes, ante el escribano Luis de Villarreal, acusa el recibo de 207 ejemplares de la *Primera Parte de la Crónica del Perú*, de Pedro de Cieza de León, quien se hace reconocer públicamente como "Cronista deste reyno del Perú", aserción que da pie para formular la tesis de que tuvo tal nombramiento.

Baltasar Ponce - dice el documento - se compromete "a dar e pagar a vos Pedro de Cieça de León... e a Alonso de Cazalla, residente en Tierra Firme a qualquiera de vos, por sy, sin que el uno tenga poder del otro e al que el poder de vos e de qualquiera de vos oviere esta carta...", 207 pesos en plata corriente de a quatro pesos el marco, por razón del precio de 207 "libros de molde -impresos- en romance, encuadernados, de la Corónica del Perú, que de vos compré e rescibí". Ponce se da por contento y entregado a toda su voluntad, por tanto - dice - "me obligo de vos los dar e pagar puestos en oro, pagados en esta dicha zibdad o en qualquier parte que me sean pedidos o demandados". En cuanto a la fecha del pago, se compromete a hacerlo "de oy día de la fecha desta carta en seys meses cumplidos siguientes, en paz i en salvo, so pena del doblo". Como era usual en tales transacciones, el otorgante Ponce obliga sus persona y bienes muebles y raíces habidos y por haber; a la vez que da todo su poder cumplido a las justicias del Rey de cualquier parte que sean, sometiéndose a éstas, y además renuncia a todas las leyes en su favor, para que por todos los remedios y rigores del derecho y vía ejecutiva le apremien a la paga del contrato como si fuera sentencia por él consentida y pasada en cosa juzgada. Fueron testigos del acto Rodrigo de las Casas, Pedro Hernández y Pedro Hernández de Solórzano<sup>10</sup>.

Queda pues revelado en esta carta de obligación protocolar peruana, que el *Príncipe de los Cronistas*, después de testar en 3 de junio de 1554 y antes del 2

de julio del mismo año, cuando fallece, no olvidó de enviar al Perú la *Primera Parte* de su *Crónica*; hecho, como antes quedó planteado, no conocido hasta ahora. Que Cieza fue el autor del envío al Perú y que el destinatario fue un conocido suyo resulta claro: Baltasar Ponce se obliga de pagar el importe de los libros, en primer término, a Cieza; Alonso de Cazalla, desde Panamá, no actúa como apoderado del cronista, pero puede cobrar de Ponce, toda vez que goza de la confianza de Cieza. Tampoco consta en la escritura que Cieza y Cazalla fuesen compañeros, como es de procedimiento en este tipo de escrituras.

También queda revelado a través de la carta de obligación, que ni Baltasar Ponce ni Alonso de Cazalla estaban enterados del óbito del Cronista del Perú; de ser así constaría en la misma, bajo la fórmula "vecino que fue de la ciudad de Sevilla, difunto" o, simplemente "difunto". Quien esté familiarizado con el manejo y estudio de este tipo de escrituras lo ha de asentir.

Existe, es verdad, un tiempo algo dilatado entre la fecha del fallecimiento del cronista y la recepción peruana de la *Crónica*..., esto es, algo más de 13 meses; pero es explicable a la vez. Más que el tiempo que emplease la Flota del Mar del Norte y la del Sur en transportar los libros; lo que pudo suceder, con mayor probabilidad, es que Alonso de Cazalla demorase el envío de estos.

Pero, ¿quiénes son los personajes indios cuyo nombre aparece en la escritura peruana? Uno de ellos, por el que se comienza, toda vez que sobre él existe mayor información, es Alonso de Cazalla, nada menos que primo del cronista. Este hombre estaba en Panamá desde 1549, en donde aún permanecía en 1557<sup>11</sup>. Era mercader y factor de oficio. Maticorena lo considera el más importante de los Cazalla en Panamá y Nombre de Dios, lugares desde donde se relacionó con los Cazalla del Perú y España. En 1550, el pacificador la Gasca le encargó parte del tesoro que llevaba a España. Advirtió Maticorena que el cronista en su testamento consignó una manda para devolverle un préstamo tomado en Panamá. Sobre este punto fuerza es entrar en detalles: Cieza al testar declara que es deudor de Alonso de "cien castellanos en tejuelos" que le entregó para "cierto negocio y no se hizo...". Valioso dato, sin duda, porque lleva a comprender el porqué de la participación de Alonso de Cazalla en la transacción peruana: una vez vendidos y pagados los 207 pesos del importe de los libros, se descontaría el deudo que Cieza le tenía. En 11 febrero de 1551, día en que Cieza llega a Nombre de Dios, Cazalla registra cierta cantidad de plata entregada por el cronista, dato del que aflora haber tenido ambos tratos en el Perú. Cazalla, ese mismo mes, otorga escrituras como miembro o con encargos de la Compañía formada por Diego

10 Véase transcripción literal en el Anexo Documental.

11 Muro Orejón, Antonio y otros: *Catálogo de los Fondos Americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*, Tomo 3º. Sevilla, 1932, fichas 704 - 757.

Núñez y Diego Pinto<sup>12</sup>. Si vale la pena resumir, de saber los lazos familiares que unían a Pedro de Cieza de León y Alonso de Cazalla, y además la actividad mercantil del segundo, que era su acreedor, lleva a comprender el mérito de la participación del mismo en el trámite de la comercialización de la obra literaria de Cieza en el Perú.

En cuanto al principal otorgante de la escritura, Baltasar Ponce, de momento no es posible ofrecer información fehaciente. No obstante, ¿tendría alguna relación familiar con el doctor Constantino Ponce, noticiados por Maticorena, lumbrera de la catedral hispalense, amigo de peruleros y autor de la *Doctrina Cristiana*, o acaso con Hernán Ponce?. Develar el enigma de la personalidad y quehaceres de Baltasar Ponce es tarea pendiente. Lo es también averiguar si uno de los testigos que aparecen al pie de la carta peruana: Rodrigo de Las Casas, tuvo o no relación con el obispo de Chiapas; igualmente, acometer el trabajo de esclarecer cómo es que se difundió la *Primera Parte de la Crónica del Perú* de Pedro Cieza de León en estas tierras. Por lo pronto, del cotejo de las cifras certeras que aquí se han ofrecido, resulta ser que, el volumen de las peruanas - 207 -, no estaba muy lejos de las más de 291 que el autor había colocado en España. En la comercialización en el Perú, de seguir los pasos de Ponce, es de esperar una conexión con el activo comercio de libros, muy en particular en la ciudad de Los Reyes. Sabido es que en 1549 Alonso Cabezas y Pedro Ortiz habían formado una compañía con el expreso propósito de comerciar libros; y entre 1557 y 1561 Francisco Gómez los ofertaba de igual modo en esta plaza<sup>13</sup>. Por último, queda pendiente saber también qué consecuencias tuvo, desde el punto de vista ideológico, el disfrute de esta obra. Se ha avanzado... y está planteado el desafío.

## ANEXO DOCUMENTAL

Archivo General de la Nación, Protocolos Notariales, escribano Luis de VILLARREAL, Prot. 162 (1555-1557). *Obligación*: Los Reyes, 1555. VIII. 12. Baltasar Ponce, residente en Lima, otorga que se obliga de pagar a Pedro de Cieza de León, Cronista del Reino del Perú, y a Alonso de Cazalla, residente en Tierra Firme, 207 pesos por la compra de 207 libros en romance de la *Crónica del Perú*.

12 Maticorena, Miguel: "Los Cazalla de Cieza de León en España y en el Perú". En *Época*, Piura - Lima, Núm. 240, 1990, págs. 29-30; y, "Cieza en Lima y Sevilla". En *Opinión*, Piura, 11 de enero de 1991, p. A/5.

13 Guibovich, Pedro: "Libros para ser vendidos en el virreinato del Perú a fines del siglo XVI". En *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Núm. 13, Lima, 1984, p. 86.



Fol. 150r.

## Obligación:

Sean quantos esta Carta de obligaçion vieren como yo bal-/tasar ponçe Residente en esta zibdad de los Reyes de las/probinçias del peru otorgo e conozco por esta presente/Carta que devo y me obligo de dar e pagar a vos pedro de/çieça de leon coronista deste Reyno del peru <veçino de sevilla> e a vos alonso de/caçalla Residente en tierra firme E a/ [repetido: E a] qualquiera de vos por sy sin quel uno tenga poder del otro E al/que el poder de vos e de qualquiera de vos oviere [testado: e lo ov] esta carta/por vos mostrare e lo oviere de uer e de recabada duzientos/syete pesos en plata coRiente de dar e de tomar de a/quatro pesos el marco los quales son por Razon e/de preçio de dozientos e syete libros de molde en Romance/ enquadernados todos dela coroniCa del peru que de vos con-/pre e Resçibi de que soy contento pagado y entregado a mi/voluntad y en Razon de la paga Renuncio las leyes y la ecepçion del/derecho e la ynumerata pequnia e leyes de prueba paga como en ella/se contiene los quales dichos dozientos e siete pesos otorgo e/me obligo de vos los dar e pagar puestos en oro pagados en esta dicha zibdad o/en otra qualquier parte que me sean pedidos o demandados de oy dia/de la fecha desta carta en seys meses cunplidos primeros siguientes/en paz i en salvo so pena del doblo e la pena [repetido: pena] pagada o no questa/carta sea firme para lo qual obligo mi persona e bienes mue-/bles e Rayzes avidos e por aver e por esta Carta doy todo my poder/cunplido a todas e qualesquier justiçias de sus [sic] magestad de qual/quier partes que sean a la jurisdiccion de las quales e de Cada/una dellas me someto e Renunçio mi propio fuero jurisdiccion domicilio/e la lei sin conbeneri de jurisdicçione onium iudicum para que por todos/los Remedios e Rigores del derecho e via executiva me conpelan e a-/premien a lo asy dar e pagar e tener e guardar e cunplir como sy sentençia/difinitiva fuere dada contra my e por mi consentida e pasada/en Cosa juzgada e renunçio todas e qualesquier leyes fueros e derechos/plazos e traslados abxilios benefiçios Remedios e protestaciones/e Reclamaçiones e otras Cosas que sean en mi favor/e Renunçio la lei e derechos en que se dize que general/Renunçiaçion de leyes fecha non vala en firmeza de lo qual/otorgo esta Carta Antel presente escriuano e testigos de yuso escriptos en el Registro de la qual lo firme de mi nonbre al qual yo el dicho escribano doy fee que conozco/que es fecha e otorgada en la zibdad de los Reyes estando en llas [sic] casas de/chançilleria Real de su magestat que en ella Reside doze dias del mes/de agosto Año de mille e quinientos e çinquenta e çinco años/testigos que fueron presentes Rodrigo de las casas e pedro hernandez/ e pedro hernandez de solorzano estantes en esta çibdad

paso ante mi

Luys de villaReal  
[rubricado]

baltazar ponçe  
[rubricado]

escriuano de su magestat

## Organización y Funcionalidad de las Cofradías Urbanas. Lima Siglo XVII

Cieza de León (1555)<sup>1</sup>

Diego LÉVANO MEDINA\*

Carlos Alfonso VILLANUEVA CARBAJAL

El estudio de los cuerpos sociales o corporaciones, como es el caso de las cofradías, nos acerca a conocer diversos aspectos de la vida cotidiana de una determinada época. En América colonial se puede observar cómo las sociedades se han organizado recurrentemente en cuerpos, instituciones o corporaciones como consulados, órdenes, hermandades, colegios, gremios o cofradías, teniendo la función de integrar y organizar la sociedad colonial. Estas corporaciones, ya sea como microcosmos o macrocosmos, han contribuido a formar alianzas, mantener privilegios, servir de canal de ascenso social y vehículos de asistencia material y espiritual para con el prójimo. Como indica Alicia Mayer para el caso mexicano y aplicable a toda América hispana, la vida de estos pobladores se centró en la corte, la Iglesia, los cabildos, la universidad, la inquisición y en las cofradías<sup>1</sup>.

En España, podemos encontrar a las cofradías desde el siglo XII asociadas a los gremios de artesanos, comerciantes y otros; las cuales surgieron como respuesta a las necesidades espirituales y devocionales de la baja edad media<sup>2</sup>; ya en estos

\* Bachiller en Historia en la UNFV. mi colega Lorena Sigüencia Ramírez.

1 Mayer, Alicia "América: Nuevo escenario del conflicto Reforma-Contrarreforma". En: *Formaciones Religiosas en la América Colonial*. UNAM, México 2000, p. 29.

2 Benítez Bolorinos, Manuel *Las Cofradías medievales en el Reino de Valencia (1329-1458)*. Universidad de Alicante, Publicaciones. Alicante, 1998. p. 15.

4. Lohrman. Op. cit. p. 9.

primeros tiempos la asistencia en casos de enfermedad, vejez, accidente, desamparo o muerte eran prácticas cotidianas. Es a partir del siglo XVI que se inicia su difusión de manera masiva en los reinos de España; como indica Inmaculada Arias, fue la época barroca la etapa en que se produjo una auténtica eclosión cofradiera<sup>3</sup>.

En momentos de la colonización de América, el auge de las cofradías en España era innegable. No es de extrañar que los primeros religiosos y colonizadores estuvieran asociados a cofradías, gremios u órdenes de caballería en sus lugares de origen. De la mano de la Iglesia y con autorización de la Corona se impulsaron devociones, creencias y tradiciones que calaron rápidamente en la población, las cuales fueron tomadas como parte de la vida diaria. La fundación de estas corporaciones no solo ayudaron a la sobrevivencia del prestigio y privilegios de españoles sino también de instrumento de atención y evangelización de los indios; reproduciendo en el nuevo mundo su forma de vida ascética, impregnada de un simbolismo religioso-ritual donde la caridad, el corporativismo y la ayuda mutua eran las expresiones más saltantes. De esta manera las cofradías representarían el instrumento idóneo para solventar las necesidades materiales y espirituales demandadas por una sociedad tan heterogénea<sup>4</sup>.

Para los autores dedicados al tema (Celestino y Meyer: 1981b, Garland:1994, entre otros) es la Cofradía del Santísimo Sacramento la primera que se fundó en Lima (1538-1540), siendo los dominicos los gestores de su fundación. Incluso en el Segundo Concilio Limense (1565-1568) se indica la importancia de esta cofradía, sobre todo en lo referente "a la custodia del sacramento y a su conducción a los enfermos"<sup>5</sup>. De aquí en adelante se puede decir que no existió Iglesia, parroquia, hospital, colegio o capilla en el virreinato peruano que no tuviera una cofradía.

Las cofradías era asociaciones religiosas de socorro mutuo, constituidas generalmente por laicos, quienes movidos por una clara finalidad espiritual, benéfico-asistencial, se organizaban bajo la protección de algún santo patrón o advocación mariana, con un sistema de cargos rotativos para su administración. Asociados al derecho eclesiástico, regían su vida institucional a través de sus "Cartas de Constituciones", elaboradas por los mismos cofrades. En ellas es común encontrar tres objetivos fundamentales :

- a. Promover el culto y la celebración de la fiesta de la advocación que los rige.

---

3 Arias de Saavedra, Inmaculada y M.L. López Guadalupe "Cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen". En: *Cuadernos de Historia Moderna*, N° 25, 2000. p. 201.

4 Bazarte Martínez, Alicia "El espacio vivo de la muerte". En: *Formaciones Religiosas en la América Colonial*. UNAM, México 2000. p. 159.

5 Vargas Ugarte, Rubén S.J., *Segundo Concilio Limense*, Tomo I, Constitución N° 85. Lima 1959. p. 235.

- b. Buscar la salvación del alma a través de una serie de prácticas espirituales, tanto colectivas como individuales. Así tenemos, la participación en misas, rosarios, asistencia a los entierros, compra de indulgencias, asistencia a las procesiones, fundación de capellanías de misas, entre otras.
- c. Fomentar la caridad asistencial entre sus miembros, es decir, se preocupaban por la ayuda a los enfermos, mujeres, niños y pobres, visitas a los encarcelados, como también la asistencia en el lecho de muerte.

El cumplimiento de estos deberes llevaría a los cofrades a alcanzar el premio que buscaban: un fugaz paso por el purgatorio y la salvación eterna. Como indica Asunción Lavrin, éste sería uno de los motivos que explicaría la popularidad que alcanzaron las cofradías, y el hecho de que quien podía se integraba a varias de ellas, con el propósito de conseguir un máximo de beneficios personales<sup>6</sup>. Como el caso de Doña Juana Pasña de Ayaucan, india, quien en su testamento declara ser "...hermana veinticuatro de tres cofradías...en la del Santísimo Sacramento en la de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza y en las Animas del Purgatorio" y pide a los mayordomos de las cofradías "...acudan a mi entierro con la cera acostumbrada conforme a la constitución, esto es mi voluntad"<sup>7</sup>.

Anexas a las funciones y deberes de cada cofrade se promovía una serie de manifestaciones culturales y espirituales en las que no solo participaban los hermanos de la cofradía, sino también toda la ciudad. Para afrontar los gastos del culto y la asistencia caritativa se establecieron cuotas o limosnas semanales, mensuales o anuales, algunas de carácter obligatorio (como el pago de entrada, cuota para entierros) y otras voluntarias. Otras formas de capitalización las conformaban los réditos de censos, alquileres de casa, tiendas, hacienda, capellanías y otros legados píos dejados por los cofrades.

En Lima, la diversidad de castas que compartían un mismo espacio trajo como consecuencia la fundación de cofradías que vinculaba a cada una de ellas; así tenemos la cofradía de Nuestra Señora del Rosario sólo para indios, que se funda en 1554, siendo extendida para negros, mulatos y españoles hacia 1562 y 1564, respectivamente. Al igual que en la Península, se comenzaron a fundar cofradías gremiales como la de los carpinteros de San José en la Iglesia de San Francisco; cofradías regionales como la de Nuestra Señora de Aránzazu, conformada por los pobladores o descendientes de la región vasca; cofradías de élite como las

6 Lavrin, Asunción "Cofradías Novohispanas: economía material y espiritual". En : *Cofradías, Capellanías y Obras Pías en la América Colonial*. Martínez, von Wobeser y Muñoz (Comp.). UNAM. México, 1998. p. 54.

7 Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Serie Fáctica, Testamentos de Indios, Leg. 1, Testamento de Doña Juana Pasña de Ayaucan, 22 de julio de 1617, f. 1v

de la Vera Cruz, Santo Cristo de Burgos, la Antigua o Jesús Nazareno que, al igual que sus pares sevillanas, estuvieron conformadas por los vecinos más notables de la ciudad.

Con el asentamiento de la ciudad y la organización de la población, el número de cofradías se fue incrementando. El Padre Cobo en su descripción de la ciudad nos informa para 1613 la existencia de 25 cofradías de españoles, 13 de indios y 19 de negros<sup>8</sup>. Monseñor Emilio Lissón, en *La Iglesia de España en el Perú*, publica una relación de "ciudades, villas, y lugares, parroquias y doctrinas del Arzobispado de Lima" para 1619, donde nos brinda al detalle las cofradías fundadas en las Iglesias, monasterios y parroquias de la ciudad, llegando a un total de 60 cofradías<sup>9</sup>. En una relación de cofradías participantes en la fiesta del Corpus Christi celebrada en Lima en 1639 encontramos 26 cofradías de españoles, 19 de indios y 40 de negros y mulatos<sup>10</sup>, sin contar aquellas que no estaban reconocidas por el Arzobispado.

La rápida difusión de las cofradías se debió a la necesidad pública de un alivio espiritual y material. Esto se manifiesta en una carta dirigida al Arzobispado sobre la función que venía cumpliendo la cofradía de Nuestra Señora de la Caridad (Hospital de la Caridad) en la ciudad "brindando alivio a los pobres que muchas veces morían sin los sacramentos y sin tener en sus cabeceras persona alguna por estar tan lejos de su tierra...además de brindar el auxilio fúnebre, socorren a las hermanas en su hospital y a las huérfanas en su colegio"<sup>11</sup>. De esta manera vemos la importancia de la cofradía no solo en la asistencia espiritual, sino también en la asistencia material al más necesitado. Dentro de sus funciones, aparte del servicio y culto a Dios y a su santo patrón, promovían una serie de manifestaciones culturales y espirituales en las que no solo participaban las cofrades, sino también eran propaladas a toda la ciudad. Vemos que las cofradías encontraron un notable desarrollo como instrumento de adoctrinamiento y es el propio arzobispo Toribio de Mogrovejo quien fomentaba su creación sobre todo en el ámbito rural, cumpliendo las cofradías su misión de propagación de la fe.

Para poder apreciar la dinámica de las cofradías, tenemos que hacer una revisión a sus Cartas de Constituciones, a partir de las cuales se tendrá un panorama general de sus funciones y objetivos. La principal función de las cofradías se basó en el culto a la advocación. La forma del culto estaba regida y estipulada en su Carta de Hermandad, donde se indicaba claramente cuál era la vida que

8 Cobo, Bernabé *Historia del Nuevo Mundo*, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid 1964. Tomo II, p. 455-456.

9 Lissón Chávez, Emilio *La Iglesia de España en el Perú*, Sevilla, 1943. Tomo V p. 249-259.

10 Archivo Arzobispal de Lima (en adelante AAL), Cofradías, Leg. 32A, Exp. 46 Lima 1689.

11 Carta del Cabildo Secular de los Reyes a S.M. sobre la cofradía de la Caridad (1564), en Lissón, 1994:II p. 285.

a partir de su ingreso a la cofradía debía llevar el cofrade; además "como todo fiel cristiano estaba obligado a solicitar la salvación eterna y ésta se consigue en nuestra Santa fe Católica, haciendo obras de Misericordia con las que se alcanza la gracia de Dios"<sup>12</sup>. Asimismo se estipulaba cuáles eran las oraciones que el cofrade debía de decir cada día, tanto en sus oraciones particulares como las que se decían en las celebraciones de la cofradía.

### Organización Interna de la Cofradía

La cofradía contaba con un esquema organizativo bien definido para el correcto cumplimiento de sus objetivos. Las funciones de cada uno de sus miembros estaban reglamentadas por las Cartas de Constitución, que se redactaban al momento de su fundación; éstas nos muestran las funciones y objetivos tanto de la cofradía como de sus miembros. En las Cartas de Constitución se plasmaban aquellas obligaciones y deberes de carácter moral, religioso e incluso económico que tenía que cumplir cada uno de los integrantes de la cofradía.

La elección de las autoridades convocaba a un cabildo anual donde se reunían todos los hermanos veinticuatro y devotos; éste se llevaba a cabo por lo general el día central de la fiesta de la advocación, existiendo algunos casos en que se realizaban en fechas determinadas por los fundadores. Los hermanos fundadores y veinticuatro se reunían en cabildo luego de concluida la celebración festiva de la advocación. Era la sacristía de la Iglesia o Capilla el lugar indicado para estas reuniones, inclusive luego del Sínodo Limense de 1613, que prohibió que estas reuniones se realicen en casas de particulares u otros lugares fuera de la Iglesia, hospital o monasterio donde estuviese fundada la cofradía<sup>13</sup>. De esta forma se podría mantener controlada la elección de las autoridades a favor del bienestar del culto y de la Iglesia.

Una vez reunidos en Cabildo, los mayordomos de la administración saliente presentaban los libros de cuentas que estuvieron a su cargo durante el período que duró su gestión, sometiéndolos de esta manera a la aprobación del cabildo. Para este menester los mayordomos eran notificados días antes de realizarse la nueva elección, de manera que no existiera algún contratiempo en la presentación de dichas cuentas. Éstas se presentaban en el siguiente orden: a) el cargo de las partidas que entran en poder del nuevo mayordomo pertenecientes a las buenas memorias del anterior mayordomo juntamente con el descargo que corresponde a ellas; b) los recibos y cartas de pago que respaldan su gestión financiera; y, c) los libros donde se asientan los cofrades, limosnas, cobranzas de censos, pagos,

<sup>12</sup> AGN, Real Audiencia, Juzgado de Cofradías, Leg. 12 N.º 13 Carta de Filiación de la Cofradía del Glorioso San Eloy. Lima 1725.

<sup>13</sup> Lobo Guerrero, Bartolomé *Sínodos de Lima 1613-1636*. Univ. de Salamanca 1987. p. 115.

gastos y distribuciones pertenecientes a la cofradía<sup>14</sup>; además tenía que entregar las llaves de la *caja de tres llaves*<sup>15</sup>. A raíz de la presentación de las cuentas, se daban innumerables cuestionamientos por parte de los hermanos veinticuatro, que muchas veces no estaban conformes con la visible mala administración del mayordomo saliente. Pero también existieron grupos dentro de la cofradía que buscaron adueñarse de los cargos más importantes y para ello generaron rencillas dentro de las mismas.

Siguiendo la costumbre, los cofrades de San Cristóbal (beaterio de Copacabana) se juntaban luego de la fiesta solemne de su advocación (27 de junio) en cabildo para la elección de sus nuevos mayordomos. Para esta ocasión se pedía la presencia del notario y del capellán, quienes precedían dicha reunión<sup>16</sup>. La presencia de clérigos y personas ajenas a la cofradía en muchos casos no fue muy bien recibida, ya que existieron quejas por la intromisión de estas personas en las decisiones de la cofradía. Es por ello, que si bien en la Cofradía de la Vera Cruz (Santo Domingo), los religiosos del convento eran invitados el día de la elección de mayordomos, como lo mandaban las constituciones, éstos no tenían ni voz ni voto, más bien su presencia era para que entre los veinticuatro no existiera discordia<sup>17</sup>.

Una vez reunidos todos los cofrades y sus autoridades se procedía al nombramiento de los presentes, quienes eran anotados en el Libro de Cabildos de la cofradía, teniendo cuidado de separar a los hermanos de las hermanas. Hay que hacer la salvedad que sólo podían ser nombrados para cubrir alguno de los cargos aquellos hermanos veinticuatro que tuvieran más de un año de antigüedad. Luego de proponerse los nombres para los cargos, sólo los hermanos veinticuatro procedían a emitir su voto en un papel que era depositado en un cáliz o vaso de oro utilizado para estos casos. Por ejemplo, en la cofradía del Santo Cristo de Burgos (San Agustín), para poder tener derecho a voto los hermanos veinticuatro tenían que presentar sus recibos de pago a la cofradía, según constitución, y a quienes no habían realizado su pago hasta la fecha del Cabildo se les daba un plazo (20 días en el mayor de los casos) para poder cancelarlo y de esa manera no ser expulsados<sup>18</sup>. Una vez emitidos los votos se iniciaba el conteo de los mismos y según el número de votos obtenidos se iba ocupando cada uno de los cargos. Hay que anotar que en algunas cofradías el mayordomo bolsero de la administración saliente podía ser ratificado en su cargo o, en el mejor de los casos, ambos mayordomos eran reelegidos, previo balance de su gestión.

14 AAL, Cofradías Leg. 31, exp. 24. Lima 1667/1668.

15 La caja de tres llaves era el lugar donde se guardaba las reliquias pertenecientes a la cofradía, así como los libros de cuentas, indulgencias, etc.; era conocida como de tres llaves porque tenía tres candados y las llaves eran repartidas entre el mayordomo, el procurador y el sacerdote.

16 AGN, J.C., Leg. 2, c. 243. Lima 1681, f. 1.

17 AAL, Cofradías Leg. 31, Exp. 5 Lima 1614.

18 AAL, Cofradías Leg. 59A, Exp. 17 Lima 1680/81, f. 17.

Las autoridades elegidas tenían que contar con una serie de virtudes, que iban desde el aspecto moral hasta el económico. Entre las características generales se buscaba que los mayordomos y priostes fueran de buenas costumbres, fama y opinión, como que habían de dar buen ejemplo a los demás<sup>19</sup>. Tal fue el caso de la cofradía de la Limpia Concepción (Catedral), donde se indicaba que "para la elección de mayordomos, diputados y procuradores se ha de elegir a los hermanos capitulares para el servicio y sustento de ella y no podían participar los demás cofrades que generalmente son recibidos por querer éstos gozar de las indulgencias que la cofradía tiene"<sup>20</sup>. En el caso de las cofradías que derivaban de algún gremio y recibían a personas de diversa calidad, se tenía cuidado de que fueran elegidos por autoridades, cofrades del mismo gremio. Así en la Cofradía de Nuestra Señora de la O (de la Compañía), que era de carácter abierto, el tesorero debía ser elegido por el Padre Procurador de la Orden, Prefecto y Asistente de la Congregación; de esta manera se cuidaban los intereses de la cofradía<sup>21</sup>.

En cuanto al aspecto económico, se buscaba siempre que los mayordomos tuvieran un respaldo financiero considerable que garantizase su gestión, y en algunos casos se pedía que los mayordomos impongan sobre sus haciendas "la plata que se manda a recoger a servicio de dicha cofradía, la puede hacer a censo sobre sus posesiones"<sup>22</sup>, ello con el fin de tener algún respaldo frente a una mala administración del mayordomo.

Los párrafos anteriores nos muestran a la cofradía como una asociación estrictamente organizada y reglamentada, respaldada por sus constituciones para hacer cumplir sus objetivos; y si bien es cierto que esta reglamentación varió según la calidad de la cofradía, en general todas van a tener el mismo cuerpo orgánico. Cada uno de sus miembros tenían funciones específicas que se muestran a través de las cartas de constituciones y en algunos procesos en los que se veían involucrados. Para poder llevar a cabo todos sus objetivos, la cofradía requirió de un organigrama institucional bien definido y para ello, al igual que en otras instituciones, existieron cargos jerárquicos dentro de ella, así tenemos:

## El Cofrade

Existieron dos clases de cofrades, uno era el hermano veinticuatro o fundador y el otro el cofrade simple o hermano devoto. Los hermanos veinticuatro eran aquellos que habían organizado todo para la fundación de la cofradía, tenían voz y voto en el cabildo y podían interponer demandas contra la administración de

19 AGN, J.C., c. 243. Lima 1681, f. 1.

20 AAL, Cofradías Leg. 2, exp. 7 Lima 1674, f. 87.

21 Archivo de la Beneficencia Pública de Lima (en adelante ABPL), Casilla 55D, Leg. 8229 Lima 1682.

22 AAL, Cofradías Leg. 31, Exp. 5 Lima 1614.



los mayordomos. Tenían la primera opción en el sorteo de las becas y dotes, así como un mayor número de misas y suntuosidad en sus funerales; además tenía un lugar especial en la bóveda de capilla de la cofradía.

Cuando el número de veinticuatro sobrepasaba el permitido por las ordenanzas, se confeccionaba una lista con los nombres de aquellas personas que solicitaban el ingreso hasta que uno de los antiguos veinticuatro falleciera o el cabildo acordase un nuevo ingreso. En el cabildo se tenía que respetar la antigüedad de los hermanos, sobre todo al momento de presentar alguna propuesta<sup>23</sup>. Además, el pago por el ingreso de los veinticuatro era diferente al de los hermanos devotos. Por ejemplo en la cofradía de Santa Rosa de Lima (San Marcelo), los hermanos que se asentaban como veinticuatro daban de entrada cuatro pesos de a nueve reales más dos libras de cera, a diferencia de los hermanos devotos que daban tres pesos de a ocho reales más una libra de cera<sup>24</sup>.

Los hermanos devotos eran aquellos que por su gran devoción a la imagen de la cofradía ingresaban a ella con el simple propósito de tener acceso a las indulgencias que éstas gozaban, además del servicio funerario y de las misas que la cofradía ofrecía; sin voz ni voto en el cabildo, acompañaban las misas generales y fiestas de la cofradía. Esta diferenciación entre hermano veinticuatro y hermano devoto la podemos encontrar en los contratos espirituales que se firmaban entre la cofradía y los cofrades.

### **El Cura Rector o Padre Capellán**

Era el sacerdote de la Iglesia donde se asentaba la cofradía o, en algunos casos, el que los propios cofrades elegían. Debía estar a la cabeza del cabildo de elecciones; su participación en las fiestas de la cofradía era de carácter obligatorio; además se encargaba de las misas para los feligreses vivos y muertos, como de las charlas espirituales brindadas a los cofrades. Llevaba el alivio espiritual a los enfermos, administraba los sacramentos de la comunión y confesión y participaba acompañando los enterramientos de los cofrades. En la mayoría de los casos era uno de los fundadores.

### **Los Mayordomos**

Era el cargo de mayor rango dentro de la cofradía. Éste se elegía mediante voto secreto y en muchos casos eran dos o tres, pero cada uno con funciones

---

23 AAL, Cofradías, Leg. 16, Exp. 6, f. 2v Lima 1643.

24 AAL, Cofradías, Leg. 20 Exp. 15, f. 9 Lima 1674/1680.

específicas y complementarias. Debía ser un hombre devoto y desinteresado, así como también era necesariamente elegido dentro de los hermanos veinticuatro. Su cargo duraba un año y en algunos casos era reelecto por su buena administración. Se encargaba de convocar los cabildos y, junto al Capellán, de la asistencia y celebración de la fiesta de la advocación. Tenía la facultad de poder recibir como veinticuatro a aquella persona que no estuviera presente en la ciudad al momento del cabildo de ingreso, pero que previamente había presentado su petición o, incluso, a aquellos que por cláusula testamentaria solicitaban su ingreso a la cofradía en su lecho de muerte<sup>25</sup>; solicitaba el permiso ante el Juez de Legados y Obras Pías para la realización de los Cabildos<sup>26</sup>; se le brindaba el poder y autoridad para recibir el dinero que se juntaba por el concepto de limosnas, como los corridos de censos que se redimieren y cancelaren por escrituras<sup>27</sup>, es decir, se encargaba de la administración de los muebles, inmuebles y cuentas de las cofradías, cobrando e invirtiendo el dinero en beneficio de la misma.

### El Procurador

Era el encargado de solucionar todos los pleitos en que se veía envuelta la cofradía, seguirlos y fenecerlos con todo cuidado y dar cuenta a los mayordomos en los cabildos de la cofradía. Además tenía el poder y obligación de guardar con celo y observancia las constituciones de la Cofradía, "para el aumento témporal y espiritual de la misma"<sup>28</sup>. Asimismo, el procurador podía interponer demandas para que se le muestre las cuentas de la cofradía, como cuando el R.P. fray Bartolomé de Viter le pidió al contador de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción (San Francisco), don Francisco de Peralta y Barnuevo, que mostrase la cuenta de la cofradía debido a los notorios malos manejos<sup>29</sup>.

### El Contador

Era el encargado de revisar, aprobar o desaprobar las cuentas presentadas por los mayordomos<sup>30</sup>; se ocupaba de hacer y ordenar las cuentas en borrador y sacarlas en limpio en un librito "de a quarta" utilizado por los mayordomos<sup>31</sup>. Muchas veces los mayordomos les entregaban sólo los recibos, cartas de pago y anotaciones en un libro borrador de manera desordenada, como lo indica Joan de Balverde, contador de la cofradía de morenos de Nuestra Señora del Rosario

25 AAL, Cofradías, Leg. 39A, Exp. 1 Lima 1653/54.

26 AAL, Cofradías, Leg. 16, Exp. 6 Lima 1643.

27 ABPL, Casilla 54D, Cuaderno 8179 Lima 1655/1750.

28 *Ibíd.*, f. 22.

29 AAL, Cofradías Leg. 3 Exp. 13 Lima 1653/1695.

30 ABPL, Casilla 54D, Cuaderno 8179 Lima 1655/1750, f. 22v.

31 AAL, Cofradías Leg. 31 Exp. 13 Lima 1628/29.

(Santo Domingo), a quien le entregaron las cuentas de la cofradía "llenas de toda ofuscación y poca claridad, interpoladas las partidas de los cargos con los descargos y duplicadas muchas de las partidas de los descargos de cantidades de pesos y otras sin carta de pago que lo pedían para poder pasárselas en descargo, que me fue necesario hacer apuntamiento de ellas para hacer averiguaciones"<sup>32</sup>. Todo esto era el trabajo que tenían que realizar y siempre con el cuidado de presentar toda la documentación sustentatoria ante los entes fiscalizadores.

### **El Colector de Limosnas o Cobrador**

Los cobradores eran elegidos en el cabildo general de elecciones; se proponían entre 3 a 4 nombres, se indicaba qué número de hombres eran necesarios para la cobranza y buena administración de las limosnas. Tenían que inscribir a los cofrades al momento de su ingreso en el Libro de Hermanos de la Cofradía, donde apuntaban la dirección de su casa, fecha de ingreso y limosna otorgada. Estaban encargados de reconocer los gastos de las misas y entierros; y presentaba cada uno al Cabildo los libros que tenían a su cuidado<sup>33</sup>. El cargo de colector era por el período de un año y además repartía las misas entre los sacerdotes, teniendo la facultad de elegir al que mejor le pareciese. Antes de tomar posesión del oficio, tenía que firmar un testimonio y realizar un juramento "en forma que hará bien y fielmente el dicho oficio de colector sin fraude alguno"<sup>34</sup>.

### **La participación de las mujeres**

Aunque hasta el momento no se ha mencionado su participación de manera específica, las mujeres tuvieron roles importantes dentro de la organización de la cofradía; y en muchos casos llegaron a formar hermandades anexas con propias constituciones e independencia de la cofradía matriz. Uno de los cargos más comunes para las mujeres en las cofradías era el de priosta mayorala, quien era la encargada del cuidado de los ornamentos necesarios para el ritual religioso, limpieza y ornato de la capilla<sup>35</sup>; además se encargaba de visitar los hospitales de mujeres y las casas de la cofradesas enfermas y acompañar los enterramientos.

El caso más interesante fue el de la cofradía de la Virgen del Rosario<sup>36</sup>, fundada por doña Catalina de Acuña, doña Isabel Duarte y doña Mariana de Villarreal el 10 de mayo de 1631 con el solo deseo de servir a Dios y a su

---

32 Loc. Cit.

33 AAL, Cofradías Leg. 14, Exp. 12 Lima 1678.

34 AAL, Cofradías Leg. 16, Exp. 29 Lima 1670.

35 AAL, Cofradías Leg. 20, Exp. 9 Lima 1671.

36 ABPL, Casilla 48E, Leg. 8004 Lima 1631.

santísima madre. Quienes ingresaban como esclavas de la hermandad tenían que confesarse y comulgar en todas las festividades de la Virgen y acudirían todos los días al servicio de la Virgen con un jornal del rosario. Las cofradesas de Nuestra Señora del Rosario eran distinguidas en la ciudad por el rosario que llevaban al cuello con la insignia de una cruz y clavo en señal de su virtuosa esclavitud; estaban obligadas a asistir a la cofradía con dos reales semanales de limosna, que servirían para el servicio de la virgen, el arreglo de su capilla, celebración de su fiesta y cubrir otras necesidades que por constitución se habían estipulado. La asistencia al momento de la muerte era fundamental, incluso aquellas que eran muy pobres podían gozar de este beneficio, ya que entre todas se buscaba la forma de brindar el servicio funerario.

Se pedía a las hermanas que siempre procuraran atraer a otras personas a la cofradía, comunicando el por qué del servicio y devoción a la Virgen, haciéndoles partícipes de todas sus bienaventuranzas e indulgencias que por hacer cofrades ganarían. Para este acto llevarían consigo un cuadernillo donde estaban anotadas las indulgencias ganadas por la cofradía. Para su administración eran elegidas dos mayordomas y una procuradora, cuyos cargos eran ejercidos por un año, además tenían derecho a reunirse en cabildo tres veces al año.

## ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y OBLIGACIONES TERRENALES

Desde el momento de su inscripción en alguna cofradía, los cofrades aceptaban una serie de deberes tanto monetarios como espirituales para con la hermandad, quien les retribuiría en un futuro con favores espirituales y asistenciales tal como lo estipulaba la carta de hermandad. Para Asunción Lavrin, se debe tener en cuenta que la espiritualidad de las cofradías no solo se centra en el culto a un santo patrón, sino más bien en la economía de la salvación eterna<sup>37</sup>. Para poder llegar a tentar la salvación eterna era necesario contar con una institución que se comprometiera a brindar los mecanismos necesarios de salvación. Si bien es cierto, la Iglesia lo brindaba, las cofradías permitían al interesado poder desarrollar al máximo toda actividad piadosa para con Dios y el prójimo. La asistencia a los hermanos enfermos, practicar la caridad con los pobres, ayudar a las necesidades económicas de la Iglesia eran algunos de los deberes que tenían que cumplir los cofrades para alcanzar el premio que buscaban, la salvación eterna.

De esta manera, el ingreso a una cofradía no solo denotaba un interés devocional, sino más bien personal (el de la salvación eterna), que se ve reflejado

37 Lavrin, Asunción, "Cofradías Novohispanas: Economía Material y Espiritual". En: *Cofradías, Capellanías y Obras Pías en América Colonial*. UNAM, México 1998. p. 49.

en el fomento de obras de caridad, fundaciones piadosas, grandes desprendimientos económicos, ayuda a niñas y niños, compra de indulgencias, etc.; de esta manera se buscaba ir acortando el tiempo de permanencia en el purgatorio y hacer el camino más fácil y corto hacia el descanso eterno.

### **Cuotas, Donaciones y Limosnas**

Al ingresar a una cofradía, el cofrade tenía que pagar un monto de entrada, el cual variaba según la calidad de la cofradía y el tipo de relación que la persona entablaba con la misma. Es decir, ya sea como hermano veinticuatro o como un simple hermano devoto.

Estas cuotas de entrada constituyen la primera forma de capitalización que tienen las cofradías. En la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de españoles (Santo Domingo) hacia 1617 se pagaban 100 pesos de entrada<sup>38</sup>; mientras que en la cofradía de Nuestra Señora de la O se pagaba de ingreso 72 pesos<sup>39</sup>; a diferencia de la cofradía de indios de Santa Rosa (San Marcelo), que por entrada como hermano veinticuatro se pagaba 6 pesos y como hermano simple 3 pesos<sup>40</sup>. Otras como la cofradía del Niño Jesús del Perdón (San Marcelo) pedían como entrada 20 pesos; y la cofradía de San Cristóbal de indios (San Lázaro), que indicaba que "si algún indio quería entrar como hermano veinticuatro tenía que pagar 10 pesos si es que era pescador del río, y los que no fueran del arte darían 3 pesos 4 reales", además se acotaba que, "si algún español quisiere entrar como esclavo o devoto tenía que pagar por su entrada 4 pesos 4 reales"<sup>41</sup>. Lo que demuestra el sentido diferenciador y excluyente entre y dentro de cada cofradía.

Pero existían personas que no podían pagar el íntegro de las cuotas de entrada, y era tanta su devoción que apelaban ante los fundadores y veinticuatro de la cofradía para poder cancelar en partes su ingreso o sino se comprometían a realizar algún trabajo a favor de la misma. Tal fue el caso de Francisco Vaquero, español, cofrade del Rosario, quien sólo pudo pagar 50 pesos de los cien establecidos por la cofradía y se le impuso como condición para su ingreso de que cada semana durante un año "pida limosna en su barrio en nombre de la cofradía"<sup>42</sup>. Un caso curioso fue el de la cofradía de Nuestra Señora de la O, que por su carácter de cofradía abierta, entendía que no todas las personas podían pagar los 72 pesos que pedían; es por ello que desde su fundación se pidió que no se desamparase a tales personas y "que no queden defraudados del beneficio de las

38 ABP38L, Casilla 48E, Leg. 8002.

39 ABPL, Casilla 55D, Leg. 8229 Lima 1632.

40 AAL, Cofradías Leg. 20, Exp. 12 Lima 1671.

41 AGN, J.C., c. 243 Lima 1681.

42 ABPL, Casilla 48E, Leg. 8002.

misas perpetuas que por este pago se ofrecían". Frente a ello los fundadores dieron como solución que las personas podían ingresar por el tiempo que quisieren tener beneficio de las misas dando como cuota un real cada semana, por lo cual obtenían un participación en las misas de esa semana<sup>43</sup>, de esta manera se beneficiaban el cofrade y la cofradía.

Además de las cuotas de entrada se impusieron limosnas mensuales o semanales a la que cada cofrade estaba comprometido. La limosna más común y obligatoria era aquella que se pagaba como amortización del servicio fúnebre, como en el caso de la Cofradía de Nuestra Señora de la Piedad (La Merced) que pedía por este concepto un real semanal<sup>44</sup>, a diferencia de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad (San Francisco) que pedía por este mismo rubro cuatro reales semanales<sup>45</sup>; el sufragio de estas limosnas los hacía acreedores a los ornamentos y parafernalia necesarios para la buena muerte.

El aumento del número de cofradías conllevó a la caída de los ingresos por concepto de limosnas. Este hecho condujo a que las cofradías del Santo Cristo de Burgos (San Agustín), Nuestra Señora de la Soledad (San Francisco), Nuestra Señora de la Piedad (La Merced), Nuestra Señora de la Concepción (Hospital de San Bartolomé) y la Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios (La Merced) se unieran para dar a conocer ante el Arzobispado su malestar contra otras cofradías por el cobro de la limosna en la plaza pública. Alegaban que el aumento de las hermandades había mermado considerablemente sus ingresos de limosnas, y esto se reflejaba al momento en "que las dichas cofradías acuden a las procesiones de semana santa y la del hospital a la curación de tantos enfermos"<sup>46</sup>, gastos que ya no se podían cubrir por los pocos ingresos; indicaban que sus gastos anuales bordeaban los seis mil a siete mil pesos, a diferencia de las otras cofradías que sólo gastaban entre cuatrocientos y mil pesos; además de que su no participación en las fiestas generales les costaba la imposición de grandes multas. Estas cofradías increpaban al Arzobispado su poca preocupación por regular la fundación de nuevas cofradías, no viendo que muchas de ellas se creaban con el solo propósito de aumentar las rentas y cubrir los gastos de un grupo determinado. Pedían que se revisaran las cartas de constitución de las nuevas cofradías para ver si su fundación aludía a alguna función pública o benéfica. Este tipo de enfrentamientos fueron comunes entre las cofradías, incluso existían más de dos cofradías con la misma advocación, lo cual causaba continuos pleitos por los feligreses y limosnas. Hacia finales del siglo XVII el Arzobispado buscó poner fin a este tipo de enfrentamientos e inició una campaña para la disminución del número de cofradías existentes en la ciudad. Como hemos visto,

43 ABPL, Casilla 55D, Leg. 8229, f. 3-4.

44 AAL, Cofradías Leg. 14, Exp. 24 Lima 1687.

45 AAL, Cofradías Leg. 16, Exp. 15.

46 AAL, Cofradías Leg. 59B, Exp. 7 Lima 1673/74.

las cuotas de entrada y limosnas no solo sirvieron para el sostenimiento del culto a la advocación, sino que además sirvió para auxiliar a los hermanos cofrades al momento de que éstos tuvieran alguna necesidad y les proporcionaba la oportunidad de realizar obras de caridad, lo que denota un sentido de solidaridad de la cofradía para con el cofrade y de éste para con el prójimo; de esta manera la cofradía respondió a su carácter de institución benéfico asistencial.

Las rentas de la cofradía iban más allá de las limosnas; la misión de cubrir las necesidades del prójimo fue entendida por muchos hombres y mujeres de la época que dejaron sus legados para el sustento de la cofradía. Era una costumbre muy difundida en la época que al momento de realizar el testamento o en algún momento especial de la vida realizar donaciones o fundaciones piadosas, las cuales servirían para el sostenimiento material y espiritual de los más necesitados. Este desprendimiento ponía de manifiesto el sentido caritativo de las personas, que de alguna manera se veían retribuidas al momento de la muerte; así las misas por el alma de estas personas servirían para aliviar su paso por el purgatorio. Las personas tuvieron distintos impulsos que los llevó a donar sus bienes o fundar obras pías; en primer término estaban los motivos religiosos, ya que se creía que con obras de caridad se podría lograr la salvación eterna; en segundo lugar, era frecuente que mediante estas fundaciones o donaciones se favorecía a algún miembro de la familia; y, finalmente, era un símbolo de status, ya que dejar legados piadosos formaba parte del estilo de vida de la sociedad colonial<sup>47</sup>.

### Capellanías, Dotes y Becas

Otra forma de capitalización de fondos lo constituyeron las capellanías, las cuales desempeñaron múltiples funciones dentro de la cofradía. La capellanía era una de las fundaciones por la cual se imponía la celebración de cierto número de misas anuales en determinada capilla, iglesia o altar, afectando para su sostenimiento las rentas de los bienes que se especificaban<sup>48</sup>. Este tipo de práctica fue muy difundida entre los feligreses católicos, quienes a través de sus fundaciones, demostraban las enseñanzas mandadas por la Iglesia, en cuanto al fomento y mantenimiento del culto.

Existieron en general dos clases de capellanías, unas podían ser legas o mercenarias y otras eclesiásticas o colativas. Las primeras eran aquellas fundadas sin la intervención de alguna autoridad eclesiástica, no había en ellas colación ni canónica institución, ni podía tener el diocesano ninguna intervención en los

---

47 Wobeser, Gisela von "Las fundaciones piadosas como fuente de crédito en la época colonial". En: *Historia Mexicana* vol. 38 nro. 4 1989, p. 780.

48 Ots Capdequi, José María *Manual de Historia del Derecho Español en las Indias el Derecho propiamente Indiano* Tomo II, Buenos Aires 1943, p. 163.

bienes afectados a su sostenimiento<sup>49</sup>. Este tipo de capellanías estaban fundadas directamente bajo la administración del mayordomo, quien junto al cabildo disponía de la mejor manera la dotación dejada a su favor, sin dejar de cumplir con el mandato del fundador. Por ejemplo, Diego de la Presa por cláusula testamentaria pidió a los mayordomos de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción (San Francisco) que del remanente de sus bienes sacasen 50 pesos, de los cuales deberían ser impuestos a censo para que con los 250 pesos de sus réditos se fundase una capellanía donde se dijese por su alma el número de misas rezadas que alcanzasen, siendo los mayordomos de dicha cofradía los patronos de la capellanía<sup>50</sup>.

La capellanía eclesiástica se diferenciaba de la primera porque era el fundador quien nombraba directamente al sacerdote encargado de realizar el sufragio de las misas<sup>51</sup>, es decir, destinaba quién iba a ser el beneficiario de dicha capellanía, pero era la cofradía quien vigilaba el cumplimiento de las disposiciones del fundador. Por ejemplo, doña Ana Melgarejo dejó a la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción 4500 pesos impuestos sobre las mejoras de unas casas que tenían que ser pagadas por doña Josepha de Yzaguirre en los ocho primeros años, luego de su fallecimiento los mayordomos de la cofradía deberían de imponerlos a censo y de sus rentas se deberían decir misas rezadas por 2 pesos a cargo de los religiosos del convento de San Francisco<sup>52</sup>.

Otras personas compartieron los réditos de la capellanía entre el sostenimiento de ésta y los gastos de la cofradía, como es el caso de Rodrigo Alonso de Espinosa, quien tenía impuesto un censo de principal de 3234 pesos 3 reales, que dejaba una renta anual de 161 pesos 5 reales; en su testamento dividió la renta de tal manera que alcanzare para el sostenimiento de su capellanía y gastos de la cofradía, de la renta total 105 pesos lo destinó para la limosna de 30 misas rezadas a cargo de los religiosos de San Francisco, luego 33 pesos 7 reales para el aceite de la lámpara de Nuestra Señora de la Concepción y los 22 pesos 6 reales restantes para el sostenimiento de las doncellas que dotaba la cofradía<sup>53</sup>, cumpliendo con el mantenimiento del culto y la ayuda al prójimo.

Pero las capellanías no solo servían para la salvación del alma del fundador, muchas veces afectaron a las almas de los familiares, como es el caso de la capellanía fundada en 1649 por el capitán Francisco de Estrada con 10 mil pesos de principal impuestos sobre la Caja Real de Lima, una de las capellanías tuvo

49 *Ibíd.*, p. 164.

50 AAL, Cofradías Leg. 3, Exp. 13 Lima 1693/95.

51 Egoavil, Teresa *Las Cofradías en Lima Siglos XVII y XVIII* UNMSM - Seminario de Historia Rural Andina. Lima 1986, p. 33.

52 AAL, Cofradías Leg. 3, Exp. 13 Lima 1693/95.

53 *Ibíd.*



300 pesos de renta por año y otra 200 pesos, con el firme propósito que se digan todas las misas rezadas de a 12 reales que alcanzare la renta, las cuales se dirían perpetuamente por el alma del fundador, su primera y segunda esposa, sus padres y demás familiares difuntos<sup>54</sup>; al no indicar capellán alguno, esta capellanía pasó a manos de los oficiales de la Congregación de Nuestra Señora de la O, a la cual él pertenecía. De esta manera la capellanía se convertía para algunos en el mecanismo necesario para la salvación del alma y para otros en el sustento del cuerpo.

Aunque no puede ser considerada como una forma de generar renta para la cofradía, las dotes constituyeron para la hombres, familias e instituciones religiosas de la época la mejor forma de hacerse de un capital. Instituida por carta de hermandad como una de los deberes que la mayoría de cofradías debía de sufragar, la dote consistía en entregar una suma de dinero a una doncella que contraería matrimonio o tomaría estado religioso; los montos asignados variaban según el estado que tomaría la doncella y la calidad de la cofradía. Desde el momento de su fundación, las cofradías contaron con fondos exclusivos que cubrían las dotes de dos, tres o hasta cuatro doncellas; estos fondos fueron constituidos gracias a los legados y fundaciones que hombres y mujeres dejaron a favor de este ramo. Las memorias dotales son una característica sobre todo de las cofradías de españoles, que las tenían como uno de sus principales objetivos de asistencia social.

Pero existieron otras cofradías que si bien prometían brindar alguna dote, ésta se señalaba conforme a las rentas que la cofradía alcanzare. Por ejemplo, en la cofradía de la Limpia Concepción (San Francisco) las dotes se daban "luego de revisar y cancelar las rentas"; además no se tenía estipulada una cantidad fija para este ramo<sup>55</sup>. La Cofradía de la Vera Cruz (Santo Domingo), gracias a la fundación testamentaria de doña Juana de Carbajal, a partir de 1661 pudo dotar a una doncella que eligiere estado de religiosa de velo negro de la Encarnación con 3195 pesos y a dos o tres "casaderas" con 400 pesos. Para poder cubrir esta fundación doña Juana de Carbajal le dejó a la cofradía la administración de los censos impuestos sobre la renta y algunas haciendas del Colegio de San Pablo, y sobre unas casas y la hacienda de doña Isabel de Zúñiga, teniendo en total un principal de 20000 pesos, recibiendo del Colegio de San Pablo 1500 pesos por la renta del colegio y 1000 pesos por las haciendas; y de doña Isabel de Zúñiga 500 pesos por las haciendas y casas. Así, en 1667 fue beneficiada con 3195 pesos doña Luisa de Ibarra, quien ingresó como monja de velo negro al monasterio de la Encarnación; y con 400 pesos cada una doña María de Sanabria, doña Juana de Estrada y doña Juana Josefa de Lescano<sup>56</sup>.

54 ABPL, Casilla 55D, Leg. 8233.

55 AAL, Cofradías Leg. 2, Exp. 7, Lima 1674, f. 14.

56 AAL, Cofradías Leg. 31, Exp. 24 Lima 1667.

La elección de doncellas tiene cierta peculiaridad en cada cofradía, en algunas sólo se reunían en cabildo y otras en la fiesta de la advocación. En la cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción (San Francisco) las doncellas beneficiadas acudían el día de la celebración de la Virgen, acompañando la procesión en un lugar especial, "para así mostrar cuántas eran dotadas para monjas y cuántas otras para matrimonio"<sup>57</sup>. En la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad se realizaba el cabildo para sacar la suerte de las hijas de los hermanos veinticuatro y de las hermanas de la esclavitud de dicha cofradía; estando todas reunidas el Padre Vicario iba sacando de los cántaros de plata una petición de la hija de algún hermano veinticuatro y dos de las hermanas de la esclavitud, "cada uno con 500 pesos de dote que se les dará cuando llevasen testimonio de haberse casado o entrado en religión."<sup>58</sup>

Al tener un gran número de hermanos y hermanas, las cofradías no se daban a basto para dotar a todas las doncellas; por ello se tomaba información del estado de las doncellas, para que de esta manera pudieran tener acceso las más necesitadas. En la cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu tenían que ser descendientes de vascos, además de huérfanas pobres e hijas de hermanos veinticuatro, pudiendo acceder "las hijas y parientas más cercanas de los que fueren o hayan sido bienhechores de la cofradía."<sup>59</sup> En la cofradía de Nuestra Señora de la O, a pesar de ser de carácter abierto, pedían que la doncella beneficiaria con la única dote que brindaban fuera pobre, "prefiriendo a las que fuesen tenidas por nobles y que no tuvieren hacienda, excluyendo aquellas que tuvieren por legítima más de 2 mil pesos"; se exigía que fueran hijas de legítimo matrimonio y de linaje español, no excluyendo a las nietas o bisnietas de indios, mestizos o negros, pudiendo acceder también a esta dote las viudas y mozas no mayores de 30 años, siendo ésta una de las cofradías que brindaba apertura a descendientes de castas.

Aunque las becas devienen de las fundaciones piadosas, cubrían los gastos de la educación de jóvenes y doncellas en los colegios y seminarios de la ciudad. La cofradía de la Caridad (Hospital de la Caridad) entregaba hacia 1616 seis becas de manutención en su colegio a doncellas huérfanas y pobres<sup>60</sup>; ya hacia 1710 el número de becarias aumentó a dieciocho, este número aumentaba o disminuía según las rentas que la cofradía hubiese obtenido. Estas becas eran muy solicitadas y hubo muchas doncellas que esperaron varios años para poder ingresar como becarias al colegio. Las becas no fueron exclusivas de las doncellas, a través de la fundación de capellanías muchos jóvenes pudieron seguir cursos en los seminarios de la ciudad y de esta forma poder mantenerse hasta tomar estado, como en el caso de la capellanía fundada por doña Juana de Camacho a favor del Maestro de estudiantes del Convento de Nuestra Señora del Rosario luego que su nieto fray

57 AAL, Cofradías Leg. 2, Exp. 7, f. 24.

58 AAL, Cofradías Leg. 16, Exp. 11 Lima 1684.

59 ABPL, Casilla 54D, cuaderno 8179.

60 ABPL, casilla 54D, documento 9207 Lima 1622/1791.

Juan Rivera renunció a ésta<sup>61</sup>; otra beca fue fundada por doña María Ruiz de Soto para un estudiante que ingresase al Locutorio de Teología del Colegio de Santo Tomás<sup>62</sup>.

## RELIGIOSIDAD COFRADIAL Y OBLIGACIONES ESPIRITUALES

### El culto interno y el culto externo

El sentido religioso imperante en la época estudiada fue uno de los móviles que dio lugar a la aparición de un gran número de cofradías, cada una dedicada a una advocación particular pero sin perder la esencia, es decir, la búsqueda del bienestar espiritual y terrenal. La elección de la advocación estuvo vinculada a imágenes marianas, de santos, símbolos o reliquias religiosas, que muchas veces solía provenir del nombre de la Iglesia, monasterio o parroquia donde se fundaba la cofradía. Para María Pastor, este tipo de corporaciones se preocuparon en transmitir, a través de la difusión de la historia sagrada, de la celebración de ritos y de la repetición de cantos, rezos e himnos, la memoria de un pasado glorioso y la nostalgia por un futuro lleno de perfección<sup>63</sup>. Esto se pone de manifiesto en la celebración de la fiesta en nombre de la advocación como en las innumerables obras de asistencia que se tenían para con el prójimo.

El culto particular que involucra sólo a la familia nuclear se veía representado en los ejercicios espirituales, las penitencias, la ceremonia del bautismo, la organización de rosarios, entre otros. Asimismo, el mantenimiento de luminarias ardientes en los altares de las cofradías es muy común para esta época. La importancia de la luminaria dentro de la simbología cristiana se basa en la idea de la luz de Cristo y de su victoria sobre la muerte<sup>64</sup>, es éste el motivo por el cual se pedía en la mayoría de cofradías la donación de cierta cantidad de cera al momento de ingresar. La compra de grandes cantidades de cera se percibe al revisar los Libros de Cuentas, donde los gastos por este rubro tienen un significado considerable.

Pero una de las formas más extendidas de demostrar la creencia y fe hacia la religión se vio reflejada en la celebración de la fiesta de la advocación; es este momento en que la participación de los cofrades revela el sentido corporativo de

61 Archivo de la Orden Dominica (en adelante AOD), Libro I de Capellanías Exp. 45 Lima 1682.

62 AOD, Libro I de Capellanías, Exp. 31 Lima 1670.

63 Pastor, María Alba, "La Organización Corporativa de la Sociedad Novohispana". En *Formaciones Religiosas en la América Colonial*. UNAM, México 2000, p. 126.

64 Benítez Bolorinos, Manuel *Las Cofradías Medievales en el reino de Valencia (1329-1458)*. Universidad de Alicante 1998, p. 149.

la cofradía. No debemos olvidar que el hombre de este siglo estructuró su espacio en base a un discurso sacro, desarrollando espacios sagrados donde expresaba su comportamiento. Como hombre religioso participaba en las fiestas demostrando su poder en un ámbito que había edificado heterogéneamente; este lugar sagrado no solo eran las iglesias, altares, bóvedas funerarias o lugares píos, sino también las fiestas religiosas, ya que este momento representaba la proximidad al cielo y el tener un lugar privilegiado dentro de ellas era un símbolo de status.

La mayoría de fiestas que se celebraron en Lima durante el virreinato fueron de carácter religioso, siendo las cofradías uno de los actores principales de dicha celebración. En ellas se plasma el profundo sentimiento religioso del poblador de la ciudad. La fiesta sacra representó el ritmo vital del cristiano que buscaba el por qué de su existencia, la cual estaba inmersa en un estricto sentido de lo sagrado, lo que le llevó a mostrar múltiples facetas durante el desarrollo de las fiestas<sup>65</sup>. En las procesiones y fiestas la ostentación era aquel instrumento a través del cual se produjo la organización del cuerpo social, el cual estaba organizado en función de las apariencias, lo que permitía una movilidad social donde la demostración de la riqueza de los altares, las andas, la organización festiva, etc. era un factor de ascenso social.

Al crear un espacio sagrado, los hombres de la época regulaban el tiempo a favor de su desarrollo, buscando que éste fuera continuo; entonces, no ha de extrañarse que en Lima del siglo XVII 153 días del calendario estaban dedicados a celebraciones de carácter religioso, las cuales estuvieron distribuidas entre españoles e indios, siendo 12 fiestas para indios y 32 para españoles, para ambos casos de carácter obligatorio, pero esto no excluía la participación de alguno de los dos. Además existieron otras celebraciones de carácter general, donde ambas repúblicas compartían un solo espacio y era en este compartir donde el poder económico y el de las apariencias jugaba un papel decisivo. En estos días la Iglesia prohibía realizar cualquier labor, ya que sólo debían estar dedicados al servicio de Dios.

La participación de las cofradías fue primordial en el desarrollo de las fiestas sacras, sobre todo en las del Corpus Christi, Semana Santa y el de la Octava de Santa Isabel. En las dos primeras la participación de ciertas cofradías era de carácter obligatorio. Para semana santa hasta el Jueves se realizaba una serie de procesiones por parte de los indios, mulatos y negros; era una especie de preparación para los días principales en que dos cofradías eran las protagonistas, por la mañana era hora del sermón y por la tarde el de las procesiones. Siguiendo a Suardo<sup>66</sup>, por la tarde del Jueves salían las procesiones de Jesucristo a cargo de

65 Cruz de Amenábar, Isabel *La Fiesta Metamorfosis de lo Cotidiano*. Universidad Católica de Chile. Santiago, 1997, p. 19.

66 Suardo, Juan Antonio de *Diario de Lima 1629-1634*. Instituto de Investigaciones de la PUCP. Lima 1936, p. 53.

los conventos de Santo Domingo y San Agustín; y el Viernes se hacían las procesiones de Jesucristo a cargo de los conventos de la Merced y San Francisco, todos ellos con mucha pompa y solemnidad. Por la tarde se hacía la visita al Lignum Crucis. En Pascua de Resurrección las procesiones se realizaban de madrugada; salían de San Agustín con destino a la Iglesia Mayor, en donde se cantaba un misa solemne y se predicaba por toda la ciudad.

La participación de las cofradías en la procesión de semana santa era de carácter masivo; por ejemplo, en 1639 participaron 25 cofradías de españoles, 16 de indios y 41 de mulatos y negros; se les pedía estar presentes con sus andas, pendones, cirios, cetros y demás insignias usadas para la ocasión; el faltar a esta procesión tenía como pena la excomunión de los mayordomos; además los españoles pagarían una multa de 20 pesos, los mulatos 10 pesos y los indios y negros 6 pesos<sup>67</sup>. En este tipo de fiestas se seguía el orden establecido por el Arzobispado, estando a la cabeza de la procesión las cofradías que habían ganado el derecho a organizarla, seguida de la comparsa de españoles, indios, negros y mulatos y dentro de cada grupo un orden especial de acuerdo a la antigüedad y calidad. Muchas de las cofradías presentaban pedidos al Arzobispado para ser excluidas de la participación en la procesión, debido a que sus rentas no les permitían realizar un gran gasto; por ejemplo, la cofradía del Santo Cristo de Burgos gastó en su participación de la procesión de semana santa de 1671 695 pesos y 7 reales.

Pero la principal fiesta religiosa celebrada por los cofrades era el día central de la advocación, donde se tenía por finalidad reunir en hermandad a los cofrades bajo la concepción cristiana que movía a las cofradías. La fiesta era una preparación continua que se veía reflejada con mayor fuerza días antes del día central; el repique de campanas en los días de vísperas era señal que se acercaba la celebración principal de alguna cofradía, además, en las misas de vísperas se celebraban vigiliias y oraciones para los cofrades difuntos. Era importante que los cofrades llegasen al día central de la cofradía limpios de corazón, es por ello que la confesión y comunión fueron los actos más comunes por estos días. El día principal por la mañana los cofrades se reunían en la capilla o Iglesia, luego se procedía a la procesión general, a la que le precedía una serie de misas tanto para los hermanos vivos como para los difuntos; y en otras se conmemoraba una cena como, en el caso de la cofradía de Copacabana, que en sus constituciones se lee "el mayordomo cuidará que para el día de la fiesta de Nuestra Señora haya un carnero por lo menos, pan y una botija de vino para que se sirvan los hermanos, gasto que hará el patrón mayor"<sup>68</sup>; de esta manera el compartir el pan y vino estrechaba aún más los lazos de confraternidad entre los cofrades.

67 AAL, Cofradías Leg. 32, Exp. 46, Lima 1689, f. 3-5.

68 AAL, Cofradías Leg. 10 Exp. 2, f. 5v.

### La limpieza del alma y la asistencia ante la muerte

Cuando nos referimos a las fundaciones pías, tratamos de acercarnos a la función asistencial que proponía la cofradía a los hermanos al momento de inscribirse en ella. Gracias a los legados que sus arcas recibieron y las limosnas que sus miembros pagaban, las cofradías pudieron ayudar no solo a los hermanos cofrades, sino también a aquellos necesitados. Además, propiciaron la participación de los cofrades en la asistencia al prójimo, siendo el sentimiento de caridad una de las virtudes que querían impregnar.

Las obras de asistencia estaban bien definidas en las Cartas de Constitución de las cofradías, manifestando su carácter de ayuda mutua en el ámbito espiritual como terrenal. Uno de los aspectos frecuentes era el cuidado de los enfermos. En la cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu se elegía a un número determinado de personas para que visiten a los enfermos tanto cofrades como pobres de la ciudad<sup>69</sup>. En la cofradía del Santo Cristo de Burgos (San Agustín), los mayordomos veían la necesidad de las pobres mujeres enfermas; frente a ello se buscó que las limosnas que ellas mismas daban a la cofradía “ocupen una parte en socorrerlas, enviándoles a sus casas el doctor que les cure y darle los medicamentos que fueren necesarios de la botica de la cofradía sin que paguen interés alguno”<sup>70</sup>. Las visitas a las cárceles de la ciudad y el ayudar a los hermanos que se encontrasen presos eran muy frecuentes, como también mantener la buena vecindad entre los cofrades, arreglando los pleitos que surjan entre ellos, tratando de resolver los problemas familiares por intermedio del Prioste o Capellán junto con los demás hermanos.

Otra forma de asistencia social era la plática espiritual que se daba a los miembros de la cofradía. En la cofradía del Ángel Custodio (La Merced) se instituyó por constituciones que cada cuarto domingo del mes, luego de asistir por la mañana a la misa en la Capilla “a las tres de la tarde se juntaren los hermanos y hermanas para la plática espiritual que un religioso del convento mercedario les daría”. Esta plática estaba enmarcada en el comportamiento que debían tener los hermanos, la forma cómo debían llevar su vida. Este momento era el propicio para brindar las tareas de caridad que durante el mes cada hermano o hermana iba a realizar; cada dos meses se nombraban cuatro personas “dos hombres y dos mujeres para que visiten a los hermanos enfermos”, además tenían que ver las necesidades que tuvieran los hermanos más pobres para poder asistirlos<sup>71</sup>.

Si auxiliar en la medida de lo posible las necesidades terrenales del cofrade era uno de los aspectos que reflejaba el sentido caritativo de las cofradías, socorrer las espirituales fue el móvil del quehacer cofradial, sobre todo si se asistía en el

69 ABPL, Casilla 54D, cuaderno 8179, f. 20.

70 AAL, Cofradías Leg. 59<sup>a</sup>, Exp. 2 Lima 1669.

71 AAL, Cofradías Leg. 27, Exp. 2 Lima 1636/39, f. 4.

tránsito hacia la muerte; de esta manera socorrer a los muertos se situaba al mismo nivel de caridad que alimentar a los hambrientos, hospedar a los peregrinos, vestir a los desnudos, visitar a los enfermos y a los prisioneros<sup>72</sup>. El servicio a los muertos se convirtió en una de las mayores preocupaciones de la cofradía.

Acompañar a los cofrades muertos, trasladarlos a su lugar de origen si hubiere muerto fuera, ayudar a los familiares si lo necesitaban, proporcionar los elementos necesarios para un funeral decoroso, etc. eran algunos de los ofrecimientos que las cofradías prescribían con los cofrades en las cartas de esclavitud suscritas al ingreso de la cofradía. Las cofradías cumplieron una labor indispensable desde el punto de vista material al ocuparse de los cadáveres y de su entierro en una sociedad tan falta de servicios sanitarios e higiénicos<sup>73</sup>.

En las constituciones de fundación de las cofradías el tema del enterramiento estaba muy presente. En la cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu, aparte de enterrar en la bóveda de la cofradía a los hermanos, podían hacerlo sus viudas "para que participen de la piedad de ella", haciendo la salvedad que "si se casaren con un hombre que no pertenezca a la cofradía perdería todos los derechos"; los hijos también tenían derecho a un lugar en la bóveda, ya fueran legítimos o naturales, en este último caso "no podían ser de madre indígena, mulata o negra"<sup>74</sup>. La cofradía de Nuestra Señora de la Piedad (La Merced) ofrecía sus servicios funerarios a través de una carta de esclavitud que el cofrade adquiriría por un monto determinado de pesos mensuales, la cual les permitiría acceder al servicio ofrecido por la cofradía al momento de su muerte. Los servicios iban desde el canto del credo por parte de los religiosos mercedarios en el lecho de muerte hasta brindar los elementos necesarios para el funeral. Esta carta era válida para los hijos de quienes la compraren hasta la edad de doce años. La cofradía se comprometía a brindarle al cofrade al momento de la muerte un lugar en la bóveda de su capilla, además del ataúd, azerico, corona y palma sobre mesa de tela y "cuatro hacheros dorados más el estandarte de la cofradía más cuatro pobres que llevaran sus hachas"; y si era necesario se ofrecía la música, que consistía en el canto de una vigilia por parte de los religiosos<sup>75</sup>.

La necesidad de una bóveda para poder enterrar a sus cofrades era vital para el funcionamiento de la cofradía; así lo entendían los cofrades de Santa Elena de los morenos (Monasterio de la Concepción), quienes en 1634 solicitaron al Arzobispado poder mudar su capilla que estaba asentada en el monasterio de la Concepción, por no tener la comodidad de construir un altar para el entierro de los cofrades, hecho que había traído a menos el culto a la imagen de Santa

72 Aries, Philippe *El hombre ante la muerte*. Santillana S.A. Madrid, 1992, p. 158.

73 Bazarte Martínez, Alicia "El Espacio vivo de la muerte" En: *Formaciones Religiosas en la América Colonial...* p. 165.

74 ABPL, Casilla 54D, cuaderno 8179, f. 10v.

75 AAL, Cofradías Leg. 14, Exp. 20, hoja suelta.

Elena<sup>76</sup>. Formar parte de una cofradía era importante para tener acceso a una buena muerte y es por ello que verse involucrado en varias cofradías no era raro en Lima colonial, ya que de esta manera se acogía a los favores de cada una de ellas y estar al día con los pagos de las limosnas era necesario para alcanzar el beneficio de las misas.

Al momento de realizar los testamentos se era muy cuidadoso en especificar el lugar de sepultura y tipo de mortaja que se quería llevar; como el caso de Pedro de Aguilar quien indicaba "que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia y convento de los frailes franciscanos...en la capilla de Nuestra Señora de la Candelaria por cuanto que soy hermano veinticuatro de la dicha cofradía...asimismo digo que se me de hábito de San Francisco que mis albaceas den la limosna que dijere el padre que tiene cuidado de esto [...]"<sup>77</sup>. Esta parte del testamento era importante, ya que se pedía la asistencia prometida a la cofradía en las cartas de esclavitud. En el siguiente cuadro (CUADRO 1) se presenta el comportamiento de enterramiento que tuvieron los pobladores de Santiago del Cercado (en lo referente al lugar del enterramiento, pertenencia a alguna cofradía y hábito de Santiago), en base a la documentación consignada bajo el título de "Testamentos de indios" en el AGN.

De los 250 testamentos de indios encontrados, podemos extraer la preocupación que en ellos se encontraba por tener un lugar donde reposar su cuerpo, sobre todo si eran hermanos de alguna cofradía casi siempre especificaban el lugar donde querer enterrarse "que mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia del Señor Santiago del Cercado, en la parte lugar junto a un confesionario que está antes del altar del Señor San Miguel [...]"<sup>78</sup>; otros simplemente dejaban a elección de su albacea el lugar donde enterrarse, como doña Juana Pasña de Ayauca, que indicaba "que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de este dicho pueblo en la parte y lugar que a mis albaceas le pareciere [...]"<sup>79</sup>. El temor a ser abandonado al momento de la muerte o no tener un lugar donde ser enterrado los llevaba a ser minuciosos en este punto. Como indica Irma Barriga, este temor a la muerte podría ser un elemento que coadyuvara al cumplimiento de los deseos del difunto por parte de parientes y albaceas<sup>80</sup>. Formar parte de una cofradía era importante para tener acceso a una buena muerte; y es por ello que verse involucrado en varias cofradías no era raro en Lima colonial, ya que de esta manera se acogía a los favores de cada una de ellas y estar al día con los pagos de las limosnas era necesario para alcanzar estos beneficios.

76 AAL, Cofradías Leg. 56<sup>a</sup>, Exp. 6 Lima 1634/1635, f. 1.

77 AGN, Serie Fáctica - Testamentos de indios Leg. 1A - Testamento de Pedro Aguilar. Lima 1614.

78 AGN, Serie Fáctica-Testamentos de Indios Testamento de Alonso Paz Leg. 1 31/03/1617.

79 AGN, Test. de Indios leg.1 Testamento de Juan Pasña de Ayauca Lima 22/07/1617.

80 Barriga Calle, Irma "Religiosidad y Muerte en Lima (1670-1700)". En *BIRA* n° 25 Lima 1998, p. 35.



La iglesia del pueblo de Santiago del Cercado contaba con 4 cofradías principales, cada una con bóvedas para sus hermanos. Siguiendo los testamentos del cuadro 1 podemos encontrar que: el 55% de testadores prefirió la bóveda de las Benditas Ánimas del Purgatorio, el 30% la de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, el 10% de San José y el 5% del Santísimo Sacramento. Pero existieron otras Iglesias preferidas por los indios del Cercado, entre las que destacaron Santa Ana, San Francisco y el Hospital de San Bartolomé.

La elección del lugar de la sepultura tenía diferentes móviles, unos podrían ser a) por devoción a una imagen o Iglesia; b) estar cerca de algún familiar querido; c) por cuestión de status. La sepultura debía ubicarse en un lugar sagrado, un lugar de la fe cristiana, un espacio accesible a la familia y amigos para orar por los difuntos<sup>81</sup>. Por ejemplo Alonso de la Serna, al verse sorprendido por la repentina muerte de su mujer mientras daba a luz, expresó que la difunta, Juliana de Argote "tenía devoción y voluntad de enterrarse en la capilla de la Concepción que está en el Convento de Frailes de San Francisco por ser asimismo hija de veinticuatro de la cofradía, con que tiene derecho a dicho entierro[...]"<sup>82</sup>; pero la difunta no solo no había manifestado su devoción por dicho altar, sino más bien sus deseos de enterrarse junto a sus padres, que yacían en la capilla de la Concepción.

La carta de esclavitud era el único documento que daba acceso al goce de los beneficios funerarios. Muchas veces existió una mala interpretación de su contenido, como en el caso de doña Juana de Obando, quien al momento de su muerte su hijo Gabriel de Sarabia se vio sorprendido cuando la cofradía de la Piedad, a la que pertenecía su madre, no quiso correr con los gastos fúnebres de dicha señora; la cofradía le pedía a Gabriel Sanabria presentar la carta de esclavitud firmada entre doña Juana y la cofradía, ya que era el único documento por el que se podía verificar "la deuda y obligación de la cofradía"<sup>83</sup>. Para tener derecho a los beneficios de la cofradía se tenía que pagar lo estipulado en las cartas de esclavitud, de las cuales existían dos clases: "una era la carta que se da de las gracias, indulgencias y jubileos que está destinada para aquellos que quieran gozar de su interés temporal"; y la segunda las cartas que otorgaban los beneficios fúnebres; y fue la primera la que firmó doña Juana de Obando.

El bien vivir y el bien morir fueron los aspectos en que más énfasis pusieron las cofradías para atraer a los feligreses; ofrecerles la reconciliación de sus almas con Dios a través de la caridad fue el discurso que se manejó con más frecuencia; de esta manera podemos entender la importancia económica y espiritual que ostentaron estas instituciones por un largo tiempo.

81 Martín-Rinar, Juan y Díaz Pérez, Claudia "Enterramientos coloniales en la catedral de Panamá la Vieja" En *TRACE* N° 38, 2000, p. 81.

82 AAL, Sepulturas, Leg. 2 Exp. 13 Lima 1643.

83 AAL, Cofradías Leg. 14 Exp. 20, f. 2.

**CUADRO 1**  
**COMPORTAMIENTO DE ENTERRAMIENTO DE LOS**  
**FELIGRESES DE SANTIAGO DEL CERCADO 1600-1810**

PERÍODO	IGLESIA DEL CERCADO	OTRAS IGLESIAS	EN MANOS DEL ALBACEA	NO INDICA	TOTAL DE TESTAMENTOS
1600-1630	34	4	2	0	40
1631-1660	50	3	6	0	59
1661-1690	41	4	1	0	46
1691-1720	23	5	1	1	30
1721-1750	18	5	0	2	25
1751-1780	27	3	1	2	33
1781-1810	17	3	2	0	22

PERÍODO	PIDE HÁBITO DE SAN FRANCISCO	INSCRITO EN UNA COFRADÍA	INSCRITO EN 2 COFRADÍAS O MÁS	PIDE INSCRIBIRSE EN TESTAMENTO
1600-1630	2	26	2	0
1631-1660	0	37	1	1
1661-1690	22	26	0	0
1691-1720	17	7	1	1
1721-1750	17	6	3	1
1751-1780	29	6	2	1
1781-1810	11	0	0	0

**Listado de Cofradías Existentes**  
**en el Archivo General de de la Nación**  
**Serie Real Audiencia - Juzgado de Cofradías**

**Legajo N° 1 : 1699 -1818**

San Eloy y Nuestra Señora de la Misericordia (San Agustín)  
 Santísimo Sacramento (Iglesia de los Huérfanos)  
 Corazón de Jesús (San Francisco)  
 San Cristóbal (Iglesia de Copacabana)  
 Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
 San Joaquín (Iglesia de Santa Ana)  
 Nuestra Señora de Loreto (Compañía - Huamanga)  
 Nuestra Señora del Rosario de pardos (Santo Domingo)

**Legajo N° 2 : 1671 - 1842**

Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
Jesús Nazareno (Santo Domingo)  
Santísimo Sacramento (Iglesia de Ate)  
De la Doctrina de Llata (Huamalíes)  
San Marcelo (San Pedro de Lurín)  
Nuestra Señora de Loreto (Cuzco)  
Nuestra Señora de la Purísima  
San Felipe Neri  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
Nuestra Señora de Loreto (Iglesia de Santa Ana)  
Nuestra Señora de la Misericordia (San Agustín)  
Cofradías del Cercado  
San Cristóbal (Iglesia de Copacabana)

**Legajo N° 3 : 1761 - 1823**

Nuestra Señora de los Desamparados (Iglesia de Desamparados)  
Santa Ana (Iglesia de Copacabana)  
Guardia de Alabarderos  
Niño Jesús (Santa Ana)  
Nuestra Señora de la Consolación de Utrera (La Merced)  
Purísima Concepción (San Bartolomé)  
Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
San Joaquín (Santa Ana)  
San Miguel (Santa Ana)  
San Crispín y San Crispiniano de indios (San Lázaro)  
Nuestra Señora de la Piedad (La Merced)  
Nuestra Señora del Rosario de pardos (Santo Domingo)  
Nuestra Señora de la Caridad (Hospital de la Caridad)  
Benditas Ánimas (Santa Ana)  
Jesús, María y José (Monasterio de las Capuchinas)  
Purísima Concepción (San Francisco)  
Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá (Recolección de Predicadores)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
Nuestra Señora del Rosario de indios (Santo Domingo)

**Legajo N° 4 : 1785 - 1790**

San Eloy (San Agustín)  
Purísima Concepción (Santa Ana)  
Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación)  
Nuestra Señora de la Piedad ((La Merced)  
Benditas Ánimas (Catedral)  
Benditas Ánimas (Santa Ana)  
Santa Rosa (Iglesia de Copacabana)  
Santo Cristo de Burgos (San Agustín)  
San Roque (Iglesia de San Sebastián)  
Nuestra Señora de la Piedad (Iglesia de San Sebastián)  
Nuestra Señora del Rosario (Santo Domingo)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
Nuestra Señora de la Caridad (Hospital de la Caridad)  
Nuestra Señora de la Misericordia (San Agustín)  
Nuestra Señora del Cinto (San Agustín)  
San Josef (Iglesia de la Buena Muerte)  
San Benito de Palermo (San Francisco)  
Santísimo Sacramento (Catedral)  
Santa Ana (Iglesia de Copacabana)

**Legajo N° 5 : 1786 -1788**

Nuestra Señora de Copacabana (San Pedro de Chorrillos)  
San Eloy (San Agustín)  
Divino Corazón de Jesús (San Francisco)  
Purísima Concepción (San Pedro y San Pablo)  
Nuestra Señora de Chiquinquirá (Monasterio de la Encarnación)  
San Miguel (San Agustín)  
Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación)  
Benditas Ánimas (Catedral)  
Nuestra Señora del Rosario de naturales (Santo Domingo)  
Jesús, José y María (Monasterio de las Capuchinas)  
Nuestra Señora de la Piedad (Iglesia de San Sebastián)  
Jesús, José y María (Iglesia de San Sebastián)  
San Crispín y San Crispiniano

**Legajo N° 6 : 1715 - 1797**

Nuestra Señora de la Paz (San Juan de Dios)  
San Crispín y San Crispiniano (Catedral)  
Nuestra Señora de la Soledad (San Francisco)  
Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
Nuestra Señora del Rosario de naturales (Santo Domingo)  
Santo Cristo de Burgos (San Agustín)  
Nuestra Señora del Tránsito  
Santísimo Sacramento (Catedral)  
Niño Perdido (Santa Ana)  
San Joaquín (Santa Ana)  
Corazón de Jesús (San Francisco)  
Jesús Nazareno y Santa Catalina de Sena  
San Felipe Neri (La Merced)  
Santa Ana (Iglesia de Copacabana)  
Nuestra Señora de la Purísima Concepción (San Pedro y San Pablo)  
Nuestra Señora del Triunfo (La Merced)  
San Lorenzo (La Merced)  
Nuestro Amo (Iglesia de Copacabana)  
Purísima Concepción (San Francisco)  
Benditas Ánimas (Catedral)  
San Eloy (San Pedro)  
Nuestra Señora del Triunfo (Iglesia del Baratillo)  
Jesús Nazareno (Santo Domingo)

**Leg. N° 7 : 1787 - 1790**

Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación)  
Jesús Nazareno (Santo Domingo)  
Benditas Ánimas (Catedral)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
Corazón de Jesús (San Francisco)  
Purísima Concepción (San Pedro y San Pablo)  
Santa Catalina (Santo Domingo)  
San Benito de Palermo (San Francisco)  
Monte Calvario  
Santísimo Sacramento

**Leg N° 8 : 1790 - 1792**

Purísima Concepción (San Pedro y San Pablo)  
Nuestra Señora de los Remedios  
Jesús Nazareno (Santo Domingo)  
Jesús María y José (Monasterio de las Capuchinas)  
San Crispín y San Crispiniano (San Agustín)  
Benditas Ánimas (Catedral)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
San Felipe Neri (La Merced)  
Corazón de Jesús (San Francisco)  
Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
Benditas Ánimas (Santa Ana)  
Nuestra Señora de la Consolación de Utrera (La Merced)  
San Joaquín (Santa Ana)  
Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación)  
Nuestra Señora del Rosario (Santo Domingo)  
San José (La Merced)  
San Miguel (San Agustín)  
Santísimo Sacramento (Iglesia del Sagrario)

**Legajo N° 9 : 1792 -1794**

Nuestra Señora del Tránsito (San Francisco)  
Nuestra Señora de la Caridad (Iglesia de la Caridad)  
Nuestra Señora de la Misericordia (San Agustín)  
Benditas Ánimas (Catedral)  
San Joaquín (Santa Ana)  
Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
Purísima Concepción (San Pedro y San Pablo)  
Purísima Concepción (San Francisco)  
Corazón de Jesús (San Francisco)  
San Eloy (San Agustín)  
Jesús Nazareno (Santo Domingo)  
Catalina de Siena (Santo Domingo)  
Santísimo Sacramento (Catedral)  
San Felipe Neri (San Marcelo)  
San Crispín y San Crispiniano  
Santo Cristo de Burgos (San Agustín)  
Señor de la Agonía (Nuestra Señora de los Desamparados)  
San José (Catedral)  
Mártir San Agatón (Iglesia de Copacabana)  
Nuestra Señora de la Concepción (Oratorio San Felipe Neri)  
Santa Ana (Iglesia de Copacabana)

**Legajo N° 10 : 1788 -1792**

San Miguel (San Agustín)  
Nuestra Señora de los Remedios (La Merced)  
Purísima Concepción (San Pedro)  
San Benito de Palermo (San Francisco)  
San Felipe Neri (La Merced)  
Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación)  
San Crispín y San Crispiniano  
Jesús Nazareno (Santo Domingo)  
Benditas Ánimas (Catedral)  
Corazón de Jesús (San Francisco)  
Glorioso Arcángel San Miguel (San Agustín)  
Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)

**Legajo N° 11 : 1786 -1799**

Nuestra Señora de la Paz (Convento de San Juan de Dios)  
Benditas Ánimas (Catedral)  
San Felipe Neri (San Marcelo)  
Nuestra Señora del Rosario de pardos (Santo Domingo)  
Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Lázaro)  
Nuestra Señora de los Remedios (La Merced)  
San Joaquín del gremio de silleros (Santa Ana)  
Santísimo Sacramento (Catedral)  
San Crispín y San Crispiniano (Catedral)  
Nuestra Señora de la Asunción (Iglesia de Conchucos)  
Nuestra Señora de la Caridad (Iglesia de la Caridad)  
Purísima Concepción (San Pedro)  
Benditas Ánimas (Iglesia de Nuestra Señora de la Soledad)

**Legajo N° 12 : 1611 - 1808**

Santísimo Sacramento (Iglesia del Corazón de Jesús - Huérfanos)  
Nuestra Señora de la Consolación de Utrera (La Merced)  
Nuestra Señora de la Paz (Convento de San Juan de Dios)  
San Juan Nepomuceno (Convento de San Juan de Dios)  
Nuestra Señora del Rosario de naturales (Santo Domingo)  
Niño Jesús (Oratorio de San Felipe Neri)  
Santo Cristo de Burgos (San Agustín)  
Nuestra Señora de la Soledad (San Francisco)  
Nuestra Señora de los Remedios (La Merced)  
Corazón de Jesús (San Francisco)  
Nuestra Señora de la Piedad (La Merced)  
Nuestra Señora de Aránzazu (San Francisco)  
San Crispín y San Crispiniano  
Jesús, María y José (Monasterio de las Capuchinas)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Lázaro)  
Nuestro Amo (Iglesia del Sagrario)

**Legajo N° 13 : 1795 - 1809**

Santísimo Sacramento (Iglesia del Corazón de Jesús - Huérfanos)  
Jesús Nazareno (Santo Domingo)  
San Felipe Neri (San Marcelo)  
Nuestra Señora de la Soledad (San Francisco)  
Nuestra Señora de la Caridad (Hospital de la Caridad)  
Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación)  
Santo Cristo de Burgos (San Agustín)  
Nuestra Señora de la Piedad (La Merced)  
Nuestra Señora de la Consolación de Utrera de naturales  
Nuestra Señora de la Paz (Convento de San Juan de Dios)  
San Crispín y San Crispiniano (Catedral)  
San Eloy (San Agustín)  
San Joaquín (Santa Ana)  
Nuestra Señora del Rosario de naturales (Santo Domingo)  
Nuestra Señora de los Remedios y Santo Custodio (La Merced)  
Nuestra Señora del Rosario de pardos (Santo Domingo)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
Arcángel San Miguel (San Agustín)  
Nuestra Señora de la Gracia del gremio de pulperos  
Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
Benditas Ánimas (Catedral)



**Legajo N° 14 : 1800 -1814**

San Eloy (San Agustín)  
Nuestra Señora del Sagrario (Catedral)  
Nuestra Señora de la Consolación de Utrera  
Jesús, María y José (Monasterio de las Capuchinas)  
Purísima Concepción (San Pedro)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
Santísimo Sacramento (Catedral)  
Benditas Ánimas (Catedral)  
San Crispín y San Crispiniano  
Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación)  
Corazón de Jesús (San Francisco)  
San Felipe Neri (San Marcelo)  
Nuestra Señora del Rosario (Santo Domingo)  
Niño Jesús (San Felipe Neri)  
San Joaquín (Santa Ana)  
Nuestra Señora de la Caridad (Hospital de la Caridad)  
Jesús Nazareno (San Francisco)  
Nuestro Amo Sacramentado de naturales  
Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
Glorioso San Miguel (San Francisco)  
Nuestra Señora de la Paz  
Hermandad de Cárceles

**Legajo N° 15 : 1800 - 1814**

San Felipe Neri (San Marcelo)  
Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
Jesús Nazareno (Santo Domingo)  
Benditas Ánimas (Catedral)  
Nuestra Señora del Rosario de naturales (Santo Domingo)  
Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación)  
Santo Cristo de Burgos (San Agustín)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
Corazón de Jesús (San Francisco)  
Purísima Concepción (San Pedro)  
Santísimo Sacramento (Catedral)  
San Crispín y San Crispiniano  
San Eloy (San Agustín)  
Nuestra Señora de la Soledad (San Francisco)  
Jesús, María y José (Monasterio de las Capuchinas)  
Nuestra Señora de la Candelaria de naturales (San Francisco)  
Nuestra Señora de los Remedios (La Merced)  
Santísimo Sacramento (Corazón de Jesús - Huérfanos)

**Legajo N° 16 : 1803 - 1812**

Nuestra Señora del Rosario de naturales (Santo Domingo)  
Santísimo Sacramento (Corazón de Jesús - Huérfanos)  
Nuestra Señora de las Angustias  
Arcángel San Miguel (San Agustín)  
Niño Jesús (San Pedro)  
Nuestra Señora de la Soledad (San Francisco)  
Nuestra Señora de los Remedios (La Merced)  
Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación)  
Nuestra Señora de la Consolación de Utrera (La Merced)  
Benditas Ánimas (Catedral)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Lázaro)  
Nuestra Señora de la Paz  
Nuestra Señora de la Piedad (La Merced)  
San Joaquín (Santa Ana)  
Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
Corazón de Jesús (San Francisco)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
Jesús. María y José (Monasterio de las Capuchinas)

**Legajo N° 17 : 1807 - 1816**

Nuestra Señora del Rosario (Santo Domingo)  
Nuestra Señora de la Caridad (Hospital de la Caridad)  
Jesús, María y José (Monasterio de las Capuchinas)  
Santo Cristo de Burgos (San Agustín)  
Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
Nuestro Amo (Catedral)  
Purísima Concepción (San Pedro)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
Divino Corazón de Jesús (San Francisco)  
Niño Jesús (Oratorio de San Felipe Neri)  
San Felipe Neri (San Marcelo)  
Nuestra Señora de la Consolación de Utrera (La Merced)  
Nuestra Señora de los Remedios (La Merced)  
Benditas Ánimas (Catedral)  
San Crispín y San Crispiniano  
Arcángel San Miguel (San Agustín)  
Nuestra Señora de la Soledad (San Francisco)  
Nuestra Señora de la Misericordia y San Eloy (San Agustín)  
Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación)  
Nuestra Señora del Rosario de españoles (Santo Domingo)  
Santísimo Sacramento (Catedral)  
Nuestra Señora de la Paz  
Nuestra Señora de la Piedad (La Merced)  
Purísima Concepción (San Francisco)

**Legajo N° 18 : 1805 - 1820**

Nuestra Señora de la Caridad (Hospital de la Caridad)  
San Miguel (San Agustín)  
San Joaquín (Santa Ana)  
Nuestra Señora de la Soledad (San Francisco)  
Santísimo Sacramento (Corazón de Jesús - Huérfanos)  
Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación)  
Nuestra Señora del Rosario (Santo Domingo)  
Santo Cristo de Burgos (San Agustín)  
San Felipe Neri (San Marcelo)  
Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
Nuestra Señora del Carmen y de la Regla (Guayaquil)  
Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
Santa Ana (Iglesia de Copacabana)  
San José (Catedral)  
Nuestra Señora del Triunfo (Iglesia del Baratillo)  
Nuestra Señora de la Misericordia y San Eloy (San Agustín)  
Corazón de Jesús (San Francisco)  
Santísimo Sacramento (Catedral)  
Purísima Concepción (San Pedro)  
Niño Jesús (San Pedro)  
San Crispín y San Crispiniano

**Legajo N° 19 : 1810 - 1819**

Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
De los negros Popoes  
Nuestra Señora de la Paz (Convento de San Juan de Dios)  
San Juan Nepomuceno (Convento de San Juan de Dios)  
San Crispín y San Crispiniano del gremio de zapateros (Catedral)  
Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
Nuestra Señora del Rosario de naturales (Santo Domingo)  
Jesús Nazareno (Santo Domingo)  
Corazón de Jesús (San Francisco)  
Nuestra Señora de la Misericordia (San Agustín)  
Santo Cristo de Burgos (San Agustín)  
Santísimo Sacramento (Catedral)

**Legajo N° 20 : 1811 -1818**

Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
Nuestra Señora de la Soledad (San Francisco)  
Niño Jesús (San Pedro)  
Nuestra Señora de la Consolación de Utrera (La Merced)  
Purísima Concepción (San Pedro)  
Santo Cristo de Burgos (San Agustín)  
Benditas Animas (San Agustín)  
Nuestra Señora de la Misericordia y San Eloy (San Agustín)  
Purísima Concepción (San Francisco)  
Benditas Ánimas (Catedral)  
Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
Nuestra Señora de la Piedad  
Nuestra Señora de la Paz (Convento de Santo Domingo)  
San Crispín y San Crispiniano  
Santísimo Sacramento (Catedral)

**Legajo N° 21 : 1811 -1818**

San Crispín y San Crispiniano  
Santísimo Sacramento (Corazón de Jesús - Huérfanos)  
Nuestra Señora del Rosario de naturales (Santo Domingo)  
Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación)  
Arcángel San Miguel (San Agustín)  
Nuestra Señora de los Remedios  
Santísimo Sacramento (Sagrario)  
Nuestra Señora de la Caridad (Hospital de la Caridad)  
San Felipe Neri (San Marcelo)  
Benditas Ánimas  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
Jesús, María y José (Monasterio de las Capuchinas)  
Santo Cristo de Burgos (San Agustín)  
Nuestra Señora de la Purísima (San Francisco)  
Nuestra Señora de la Soledad (San Francisco)

**Legajo N° 22 : 1812 - 1819**

Niño Jesús (Colegio de San Pedro y San Pablo)  
Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
Nuestra Señora de la Soledad  
San Felipe Neri (San Marcelo)  
San Joaquín (Santa Ana)  
Nuestra Señora de la Piedad (La Merced)  
San Eloy (San Agustín)  
Benditas Ánimas (Catedral)  
Nuestra Señora de la Candelaria  
Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación)  
Santísimo Sacramento (Iglesia del Sagrario)  
Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
San Crispín y San Crispiniano  
Nuestra Señora del Rosario (Santo Domingo)  
Jesús Nazareno (Santo Domingo)

**Legajo N° 23 : 1814 - 1820**

Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
Santo Cristo de Burgos (San Agustín)  
San Eloy y Nuestra Señora de la Misericordia (San Agustín)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
Nuestra Señora de los Remedios  
Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación)  
Niño Jesús (Oratorio de San Felipe Neri)  
Corazón de Jesús (San Francisco)  
Nuestra Señora de la Consolación de Utrera  
Santísimo Sacramento (Moquegua)  
San Crispín y San Crispiniano (Catedral)  
Nuestra Señora de la Soledad (San Francisco)  
Niño Jesús (San Pedro y San Pablo)

**Legajo N° 24 : 1810 - 1828**

Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
Seglares de la O  
Arcángel San Miguel (San Agustín)  
Nuestra Señora de la Purísima Concepción (San Francisco)  
De los Congos  
Niño Jesús (San Pedro y San Pablo)  
Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
San Crispín y San Crispiniano (Catedral)  
Santa Rosa (Santo Domingo)

**Legajo N° 25 : 1820 - 1839**

Nuestro Amo (Iglesia de los Huérfanos)  
Nuestra Señora de la Purísima (San Francisco)  
Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
San Lázaro  
Nuestra Señora del Rosario (Santo Domingo)  
Nuestra Señora de la Consolación de Utrera (La Merced)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)

**Legajo N° 26 : 1834 - 1837**

Arcángel San Miguel (San Agustín)  
Santo Cristo de Burgos (San Agustín)  
Nuestro Amo (San Lázaro)  
Nuestra Señora de la Purísima Concepción (San Francisco)  
Santísimo Sacramento (San Lázaro)  
San Joaquín  
Nuestra Señora del Rosario de Copacabana  
Nuestra Señora del Rosario (Santo Domingo)  
Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
Niño Jesús (San Pedro)  
Santa Rosa (Santo Domingo)  
Santísimo Sacramento (San Sebastián)  
Nuestra Señora de Aránzazu (San Francisco)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)

**Legajo N° 27 : 1830 - 1843**

Santo Cristo de Burgos (San Agustín)  
Santa Rosa (Santo Domingo)  
Santisimo Sacramento (San Lázaro)  
Nuestra Señora del Rosario de pardos (Santo Domingo)  
Nuestra Señora del Rosario de naturales (Santo Domingo)  
San Joaquín  
Santísima Cruz del Cerro San Gerónimo de Amancaes (San Lázaro)  
San José  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
San Crispín y San Crispiniano  
Nuestro Amo (San Lázaro)  
Nuestra Señora de la Caridad (Hospital de la Caridad)  
Purísima Concepción (San Francisco)  
Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
Santisimo Sacramento (Sagrario)  
Nuestra Señora del Rosario (Santo Domingo)

**Legajo N° 28 : 1666 - 1909**

Santisimo Sacramento (San Lázaro)  
Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
Santisimo Sacramento (Monasterio de Santa Catalina)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
San Elóy y Nuestra Señora de la Misericordia (San Agustín)  
Nuestra Señora del Rosario de pardos (Santo Domingo)  
Nuestro Amo (San Lázaro)  
Benditas Ánimas (Catedral)  
Martir San Agatón de sastres naturales  
Nuestra Señora de la O (Oratorio de San Felipe Neri)  
Señor de la Agonía de sastres españoles  
(Nuestra Señora de los Desamparados)  
Nuestra Señora del Rosario de naturales (Santo Domingo)  
Nuestra Señora de la Caridad (Hospital de la Caridad)  
Nuestra Señora de la Consolación  
Nuestra Señora del Rosario de españoles (Santo Domingo)  
Jesús, María y José (Convento de las Capuchinas)

**Legajo N° 29 : 1840 - 1849**

Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
Nuestra Señora del Rosario de naturales (Santo Domingo)  
Arcángel San Miguel (San Agustín)  
Nuestra Señora de Aránzazu (San Francisco)  
Nuestra Señora del Rosario de pardos (Santo Domingo)  
Nuestro Amo (San Lázaro)  
Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana)  
San Joaquín (Santa Ana)  
Santísimo Sacramento (Iglesia de los Huérfanos)  
Niño Jesús (San Pedro)  
Santo Cristo de Burgos (San Agustín)  
Santa Rosa (Santo Domingo)

**Legajo N° 30 : 1841 -1848**

Nuestra Señora de la Caridad (Hospital de la Caridad)  
Santa Rosa (Santo Domingo)  
Jesús, María y José (Monasterio de las Capuchinas)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
San José (Catedral)  
Niño Jesús (San Pedro)  
Nuestra Señora de Loreto  
Nuestra Señora del Rosario de naturales (Santo Domingo)  
Arcángel San Miguel (San Agustín)  
Nuestra Señora de la Consolación de Utrera (La Merced)  
Nuestra Señora del Rosario de pardos (Santo Domingo)  
Nuestra Señora de Aránzazu (San Francisco)  
Nuestra Señora del Rosario de Españoles (Santo Domingo)  
Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
San Joaquín (Santa Ana)



**Legajo N° 31 : 1846 - 1849**

Nuestra Señora de Copacabana (Iglesia de Copacabana)  
Nuestra Señora del Rosario de naturales (Santo Domingo)  
Nuestra Señora de la Candelaria (San Francisco)  
Nuestra Señora de Loreto  
Arcangel San Miguel (San Agustín)  
Nuestra Señora del Rosario de pardos (Santo Domingo)  
Niño Jesús (San Pedro)  
Nuestra Señora de la Purísima Concepción (San Francisco)

- \* La cofradía de Nuestra Señora del Rosario de naturales puede ser encontrada también como de peruanos o indios
- \* Las cofradías que no tienen lugar de asentamiento entre paréntesis no dan información alguna sobre este tópico

## Bibliografía

- ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada y M.L. López Guadalupe "Cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen". En: *Cuadernos de Historia Moderna*, N° 25, 2000.
- ARIES, Philippe *El hombre ante la muerte*. Santillana S.A., Madrid, 1992.
- BAZARTE MARTÍNEZ, Alicia *La cofradía de españoles en la ciudad de México*, UNAM, México 1989.
- "El espacio vivo de la muerte". En: *Formaciones Religiosas en la América Colonial*. UNAM, México 2000.
- BARRIGA CALLE, Irma "Religiosidad y Muerte en Lima (1670-1700)". En *BIRA* N° 25 Lima 1998.
- BENÍTEZ BOLORINOS, Manuel *Las Cofradías medievales en el Reino de Valencia (1329-1458)*. Universidad de Alicante, Publicaciones. Alicante, 1998.
- CRUZ DE AMENÁBAR, Isabel *La Fiesta Metamorfosis de lo Cotidiano*. Universidad Católica de Chile. Santiago, 1997.
- EGOAVIL, Teresa *Las Cofradías en Lima Siglos XVII y XVIII*. UNMSM - Seminario de Historia Rural Andina. Lima 1986.
- LAVRIN, Asunción "Cofradías Novohispanas: economía material y espiritual". En: *Cofradías, Capellanías y Obras Pías en la América Colonial*. Martínez, von Wobeser y Muñoz (Comp.). UNAM. México, 1998.
- MARTÍN-RINAR, Juan y Díaz Pérez, Claudia "Enterramientos coloniales en la catedral de Panamá la Vieja" En *TRACE* N° 38, 2000.
- MAYER, Alicia "América: Nuevo escenario del conflicto Reforma-Contrarreforma". En: *Formaciones Religiosas en la América Colonial*. UNAM, México 2000.
- MENDIBURU, Manuel *Diccionario Histórico Biográfico del Perú*, Tomo VI. Lima, 1933.
- PASTOR, María Alba "La Organización Corporativa de la Sociedad Novohispana". En *Formaciones Religiosas en la América Colonial*. UNAM, México 2000.

OTS CAPDEQUI, José María. *Manual de Historia del Derecho Español en las Indias el Derecho propiamente Indiano* Tomo II, Buenos Aires 1943.

SUARDO, Juan Antonio de *Diario de Lima 1629 - 1634* Instituto de Investigaciones de la PUCP. Lima, 1936.

VARGAS UGARTE, Rubén S.J., *Segundo Concilio Limense*, Tomo I, Constitución N° 85. Lima 1959.

WOBESER, Gisela von "Las fundaciones piadosas como fuente de crédito en la época colonial". En: *Historia Mexicana* vol. 38 N° 4. México, 1998.

## Obras en la Iglesia del Monasterio de Santa Catalina

Antonio SAN CRISTÓBAL\*

### Las Informaciones de los historiadores

La iglesia del Monasterio de Santa Catalina de Sena es uno de los monumentos virreinales en cuyo estudio se patentiza el método expositivo seguido por los historiadores sistemáticos para formular su propia versión acerca de la historia de la arquitectura virreinal limeña. Referente a la iglesia de los monjas catalinas, proponen una interpretación histórica que comienza y termina en el texto publicado del cronista Bernabé Cobo; y reiteran el mismo análisis histórico sin añadir una sola información nueva asumida de los documentos de archivo. Sin embargo, el proceso histórico de la construcción de esa iglesia fue más complejo de lo que dan a entender los historiadores sistemáticos.

Ofreció el cronista Cobo dos informaciones sobre la edificación de la iglesia y monasterio de Santa Catalina en Lima. Una primera noticia es cronológica: "...habiéndose comenzado a sacar los cimientos al principio del año de mil seiscientos veinte y dos, estuvo acabada la iglesia, muchas celdas y oficinas, y todas las piezas necesarias para los diez de febrero del año de mil seiscientos veinticuatro". La segunda noticia tiene valor descriptivo: "*La iglesia es muy capaz, de una nave cubierta con tablas, con capilla mayor de bóveda muy curiosa*".<sup>1</sup>

---

\* Especialista en Arquitectura Colonial.

<sup>1</sup> Bernabé COBO, "Historia de la fundación de Lima", en *Monografías históricas sobre la ciudad de Lima*, Concejo Provincial de Lima, imprenta Gil, Lima, 1935, libro III, cap. XX, págs. 268-269.

Como veremos más adelante, en efecto, la capilla mayor fue labrada por el alarife Juan Martínez de Arzona durante el período reseñado por Bernabé Cobo.

Pero se completaron aquellos trabajos iniciales de 1622-1624 con otras construcciones mucho más importantes que las primeras, acerca de las cuales no pudo informar Cobo, por la sencilla razón de que son posteriores a la terminación de su crónica. Los historiadores sistemáticos repiten las noticias escuetas proporcionadas por Bernabé Cobo, pero omiten toda referencia al segundo período de obras que, además de las que se analizan en este trabajo, comprendió también la fábrica de la nueva capilla de Nuestra Señora de Loreto a finales de 1640, por el maestro albañil Juan Rodríguez Montañés, de la que me he de ocupar en otro estudio.

El clásico Wethey sólo cita acerca de Santa Catalina la obra de Meléndez *Tesoros verdaderos de las Indias*, publicada en la década de 1680, no así a Bernabé Cobo. Escribía lo siguiente: "Fundada en 1621, ha sido destruida repetidamente por los terremotos; el último el de 1940; ha perdido toda significación arquitectónica"<sup>2</sup>. Si bien el estado arquitectónico actual de la iglesia de Santa Catalina desmerece del que alcanzó en el segundo tercio del siglo XVII, sin embargo, las obras realizadas en la iglesia entre los años 1639 y 1640 ilustran un período muy importante de la historia de la arquitectura virreinal limeña, que Wethey ha dejado en la plena oscuridad.

El conocido *Ensayo de un diccionario de artífices* del Padre Vargas Ugarte es uno de los repertorios publicados de los que asumen sus datos los historiadores sistemáticos. Acerca de los artífices que ejecutaron las obras de Santa Catalina ahora analizadas sólo acopió Vargas Ugarte algunas noticias publicadas por otros historiadores precedentes. No aparecen incluidos en el *Diccionario* los nombres de los artífices Alonso Jiménez y Juan Rodríguez Montañés. Al carpintero Pedro de Céspedes, que hace figurar como alarife, sólo le atribuye la obra de una sala en el Hospital de la Caridad<sup>3</sup>. Del alarife Luis Fernández Lozano sólo refiere la construcción de la sacristía de San Agustín en 1644, investigada anteriormente por Santibáñez Salcedo<sup>4</sup>. Menciona la participación del mercedario Fray Pedro Nolasco en las iglesias de La Merced, Nuestra Señora del Prado y Nuestra Señora de Copacabana; pero no alude a sus proyectos para la iglesia de Santa Catalina en

---

2 H. E. Wethey, *Colonial architecture and sculpture in Peru*, Harvard Univ. Press, Cambridge, Massachusetts, 1949, pág. 277.

3 Rubén VARGAS UGARTE, *Ensayo de un Diccionario de artífices de la América Meridional*, Burgos, imprenta Aldecoa, 2da. edic., 1968, pág. 187.

4 Alberto SANTIBÁÑEZ SALCEDO, "La reconstrucción de la sacristía de San Agustín". En *Cultura Peruana*, volumen V, 1945, N° 22; R. VARGAS UGARTE, op. cit., pág. 216.

1639 y 1640<sup>5</sup>. Tampoco atribuyó a Juan Martínez de Arzona la fábrica de la bóveda vaída de crucería sobre la capilla mayor. No hay, pues, en el *Diccionario* alguna información atinente a los trabajos concertados en 1639 y 1640 por los artífices ahora mencionados.

La somera referencia expuesta por Jorge Bernales Ballesteros a la iglesia de Santa Catalina reitera literalmente las noticias proporcionadas por Bernabé Cobo. Por lo demás, Bernales tomaba siempre de Vargas Ugarte y de Harth-Terré las informaciones referentes a los artífices de los monumentos virreinales limeños. Por tales motivos, no menciona en su obra *Lima, la ciudad y sus monumentos* las construcciones realizadas en Santa Catalina por los años 1639 y 1640<sup>6</sup>.

### La capilla mayor

La historia de la construcción de la iglesia del Monasterio de Santa Catalina de Sena aparece fragmentada en obras parciales, debido a que, por las características de sus partes integrantes, fue concertada sucesivamente con alarifes y maestros peritos en distintas especialidades. Resultó, por eso, una de las iglesias más completas y variadas entre las que se construyeron a principios del siglo XVII en Lima. Hasta el momento actual no he encontrado referencias documentales acerca de la construcción del cuerpo de la iglesia y del ensamblaje de su hermoso artesonado sobre este mismo sector de la iglesia, mientras que las fuentes que he descubierto acerca de la bóveda de la capilla mayor resultan sumariamente escuetas.

He incluido el análisis de la bóveda que cierra la capilla mayor en otro estudio dedicado a las bóvedas de crucería levantadas en Lima en la década de 1620<sup>7</sup>. Consideré importante vincular esta bóveda de las monjas catalinas con el conjunto de las que fueron labradas en la misma década, porque todas ellas responden a la reacción de los alarifes gótico-isabelinos afinados en Lima contra las innovaciones renacentistas introducidas transitoriamente en la Catedral de Lima por el arquitecto Francisco Becerra. Destacó precisamente Juan Martínez de Arzona como el alarife que con mayor tenacidad combatió las innovaciones de Becerra hasta lograr desplazarlas de La Catedral limeña. El fue el maestro que impuso el mismo criterio gótico-isabelino en la capilla mayor del Monasterio de Santa Catalina.

5 R. VARGAS UGARTE, op.cit, pág. 223-224.

6 Jorge BERNALES BALLESTEROS, *Lima, la ciudad y sus monumentos*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972, págs. 167-168.

7 Antonio SAN CRISTÓBAL, "Algunas bóvedas de crucería en la década de 1620", en *Revista del Archivo General de la Nación*, Lima, N° 14, 1996, págs. 83-110. Véase las págs. 96-97; y la transcripción del concierto de obra en las págs. 105-106.

Considero que la capilla mayor y el cuerpo de la iglesia fueron obras de distintos artífices y levantadas en momentos diferentes. Para labrar el cuerpo de la iglesia podría ser suficiente alguno de los alarifes avecindados en Lima con cierta capacidad de empresa constructora; mientras que para labrar la bóveda de la capilla mayor alabada por Bernabé Cobo como muy curiosa, recurrieron al mejor especialista de la ciudad de los Reyes por aquellos años. En el concierto notarial del día 6 de septiembre de 1622, el licenciado Juan de Robles contrató al alarife Juan Martínez de Arrona para hacer la capilla mayor de la iglesia del Monasterio de monjas de la Virginidad de Nuestra Señora, que no era otro que el denominado después comúnmente como de Santa Catalina de Sena<sup>8</sup>.

Lamentablemente, el concierto de obra carece de toda información arquitectónica acerca de la bóveda de la capilla mayor, pues se remite a "la traza que está dibujada en dos papeles". El concierto indica únicamente el precio de 9,000 pesos; entregando además Martínez de Arrona dos imágenes, una de ella la de Nuestra Señora del Rosario. Posteriormente, el día 12 de abril de 1624, otorgó Martínez de Arrona una carta de obligación por 585 pesos que debía de los jornales de tres negros que trabajaron con él en las obras del Convento nuevo de monjas de Santa Catalina<sup>9</sup>. Deducimos que la obra consistió en una bóveda vaída de crucería similar a las que el mismo Martínez de Arrona había levantado en la Santísima Trinidad y en las naves de la Catedral de Lima. Desde entonces, la capilla mayor de Santa Catalina ha estado cubierta con bóveda vaída, aunque labrada con distintos materiales y sin la crucería, sino de forma lisa.

Constituyó aquella iglesia de Santa Catalina un hermoso conjunto de planta gótico-isabelina que todavía conserva. La capilla mayor, que estaba diferenciada de la nave del cuerpo de la iglesia, quedó cubierta con la bóveda vaída sustentada sobre cuatro robustos pilares; y el cuerpo de la iglesia formaba una larga nave sin pilastras intercaladas en los muros, sobre el cual tendieron longitudinalmente una armadura de cinco paños muy curiosa. Conformaban estos ambientes una de las más notables iglesias limeñas de monjas, tanto por su gran capacidad, como por su arquitectura y ornamentación. Todavía faltaba por hacer la obra del coro alto y del coro bajo para uso exclusivo de las religiosas catalinas, con lo cual se terminaría la fábrica integral de la iglesia. Se añadió posteriormente la capilla de Nuestra Señora de Loreto en un costado de la iglesia, pero esta nueva obra no modificó la planta ni tampoco sus vistosas cubiertas.

---

8 A.G.N., escribano Bartolomé de TORO, 1622, protocolo 1866, folio 612.

9 A.G.N., escribano Pedro Juan RIVERA, 1624, protocolo 1621, folio 235 v.

### El coro alto y otras obras de carpintería

Con diferencia de algunos meses se iniciaron durante el mismo año de 1639 los dos coros superpuestos al final de la nave de la iglesia y como prolongación de ella. Esta disposición de los dos coros existía en otras iglesias limeñas de Monasterios, como la de Las Descalzas de Señor San Joseph, y la del monasterio de la Santísima Trinidad; pero los dos coros de Santa Catalina destacaron entre todos los de los Monasterios por su grandiosidad y lo atrevido de su fábrica; el coro bajo se fabricó con bóvedas de cal y ladrillo, caso único entre los coros de los monasterios; y el coro alto fue cubierto con un lujoso artesonado de cinco paños, similar al del cuerpo de la iglesia.

El coro bajo de las monjas catalinas formaba un largo compartimento alzado hasta la mitad de la altura de la nave central y prolongado desde la reja del coro hasta la pared del fondo. Sobre este ambiente quedaba otro departamento de proporciones similares destinado a coro alto. Para armar la cubierta de este coro alto se firmó el concierto de fecha 9 de febrero de 1639 entre los maestros carpinteros Pedro de Céspedes y Alonso Jiménez de la una parte, y de la otra Diego Gómez Morato por el monasterio<sup>10</sup>. La construcción de esta armadura de cinco paños sobre la iglesia de Santa Catalina, tanto la del cuerpo de la iglesia, como la del coro alto, incrementa el extraordinario conjunto de las armaduras mudéjares labradas en Lima durante la primera mitad del siglo XVII, aunque tenemos que lamentar la destrucción causada en ellas por el terremoto de 1687<sup>11</sup>.

Propiamente, las obras de carpintería concertadas con estos dos maestros carpinteros no se referían sólo al coro alto, sino que también incluían otras cubiertas de madera, como las de los dos antecoros: el alto y el bajo, la del techo de la nueva escalera, la reforma de la armadura del cuerpo de la iglesia y de la sacristía, y la reforma de la plataforma de madera entonces existente sobre el coro bajo; además de ciertos trabajos menores como puertas y ventanas de las dependencias anexas a los coros.

Se concertó la armadura del coro alto "de cinco paños conforme está el cuerpo de la iglesia en todo". Las armaduras clásicas constan de tres paños que se forman al recubrir con tableros la parte baja de las alfardas laterales inclinadas y del nudillo central, lo que permite suprimir, o al menos desvincular del ambiente interno de la iglesia, el triángulo superior formado por la prolongación de las alfardas sobre el nudillo; el concierto de obra denomina

10 A.G.N., escribano Diego NIETO MALDONADO, 1639, protocolo 1243, folio 151. Se adjunta como anexo documental.

11 Véase Antonio SAN CRISTÓBAL, "Alfarjes mudéjares en Lima durante la primera mitad del siglo XVII, en *Sequitao*, Revista de Historia, arte y sociedad, Lima, N° 8, 1995, 1° semestre, págs. 17-30.



“camaranchón” a este vano delimitado sobre la armadura a manera de buhardilla. Aparece en el concierto descrito el procedimiento para armar aquel artesonado de cinco paños sobre el coro alto de las catalinas. Se formaban los cinco paños a manera de una desviación de la armadura clásica de tres paños pues el nudillo central estaba apoyado por las dos alfardas unidas en ángulo muy obtuso y abierto para formar a manera de tres paños, con la prolongación inclinada de las alfardas apoyadas directamente sobre la pared lateral; y a esta estructura se añadían los otros dos paños adicionales que venían a resultar de incorporar unos refuerzos inclinados de vigas llamadas zancos, que por el extremo alto apoyaban en la mitad de las alfardas oblicuas, y por la parte baja descansaban en los muros laterales, pero a un nivel más bajo que el de las alfardas anteriores. De esta manera toda la armadura de cinco paños apoyaba sobre las paredes laterales por dos series de soportes situados a distinto nivel dos a dos. Emplearon técnicas de carpintería muy complejas para reforzar las juntas de las maderas, donde se unían las piezas de los nudillos y las intersecciones de los nudillos con las alfardas. Es difícil entender la tecnología artesanal usada por los carpinteros de la época virreinal, que no se expone en los tratados clásicos de la carpintería a lo blanco.

Este concierto de obra establece algunas variaciones importantes entre la parte de la armadura que cubriría el coro alto y la que ya estaba asentada sobre el cuerpo de la iglesia. En el primer lugar la parte de la armadura construida inicialmente terminaba por lo alto en un camaranchón, según lo indica el mismo concierto al referirse a los aderezos que debían realizarse en la cubierta del cuerpo de la iglesia. En cambio, la nueva armadura carecería de camaranchón, porque dice el concierto de obra “no ha de haber camaranchón en el dicho coro porque ha de servir de hollado para el mirador”; es decir, serviría como azotea de tránsito hacia este enigmático mirador dentro de un monasterio de clausura.

En segundo lugar, los nudillos de la nueva armadura sobre el coro alto no se circunscribían sólo al sector central de la cubierta entre las dos alfardas inclinadas, sino que -como dice el concierto- “han de pasar de pared a pared”. Esta innovación requería algunas consolidaciones especiales que describe el concierto de obra. Una de ellas se refería a fortalecer las uniones de las alfardas con los nudillos, que se describe con una terminología propia de los artesanos carpinteros de la época. La otra consolidación consistía en incorporar unas tornapuntas de madera tendidas desde la pared hasta el nudillo central para que “al hollar encima no blandee el enmaderado”.

Toda esta peculiar terminología artesanal, expresada con los términos empleados por los carpinteros de la época virreinal en Lima, aparece descrita en el concierto de obra del siguiente modo : “Item es condición que los nudillos han de pasar de pared a pared no ha de haber camaranchón en el dicho coro porque

ha de servir de hollado para el mirador y estos nudillos no han de ser ajarretados en la quiebra porque no se enflaquezcan sino espigados y el paño que sirve de alfarda ha de tener la repisa que pase repartido su grueso del dicho nudillo en cuatro partes la una será la repisa porque se quede a los lados en las quijeras del nudillo más fortaleza. Item es condición que han de tener estos nudillos desde la pared unas tornapuntas de un octavo de madera en cuadro para que paguen la fuga de la que va a de ser de la quiebra del nudillo a la pared porque como son ellos delgados y se ha de hollar encima no blandee el enmaderado y esto en la proporción que pareciere más conveniente ha de recibir la tornapunta al nudillo”.

La armadura de cinco paños, utilizada frecuentemente en Lima durante la primera mitad del siglo XVII, ofrecía mayor seguridad y consistencia que la armadura clásica de tres paños, especialmente para las naves de las iglesias con gran anchura. En efecto, en lugar de apoyarse en los muros laterales sobre una sola línea correspondiente a la incidencia de la alfardas, contaba con dos líneas de apoyo en los muros laterales situadas a distinta altura: la de las alfardas en declive unidas al nudillo central que asentaban en lo alto de las paredes laterales, y la de los zancos menores que descansaban sobre las paredes laterales a una altura más baja que las alfardas. Además de que los zancos menores recibían por su extremo superior a los brazos inclinados de las alfardas en un punto situado aproximadamente en la mitad de la longitud de estas vigas.

No señala el concierto de obra cuáles debían ser los adornos para los paños de la armadura sobre el coro alto, acaso porque bastaba con indicar que habían de ser *“conforme está el cuerpo de la iglesia en todo”*. En cambio, al referirse a la armadura de tres paños que eventualmente se hubiera formado en el coro bajo, decía el concierto de obra que *“cada artesón ha de tener un florón en medio con su remate”*; es decir, se trataba de una armadura verdaderamente artesonada. De todos modos, faltaba por señalar cuántos artesones entrarían en cada uno de los paños.

Comprendía también este concierto algunas obras de carpintería que no se llegaron a realizar de acuerdo a lo entonces especificado, sino en un tiempo posterior y por artífices distintos. Uno de tales proyectos había de consistir en transformar la cubierta plana del coro bajo, que estaba armada con el sistema usual de madres, cuartoncillos y tablas, en una armadura artesonada de tres paños, para equipararla de algún modo a la armadura de cinco paños sobre el coro alto. Parece ser que el primitivo coro bajo del Monasterio de Santa Catalina estaba cubierto con una techumbre plana antes de firmarse este concierto de obra en 1639. Todavía no habían decidido sustituir la cubierta plana por la de bóvedas labradas con cal y ladrillo, que se concertó en el mes de octubre del mismo año. Por eso, arbitraron un curioso procedimiento para convertir el techo plano en la semejanza de un artesonado ochavado que hiciera correspondencia con la cubierta del cuerpo de la iglesia y la del coro alto. Dice así el concierto de obra: *“Item*

con condición que las tornapuntas del coro bajo han de abalanzar más de media vara a recibir la fuga de las madres y levantarlas al respecto de pie porque hagan más gracia y sirvan en forma de tres paños y han de ser estas tornapuntas aforradas y lo demás del coro con tablas de cedro y de roble y falquiadas encima en forma de un artesonado ochavado con falquías de cedro perfiladas de dos perfiles porque vayan atando y cada artesón ha de tener un florón en medio con su remate y ha de llevar su arquitrabe friso y cornisa al principio de las tornapuntas que sirvan de paño para que sirva de arrocabe y en los triángulos que miran a los rincones del cuerpo de la iglesia a los lados han de ir aforrados porque para aquella parte no se vean las tornapuntas con tablas y unos compartimentos en ellos para que corresponda con lo demás del dicho coro". Es probable que ni siquiera llegara a iniciarse esta reforma del coro bajo; pero en el mejor de los casos, habría durado escasamente unos meses, porque el maestro albañil Juan Rodríguez Montañés tuvo que desmontar toda la armadura de madera sobre el coro bajo para construir nueva cubierta de bóvedas labradas con cal y ladrillo.

Establecía también el concierto de obra que se había de cubrir la capilla de Nuestra Señora de Loreto de catorce varas de largo y nueve varas y dos tercias de ancho con madres asentadas sobre canes y con cuartoncillos. La entrada a está capilla, que sería más estrecha, se cubriría con cuartones sobre canes de media vara abiertos en forma de boca de vieja. Tampoco llegó a realizar esta obra el carpintero Pedro de Céspedes, porque se firmó otro nuevo concierto con el maestro albañil Juan Rodríguez Montañés el día 26 de noviembre de 1640 para cubrir la capilla de Loreto con bóvedas de arista.

La obra de albañilería para hacer la escalera del coro alto fue concertada el mismo día 9 de febrero de 1639 en que se concertaron las armaduras de madera. Con esta previsión, el maestro carpintero Pedro de Céspedes se obligó a cubrir la sobrescalera con una armadura "a cuatro aguas de cinta y saltino las alfardas de una cuarta menos pulgada de ancho y de grueso una ochava menos un dedo con su arrocabe y su cornisa con todos sus miembros de friso y arquitrabe y soleras de una tercia de ancho y una ochava de grueso". No especifica el concierto la ornamentación que llevaría el intradós de la sobrescalera.

La dependencia del antecoro en el monasterio de Santa Catalina tenía 38 varas de largo y 7 varas de ancho. Equivalía la anchura del antecoro a la usual en los aposentos de las casas de vivienda; y por eso, a semejanza de los ambientes domésticos, pudo ser cubierto el antecoro con cuartones de una cuarta menos pulgada de peralte y de una sexma menos un dedo de grueso, asentados sobre canes que volarían media vara como los de la entrada de la capilla de Loreto. Según la técnica usual en el siglo XVII, esta cubierta se completaba del siguiente modo: "de cinta y saltino entablado con sus soleras y tabicas en cuartones y canes con sus arriceles guarnecidos y soleras con su cornisilla y sus nudillos". Se realizó además la obra de carpintería de la cubierta

sobre el antecoro alto, que reiteraba las mismas especificaciones que las establecidas para cubrir el antecoro bajo.

Propone el concierto que se realizarían unos aderezos en la armadura sobre el cuerpo de la iglesia. Resulta extraño, porque esta cubierta había sido ejecutada pocos años antes. El refuerzo consistió en consolidar las juntas de los nudillos con las alfardas inclinadas. Además, dentro del camaranchón o triángulo vacío encima de los nudillos clavaron unos barrotes tendidos de alfarda a alfarda, que serían a modo de otro nudillo situado a un nivel más alto que el nudillo propio de la armadura; y además, "donde han de estar estos barrotes clavados han de clavarse unos barrotes a trechos a los nudillos desde los mismos barrotes para que sustenten el paño en medio y esté más fijo todo".

El segundo reparo a realizar consistiría en cambiar cinco madres en la cubierta de la sacristía y en añadir estas por ornamentaciones: "poner en sus canes de boca de vieja sus tabicas y arriceles y soleras conforme las que lleva el antecoro y los cuartoncillos labrados y perfilados y guarnecidos de cinta y saltino entablados con tablas de una pulgada de grueso porque son para hollado".

### **El coro bajo abovedado**

El sistema de coro bajo cubierto con bóvedas en arco carpanel sobre las que asienta una plataforma horizontal que sirve de coro alto fue introducido en Lima por el arquitecto Francisco Becerra, que construyó en 1592 el coro de material firme para la iglesia del convento de Señor San Agustín, que entonces era de planta gótico-isabelina. Transcurrieron todavía cuatro décadas hasta que se volvieron a construir otros coros abovedados en las iglesias limeñas.

Aunque el concierto firmado con el maestro carpintero Pedro de Céspedes incluía la reforma del coro bajo de Santa Catalina, para convertir la plataforma de madera formada por madres y cuartoncillos en una especie de artesonado de tres paños con adornos de artesones, cambiaron este proyecto poco después por el de un coro bajo labrado con material firme de cal y ladrillo.

El maestro de albañilería Juan Rodríguez Montañés se concertó con Diego Gómez Morato el día 9 de octubre de 1639 para labrar las cubiertas abovedadas en el Monasterio de Santa Catalina<sup>12</sup>. El concierto describe con todo lujo de detalles la obra a realizar; y por suerte, existe todavía ese coro abovedado en la iglesia de Santa Catalina, aunque para su mayor seguridad haya sido apuntalado en los arcos fajones con columnas de madera. Trazó la planta y monte del coro

12 A.G.N., escribano Diego NIETO MALDONADO, 1639, protocolo 1244, folio 1735 v.  
Se adjunta como anexo documental.

bajo el religioso mercedario Fray Pedro Galeano. No actuaba este religioso alarife improvisadamente en tales obras, ya que durante los años que intercedieron entre 1621 y 1628 Galeano había construido el coro bajo con bóvedas en la iglesia del Convento de La Merced de Lima, que era similar al que poco tiempo después proyectó para Santa Catalina. Ambos coros abovedados datan del primer tercio del siglo XVII; y resultaron tan fuertes y consistentes que perduran en pie hasta nuestros días. Entre la construcción del coro de La Merced y del Monasterio de Santa Catalina, el alarife Antonio Mayordomo construyó la prolongación externa del coro alto para el Convento de Santo Domingo, usando el mismo tipo de bóvedas en arco carpanel y lunetas que empleaba Fray Pedro Galeano. Estas tres realizaciones corales sirvieron como modelo para el coro conventual de San Francisco, edificado al comienzo del último tercio del siglo XVII. La obra de Antonio Mayordomo en el Convento de Santo Domingo no modificó el interior de la iglesia, ya que el coro bajo abovedado se tiende delante del muro de los pies y en sentido transversal a la nave interior del templo, mientras que la parte del coro alto interna sigue haciendo una plataforma de madera soportada por columnas del mismo material.

Antes de iniciarse la obra concertada por Juan Rodríguez Montañés, existió en la iglesia del Monasterio de Santa Catalina una plataforma de madera que separaba el coro alto del coro bajo, en el mismo lugar en que se introduciría la nueva construcción firme. En efecto, declaraba Juan Rodríguez Montañés en el concierto que "tengo de ser obligado y me obligo de bajar todas las maderas que tiene el dicho coro a mi costa y ponerla en el claustro en dicho convento por cuya cuenta ha de quedar". El hecho de que se desmontara la cubierta de madera del coro bajo al poco tiempo después de firmado el concierto de obra con el carpintero Pedro de Céspedes parece indicar que este maestro carpintero no llegó a realizar la reconversión de la cubierta de madres y cuartonillos en un artesonado de tres paños que se comprometía a realizar por su concierto del 9 de febrero de 1639.

Una vez que estuvo despejado el local del coro catalino, se procedió a levantar los pilares: "y el dicho coro se ha de repartir en cinco pilares por cada lado de una vara de ancho y que pase toda la pared con más una sexma que salga afuera". Los pilares se distribuyeron dentro del ambiente destinado a los coros, de tal modo que el último par de pilares no se puso arrimado a la pared del fondo, sino a igual distancia de ella que la que intercedía entre pilar y pilar, con lo cual resultaron cinco los tramos que serían cubiertos con bóvedas en un espacio de veinte y cuatro varas de largo y doce de ancho.

Actualmente, los pilares muestran su cara lisa; sin embargo, el concierto de obra especificaba algunos adornos en los pilares: un zócalo con media caña y filete en la basa; en lo alto, una imposta toscana con filete y media caña, un friso y encima otro filete y media caña y una mocheta. Declara el concierto que en

la faz externa "el pilar ha de ser desfondado y con compartimentos de cuadrados y a óvalos de dos dedos de relieve". Se trata de la misma ornamentación que muestra los pilares y arcos fajones en el sotacoro de la iglesia de La Merced, pues el mercedario Fray Pedro Galeano, autor de los dosotacoros, llevó al de Santa Catalina la misma decoración que había puesto en el sotacoro de su convento de La Merced. La incorporación posterior de la sillería coral tallada por el ensamblador Asensio de Salas, ha recubierto alguno de los adornos especificados en ese concierto para los pilares catalinos<sup>13</sup>.

Formaron la estructura para soportar las bóvedas con unos arcos fajones y formeros enlazando longitudinalmente y también transversalmente los pilares. Sobre los muros laterales se tendieron entre pilar y pilar "un arco de medio ladrillo de vuelta como el pilar y por la parte de adentro de un ladrillo que agarre con las lunetas y ha de entrar en la pared para que trabe y volar fuera lo que tocara al pilar". Además se tendieron otros arcos similares entre el último par de los pilares y la pared del fondo del ambiente. Se tendieron igualmente en sentido transversal a los muros laterales cinco arcos fajones que "atraviase el ancho del dicho coro". Dice el concierto acerca de estos arcos que "han de ser metidos en vuelta de cordel como pide"; lo cual indica que tendría la curvatura carpanel muy rebajada, según es usual en los sotacoros abovedados. En cuanto al adorno de los arcos fajones, dice el concierto de obra: "y por debajo de los arcos unos repartimientos como los pilares". El arco fajón más adelantado hacia el cuerpo de la iglesia, bajo el cual se pondría la reja del coro, se adornó con enjutas rehundidas y encima "ha de llevar una cornisa dórica caneada", o sea con dentellones en la base.

Una vez que estuvo así dispuesta la armadura estructural del sotacoro, cada tramo entre los pares de pilares recibió una bóveda independiente hasta cubrir los cinco sectores que formaban el amplio coro tal como aparece todavía. Es interesante la descripción técnica de estas bóvedas, de las que dice así el concierto de obra: "Item con condición que entre arco y arco se ha de hacer una bóveda conforme a los arcos con sus lunetas y las bóvedas han de tener de grueso hasta cerrar las lunetas de un ladrillo y de allí para arriba de medio ladrillo hasta la clave con una faja en medio de un ladrillo de grueso". Esta curiosa faja en medio serviría como una estructura de refuerzo, al mismo tiempo que nivelaba el grosor de las bóvedas con el de los arcos, pues éstos tenían ladrillo y medio de peralte; y entre el ladrillo del grosor de la faja y el medio ladrillo de las bóvedas en su parte superior, quedaban igualados los arcos y las bóvedas. Finalmente, para sustentar el piso horizontal del coro alto, el concierto de obra disponía que "todos estos arcos se han de enrasar hasta sus coronas de cal y ladrillo". De este modo,

13 Sobre esta sillería puede verse: Antonio SAN CRISTÓBAL, "Algunas sillerías limeñas", en *Revista del Archivo General de la Nación*, Lima, 1984, No. 6, págs. 71-100.

rellenando el extradós en declive de las bóvedas y de las lunetas hasta emparejar con el muro que terminaba en línea recta horizontal, que coronaba los arcos fajones, se formaba una especie de superficie plana que serviría de asiento al coro alto de las monjas catalinas.

El alarife Juan Rodríguez Montañés manifestaba en el concierto la plena confianza en la calidad de su trabajo de albañilería, pues, con el carpintero Alonso Jiménez su fiador, se obligaban a que "por tiempo de un año después de acabada la dicha obra será segura y no se caerá ni correrá riesgo en todo ni en parte en manera alguna y si se cayera hubiere o corriere algún riesgo la volveremos a levantar hacer y aderezar de nuevo a nuestra costa hasta la dejar a contento de maestros que la dicha Señora Abadesa del dicho Convento nombrare porque así es concierto hecho de acuerdo". En realidad, la garantía dada de un año después de su terminación quedó muy modestamente corta, porque este coro bajo lleva resistiendo incólume los devastadores terremotos acaecidos en Lima desde su terminación hasta nuestros días.

Sería ingenuo justificar la duración de este coro bajo por las dimensiones de la obra, porque hay que advertir que el coro bajo del Monasterio de Santa Catalina es el mayor de cuantos se han construido en la arquitectura virreinal peruana, superando en anchura y también en longitud incluso a los de las grandes iglesias conventuales de San Francisco y de La Merced. No se ha tenido en cuenta que las bóvedas con lunetas de estos coros bajos conventuales, comenzadas a construir incluso desde finales del siglo XVI y durante el primer tercio del siglo XVII, conforman verdaderas bóvedas de medio cañón similares a las que recubrieron las naves de las iglesias limeñas a partir de mediados del mismo siglo XVII; si bien la curvatura no presenta el perfil de la media circunferencia, sino el de arco carpanel. Bastó aplicar la más esmerada técnica de construcción con los materiales de la cal y el ladrillo para garantizar la resistencia de estos coros bajos, sin tener que recurrir a los materiales ligeros de la madera y el yeso como se ha venido haciendo para las bóvedas de medio cañón sobre los cuerpos de las iglesias limeñas. Posiblemente ha contribuido a dar consistencia a las bóvedas de los coros bajos el recubrimiento superpuesto a ellas para formar la plataforma del coro alto. Es un hecho comprobado que las bóvedas sepulcrales bajo el pavimento de las iglesias no han sufrido daños con los terremotos porque están totalmente recubiertas de material firme en su extradós. Como detalle técnico, el concierto de obra establece la composición de las mezclas empleadas para labrar el coro bajo de las monjas catalinas: "Ítem que todas las mezclas para la dicha obra han de ser dos de cal y dos de arena". En otras se añadía algo de tierra, variaba la proporción de la cal y la arena.

Las obras de carpintería concertadas por los maestros Pedro de Céspedes y Alonso Jiménez importaron a toda costa de materiales y oficiales la cantidad de 12,500 pesos de a ocho reales; el maestro albañil Juan Rodríguez Montañés se

concertó en 2,500 pesos para hacer las obras de albañilería, también a toda costa. En el desarrollo de ambos trabajos descubrieron que era necesario hacer otras obras no comprendidas en los primeros conciertos firmados con estos maestros. Por está razón, el auspiciador Diego Gómez Morato firmó dos conciertos de obra similares el día 15 de agosto de 1640 con el carpintero Alonso Jiménez y el albañil Juan Rodríguez Montañés en los que se reconocía que era conveniente hacer unas demasías no especificadas, las que se pagarían por la tasación de dos personas que lo entiendan puesta cada una por cada parte concertante<sup>14</sup>. Posteriormente, con fecha de 27 de junio de 1644, el carpintero Alonso Jiménez declaraba que "por haberse ofrecido después no poder el dicho otorgante acudir a hacer la obra dicha según y en la forma que se concertó el otorgante con el dicho Diego Gómez Morato... ", "...ha acudido a hacerla Pedro de Céspedes su hermano el cual la ha hecho toda y completado todo lo que por el dicho concierto está obligado el dicho Alonso Jiménez sin que haya faltado en cosa alguna y ha de haber toda la cantidad de pesos y lo demás que por el dicho concierto se obligó de pagar por la dicha obra el dicho Diego Gómez Morato y para que conste en todo tiempo por el tenor de la presente otorgó que declaraba y declaró por competente declaración... que toda la dicha obra de carpintería que así está hecha en el dicho Monasterio de Señora Santa Catalina hecha por el dicho Pedro de Céspedes su hermano es la que el dicho Alonso Jiménez estaba obligado a hacer por la dicha escritura de concierto y la ha hecho de consentimiento suyo y ha puesto en ella el recaudo y avío que ha sido necesario para ponerla en toda perfección. ... y así ha de haber y le pertenece al dicho Pedro de Céspedes toda la cantidad de pesos y lo demás que por ella se le obligó de pagar ..." <sup>15</sup>.

### **La escalera del coro alto y el campanario**

Para que la iglesia y sus dependencias quedaran completas, faltaba todavía por construir la escalera del coro alto, además de añadirse el nuevo campanario. Todas estas obras complementarias fueron concertadas con el alarife Luis Fernández Lozano por concierto notarial de fecha 9 de febrero de 1639, es decir el mismo día en que se concertó la obra del coro alto<sup>16</sup>. Incluye este concierto las condiciones técnicas de las paredes, pilares y arcos con los que se había de formar la caja de la dicha escalera. Pero no parece que se cumplieran exactamente las condiciones especificadas por Luis Fernández Lozano, ya que el mismo concierto de obra establece más adelante que el alarife se obligaba a ejecutar las obras "conforme a las dichas condiciones excepto en lo que toca a dicha escalera para el coro alto que ésta la tengo de hacer en la forma que se contiene en otras

14 A.G.N., escribano Cristóbal RODRÍGUEZ, 1640, protocolo 1651, folios 348 y 349.

15 A.G.N., escribano Cristóbal de ARAUZ, 1643-1644, protocolo 144, folio 238v.

16 A.G.N., escribano Diego NIETO MALDONADO, 1639, protocolo 1243, folio 157. Se incluye como anexo documental.



condiciones que tiene dadas el padre Fray Pedro Galeano del orden de Nuestra Señora de Las Mercedes que están en poder de la Señora Abadesa del dicho Convento de Santa Catalina". No figura en los protocolos del Archivo General de la Nación el documento con las nuevas condiciones establecidas para la escalera por el mercedario Galeano; resulta, pues, imposible hacer el análisis arquitectónico de esta obra.

Por otro lado, cuando se firmaron los dos conciertos del día 9 de febrero de 1639, el del coro alto con Pedro de Céspedes, y éste de la escalera y campanario con Luis Fernández Lozano – estaba proyectado que la capilla de Nuestra Señora de Loreto se cerraría con una cubierta plana de madres y cuartoncillos, y que sobre ella se levantaría otro ambiente destinado a antecoro distinto de los dos antecoros grandes. Tales proyectos quedaron descartados cuando se firmó el concierto del 26 de noviembre con el albañil Juan Rodríguez Montañés para cubrir de bóvedas de arista aquella capilla de Loreto. Quedaron reducidas en la parte correspondiente las obras que deberían ejecutar Pedro de Céspedes y Luis Fernández Lozano. No obstante, quedaba firme la obligación de levantar el nuevo campanario de espadaña para la iglesia de las monjas catalinas.

Consistió el campanario en una espadaña alzada sobre una pared de siete varas de largo y vara y media de ancho. Los cimientos se abrirían de "*dos varas y cuarta de ancho para que le quede una tercia de cepa por cada lado y se ha de ahondar vara y media acodado a plomo y cordel*". Era costumbre dejar en los cimientos media tercia de cepa por cada lado; pero en esta pared tan gruesa dejaron una tercia de cepa por cada lado. Emplearon la mezcla común de dos de cal, dos de arena y una de tierra para los cimientos y el campanario.

Ofrece el concierto de obra la descripción detallada de la pared de base del campanario. Transcribimos el texto por su importancia histórica: "Y desde la superficie de la tierra se ha de labrar a cada lado una rafa de dos ladrillos de mayor y menor para que trabe toda la mampostería y la adobería por ambos lados y lo demás que son cinco varas y media lo que queda en medio de estas rafas se ha labrar de mampostería del cerro las caras y el corazón de piedra del río y averdugado a una vara de altura de mampostería con dos hiladas de ladrillo que van en todo el grueso de la pared y ha de subir esta obra hasta la altura de la pared del coro". El fragmento citado certifica que la combinación de una vara de mampostería de piedra y dos hiladas de verdugado de ladrillo estaba en uso en Lima durante la década de 1630. También había empleado esta misma técnica constructiva el alarife Luis Fernández Lozano en la construcción de la iglesia de Monserrate. Suponía George Kubler que esta técnica del verdugado de ladrillo y mampostería constituía un aporte europeo no – ibérico llevado a Bogotá por el jesuita Coluccini y que desde allí se difundió por la arquitectura del Cuzco y de

Lima en la década de 1650<sup>17</sup>. En realidad, la técnica estaba en uso en Lima desde antes de la fecha indicada por Kubler, y era conocida y empleada por artífices que no procedían de los países europeos no-ibéricos.

El sector de las campanas en esta espadaña se alzaba en dos cuerpos de vanos formados por pilares "de cuatro ladrillos de ramal y una vara de grueso y se ha de rebajar media vara del grueso de la pared de abajo". El primer cuerpo de campanas constaba de tres vanos : el de en medio tenía vara y tercia de claro o ancho, y los dos vanos laterales eran de una vara de claro o ancho. El segundo cuerpo sólo se componía de un vano de una vara de hueco o ancho.

En la cara externa de los pilares se incorporaban unas pilastras "de ladrillo y medio de frente resaltada un cuarterón de los traspilares". Las pilastras eran de orden toscana y llevaban entablamento completo. En los arcos de los vanos se marcaba la rosca del arco con una archivolta; y las roscas de los arcos asentaban sobre una imposta. Consistió la ornamentación del segundo cuerpo en unos modillones a los lados con grandes cuarterones laterales debajo de ellos, que descendían a asentar sobre la cornisa del primer cuerpo, para llenar la diferencia de anchura entre los dos cuerpos. A los lados de ambos cuerpos se alzaban "unos pedestales cuadrados para unos pináculos con sus bolas por remate".

Toda la obra de albañilería concertada por Luis Fernández Lozano montaba la cantidad de 4,000 pesos de a ocho reales el peso; pero los cambios introducidos en la escalera del coro alto y en la capilla de Loreto modificarían la cantidad total que debería recibir. Se añadieron algunas demasías no incluidas en el concierto, pero repartieron los 1,720 pesos en que fueron tasadas, y atribuyeron a Juan Rodríguez Montañés la cantidad de 1,480 pesos, de suerte que sólo le correspondieron a Luis Fernández Lozano 240 pesos que recibió según consta en la anotación marginal del concierto inserta el día 23 de agosto de 1641.

---

17 George KUBLER, "El problema de los aportes europeos no ibéricos en la arquitectura colonial latinoamericana", en *Boletín del Centro de Inv. Hist. y Est.*, Universidad de Caracas, No. 9, 1968, págs. 104-116, véase pág. 114.

**ANEXOS DOCUMENTALES****CONCIERTO DE OBRA :  
PEDRO DE CÉSPEDES Y ALONSO JIMÉNEZ  
PARA EL CORO ALTO DEL MONASTERIO DE SANTA CATALINA**

(A.G.N., escribano DIEGO NIETO MALDONADO, 1639,  
protocolo 1243, folio 151)

Sepan cuantos esta carta vieren cómo nos Pedro de Céspedes y Alonso Jiménez maestros de carpintería residentes en esta ciudad de los Reyes del Perú ambos a dos otorgamos que somos convenidos y concertados con Diego Gómez Morato vecino de esta dicha ciudad que está presente en nombre y por el Monasterio de monjas de Santa Catalina de Sena de ella en tal manera que habemos de ser obligados y nos obligamos de hacer en el dicho Convento la obra de carpintería siguiente

Primeramente nos obligamos de cubrir el coro alto del dicho monasterio de cinco paños conforme esté el cuerpo de la iglesia en todo

Item es condición que los nudillos han de pasar de pared a pared y no ha de haber camaranchón en el dicho coro porque ha de servir de hollado para el mirador y estos nudillos no han de ser ajarretados en la quiebra porque no se enflaquezcan sino es espigados y el paño que sirve de alfarda ha de tener la repisa que pase repartido su grueso del dicho nudillo en cuatro partes y la una sea la repisa porque se quede a los lados en las quijeras del nudillo más fortaleza

Item es condición que han de tener estos nudillos desde la pared unas tornapuntas de un ochavo de madera para que paguen la fuga de la que va a de ser la quiebra del nudillo a la pared porque como son ellos delgados y se ha de hollar encima no blandee el enmaderado y esto en la proporción que pareciere más conveniente ha de recibir la tornapunta el nudillo

Item con condición que las tornapuntas del coro bajo han de abalanzar más media vara a recibir la fuga de las madres y levantarlas al respecto de pie porque hagan más gracia y sirva en forma de tres paños y han de ser estas tornapuntas aforradas y lo demás del coro con tablas de cedro y de roble y falquiadas encima en forma de un artesonado ochavado con falquías de cedro perfiladas de dos perfiles porque vayan atando y cada artesonado ha de tener un florón en medio con su remate

Y ha de llevar su alquitrabe friso y cornisa al principio de las tornapuntas que sirven de paño para que sirva de arrocabe y en los triángulos que miran a los rincones al cuerpo de la iglesia a los lados han de ir aforrados porque por aquella

parte no se vean las tornapuntas con tablas y unos compartimentos en ellas para que corresponda con lo demás del dicho coro

Item es condición que se ha de cubrir la sobrescalera que tiene de largo trece varas y un dozavo y de ancho nueve varas y dos tercias a cuatro aguas de cinta y saltino las alfardas de una cuarta menos pulgada de ancho y de grueso una ochava menos un dedo con su arrocabe y su cornisa con todos sus miembros de friso y alquitrahe y soleras de una tercia de ancho y una ochava de grueso

Item es condición que se ha de proseguir la capilla de Nuestrs Señora de Loreto o cubrir que tiene de largo catorce varas y de ancho nueve y dos tercias con sus madres y canes abiertos los canes por la frente y tallados por los lados con sus cuartoncillos de una sexma de alto y una ochava menos un dedo de grueso con sus soleras tabicas y arriceles tocaduras que vayan guarneciendo los canes y las madres menos de dos varas de lumbrre y entabladas de cinta y saltino

Item es condición que se ha de cubrir esta misma capilla por la segunda cubierta que sirve de antecoro y entrada en la puerta del coro de cuartones de una cuarta menos una pulgada de peralte y una sexma menos un dedo de grueso con sus canes cada cuartón del mismo peralte y grueso de los cuartones y han de volar los canes media vara abiertos de boca de vieja de cinta y saltino entabcados los canes y cuartones y sus soleras guarnecidos los canes con su cordón y media vara de lumbrre de cuartón a cuarton y sus soleras y tabicas de ellas y sus nudillos

Item es condición que se ha de cubrir el antecoro que tiene de largo treinta y ocho varas y de ancho siete varas de cuartones de una cuarta menos una pulgada de peralte y de grueso una sexma menos un dedo con sus canes abiertas las frentes del mismo grueso y el alto de los cuartones de cinta y saltino entablado con sus soleras y tabicas en cuartones y canes sus arriceles guarnecidos y solera con su cornisilla y sus nudillos

Item es condición que se han de hacer dos puertas de cuatro varas de alto y tres de ancho con sus bastidores moldados y las dichas puertas moldadas con sus recuadros y tableros de cedro

Item es condición que se han de hacer dos ventanas de luz de a tres varas y media de alto y dos varas de ancho moldadas y con sus recuadros y tableros de cedro con sus balaustres de madera amarilla torneados de columnitas y se han de poner lumbralles encima de las puertas y ventanas conforme lo que hubieren menester

Item es condición que se han de hacer otras tres ventanas de luz de dos varas y media de alto y en proporción el ancho con sus balaustres de madera amarilla

Item es condición que se ha de hacer una puerta ventana de dos varas y tres cuartas de alto y vara y tres cuartas de ancho moldeada y con sus tableros de cedro y los balaustres de madera amarilla

Item es condición que se ha de hacer una puerta para la escalera y caracol que se hiciere para subir al mirador del tamaño que la dejare el albañil de chaflán con su bastidor

Item es condición que se han de hacer los pirlanes necesarios para la escalera del coro conforme hubiere los escalones del largo de los escalones con su ventana en la pared moldeados con su bocel y filete han de tener una sexma de ancho y una ochava de grueso con sus pasamanos moldados y sus pilarotes torneados sus bolas arriba al remate y el pasamano que coja todo el tabique de grueso y más la moldura que vuela del dicho tabique afuera

Item es condición que se ha de hacer una reja alta en el coro alto conforme a la que está hecha en el Convento de la Santísima Trinidad en todo y por todo sin faltar cosa alguna

Item con condición que se ha de aderezar el cuerpo de la iglesia levantando los nudillos y poniéndole en las quiebras sus quijeras de manera que suplan lo que falta porque no se cuelen y de alfarda a alfarda ponerle unos barrotes clavados para que puedan abrir más y a trechos por de dentro del camaranchón y donde han de estar estos barrotes clavados han de clavarse unos barrotes a trechos a los nudillos desde los mismos barrotes para que sustenten el paño de en medio y esté más fijo todo

Item es condición que toda esta obra ha de ir perfiladas madres cuartoncillos y cintas

Item con condición que hemos de hacer el antecoro alto de la misma obra y manera que el antecoro bajo con sus canes y sus soleras y arriceles y tabicas y guarnecido de cinta y saltino y entablado de la misma madera que el bajo.

Item es condición que se han de hacer cinco ventanas rasas de tres varas y media de alto y dos varas y una sexma de ancho de claro con seis andanas de balaustres y la ligazón ha de ser de una ochava de ancho y un dozavo de grueso y dos cantos de un peso y con sus tres recuadros cada puerta y tableros de cedro moldados y los balaustres de madera amarilla todo ello acabado conforme a buena obra

Es condición que en la sacristía se han de hacer cinco madres y quitar las que hoy tiene puestas y volverlas a labrar y perfilarlas y poner en sus canes de boca de vieja sus tabicas y arriceles y soleras conforme las que lleva el antecoro y los

cuartoncillos labrados y perfilados y guarnecidos de cinta y saltino entablados con tablas de una pulgada de grueso porque son para hollado

Y conforme a las dichas condiciones nos los dichos Pedro de Céspedes y Alonso Jiménez habemos de ser obligados de hacer la dicha obra a toda costa poniendo para ella maderas tablazón y clavazón aserrío y oficiales y todo lo demás que para ello fuere necesario sin que para ello el dicho Convento haya de poner cosa alguna a su costa y nos obligamos de poner mano en la dicha obra desde luego y darla perfectamente acabada a vista de oficiales del dicho oficio que lo entiendan para de hoy día de la fecha de esta escritura en un año dos meses más o menos por lo cual el dicho Diego Gómez Morato se ha de obligar en esta escritura de nos pagar dos mil y quinientos pesos de a ocho reales sin interés alguno pagado la tercera parte de ellos luego de contado para con ellos comprar madera para la dicha obra y otra tercia para de hoy día de la fecha en cinco meses cumplidos y la tercia parte restante estando hecha y acabada de todo punto la dicha obra ... [siguen cláusulas notariales de obligación] ... y consentimos que de esta escritura se saquen dos o más traslados y cumplido los demás no valgan que es fecha en esta dicha ciudad de los Reyes en nueve días del mes de febrero de mil y seiscientos y treinta y nueve y los otorgantes a quienes yo el escribano doy fe conozco lo firmaron siendo testigos Alonso de Hita el licenciado Jorge de Andrade y Luis Fernández Lozano presentes

Pedro de Céspedes  
Diego Gómez Morato

Alonso Jiménez  
Cristóbal Muñoz Ruiz

ante mí  
Diego Nieto Maldonado  
Escribano de su Majestad

ANOTACIÓN MARGINAL : En la ciudad de los Reyes en doce días del mes de abril año de mil y seiscientos y cuarenta y seis ante mí el escribano y testigos pareció Pedro de Céspedes maestro carpintero a quien doy fe conozco y por lo que a él le toca y como persona a quien pertenece toda la cantidad de pesos que montó toda la obra contenida en esta escritura en virtud de la declaración otorgada en su favor por Alonso Jiménez contenida en esta escritura que pasó ante Juan Bautista de Herrera escribano real en el registro de Cristóbal de Arauz el viejo escribano de provincia en veinte y siete de junio del año pasado de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro dio por rota y cancelada esta escritura porque confesó haber

recibido de Diego Gómez Morato toda la cantidad de pesos que montó la dicha obra contenida en esta escritura por cuanto todo lo ha recibido en diferentes veces y partidas de que se dio por entregado y renunció la excepción y leyes de la pecunia prueba de la paga porque no parece de presente y dio por libre desobligado y a sus bienes y lo firmó testigos Joseph del Corro Cristóbal López de la Torre Blas Muñoz Carrasco presentes

Pedro de Céspedes

ante mí  
Diego Nieto Maldonado  
Escribano de su Majestad

**CONCIERTO DE OBRA :  
LUIS FERNÁNDEZ LOZANO PARA LA ESCALERA Y  
CAMPANARIO DEL MONASTERIO DE SANTA CATALINA**

(A.G.N., escribano Diego NIETO MALDONADO, 1639,  
protocolo 1243, folio 157)

Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo Luis Fernández Lozano maestro de arquitectura residente en la ciudad de los Reyes del Perú otorgo que soy convenido y concertado con Diego Gómez Morato que está presente en nombre y por el Convento de Santa Catalina de Sena de esta dicha ciudad en tal manera que tengo de ser obligado y me obligo de hacer en el dicho Convento la obra de albañilería siguiente

Primeramente tengo de hacer una escalera de cuatro hiladas para subir al coro alto del dicho Convento conforme a la traza y modelo que está señalada en la pared donde se ha de hacer y en un papel donde está dibujado dejándola en buena perfección y bien obrada

Y es condición que se ha de hacer una pared en la división de la capilla donde viniere la escalera para que arrime a la primera ida de adobe y medio de grueso y se han de abrir los cimientos hasta el cascajo firme de vara y tercia de ancho para que le quede media tercia de cepa por cada lado con la misma labor en los cimientos que lo demás y se ha de subir esta pared hasta la altura de enmaderar la capilla que ha de quedar con la misma altura del coro y de allí arriba se ha

de labrar un pilar de dos adobes de ramal y un adobe de grueso que haga luz con el pasamano de la postrera ida y ha de subir al alto que fuere menester para el armadura de la sobrescalera y sobre este pilar se ha de poner una madre del grueso que fuere menester para que sirva de estribo a la dicha armadura

Y es condición que se ha de hacer otra pared del mismo grueso y alto que la dicha de arriba desde la esquina del coro a la cerca de la calle con un arco de ladrillo de tres varas de hueco y sus pilares labrados de mayor y menor las vueltas con dos ladrillos y ladrillo y medio para que traben la adobería y en la esquina del coro se ha de meter otro pilar del mismo grueso y el arco ha de ser de ladrillo y medio de rosca y este arco y los demás de la dicha escalera han de llevar sus impostas cortadas de limpio con una faja cuadrada y una media caña

Y es condición que ha de subir la mitad de esta pared hasta la altura del suelo del coro que quede lo más para fresco y luz de la dicha escalera y desde el estribo de arriba se ha de acompañar una vara del mismo grueso de alcorzado

Y es condición que se ha de derribar lo que tocara desde el campanario hasta esta pared que va desde la esquina del coro a la cerca de la calle que está hecho de un adobe y ha de subir de adobe y medio hasta la altura de las demás

Y es condición que se ha de enlucir toda la caja de la escalera alto y bajo todo lo que fuere adobe con mezcla de una de cal y dos de arena y una de tierra lavado y blanqueado a dos manos y los arcos rebocados de limpio

Y es condición que los pasamanos de la escalera han de ser de medio ladrillo de grueso y una vara de alto con el grueso del pasamano de madera y todos los pisos y mesas han de quedar solados de ladrillo y barro raspado y rebocado de limpio con cal y polvo de ladrillo dándole el carpintero los pasos y pirlanes labrados como tiene obligación

Y así mismo se ha de solar toda la caja de la escalera y los aposentos de debajo de la dicha escalera raspados y rebocados de limpio como lo demás

Y es condición que se ha de subir la pared del coro a la altura que están las de la iglesia y al mismo grueso y de allí arriba se ha de subir de adobe y medio de grueso hasta la altura que se hubieren de poner los nudillos para el mirador

Y es condición que se ha de enlucir y solar el coro alto y bajo y el antecoro de encima de la capilla como todo lo demás dicho

Y es condición que se ha de hacer una pared en el antecoro y dos testeras de un adobe de grueso y seis varas de alto para enmaderar que la otra pared sirve la de la iglesia y este antecoro se ha de enlucir y solar lo alto y bajo de ladrillo raspado y rebocado de limpio como lo demás y el mirador se ha de solar de



ladrillo de papel de tosco y rebocado de limpio y así mismo ha de asentar los nudillos y umbrales de las piezas que se enmaderaren y puertas y ventanas que se hicieren nuevas

Y es condición que se ha de hacer un campanario en el sitio que más conviniere y se ha de labrar para este campanario una pared de siete varas de largo y vara y media de grueso y se han de abrir los cimientos de dos varas y cuarta de ancho para que le quede una tercia de capa por cada lado y se ha de ahondar vara y media acodado a plomo y cordel conforme a buena obra y se han de henchir los cimientos hasta la superficie de la tierra de piedra del río y mezcla de dos de cal y dos de arena y una de tierra y con esta mezcla se ha de labrar todo el campanario y los arcos y embocinados y capillas de arista de la escalera y desde la superficie de la tierra se ha de labrar a cada lado una rafa de dos ladrillos de mayor y menor para que traben la mampostería y la adobería por ambos lados y lo demás que son cinco varas y media lo que queda en medio de estas rafas se ha de labrar de mampostería del cerro las caras y el corazón de piedra del río y averdugado a una vara de altura de mampostería con dos hiladas de ladrillo que van en todo el grueso de la pared y ha de subir esta obra hasta la altura de la pared del coro y de allí arriba se han de formar cuatro pilares de a cuatro ladrillos de ramal y una vara de grueso y se ha de rebajar media vara del grueso de la pared de abajo y ha de tener el ojo de en medio vara y tercia de claro y los dos de los lados a vara de claro y se ha de hacer en cada pilar una pilastra de ladrillo y medio por frente resaltada un cuarterón de los traspilares y han de ir con sus basas y capiteles de orden toscana con arquitrabes frisos y cornisas de la manera y orden toscana y los arcos han de ir arquitrabados con una moldura y al movimiento de las roscas de los arcos han de llevar sus impostas como los arcos de la escalera todo cortado de junto

Y es condición que en el segundo cuerpo se ha de hacer otro arco de una vara de hueco con sus pilastras también resaltadas como las de abajo con sus basas y capiteles arquitrabe friso y cornisa y su frontispicio en punta con la misma cornisa que ate la una con la otra y a los lados en los pilares por la parte de afuera debajo del arquitrabe se han de hacer unos motillos con un cartón que venga a parar sobre la cornisa del primer cuerpo donde se han de hacer unos pedestales cuadrados para unas pirámides con sus bolas por remate y en el cuerpo de abajo se ha de hacer el mismo remate con pirámides y sin motillos porque han de rematar en un cartón redondo y se ha de rebocar todo el campanario por la parte de afuera con cal blanca y cortado con un dedo de reboco y el ladrillo todo dado de color como las cornisas y por la parte de adentro todo rebocado llano sin cortar

Y es condición que se me ha de dar toda la tierra que fuere menester al pie de la obra

Toda la cual dicha obra tengo de ser obligado y me obligo de hacer conforme a las dichas condiciones excepto en lo que toca a la dicha escalera para el coro alto que ésta la tengo de hacer en la forma que se contiene en otras condiciones que tiene dadas el Padre Fray Pedro Galeano del Orden de Nuestra Señora de Las Mercedes que están en poder de la Señora Abadesa del dicho Convento de Santa Catalina y toda la dicha obra la haré conforme a las dichas condiciones que guardaré sin faltar en todo ni en parte la cual me obligo de hacer a toda costa poniendo para ello materiales oficiales y peones y lo demás necesario y demás de ello me obligo de solar a mi costa el suelo hollado alto encima de la capilla de Nuestra Señora de Loreto del dicho Convento y el caracol donde más convenga todo lo cual me obligo de dar hecho y acabado perfectamente a vista de personas que lo entiendan la escalera y campanario que es lo primero que tengo de hacer dentro de tres meses que corren desde hoy día de la fecha de esta escritura y la demás obra para de hoy dicho día en un año y dos meses cumplidos estando acabada la obra de carpintería por lo cual se me ha de dar y pagar por el dicho Diego Gómez Morato cuatro mil pesos de a ocho reales sin otro interés alguno pagados los un mil y quinientos pesos de ellos luego de contado y otros mil y quinientos pesos para desde hoy día de la fecha de esta escritura en seis meses estando acabada de hacer la dicha escalera y campanario y todas las paredes de la cerca para enlucir y blanquear y los un mil pesos restantes para de hoy dicho día en un año y dos meses estando acabada de todo punto la dicha obra la cual como dicho es me obligo de dar perfectamente acabada conforme a las dichas condiciones a vista de personas que lo entiendan al dicho plazo tomando para ello la cal y ladrillo necesario de la calera del Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad y no de otra parte alguna y si en la dicha obra obrase algunas demasías o mejoras demás de lo contenido en las dichas condiciones se han de pagar o rebajar por lo que dijeren que valen los maestros que fueren nombrados para ver dicha obra y si cumplido el dicho plazo no la diere acabada quiero ser compelido y apremiado a ello por todo rigor de derecho y sin prejuicio doy comisión al dicho Diego Gómez Morato o a la dicha Señora Abadesa del dicho Convento y cualquiera de ellos para que se pueda concertar con otra persona que la haga y por la cantidad que más costare de la que va referida me pueda ejecutar juntamente con la que hubiere recibido en virtud de esta escritura y su juramento simple en que difiero la prueba y al cumplimiento y paga de lo que dicho es obligo mi persona y bienes habidos y por haber yo el dicho Diego Gómez Morato que presente soy otorgo que acepto esta escritura como en ella se contiene y concierto en todo lo que en ella se declara y haciendo como hago de deuda ajena mía propia por el dicho Convento de Santa Catalina y de libre deudor me obligo de pagar y que pagaré al dicho Luis Fernández Lozano o a la persona que su poder o causa hubiere los dichos cuatro mil pesos de a ocho reales en que con él me he concertado por la dicha obra de albañilería los cuales prometo y me obligo de se los pagar los un mil y quinientos pesos de ellos luego de contado y otros un mil y quinientos pesos para de hoy día de la fecha de esta escritura en seis meses cumplidos habiendo acabado como dicho es el campanario y escalera y todas las

paredes de la cerca para lucir y encalar y los un mil pesos restantes para de hoy dicho día de la fecha en un año y dos meses cumplidos dando acabada perfectamente acabada la dicha obra como queda obligado y los dichos pesos se los pagaré llanamente con las costas de la cobranza de cada paga porque quiero ser ejecutado en virtud de esta escritura sin que contra los bienes del dicho Monasterio ni otra persona alguna ni los suyos sea hecha ni se haga diligencia ni excusión alguna de fuero ni de derecho cuyo beneficio y remedio especial y expresamente renuncio y al cumplimiento y paga de lo que dicho es obligo mi persona y bienes habidos y por haber y ambas partes cada uno por lo que le toca damos poder cumplido a las justicias y jueces de Su Majestad de cualesquier partes que sean y especial a las de esta ciudad y corte que en ella residen a cuyo fuero nos sometemos y obligamos y renunciamos el nuestro propio y la ley que dice que el actor debe seguir el fuero del reo para que a lo que dicho es nos compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y renunciamos las leyes y derechos de nuestro favor y la que prohíbe la general renunciación de leyes y consentimos que de esta escritura se saquen dos o más traslados uno cumplido los demás no valgan que es fecha en la dicha ciudad de los Reyes en nueve días del mes de febrero año de mil y seiscientos y treinta y nueve y los otorgantes que yo el escribano doy fe conozco lo firmaron siendo testigos Alonso de Hita el licenciado Jorge de Andrade presbítero y Alonso Jiménez presentes

Diego Gómez Morato

Luis Fernández Lozano

ante mí  
Diego Nieto Maldonado  
Escribano de su Majestad

#### ANOTACIONES MARGINALES

En los Reyes en doce de mayo de mil y seiscientos y treinta y nueve ante mí el escribano y testigos pareció Luis Fernández Lozano a quien doy fe conozco y confesó haber recibido de Diego Gómez Morato dos mil pesos de a ocho reales que son para en cuenta y parte de pago de los pesos de esta escritura los cuales ha recibido los un mil y quinientos pesos de ellos librados en el banco de Bernardo de Villegas y los quinientos pesos restantes en reales de su mano y de todos se dio por entregado y renunció la pecunia y prueba de la paga por no parecer de presente y otorgó carta de pago en forma y lo firmó testigos Joseph del Corro y Tomás de Mansilla presentes

Luis Fernández Lozano

ante mí  
Diego Nieto Maldonado  
Escribano de su Majestad

En los Reyes en veinte y tres días del mes de agosto año de mil y seiscientos y cuarenta y uno ante mí el escribano y testigos pareció Luis Fernández Lozano a quien doy fe conozco y confesó haber recibido de Diego Gómez Morato doscientos y cuarenta pesos de a ocho reales con que se le acaban de pagar toda la cantidad de pesos que monta toda la obra que está hecha hasta el día y hoy tiene hecho en el Convento de Santa Catalina en conformidad de lo contenido en esta escritura y demasías hechas en las dichas obras por cuenta aunque la cantidad de la dicha y demasías monta son un mil setecientos y veinte pesos de a ocho reales los un mil cuatrocientos y ochenta que van a recibir le han de pagar a Juan Rodríguez Montañés persona que los tiene recibidos por haber tomado a su cargo acabar la dicha obra que falta por hacer de la que contiene esta escritura como parece por otra otorgada ante mí y así tan solamente se le restaban debiendo los dichos doscientos y cuarenta pesos que confiesa haber recibido y de ellos se dio por entregado a su voluntad y renunció la excepción y ley de la non numerata pecunia y prueba de la paga por no parecer de presente y por lo que le toca canceló y dio por ninguna esta escritura y lo firmó siendo testigos Juan Díaz y Pedro Escudero presentes

Luis Fernández Lozano

ante mí  
Diego Nieto Maldonado  
Escribano de su Majestad

Y luego el dicho Luis Fernández Lozano dijo y otorgó que los dichos doscientos y cuarenta pesos contenidos en la carta de pago de atrás los ha recibido por mano del Señor licenciado don Antonio de Calatrava del Consejo de Su Majestad y Oidor de esta Real Audiencia y de los pesos se dio por entregado como queda referido y lo firmó testigos los dichos

Luis Fernández Lozano

ante mí  
Diego Nieto Maldonado  
Escribano de su Majestad

## CONCIERTO DE OBRA : JUAN RODRÍGUEZ MONTAÑÉS PARA EL CORO BAJO DEL MONASTERIO DE SANTA CATALINA

(A.G.N., escribano Diego NIETO MALDONADO, 1639,  
protocolo 1244, folio 1735)

Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo Juan Rodríguez maestro de albañilería residente en la ciudad de los Reyes del Perú otorgo que soy convenido y concertado y por la presente me convengo y concierto con Diego Gómez Morato vecino de la dicha ciudad que está presente en tal manera que tengo de ser obligado y me obligo de hacer para el Convento de la Señora Santa Catalina de Sena de la dicha ciudad el coro bajo de la iglesia del dicho Convento de la forma y manera que se contiene en las condiciones siguientes

Primeramente con condición que tengo de hacer el dicho coro bajo todo de bóveda que ha de ser de veinte y cuatro varas de largo y doce de ancho conforme a la planta y monte que está puesta y asentada trazada por el Padre Fray Pedro Galeano de la Orden de La Merced puesta en un pergamino guardando la orden y traza de ella y el dicho coro se ha de repartir en cinco pilares por cada lado de una vara de ancho y que pase toda la pared con más de una sexma que salga afuera ahondando los cimientos dos varas y dejarlos de otras dos de ancho sobre que cargue el pilar y en el comienzo ha de llevar un zócalo de una tercia de ancho y su media caña y filete y el pilar ha de ser desfondado y con compartimientos de cuadrados y a óvalos de dos dedos de relieve y ha de formarse de pilar a pilar de medio ladrillo y uno que entre dentro de la pared y los cimientos han de ir de cal y arena y piedra de río ripiado

Item es condición que los dichos pilares han de subir cinco varas de alto con una imposta rústica o toscana con un filete y una media caña y encima una faja y encima de la faja un filete con su media caña y una mocheta

Item es condición que arrimados a las paredes se ha de hacer entre pilar y pilar un arco de medio ladrillo de vuelta como el pilar y por la parte de adentro de un ladrillo que agarre por las lunetas y ha de entrar en la pared para que trabé y volar fuera todo lo que tocare al pilar

Item es condición que se han de hacer cinco arcos de pilar a pilar que atraviese el ancho del dicho coro de una vara de grueso y de ladrillo y medio de peralte y por debajo de los arcos con repartimientos como los pilares

Item es condición que entre arco y arco se ha de hacer una bóveda conforme a los arcos con sus lunetas y las bóvedas han de tener de grueso hasta cerrar las lunetas de un ladrillo y de allí para arriba de medio ladrillo hasta la clave con una faja en medio de un ladrillo de grueso y todos los arcos grandes han de ser

metidos en vuelta de cordel como bien pide y a la parte de la iglesia en la testera que hace el arco acabado se ha de hacer un compartimiento desfondado como ángulo y todos estos arcos se han de enrasar hasta sus coronas de cal y ladrillo y encima del arco que cae a la iglesia ha de llevar una cornisa dórica caneada.

Item es condición que se tiene de correr las dichas cornisas de terraje de cal y arena y tierra y con esto se ha de enlucir toda la bóveda y coro y blanquearlo a dos manos

Item es condición que tengo de solar todo el dicho coro bajo quitando los ladrillos que tiene y poniéndolos nuevos raspados y rebocados con cal y polvo de ladrillo y aprovecharme de los viejos

Item que todas las mezclas para la dicha obra han de ser dos de cal y dos de arena y tengo de ser obligado de quitar las dos rejas del dicho coro bajo y atajarlo una vara más adelante de adobe para guarda del dicho Convento hasta lo que hubiere menester

Item con condición que tengo de ser obligado y me obligo de bajar todas las maderas que tiene el dicho coro a mi costa y ponerla en el claustro del dicho Convento por cuya cuenta ha de quedar

Item con condición que tengo de ser obligado y me obligo de amaestrar una bóveda que se ha de hacer en el dicho coro para el entierro de las monjas del dicho Convento a jornal por cuenta del mismo Convento sin que por la dicha maestría y ocupación de ella se me pague cosa alguna

Item con condición que si se mudare parecer en que los arcos que atraviesan la iglesia vayan sobre los pilares que hacen haz con la pared de que la media vara pase por los estribos de fuera y hacen con su repisa y cornisa dórica tengo de ser obligado y me obligo de lo hacer en esta forma o en la que queda referida como se me ordenare y tengo de enlucir los pilares que pasan al antecoro y a la capilla de cal y arena y los que pasan a la capilla blanquearlos y tengo de enderezar el poyo que se quebrare en el dicho antecoro

Toda la cual obra me obligo de hacer en la dicha forma a toda costa poniendo para ella todos los materiales necesarios y poniendo la mano desde luego de manera que tengo de ser obligado y me obligo de la dar perfectamente acabada a vista y parecer de maestros del dicho arte que lo entiendan para de hoy día de la fecha de esta escritura en seis meses cumplidos primeros siguientes por lo cual se me ha de pagar dos mil y quinientos pesos de a ocho reales sin otro interés alguno los seiscientos pesos de ellos que se me pagan adelantados para comprar materiales y estos los he recibido del dicho Diego Gómez Morato ahora de presente en presencia del escribano público de esta escritura en reales de contado de cuyo entrego recibo y cuenta yo el presente escribano doy fe

porque se hizo en mi presencia y de los testigos y los dichos pesos quedaron en poder de mí el dicho Juan Rodríguez y los un mil y novecientos pesos restantes se me han de pagar los novecientos y cincuenta pesos de ellos para el día de la Pascua de Navidad primera que vendrá del presente año en que estamos de la fecha de esta escritura y los novecientos y cincuenta pesos restantes para de hoy dicho día en los dichos seis meses cumplidos habiéndose cumplido por mi parte con lo que queda referido con lo cual yo como principal deudor y Alonso Jiménez maestro carpintero residente en esta dicha ciudad que presente soy como fiador que me hago y constituyo del dicho Juan Rodríguez y principal pagador haciendo de deuda ajena mía propia y de libre deudor y sin que contra el dicho principal ni sus bienes sea hecha ni se haga diligencia ni excusión alguna de fuero ni de derecho cuyo beneficio y remedio especial y expresamente renuncio y ambos a dos principal y fiador juntamente y de mancomún y a voz de uno y cada uno ... [siguen cláusulas notariales de obligación] ... demás de lo cual debajo de la dicha mancomunidad nos obligamos que por tiempo de un año después de acabada la dicha obra será segura y no se caerá no correrá riesgo en todo ni en parte en manera alguna y si se cayere o hubiere o corriere algún riesgo la volveremos a levantar y hacer y aderezar de nuevo a nuestra costa hasta la dejar a contento de maestros que la dicha Señora Abadesa del dicho Convento nombrare porque así es concierto hecho de acuerdo y al cumplimiento y paga de lo que dicho es obligamos ... [siguen cláusulas notariales de obligación]... que es fecha en la dicha ciudad de los Reyes en nueve días del mes de octubre año de mil y seiscientos y treinta y nueve y los otorgantes que yo el escribano doy fe conozco lo firmaron siendo testigos Alonso de Hita Joseph del Corro y Francisco Gómez presentes

Alonso Jiménez

Diego Gómez Morato

Juan Rodríguez

ante mí

Diego Nieto Maldonado  
Escribano de su Majestad

ANOTACIÓN MARGINAL : En la ciudad de los Reyes en catorce días del mes de junio año de mil y seiscientos y cuarenta y tres ante mí el escribano y testigos parecieron de la una parte Diego Gómez Morato y de la otra parte Juan Rodríguez Montañés a quien doy fe conozco y cada uno por lo que le toca canceló y dio por ninguna esta escritura porque está satisfecho y enterado cada uno de lo que hubo de haber por el premio y precio de ella y de las demásías que por otro nuevo

contrato ante Cristóbal Rodríguez se tuvo entre las partes que así mismo cancelaron y juntamente dieron por libres a Alonso Jiménez fiador y acerca del recibo y entrego renunciaron la excepción y leyes de la non mumerata pecunia prueba del recibo y entrego como en ella se contiene y lo firmaron siendo testigos Francisco de Medina y Cristóbal de Herrera presentes

Diego Gómez Morato

Juan Rodríguez Montañés

ante mí  
Diego Nieto Maldonado  
Escribano de su Majestad

**CONCIERTO DE DEMASÍAS :  
DIEGO GÓMEZ MORATO CON JUAN RODRÍGUEZ**

(A.G.N., escribano Cristóbal RODRÍGUEZ, 1640,  
protocolo 1651, folio 349)

15 de agosto de 1640

Sepan quantos esta carta vieren cómo yo Diego Gómez Morato morador en esta ciudad de los Reyes del Perú digo que por quanto yo me concerté con Juan Rodríguez maestro de albañil en que hiciese en el Convento de Santa Catalina de esta ciudad las obras de albañilería contenidas y declaradas en la escritura de concierto que entrambos los dichos hicimos a que en todo nos remitimos a la dicha escritura y porque después de vista la dicha obra se han ofrecido y ofrecen hacer otras de nuevo demás de las contenidas en la dicha escritura y porque haya persona que se obligue a la paga de ellas otorgo por esta carta que me obligo de que acabada la dicha obra en el dicho Convento de Santa Catalina de esta dicha ciudad todas las obras que el dicho Juan Rodríguez hiciere en el dicho Convento demás de las que tiene obligación de hacer conforme a la dicha escritura se han de tasar por dos personas puestas por cada parte la suya y otra en discordia y la cantidad en que se tasaron las dichas obras de demasía conforme a los



tasadores la cantidad que fuere me obligo de se la dar y pagar luego con las costas de la cobranza ... [siguen cláusulas notariales de obligación]...

Diego Gómez Morato

Juan Rodríguez Montañés

ante mí  
Diego Nieto Maldonado  
Escribano público

ADVERTENCIA : en el folio 348 del mismo escribano, año y protocolo aparece otra escritura similar firmada por Diego Gómez Morato con el maestro carpintero Alonso Jiménez.

**Censos, fundación de Capellanías y Aniversarios de misas: el caso de la hacienda “Santa María” de Maranga (siglo XVIII)**

*Héctor PALZA BECERRA\**

La mayor parte de las haciendas en la Colonia tenían sobre sí una serie de cargas impositivas, que según su calidad recibían el nombre de censos, capellanías o aniversarios, los cuales redituaban un cánón censal (renta anual) a los beneficiarios de dichas imposiciones.

Las haciendas y otros bienes raíces se gravaban con estas obligaciones, que eran una especie de hipoteca, porque de esta manera se aseguraban los capitales impuestos sobre estas propiedades.

Sin embargo, éstos tenían un efecto negativo sobre las haciendas, por cuanto algunos no redimían y se prolongaban de manera perpetua, ocasionando que se devaluase la propiedad, pues cada vez que se producía la venta de uno de estos predios, gran parte de su valor estaba conformado por censos y capellanías, que el comprador se comprometía y obligaba a seguir pagando.

De esta manera puede asegurarse, conforme a la evidencia documental, que el 95% de los predios urbanos y rurales de Lima se hallaban sujetos con estas cargas y la hacienda “Santa María” de Maranga no fue la excepción.

---

\* Historiador peruano.

### Censos impuestos en la hacienda Maranga

Durante la época colonial se consideraba, según la historiografía especializada, que un censo era un contrato de compra-venta (contrato censal) por el que se percibía un tributo o renta anual proveniente de un bien raíz, sobre el cual el censalista había impuesto cierta suma de dinero que representaba todo o parte de su valor, y se asumía que constituía el precio de la pensión.<sup>1</sup>

En un contrato censal, el vendedor (censuario) era la parte que vendía una pensión anual, desprendida de la parte o fruto de un bien raíz de su propiedad. El comprador (censalista) era la parte que adquiriría el derecho a percibir la pensión, pagando al contado el precio de ella.<sup>2</sup>

En caso de traspasarse el bien censado, el tributo seguía a la hacienda, y las responsabilidades censales comprometían al nuevo propietario, siendo ésta la razón por la que éste, antes de abonar el precio descontaba el valor del principal (capital) puesto en el precio y el total de los réditos devengados.<sup>3</sup>

Estos contratos censales eran un préstamo del todo lícito y no pecaminoso, porque se hacían en concierto con las disposiciones legales, contando también con la opinión de la Iglesia, que establecía el préstamo lícito e ilícito a través de los teólogos morales.

Los regímenes de interés de estos censos, de acuerdo a los estudios cuánticos del historiador Carlos Lazo, fueron para la primera mitad del siglo XVI del 10%; y en la segunda mitad del siglo XVII, el 7%. Desde 1614 hasta 1620, el 5%; y así rigió hasta los años 90 de este siglo, en que fue subido al 6%; para el siglo XVIII los intereses fluctuaron entre el 5 y el 4%. Excepcionalmente, en casos de emergencia económica, desastres naturales y epidemias, se daba una rebaja del 3%.<sup>4</sup>

A saber, existían tres géneros de préstamos a censo: consignativo (predominaron durante los siglos XVI y XVII); enfiteútico (son comunes en la segunda mitad del siglo XVIII); y el reservativo o retentivo.<sup>5</sup>

---

1 Lazo, C. y Ortegá, A.: "La Caja General de Censos de Indios de Lima, institución colonial de crédito dinerario (Perú 1580-1821)". En: *Fénix* 39, Biblioteca Nacional del Perú, Lima 1997: 118.

2 *Ibidem*, p. 113.

3 *Ibidem*, p. 119.

4 Véase también Maldonado, H.: "El Juzgado General de la Caja de Censos: una institución financiera colonial". En: *Sequitao* 7, Lima, jul.-dic, 1994: 44.

5 Lazo, C. y Ortegá, A., *op. cit.*: 118-120.

Como bien lo han documentado Lazo y Ortegala, estos censos son definidos de la siguiente manera:

1.1. Censo consignativo.- Era el capital impuesto sobre un bien raíz a solicitud del propietario del bien, quien a mérito del principal se obligaba a pagar el cánón censal (renta o rédito) correspondiente.<sup>6</sup>

1.2. Censo enfiteútico.- Es similar al anterior, con la diferencia de que el censuario se quedaba con la propiedad directa y transfería la útil. Era una especie de arrendamiento, mediante el cual la persona que recibía la propiedad útil estaba obligada a pagar un cánón censal establecido por el valor de la tierra.<sup>7</sup>

1.3. Censo reservativo.- En este caso, quien poseía la tierra la transfería en su dominio útil y directo, con la salvedad de que el precio de venta se consignaba sobre el bien raíz recién vendido. Es decir, el comprador vendía un censo sobre la tierra comprada.<sup>8</sup>

Tomando en cuenta estas consideraciones teóricas, es posible señalar que sobre la hacienda Maranga fueron impuestos a censo, en la venta que se hace de ella en 1733, 27,863 pesos de su valor total, que estaban cargados a favor de Francisca Núñez de Rojas y sus herederos, a razón del 3%, que importaban al año 835 pesos de rédito.<sup>9</sup>

En 1764 se valoró la hacienda en 167,749 pesos y 6 reales. De ellos, 67,749 pesos estaban distribuidos a censo,<sup>10</sup> de la forma en que se destaca en el cuadro 1.

6 *Ibíd.*, p. 118.

7 *Ibíd.*: 120.

8 *Ibíd.*: 119.

9 AGN. Escribano DIEGO CAYETANO VÁSQUEZ, Protocolo 1175, 1733, f. 178.

10 Según la información de 1764, por la amortización de estos intereses a censo, la hacienda Maranga y su anexo Maranguilla, pagaba anualmente 2,431 pesos, cifra que para 1773-1775, en conformidad a los cálculos de Ileana Vegas, se redujo a 2,365 pesos. (Vegas, I: *Economía rural y estructura social en las haciendas de Lima durante el s. XVIII*. PUCP, Lima 1996: 185 y 253).

**Cuadro 1**  
**Imposiciones a censo que pesaban sobre la hacienda Maranga**  
**en la venta de 1764**

(En pesos de a 8 reales)

Principal	Beneficiario	Interés	Réditos Anuales
16,000 ps.	Caja General de Censos	4%	640 ps.
6,000 ps.	Buena Memoria de que es patrón el Arzobispo de Lima	4%	240 ps.
14,000 ps.	Hijos y herederos de José de Villalta y Aguilera	3%	420 ps.
10,000 ps.	Capellanía colativa de Juan Correa	3%	300 ps.
4,000 ps.	Aniversario de Domingo de Barahona	3%	120 ps.
1,000 ps.	Capellanía colativa de los curas de Bellavista	3%	33 ps.
1,066 ps.	Beaterio de Copacabana	3%	32 ps.
833 ps.	Eusebio Casamusa y Melchora de los Reyes	3%	25 ps.
1,900 ps.	María Antonia Casamusa	3%	57 ps.
1,050 ps.	Recolección de Ntra. Sra. de Bethlem	4%	42 ps.
5,600 ps.	Cura de Magdalena	3%	168 ps.
5,600 ps.	Martín de Taboada	3%	168 ps.
5,600 ps.	Hospital de Santa Ana	3%	168 ps.
600 ps.	Cofradía de Ntra. Sra. de la Candelaria	3%	18 ps.

FUENTE: A.G.N. Prot. 607, 1764

En dicha venta, Juan Ortiz de Foronda se comprometió a pagar los censos que pesaban sobre las tierras de Maranga: "... *al redimir y quitar como de antes lo estaban, cuios réditos según la naturaleza de cada uno me obligo a pagar a los interesados en ellos, de seis en seis meses la mitad como fueren cumplidos...*".<sup>11</sup>

No conocemos con exactitud la cantidad de censos que pesaban sobre la hacienda, entre censos y capellanías, pero es indudable que eran muchos. Teniendo la particularidad de ser heredados, como se destaca por ejemplo en el testamento de Pascual Casamusa de fecha 24 de julio de 1731, en donde indica que tiene 50 pesos a censo en la hacienda Maranga, los cuales legó a sus sobrinos Eusebio y Viviana Casamusa.<sup>12</sup>

11 AGN. Escribano FRANCISCO LUQUE. Protocolo 607, 1764, f. 849v.

12 AGN. Escribano CAYETANO DE ARREDONDO. Protocolo 64, 1731, f. 642.

A menudo el peso de estas obligaciones permitía que los hacendados demandasen un crédito más blando. Así el 5 de marzo de 1765, los hermanos de Gregorio de Villalta y herederos de José de Villalta, manifestaron que en la escritura de venta que hizo su madre Francisca Núñez de Rojas a su hermano, quedaron impuestos a censo 27,863 pesos sobre la hacienda Maranga a favor de ella y sus herederos.<sup>13</sup>

Entonces la Real Audiencia rebajó esta cantidad a 21,954 pesos, quedando obligado Gregorio a evacuar 7,954 pesos y Juan Ortiz de Foronda el resto. En esa circunstancia, los hermanos de Gregorio consintieron en perder los 7,954 pesos, quedando sólo la obligación de los 14,000 pesos bajo la responsabilidad de Ortiz de Foronda. En el documento ellos expresaban que accedían a esta operación por: "... el amor y estimación que tienen al expresado Dor. su hermano..."<sup>14</sup>

Esto nos confirma que cuando el peso de las cargas censales era muy fuerte e insostenible, el hacendado tenía la posibilidad de solicitar una rebaja de los mismos.

Un mecanismo comúnmente empleado al respecto era la petición de subrogaciones, mediante las cuales se reemplazaba un principal impuesto a censo por otro de igual cantidad, pero con una tasa de interés menor. Como aconteció por ejemplo en la subrogaciones de censos que demandó Juan Ortiz de Foronda, tres en el transcurso de 1776 y una en 1781.

El 18 de abril de 1776, Foronda logró subrogar (reemplazar) los siguientes censos que se hallaban en Maranga:

1. 6,000 pesos de la buena memoria que fundó Bartolomé Sánchez, de la que era patrón el Marqués de Torre Tagle.
2. 1,050 pesos de un principal perteneciente al Convento de los Padres Recoletos de Bethlem.

Que sumaban la cantidad de 7,050 pesos, subrogándolos por los siguientes:

3. 2,300 pesos del aniversario que fundó Juan Velásquez de Obando, del que era patrón el Marqués de Lara, y percibiendo los réditos Mariano de Ulaortua por su esposa Petronila de Salazar, curadora de su hermano Pedro, que era el capellán.
4. 2,450 pesos del aniversario que fundó María Barragán, del que era patrón el capellán Mariano de Ulaortua.

13 AGN. Escribano FRANCISCO LUQUE, protocolo 607, 1764, f. 847v-848.

14 *Ibíd.*

5. 2,000 pesos de la capellanía que fundaron las religiosas Ángela y Francisca Villaquirán, del monasterio de Santa Catalina, de la que era patrona la abadesa de dicho claustro y capellán Gaspar de la Barreda y Salazar, de quien tenía poder general Mariano de Ulaortua.

Ascendiendo dicha cantidad a 6,750 pesos.<sup>15</sup> La diferencia de 300 pesos fue oblada (ofrendada) por un convenio con José Antonio de Villalta y Núñez, quedando a censo con igual cantidad de la que le pertenecía a Villalta.<sup>16</sup>

De esta forma la hacienda quedó con los mismos capitales, no redimiéndose nada, con la diferencia de que los réditos fueron rebajados del 4 al 3%.<sup>17</sup> La misma reducción al 3% será conseguida en los otros casos: el 1° de agosto y el 27 de setiembre de 1776, en el aniversario y buena memoria de María Urrutia;<sup>18</sup> y el 4 de enero de 1781 sobre la buena memoria de Francisco de Jáuregui.<sup>19</sup>

En otras ocasiones, Juan Ortiz de Foronda se vio en la necesidad de solicitar créditos a censo, hipotecando sus bienes para poder satisfacer anteriores obligaciones. Prueba de ello tenemos en el préstamo a censo de 30,000 pesos que Ortiz pidió a la Congregación de la "O", destinándose de esa cantidad 12,000 pesos para pagar tres deudas: una del año 1792 y dos de 1794.<sup>20</sup>

Queda en evidencia entonces, que los numerosos censos impuestos en una hacienda ponían en serios predicamentos a los dueños de éstas. Por otro lado, el poder que tenían estos señores, los impulsaba a hacer uso de estos créditos para el mantenimiento de su estatus. De esta forma, ello generó que se vieran constantemente endeudados.<sup>21</sup>

### **Fundación de Capellanías y Aniversarios de misas gravados sobre la hacienda Maranga**

La capellanía era una institución religiosa que obligaba al que la poseía a celebrar o hacer celebrar determinado número de misas en honor del fundador,

---

15 AGN. Escribano VALENTÍN DE TORRES PRECIADO. Protocolo 1067, 1776, f. 178.

16 *Ibidem*, f. 178v.

17 *Loc. Cit.*

18 *Ibidem*, f. 328 y 407.

19 *Ibidem*, 1776, f. 4.

20 AGN. Escribano ANTONIO LUQUE. Protocolo 382, 1804-1807, f. 386v-387.

21 Entre 1780 y 1807, Juan Ortiz de Foronda solicitó préstamos por una cantidad equivalente a los 121,000 pesos. Muchas de estas cifras quedaron impagas, por lo que fue su sobrino y heredero Tomás Panizo y Foronda, quien tuvo que asumir este pasivo.

con derecho a percibir los emolumentos o gozar de los bienes que constituían la fundación.<sup>22</sup>

En esta dirección, según Alfonso Quiroz, la renta que sustentaba la capellanía, aniversario o buena memoria de misas, provenía de un censo o impuesto de un bien raíz (solar, barrio, rural, un oficio, haciendas, etc.). Los censos impuestos para fundar estas capellanías también podían ser originados por donación piadosa o por préstamos monetarios otorgados por una institución eclesiástica.<sup>23</sup> Sólo cuando bajaban los ingresos de estas rentas, el capellán se eximía de la obligación de cumplir con las exigencias del fundador.

Según su naturaleza, las capellanías se dividían en eclesiásticas o colativas y laicales o legas:

2.1. Capellanía colativa.- Era aquella en que se daba colación canónica de suficientes congruas que fundamentaban su título de ordenación. Se erigían a manera de beneficios con intervención de la autoridad eclesiástica respectiva. Sus bienes se "espiritualizaban", por pasar de la clase de temporales a la de eclesiásticos.<sup>24</sup>

2.2. Capellanías laicales.- Eran las constituidas por el fundador sin la intervención de la autoridad eclesiástica, aun en el caso de disponerse que se entregase a un clérigo. Por ser de propiedad secular recibieron el nombre de laicales, profanas, mercenarias o manuales, patronatos reales de legos, memorias de misas o legados.<sup>25</sup>

La hacienda Maranga indistintamente estaba gravada con capellanías colativas y con un patronato real de legos. Así lo testimonia la información sistematizada en el cuadro 2.

22 *Diccionario Enciclopédico Hispano Americano*, t. IV. Montaner y Simón Editores, Barcelona 1888: 530.

23 Quiroz, A.: *Deudas olvidadas. Instrumentos de crédito en la economía colonial peruana*, 1750-1820. PUCP, Lima 1994: 52.

24 *Diccionario Enciclopédico Hispano Americano* : 530.

25 Loc. Cit.



**Cuadro 2**  
**Capellanías y Aniversarios de misas impuestos en Maranga**  
**(En pesos de a ocho reales)**

Fecha	Fundador	Principal Impuesto	Misas	Interés	Réditos
12/08/1617	Francisco de la Carrera	10,000 ps.	—	5%	500 ps.
11/05/1645	María Umutia	20,000 ps.	89	5%	1,000 ps.
26/10/1776	Juana Rosa de la Concha	5,000 ps.	30	3%	150 ps.
26/09/1789	Javier de Villalta y Núñez	9,333 ps. 3 ½ rles.	—	3%	280 ps.
23/06/1794	Sor Mónica Ortiz de Foronda	5,000 ps.	9	5%	250 ps.
(1)	Alfonso Casamusa	6,000 ps.	—	3%	180 ps.
(2)	Condesa de Valle Hermoso	16,000 ps.	50	3%	480 ps.
(2)	Francisco de Borja Panizo	11,000 ps.	—	3%	330 ps.
(2)	Tomasa Zubieta y Mena	6,000 ps.	—	3%	180 ps.

1. En el testamento de Alfonso Casamusa, fechado el 27/11/1802, se menciona que éstas componen dos capellanías, con un principal de 3,000 pesos cada una. No hay referencia al año de su fundación.
2. Figuran en el testamento de Tomás Panizo y Foronda, de fecha 24/11/1827. No indica fecha de fundación.

FUENTE: A.G.N. Prot. 1067, 1776; Prot. 651, 1789; Prot. 45, 1827; Prot. 324, 1834/39; Prot. 678, 1846/47; Prot. 329, 1848/49; Derecho Indígena, c. 590, 1803.

Muchas de estas capellanías aún siguieron en funcionamiento en pleno siglo XIX, como lo sustenta el nombramiento de capellanes realizado el 14 de junio de 1837,<sup>26</sup> el 18 de julio de 1846<sup>27</sup> y el 25 de agosto de 1860.<sup>28</sup> A raíz de todo esto, la masiva imposición de capellanías y censos en general, ponía al propietario en la imposibilidad de pagar.<sup>29</sup> Esta situación descrita es ejemplificada en su testamento del 13 de junio de 1757, en el que José Estacio, capellán de la que fundó Nicolás Estacio, declaró que: "... de los réditos de dicha capellanía se me están deviendo quatro años los que se cobrarán por mis vienes".<sup>30</sup>

Ante esta morosidad los censuatrios reclamaban el remate, desvalorizándose la propiedad en su tercera parte.<sup>31</sup> En este sentido, la hacienda Maranga a finales del siglo XVIII acusaba fuertes problemas de este tipo.

### Consideraciones finales

La casuística presentada nos confirma que en esta economía de reproducción simple operativa al interior de la sociedad colonial, en donde no hubo inversión de capital, la renta fue destinada a un consumo improductivo y a la adquisición de valores de uso, razón por la cual fue constante la costumbre de tomar prestado y colocar dinero a censos y capellanías.

Esta práctica económica, opuesta a una economía de capital donde el efectivo de modo permanente y continuo es reciclado, se sustentó en un cuerpo ideológico que la justificó y calificó como virtuosa.<sup>32</sup> Pero a la larga este ejercicio terminó convirtiéndose en decreciente.

En este contexto podemos entender la actuación de Juan Ortiz de Foronda, quien al no poder amortizar, no obstante las rebajas de interés que solicitó en varias ocasiones, lo cierto es que se vio agobiado por las deudas provenientes de

26 AGN. Escribano LUCAS DE LAMA. Protocolo 324, 1834/1839. f. 151v.

27 AGN. Escribano CASIMIRO SALVI. Protocolo 678, 1846/1847. f. 150.

28 AGN. Escribano CASIMIRO SALVI. Protocolo 686, 1860. f. 254v.

29 Lazo, C. y Ortegá, A. señalan que esta dilación en el pago de los réditos se debía a tres motivos: la dificultad de la cobranza; el consumismo desmedido del señoritismo feudal que terminaba por quebrar sus economías domésticas; y la deficiente administración de los fondos de la Caja General de Censos (Lazo, C. y Ortegá, A. op. cit.: 97).

30 AGN. Escribano GREGORIO GONZÁLEZ DE MENDOZA. Protocolo 509, 1757/60. f. 207.

31 Opinión que igualmente comparte I. Vegas, en el sentido que las cargas censales tendían a limitar la rentabilidad de las haciendas (Vegas, I. op. cit.: 18).

32 Para una mayor comprensión de este tema, véase a Lazo, C. y Ortegá A.: "El papel de la ideología providencialista en el feudalismo peruano colonial: siglos XVI-XVIII". En: *Revista del AGN* No. 15, Lima-mayo 1997: 117-132.

estos rubros (censos y capellanías), que asociado a los problemas financieros acarreados por algunos asuntos familiares,<sup>33</sup> pusieron en crisis a la hacienda "Santa María" de Maranga.

Al no cancelarse los créditos e hipotecas que pesaban sobre Maranga, tuvieron que ser afrontadas por los posteriores dueños de la hacienda. Es por ello que estas cargas, ahora olvidadas, siguieron satisfaciéndose durante el siglo XIX y parte del XX, aunque no tenemos la certeza de si llegaron a ser redimidas realmente.

---

33 Tan dañosa resultó la posición económica de este personaje y su bien principal, la hacienda Maranga, que en su testamento dictado en la primera década del siglo XIX, reconocía que al creciente endeudamiento de la hacienda, se le sumó la pérdida de su navío "La Perla", el pago de las deudas de su hermano Francisco por la habilitación de mineros, y la manutención de su hermana Mariana, por la quiebra económica de su esposo Tomás Panizo.

## La Descendencia de Illa Túpac, Cacique de la Resistencia Inca

Miguel Arturo SEMINARIO OJEDA\*

La conquista del imperio de los incas por los españoles a partir de 1532 es un acontecimiento que los historiadores han interpretado de diversas maneras. En su libro "La guerra de los Wiracochas" Juan José Vega planteó una novedosa explicación y a partir de entonces no ha dejado de publicar otros títulos referidos a este tema<sup>1</sup>. Uno de sus últimos trabajos es sobre Illa Túpac, príncipe incaico cuya actuación en la etapa citada merece ser difundida tanto como conocemos la resistencia de Manco Inca frente al avance de los hispanos.<sup>2</sup>

Illa Túpac, o Illatopa en documentos del siglo XVIII<sup>3</sup>, fue un personaje de los que Vega llama "semicusco", es decir, hijo de un inca y de una princesa provinciana. Se presume que fue hijo de Huayna Capac o de alguno de sus hermanos, y que desde el comienzo tuvo una actuación destacada que lo hizo gozar de una distinción especial de parte de Huayna Capac.<sup>4</sup> Otros trabajos también prueban que pertenecía a la casta inca, asegurando que fue nieto de

---

\* Docente de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega

1 Vega, J.J.: *La guerra de los Wiracochas*. Edit. Populibros Peruanos, Lima 1963.

2 Vega, J.J.: *Illa Túpac y la resistencia de Huánuco a la Conquista Española*. Derrama Magisterial. Lima 1996.

3 AGN: *Real Audiencia, causas civiles, leg. 149*. Cuaderno 1237, año 1763.

4 Vega, J.J.: *Op. Cit* 1996., p. 6.

Túpac Yupanqui, como dejó testimonio Cristóbal Vaca de Castro en una carta que remitió a Carlos V<sup>5</sup>. Pese a que se le considera partidario de los cambios que se veían venir en la estructura del Estado inca, al estallar la guerra civil entre Huascar y el semicusco Atahualpa, Illa Túpac prefirió actuar al margen de este acontecimiento. Sin embargo, tras el desenlace de la muerte de Atahualpa a manos de los españoles, Illa Túpac es uno de los que resiste a los recién llegados observando una conducta extraordinaria que lo ubica como uno de los próceres de la resistencia andina.

A medida que avanzaron los españoles y encontraron aliados entre los aborígenes sojuzgados a la fuerza por los incas, los leales a la resistencia fueron replegándose hacia sectores inaccesibles para los pizarristas, y hacia otras regiones lejanas. Illa Túpac fue hasta la región de los Huánucos y de los Chupachos, lo que hace sospechar que fue hijo o esposo de una princesa panatagua. Lo cierto es que en 1535 ya se manifestaba como partidario de Manco Inca en la guerra contra los españoles, contienda en la que alcanzó una participación distinguida, motivo por el que tras la muerte de los jefes Quisu Yupanqui en la Campaña contra Lima, y de Paucar Huamán en la batalla de Rumichaca, Illa Túpac continuó al frente de las diezmadas huestes incaicas, replegándose entonces hasta Huánuco.<sup>6</sup>

Entre los Huánucos, nación muy belicosa, Illa Túpac consiguió una posición de respeto y admiración, pese a que otrora fueran enemigos de los incas, y con ejércitos conformados por ellos reapareció en escena contra los hispanos, a los que derrotó en varios combates. Finalmente fue capturado por los españoles y condenado a ser quemado vivo; sin embargo, logró huir oportunamente, y tras esto continuó la lucha. A partir de 1545 no se tienen más noticias sobre él.<sup>7</sup> Según Varallanos, Illa Túpac se proclamó inca y su centro de operaciones fue Huánuco el Viejo, desde donde salía a combatir a los hispanos y a los pueblos de indios aliados a los europeos.<sup>8</sup>

Los descendientes de los incas en Huánuco lograron consideraciones y mercedes por parte de la corona real.<sup>9</sup> A solicitud de don Andrés Guanucuyu Topa Inca, el 9 de mayo de 1545 Carlos V les concedió un escudo y la propiedad de Canchaparan, tierras ubicadas cerca del pueblo de Ñausa. Andrés Guanucuyu Topa Inca, Felipe Túpac Inca Yupanqui y Gonzalo Pichohualpa probaron que eran descendientes de Túpac Yupanqui; los tres se quedaron a vivir en Huánuco. También fue hija legítima del inca, doña

5 Varallanos, J.: *Historia de Huánuco*. Edit. e Imprenta López. Buenos Aires, 1959.

6 Varallanos, J.: *Op cit.*, p. 123. Vega, J.J.: *Op cit* 1996, p. 12.

7 Vega, J.J.: *Op cit.* 1996, p. 19 y 20.

8 Varallanos, J. *Op cit.*, p. 122.

9 *Ibíd.*, p. 312 y siguientes.

Juana Coriocllo, princesa que casó con don Martín Huamán Mallqui, padres de Felipe Huamán Poma de Ayala, el gran Cronista indio cuyo testimonio gráfico refleja las formas de vida de los antiguos peruanos y el comportamiento de los españoles durante la conquista.<sup>10</sup> Posteriormente también se favorecieron con la disposiciones de los virreyes Francisco de Toledo y Melchor de Navarra y Rocaful, quienes ordenaron que todos los hijos y descendientes de caciques paguen tributo, excepto el hijo mayor que le hubiese de suceder en el cacicazgo, el que tampoco contribuía con mitas y servicios personales.<sup>11</sup>

Varallanos, al ocuparse de la descendencia de Huayna Capac en Huánuco, señala también a su hijo Inquil Túpac, quien a su vez engendró a Aurelio y a Andrés Carlos García Inquil Túpac Inga.<sup>12</sup> Los Inquiltupac o Inquiltopa eran indios nobles, como lo constatamos en el testimonio de don Alfonso Inquiltupac, cusqueño, hijo legítimo de don Blas Inquiltupac y de doña Isabel Chalco, quien en su memoria testamentaria del 25 de octubre de 1763 señaló entre sus bienes una casa ubicada en el barrio Choquechoca del Cusco, una librea de danzantes, un vestido de "inga", 6 espejos, 2 lienzos y otros objetos.<sup>13</sup> Andrés Carlos dejó como heredero a Juan Illatupac Inga; y Aurelio a Felipe Túpac Inga Yupanqui, a quien heredó María Josefa Illatopa Mallqui. Presumimos que este Juan Illatopac Inga es el hijo de García Illatopa Inga el Viejo, y hermano de García Illatopa Inga el Mozo, y de Pedro, todos descendientes del semicusco Illatopa Inga, que se instaló en Huánuco resistiendo a los españoles.<sup>14</sup> Juan era de oficio sillero, y el 16 de setiembre de 1629 vendió sus acciones de Canchamaran. María Josefa casó con Marcos Eustaquio Pérez Achapuri y Avito, cacique del pueblo de Pillao y Santiago de Chinchao, ellos procrearon a García Illatopa Moya, de quien desciende gran parte de la familia Illatopa de Huánuco.<sup>15</sup>

Sin embargo, por un litigio que llegó hasta la Real Audiencia de Lima en 1763, obtenemos mayores datos sobre la descendencia de los incas en Huánuco.<sup>16</sup> Por este documento en el que el cacique Marcos Eustaquio Pérez Achauri o Achapuri, esposo de María Josefa de Illatopa, alega que a su consorte le corresponde en herencia las tierras y chacras de Canchamaran, que fueron de García Illatopa Inga, nos enteramos de la descendencia en línea directa del semicusco que resistió hasta el final la entrada de los hispanos a territorio peruano.

10 *Ibidem*, p. 313.

11 A.G.N. *Real Audiencia, causas civiles*, leg. 104 cuaderno 1094, año 1811.

12 Varallanos, J. *Op cit.*, p. 315.

13 AGN. Protocolo 1183, f. 33. Testamento del 7 de mayo de 1764.

14 Varallanos, J. *Op cit.*, p. 315.

15 *Loc. Cit.*

16 AGN. *Real Audiencia. Causas Civiles*, leg. 149, cuaderno 1257, f. 61, año 1763.

El citado documento menciona una provisión otorgada por el virrey Toledo el 7 de agosto de 1570, en la que consta "la merced y gracia que su excelencia se sirvió mandar se le hiciese a don García Topa Inga, de tierras y solar de cuadro en esta ciudad como a hijo de Illatopa Inga, señor que fue de esta provincia"<sup>17</sup>. Es decir, Francisco de Toledo, virrey del Perú, distinguió al hijo de Illatopa al considerarlo entre los principales de Huánuco.

En 1595 llegó a Huánuco el visitador Juan de Cadalzo y Salazar, ante quien García Illatopa Inga presentó sus títulos de 1570<sup>18</sup>. Este Juan de Cadalzo y Salazar es el mismo personaje que en 1588 y por comisión del virrey Conde del Villar trasladó la ciudad de San Miguel de Piura desde Paita hasta su actual emplazamiento en el Chilcal; Cadalzo y Salazar también fue visitador en Huaraz<sup>19</sup>.

La aludida documentación con informes genealógicos cita reiteradas veces a Illatupa Inga como GRAN SEÑOR DE LA GENTILIDAD, señalándolo como padre de García Illatopa Inga el Viejo, cacique que testó en 1604 ante el notario Juan de Arrieta<sup>20</sup>. García Illatopa Inga casó con Inés Muchuy y procrearon a García Illatopa Inga el Mozo, a Pedro y a Juan. García Illatopa Inga el mozo casó con Francisca, cuyo apellido ignoramos; heredó a su padre en el cacicazgo y con su esposa procrearon a María Illatopa Ñusta y a Juan Illatopa, quien contrajo matrimonio con una mujer llamada como su madre, con la que procrearon a José Mallqui.

José Mallqui casó con Francisca Criolla, ambos fallecieron cuando una epidemia general afectó la ciudad de Huánuco; también perdió la vida la mayoría de sus hijos, sobreviviendo únicamente María Josefa y Juana de la Trinidad. María Josefa nació en 1711 y casó con el cacique Marcos Eustaquio Pérez en octubre de 1726<sup>21</sup>. Al año siguiente María Josefa fue reconocida como posesionaria de las tierras de Canchaparan, y tres años después inició un juicio en contra de sus parientes, que intentaban despojarla de su heredad. Doña Josefa y su esposo procrearon a don García Illatopa Moya, y éste a Martín Illatopa, cuyo hijo, Sebastián Illatopa dejó numerosa descendencia en Huánuco<sup>22</sup>.

---

17 Loc. Cit.

18 Loc. Cit.

19 AGN. *Real Audiencia. Causas Civiles*, leg. 284, cuaderno 2516, f. 18, año 1790.

20 AGN. *Real Audiencia. Causas Civiles*, leg. 149, cuaderno 1257, f. 29v y 44, año 1763.

21 *Ibidem*, f. 23, año 1763.

22 Varallanos, J. *Op Cit.*, p. 315.

Otra familia descendiente de la nobleza inca en Huánuco era la de los Tito, de ellos conocemos que Alonso Tito el Viejo testó ante el notario Jerónimo Ortiz, y que fue casado con doña María Ichac. Su hijo Juan Tito procreó a Alonso Tito, llamado como su abuelo, y éste a Sebastiana Tito, esposa de Agustín Chuqui Vallqui, matrimonio que también reclamaba parte de las tierras de Canchabaran<sup>23</sup>. Los Tito y los Illatopa estaban emparentados, como se demuestra a lo largo del juicio.

Canchabaran, las tierras en disputa, pertenecieron a García Illatopa Inga y se ubicaban a 4 leguas de distancia de la ciudad de Huánuco<sup>24</sup>. Como miembros de una familia noble, los Illatopa estaban libres del pago de tributo, pensiones y servidumbre gracias a la citada cédula real de 1545; y, al parecer, el prestigio social de los Illatopa fue muy grande en Huánuco, ya que a lo largo del juicio se reitera que muchos de los españoles que en esa ciudad se jactaban de nobles ya hubiesen querido tener una cédula como la de los Illatopa "por sus ejecutorias y honras que se contenían en ella"<sup>25</sup>.

Resumiendo la descendencia de Illatopa Inga, el Señor de la Gentilidad, tenemos el siguiente resultado:

Illatopa Inga padre de:

García Illatopa Inga el Viejo casado con Inés Muchuy, padres de:

García Illatopa Inga el mozo, casado con Francisca, padres de:

Juan Illatopa, casado con Francisca, padres de:

María Josefa de Illatopa, casada con Marcos Eustaquio Pérez, padres de:

García Illatopa Moya, padre de:

Martín Illatopa, padre de:

Sebastián Illatopa.

23 AGN. *Real Audiencia. Causas Civiles*, leg. 149, cuaderno 1257, f. 62, año 1763.

24 *Ibidem*, f. 6, año 1763.

25 AGN. *Real Audiencia. Causas Civiles*, leg. 149, cuaderno 1257, f. 18, año 1763.





## **La casa de la Alameda, ¿un monumento al amor? : precisiones históricas en torno a la vida de Micaela Villegas. \***

*Ilana ARAGÓN NORIEGA\**

Sin lugar a dudas, Micaela Villegas y Hurtado de Mendoza, la conocida Perricholi, ha sido y sigue siendo hasta hoy uno de los personajes femeninos más recordados de la historia colonial peruana. La vida de esta actriz y cantante del siglo XVIII, comúnmente asociada a la inolvidable historia de amor que protagonizara con el virrey Amat, ha sido desde hace muchos años fuente de inspiración de un sinnúmero de escritos literarios, biografías y obras de arte de carácter diverso. Sin embargo, sumida en la fascinación de este controvertido capítulo de la vida virreinal, gran parte de toda esta producción que aún persiste en la tradición oral y en la memoria de muchos recuerda a La Perricholi tan sólo en relación a este fabuloso romance, olvidando en mucho su propia historia y tejiendo en torno a ella una serie de leyendas que han generado más que un vacío referencial una gran confusión sobre pasajes esenciales de su vida.

Por lo pronto, es conocida la larga controversia que desde hace más de un siglo se ha sostenido entre literatos, biógrafos e historiadores en torno a dos puntos esenciales de la vida de Micaela Villegas: el lugar de su nacimiento y su procedencia social. De un lado, la leyenda liderada por el ilustre escritor Ricardo Palma,

---

\* Bachiller en Historia de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

enfaticó su origen andino haciéndola oriunda del pequeño caserío de Tomayquichua, en las afueras de Huánuco, allá por los años de 1739.<sup>1</sup> La pregunta que debió haber calzado perfectamente entonces era, ¿de dónde sacaría el señor Palma tal afirmación?. Sin embargo, no solo fue omitido el interrogante sino que esta aseveración, fruto sobre todo de la prodigiosa imaginación del escritor, fue tomada como verdad irrefutable por algunos de los escritores que posteriormente se ocuparon de ella. Así, no sorprendería hallar entre las páginas que Moncloa dedica a la Perricholi en su *Diccionario Teatral del Perú*, publicado en 1905,<sup>2</sup> la asunción de su origen provinciano y una serie de datos cronológicos basados en la afirmaciones de Palma. En la misma línea siguieron trabajando algunas décadas después Antenor del Pozo y Luis Alberto Sánchez en sus sendas biografías sobre la Perricholi e incluso escritores de la talla de López Albújar y Ventura García Calderón quienes, de una u otra manera,<sup>3</sup> continuaron insistiendo en la imagen novelada a pesar de que, por otro lado y casi paralelamente, algunos historiadores sacaban a la luz pruebas fehacientes que ponían en jaque a la famosa leyenda del origen provinciano de la actriz.

La primera de éstas fue el testamento de Micaela Villegas, dado a conocer por Echevarría Maurtua en 1928,<sup>4</sup> y en cuyas páginas ella se declaraba limeña. La

- 
- 1 "No es cierto que Miquita naciera en Lima. Hija de pobres y honrados padres, su humilde cuna se mecía en la noble ciudad de los Caballeros de León de Huánuco, allá por los años de 1739". Con estas palabras, Ricardo Palma replicó en su tradición "Las genialidades de la Perricholi", incluida en sus famosas *Tradiciones Peruanas*, a la insinuación que hiciera José Antonio Lavallo sobre el origen limeño de la actriz en una pequeña semblanza que de ella publicó en 1863. Ver: Palma, Ricardo "Las genialidades de la Perricholi". En: *Tradiciones Peruanas* Madrid: Aguilar, 1964 (+) ed. p. 616-621; Lavallo, José Antonio "La Perricholi". En: *Estudios de Teatro Peruano*, Serie IV, número 52 del Servicio de publicaciones del Teatro Universitario de San Marcos, 15 de julio de 1968.
  - 2 Moncloa Cobarrubias, Manuel *Diccionario Teatral del Perú*. Lima: Lit. y Tip. de Badiola y Berrío, 1905; también en *Mujeres de Teatro, apuntes, perfiles y recuerdos*. Callao: Imp. El Progreso, 1910.
  - 3 Por ejemplo Sánchez, en su obra *La Perricholi*, cuya primera edición se publicó en 1936, si bien ya no puede negar el nacimiento limeño de la actriz, sigue prefiriendo la leyenda e insiste en que apenas producido el nacimiento de Micaela ésta fue llevada a Huánuco para criarse en el pequeño pueblo de Tomayquichua. Además, Sánchez sigue apegado a la fecha de nacimiento dada por Palma y se atreve a describir el pavor que debió haber sentido la pobre Miquita en el terremoto de 1748, cuando apenas tendría 10 años.
  - 4 Testamento que ha sido publicado en Mendiburu, Manuel de *Diccionario Histórico Biográfico* en la edición de 1931, p. 469-472. Además de este documento de capital importancia, cabe señalar que Echevarría encuentra otros más de denotado interés, como la partida de defunción de Micaela, existente en la parroquia de San Lázaro, su partida de matrimonio con Echarri y algunos contratos civiles relativos a la situación económica de la actriz. Exhumó también el inventario de la casa de la Perricholi en la Alameda y el expediente en el que consta el grave conflicto habido entre Micaela y su hijo Manuel de Amat debido a los propósitos matrimoniales de éste con una costurera de la casa. Entre los diversos artículos que publica en el diario *El Comercio*, reviste especial importancia el titulado "En torno a la leyenda de la Perricholi, interesantes documentos acerca de los últimos años de doña Micaela Villegas y Hurtado de Mendoza", en el día domingo 18 de noviembre de 1928.

segunda y más contundente acaeció en 1943 cuando Luis Antonio Eguiguren y Raúl Porras Barrenechea hallan, cada uno independientemente del otro, su partida de bautismo asentada en la parroquia del Sagrario de la Catedral de Lima, demostrando con ello que su nacimiento se habría producido en esta ciudad un 28 de septiembre de 1748 y no once años antes como señalaba la leyenda.<sup>5</sup> Porras advierte además que fue hija de padres blancos, españoles o criollos, dado que su partida corría en los folios de españoles de esta parroquia.<sup>6</sup> En este momento debió haberse puesto punto final a la imagen idealizada de la amante huanuqueña de humilde y oscuro origen, inventada por Palma un siglo atrás. Sin embargo, esta verdad fue postergada por muchos años y, aún hasta hoy, no son pocos los escritores y conferencistas que continúan aferrándose a esta y otras falsas suposiciones en torno a la vida de Micaela Villegas, a pesar de los reveladores aportes de algunos historiadores contemporáneos que han seguido completando el marco cronológico de su vida en su real dimensión histórica.<sup>7</sup>

A propósito, una de estas falsas ideas que aún sigue transitando libre en la memoria colectiva sin que hasta hoy se haya hecho la debida aclaración, es aquella que nos habla sobre la famosa casa de la Alameda. Cuenta la leyenda que eran los tiempos de teatro cuando el encandilado virrey Amat mandó a construir esta gran finca con huerta, jardines y surtidores de agua para deleitar los caprichos de su joven amada y que, de regreso a su tierra natal, cuando dejó el Perú en 1776, se la dejó en prenda en honor a las numerosas tardes de amor que

- 5 Quien se presenta bajo el seudónimo de Multatuli, agrega a estas noticias nuevas adquisiciones históricas que comienza a divulgar a través de sus continuas publicaciones en el periódico *La Prensa*. Entre éstos, el más importante fue el artículo del 10 de septiembre de 1943, en el que publica la partida de bautismo de Micaela, asentada en 1748, y la partida de su matrimonio con Echarrí, el 4 de agosto de 1795. También otro titulado "El general Don José de San Martín y el hijo de Amat y la Perricholi", en la fecha del 12 de enero de 1745. Otras publicaciones del mismo autor pueden leerse en las ediciones del mismo diario de las fechas 7 de marzo de 1943 y 10 de septiembre de 1944.
- 6 Nuestro recordado historiador Porras Barrenechea es, sin duda, el más sentido de estos historiadores. Su disgusto por el menosprecio que la leyenda daba a la vida de Micaela lo impulsó a aclarar algunos pasajes esenciales de su vida. Entre sus hallazgos, además de la partida de bautismo, se encuentran aquellos relacionados a la vida familiar de Micaela a partir de la búsqueda que realiza en los documentos de las parroquias limeñas del Sagrario, San Marcelo y San Andrés. Al igual que Multatuli, publica algunos artículos que dan cuenta de sus hallazgos. En especial, ver "Entre la Perricholi, Multatuli y José Gálvez" en la edición del diario *La Prensa* del 10 de marzo de 1943; y "La Perricholi" en la edición del lunes 11 de septiembre de 1944.
- 7 Entre otros, pueden mencionarse el libro de Lohmann Villena titulado *El arte dramático en Lima durante el virreinato* Madrid: Talleres de Artes Gráficas, 1945, en el cual dedica un capítulo a la actuación de Micaela en el teatro como cómica y luego como empresaria, estando en la regencia del Coliseo de Comedias; la obra de León y León Durán titulada *La Perricholi. Apuntes Históricos genealógicos de Micaela Villegas*. Lima: Claire, 1990 en donde agrega interesantes datos que ayudan a completar la historia familiar de Micaela; y el libro de Gustavo Bacacorso titulado *La Perricholi. Da. Micaela Villegas: nulidad y reposición históricas*. Lima: G.Herrera, 1994, que así mismo incluye variedad de documentación y nuevas luces al tema.

acá compartieron. Ahora bien, esta falsa aseveración no solo forma parte de la tradición oral, sino que también ha quedado registrada en alguna publicación de divulgación popular como, por ejemplo, en aquella breve semblanza titulada "Casa de la Perricholi, un monumento al amor", publicada en una edición dominical del diario *El Peruano* del año 1987, y en cuyas líneas su autora no solo enfatiza gratuitamente este episodio, sino que agrega uno más a la fantasía del lector al describir los besos volados que, cada tarde y desde la acera de la calle, mandaba el enamorado Virrey a su amada recostada en el balcón de su gran casa de la Alameda.<sup>8</sup>

Luego de casi siglo y medio de la famosa invención de Palma y como si la historia se repitiera o el tiempo no pasara, surge nuevamente la curiosidad, ¿en qué se basa esta escritora para decir esto?. Sin lugar a dudas, nuevamente nos encontramos frente a otro de los grandes mitos tejidos en torno a la vida de Micaela Villegas, fruto más de la fantasía y la leyenda que de la historia propiamente dicha. Pese a ello, la investigación ha seguido avanzando sobre la base que sembrara Porras<sup>9</sup> hace ya varias décadas, y es así que, hoy por hoy, es posible seguir recomponiendo las piezas rotas de esta historia y agregar algo más sobre la fascinante historia de una de las mujeres más célebres del virreinato, cuya vida reviste especial importancia no solo por ser personaje histórico que reclama sus fueros frente al personaje novelado, sino también por ser ella pieza importante para la comprensión de la mujer pionera que alcanza el triunfo profesional y el éxito económico en las postrimerías del siglo XVIII. Con todo, la historia de cómo Micaela consiguió esta casa reviste especial interés no solo porque nos dice mucho acerca de su tenacidad y audaz personalidad, sino también porque ayuda a desmitificar de una vez por todas una de las tantas leyendas tejidas en torno a ella.

### La adquisición de la casa de la Alameda

Comenzaremos diciendo de manera concreta y simple que esta casa nunca fue la posada de los amoríos de la pareja ni mucho menos un regalo del Virrey a su joven amada. En primer lugar, olvida la leyenda que no fue la hermosa casa de la Alameda sino la poco romántica casa de la calle del Huevo, de 14 varas de frente y dos puertas a la calle, el testigo mudo de estos amores y el lugar en donde Micaela vivió en todos los años de juventud como actriz.<sup>9</sup> En segundo lugar, olvida también la leyenda que Micaela ni siquiera pisó esta casa en el tiempo de Amat, sino varios años después de su partida, cuando en pleno apogeo de su nueva

8 Gavidia Román, Silvia "Casa de la Perricholi, un monumento al amor". En: el diario oficial *El Peruano*, Lima, domingo 12 de julio de 1987. Agradezco al dr. León y León Durán por haberme alcanzado amablemente esta publicación.

9 Porras, Raúl "La Perricholi. Personaje Histórico". En: *Separata de Estudios de Teatro Peruano*, Serie IV, número 90 del Servicio de Publicaciones del Teatro Universitario de San Marcos, 31 de enero de 1972.

faceta como empresaria al mando de la regencia del Coliseo de Comedias e incluso estando al lado de otro hombre que luego sería su esposo, recién en 1781 ella decidió comprar esta finca al religioso Pedro Nolasco del Portillo, legítimo propietario de esta casa.<sup>10</sup> La historia que sigue puede resultar aún mucho más decepcionante para los amantes de la leyenda si nos atenemos al hecho de que esta casa se hallaba en estado ruinoso al tiempo que Micaela interpuso su oferta.

En efecto, luego de la inundación que sufriera en 1770, la casa y molino de la Alameda habían quedado en estado ruinoso. Desde entonces, su dueño, el mencionado señor Nolasco, no había podido beneficiarse de los ingresos que le reportaba el molino ni mucho menos pagar anualmente los réditos de los censos impuestos sobre esta propiedad. Al cabo de diez años, la deuda por concepto de estos pagos había crecido demasiado y sus acreedores reclamaban el pago inmediato de las mismas o el embargo y el remate de la casa. En este estado de cosas la insolvencia de este religioso fue patente. Desprovisto de cualquier renta por concepto de su profesión o de los sendos ingresos que en tiempo pasados le reportara el molino, él no solo carecía del dinero suficiente para pagar estas deudas sino que tampoco veía la manera de resolver el problema de su propia manutención y la de su madre, anciana y enferma, con quien vivía y a quien debía mantener. En este estado de cosas y a pocos días ya de la ejecución del remate de la casa y de quedarse desprovisto de su casa morada, apareció Micaela ofreciéndole una atractiva propuesta.

A cambio de la posesión de la casa ella le ofreció lo siguiente: pagar lo que debía a sus acreedores por concepto de los censos y capellanías impuestos sobre la casa; separar un espacio de terreno para que pueda construir una casita en donde viva junto a su madre (contribuyendo Micaela con la mitad de su costo); brindarle una renta anual de 200 pesos para su manutención hasta que ella misma por medio de sus "valimientos y súplicas" pueda conseguir que se le nombre patrón de una o dos capellanías; y, como si fuera poco, pagar 33 misas por su alma luego de su muerte. Luego de haber escuchado todas estas ventajas, no cabe duda de que Micaela se presentó ante los ojos de este religioso como el ángel salvador de su desgracia. Así, bajo este mismo sentimiento de emoción, el señor Nolasco extendió el contrato bajo la forma de una donación, declarando que se la entregaba a Micaela en remuneración a sus caritativas consideraciones.<sup>11</sup>

10 A.G.N., escribano GERVASIO DE FIGUEROA, 1780-1781, protocolo 454, f. 481-486.

11 Si bien formalmente y a simple vista esta transacción aparece en los registros públicos como una donación, leyendo las siguientes líneas del documento es fácil advertir que se trata de un acuerdo en el que ambas partes salían favorecidas. Sin embargo, este hecho ha dado pie a cierta confusión, y es así que el mencionado Sánchez, teniendo noticia de este documento, pero aún indispuerto para abandonar la leyenda, prefiere asumir sin mayor rigor que se trató de una donación indirecta del ex virrey a través del mencionado Portillo. Ver: *Historia de una Industria Peruana, Cervecería Backus y Johnston s.a.* Lima: Ed. Científica, 1978, p. 62.

Sin embargo, lejos de ser ésta una obra de caridad, no cabe duda de que se trató de una jugada inteligente de Micaela, quien con ojo empresarial no tardó en advertir los beneficios que podía reportar la posesión de una propiedad como ésta. En efecto, si bien ésta se hallaba en estado deplorable, con un poco de inversión podía convertirse en todo un tesoro potencial no solo por la magnitud de la propia casa y el atractivo singular de sus huertos y jardines, sino también y sobre todo por el molino que había dentro. Con todo, fue mediano el precio y grande el empeño que tuvo que poner Micaela para la consecución final de esta finca. El monto total de las deudas que debía pagar a los acreedores de este religioso por concepto de estos censos y capellanías fácilmente podían ascender a 8,000 pesos, cantidad que debía pagar en un plazo inmediato, además de las futuras cuotas que debía seguir abonando cada año por conceptos de estos gravámenes y que en total podrían sumar unos 400 pesos.<sup>12</sup> Es cierto que Micaela tenía por aquel entonces un crecido capital fruto de su, hasta entonces, exitosa empresa como regenta del Coliseo de Comedias al lado de su futuro consorte, el navarro Fermín Vicente de Echarri.<sup>13</sup> Es posible que este desembolso no hubiera significado tanto para ella; sin embargo, prefirió ahorrar hasta el último centavo y fue así como inició las gestiones de los pagos dialogando previamente con cada uno de los acreedores a fin de conseguir una rebaja sustancial de las deudas.

De este modo, presentándose ante la notaría como mujer "soltera mayor que declaró ser de veinte y cinco años que por sí administra sus bienes", inició conversaciones con el primero de estos acreedores, el padre Manuel de Castro,<sup>14</sup> a quien se le debía hasta hace algunos años 3,847 pesos como capellán que era de la capellanía que fundara Juan García Otarola. Por cierto, la deuda había seguido aumentando a lo largo de los años siguientes. Sin embargo, no fue necesario aclarar cuánto más se le debía a este religioso puesto que Micaela consiguió una rebaja total de la deuda a 2,300 pesos.<sup>15</sup> Efectuado este primer pago, ella tan sólo quedó obligada a pagar anualmente la suma de 250 pesos por

---

12 Deudas acumuladas de los réditos anuales que debían pagarse de los 19,000 pesos de principal de censos y capellanías impuestos sobre esta casa: 10,000 pertenecientes a la capellanía que fundó don Juan García Otarola, cuyo capellán era el padre Manuel de Castro; 1,000 pesos pertenecientes a la obra pía que el mismo don Juan García fundó a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de Copacabana de Lima; 6,000 de la capellanía que fundó doña Magdalena Pedraza, de la cual era actual capellán don Josef Phelipe María Sagredo; y los 2,000 pesos restantes pertenecientes a la capellanía que fundó Juan Antonio de las Infantas, cuyo capellán actual era Juan Antonio Cabello. *Ibidem*.

13 Lohmann Villena, Guillermo; *Op.cit.*

14 Religioso de la Orden de padres clérigos reglars ministros de los enfermos de Nuestra Señora de la Buenamuerte. A.G.N., escribano JOSEPH DE AIZCORBE, 1781, protocolo 21, f. 1158-1159.

15 *Ibidem*.

concepto de los réditos de esta capellanía cosa que, por cierto, realizó con suma puntualidad, según consta en las cartas de pago emitidas en los años siguientes.<sup>16</sup>

Su segunda reunión fue con don Felipe Sagredo, quien vino en representación de su menor hijo, Josef Phelipe María Sagredo, a quien debía favorecerle con el monto de 2,733 pesos, también por concepto de las deudas acumuladas de los réditos de una capellanía. En este caso, Micaela se mostró drástica en su afán de conseguir una rebaja alegando que se opondría “con la notoria acción que le compete para no pagar cosa alguna en los once años que se inundó el molino por caso fortuito, quedando éste arruinado e infructífero, como la mayor parte de la casa”. Fue atendiendo a este reclamo que finalmente Sagredo accedió a rebajarle la deuda a 1,300 pesos, suma que ella también pagó en efectivo.<sup>17</sup>

Como va notándose a la luz de estos hechos, Micaela utilizó hábilmente el recurso de la inundación que había sufrido la casa diez años atrás para conseguir rebajas sustanciales en el monto de las deudas. Es así, que en su tercera reunión con don Miguel Cabello, quien acudió en representación de su padre Juan Antonio Cabello, capellán de la capellanía que fundara años atrás Antonio de las Infantas, este caballero tuvo que conformarse con recibir de manos de Micaela tan sólo 270 pesos y no los 516 que se le debía “para evitar mayores conflictos” con la susodicha.<sup>18</sup> Lo mismo logró después, cuando trató con el mayordomo de las rentas del beaterio e iglesia de Nuestra Señora de Copacabana de Lima, a quien en teoría debía pagarle 240 pesos, pero luego de que Micaela aludiera más enfáticamente que deberían “extinguirse en todo o en parte sus principales, o al menos concedérsele de hueco, para la paga de los réditos, todo el tiempo que permanece arruinado dicho molino”, se acordó finalmente el desembolso de 110 pesos.<sup>19</sup>

En el entretanto de estas exitosas gestiones, y ante las autoridades y testigos presentes, Micaela tomó por fin posesión formal de la casa y molino de la Alameda un 13 de noviembre de 1781, abriendo y cerrando sus puertas, paseando por la huerta, tierras y solares que contenían sus títulos, arrancando hierbas, tirando piedras y realizando otros actos simbólicos. Esta casa no solo comprendía el molino, sino también un pequeño terreno al frente de ella y otro en la Nabona, también llamado Paseo de Aguas, célebre por el espejo de agua, surtidores y

16 A.G.N., escribano JOSEPH DE AIZCORBE, 1781, protocolo 21, f. 1159v (24.09.1781); 1782, protocolo 22, f. 740-740v (22.11.1782); 1783, protocolo 23, f. 1451-1451v (01.10.1783); 1784, protocolo 24, f. 494 (04.10.1784); 1785, protocolo 25, f. 1146v (26.09.1785); 1786, protocolo 26, f. 705 (30.09.1786); 1787, protocolo 27, f. 566-566v (05.10.1787); 1788, protocolo 28, f. 652-652v.

17 A.G.N., GERVASIO DE FIGUEROA, 1780-1781, protocolo 454, f. 526-529.

18 Op.cit., f. 623-625v.

19 A.G.N., JOSEPH DE AIZCORBE, 1782, protocolo 22, f. 194-196.



jardines que tenía frente al muro de arquería desde donde caía en cascada el agua del río Rímac. No cabe duda de la satisfacción que debió haber sentido Micaela al conseguir esta casa a mucho menos precio del que podría haberse pagado en buen estado o del que podría ofrecerse en un remate. Como se ha visto, ella ofreció atractivas ventajas a su dueño que, dicho sea de paso, nada tendría que perder puesto que prácticamente lo había perdido todo, pero también fue astuta a la hora de conseguir rebajas sustanciales en el monto de todas estas deudas, logrando finalmente obtener esta gran finca con el modesto desembolso de 3,870 pesos, concretamente, casi la mitad de lo que en teoría debía haber pagado.

Estaría pensando Micaela en el éxito de estas negociaciones cuando de pronto la sorprendió la noticia de más acreedores. Eran doña Francisca y doña Magdalena Palacios quienes, como cesionarias de los herederos de Francisco García Álvarez, reclamaban el pago de 500 pesos del principal de un censo gravado sobre esta propiedad más los 1480 pesos de los intereses acumulados durante varios años. Para Micaela era claro que esta última deuda no estaba contemplada en la escritura que firmó con el presbítero Nolasco, a través de la cual pasó a ella el dominio de la finca. Sin duda, la molestia que pudo haber sentido con esta sorpresa no sería poca toda vez que, finalmente y para evitar mayores problemas, tuvo que acceder a pagar el primero de estos montos.<sup>20</sup> Pero las cosas no quedaban ahí. Además de este problema vino a sumarse otro más que finalmente terminó por irritar la paciencia de la dama. Se trataba de la incomodidad que ya le causaba la permanencia indefinida del señor Nolasco en el ambiente de su casa, dado que hasta entonces este religioso no había podido construir la suya propia en el terreno que se le había destinado para ello al momento de extender la citada escritura. Finalmente Micaela decidió tener una seria conversación con este señor y poner punto final a esta situación. Así, mediante un acuerdo formal y ante la presencia de notario se declaró que:

*“por haberse altercado entre ambos sobre la calidad de la vivienda y lo que debía comprender esta, cuya desavenencia iría cada día a más a causa de que no teniendo el licenciado don Pedro fondos bastantes para costear la mitad del importe de la fábrica de la casita iniciada, le era forzoso que él o su familia (por haber ya muerto su madre) permaneciese por mucho tiempo en la casa de doña Micaela”.<sup>21</sup>*

Acto seguido, este licenciado procedió a reembolsarle los 500 pesos que había gastado en pagar la mencionada deuda y ella, por su parte, le hizo entrega de

20 A.G.N., escribano GERVASIO DE FIGUEROA, 1782, protocolo 455, f. 389-391.

21 A.G.N., escribano GERVASIO DE FIGUEROA; Op.cit., f. 420-422v.

650 pesos a cambio de que abandonara definitivamente su casa asumiendo tan sólo el último compromiso de cancelar la deuda de 1000 pesos correspondientes a la acción interpuesta por los herederos del licenciado Francisco Rondón contra los bienes de este religioso. Con todo, y luego de esta atravesada historia Micaela quedó finalmente en posesión absoluta de esta finca y libre de cualquier compromiso futuro con el señor Nolasco. En adelante, ella no tendría que cederle ningún terreno para que construya su casa ni de concurrir con la mitad del importe de su construcción, tampoco brindarle el sueldo vitalicio de los 200 pesos anuales ni mucho menos solventar las 33 misas por su alma luego de su muerte. Respecto al religioso, y a diferencia de la emoción de gratitud que lo embargó en un inicio, pocas serían ya las palabras de agradecimiento que ahora podría proferir hacia Micaela dado que, tarde o temprano, fue expulsado igual de su gran casa de la Alameda, la misma que años atrás habría heredado de su padre, el señor don Adrián del Portillo.<sup>22</sup>

## El molino

Pese a todos estos sinsabores el camino ya estaba trazado y Micaela era ahora, para satisfacción de su vanidad, dueña de una de las fincas más notables de la ciudad. Ahora bien, el poder que podía conferirle el tener esta propiedad no solo radicaba, como ya se ha dicho, de la gran prestancia de la casa con sus huertos y jardines, sino también, y sobre todo, del gran valor comercial del molino que había dentro. En efecto, en buen estado y bien administrado, un molino podía reportar a su dueño sendos pesos anuales por concepto de su alquiler, lo cual era un negocio casi seguro debido a la alta demanda diaria de la molienda de trigo y maíz para la fabricación de panes y al reducido número de molinos que funcionaban en la ciudad. Pensando seguramente en ello, Micaela concentró sus esfuerzos iniciales en la reparación del molino a fin de ponerlo a punto para el negocio. Así, en 1784, consiguió arrendarlo al señor Luis Ferrán por nueve años a razón de 1,200 pesos anuales. De acuerdo a lo estipulado en este contrato, él estaría obligado a correr con las prorratas y la limpieza de la acequia mientras que Micaela debía hacerse cargo de suministrar de piedras y ruedas nuevas al molino cada vez que sea necesario. Además de esto, la cuidadosa dueña puntualizó que "si durante este arrendamiento hubiere algún donativo o fiestas reales y por este motivo al molino le cupiere alguna prorrata es de mi cuenta."<sup>23</sup>

A la luz de esta última afirmación, no parece ser difícil imaginar a Micaela involucrada ya en el circuito de las altas esferas gracias a la distinción que podía

22 *Ibidem*.

23 A.G.N., escribano GERVASIO DE FIGUEROA, 1784, protocolo 457, f. 320v-322.

conferirle el hecho de ser dueña de uno de los pocos molinos que habían en la ciudad. Sin embargo, no debemos subestimar su hábil trayectoria y los vínculos sociales y económicos que hasta este momento pudo haber tejido en los años de teatro con todos los favores que pudo haberle conferido su íntima relación con el virrey Amat y en su nueva faceta como empresaria en la regencia del Coliseo de Comedias, con cuyos dividendos pudo además haber aumentado sus bienes raíces o diversificado sus propios negocios. Por cierto, su más importante inversión sería esta gran finca de la Alameda, cuyo molino impulsó con denodado esfuerzo aun a pesar de las naturales dificultades que acarreaban el mantenimiento de una máquina como ésta.

En efecto, tener un molino en buen funcionamiento y con buena productividad no parecía cosa fácil. Los altos costos de su mantenimiento sumados a los problemas suscitados por alguna sequía o alguna súbita inundación por el desborde del río de cuyas aguas se valía para su funcionamiento, mantenían en constante trabajo a su dueño. Por otro lado, tampoco faltaban los problemas derivados de los conflictos suscitados con los panaderos a causa de la propia mecánica del negocio. Por ejemplo, si la molienda salía mala estos últimos a veces exigían rebaja o incluso se negaban a pagar el trabajo ya hecho. En este caso, el molinero o arrendatario del molino debía transar o conformarse con perder a sus clientes, problema que a la larga también perjudicaba al propio dueño del molino, quien podría verse privado de recibir la renta anual que aquel le pagaba por concepto de su alquiler y verse obligado a cerrar el molino por las pérdidas ocasionadas. Entre otros casos, esta fue la situación de don José Potao, dueño del molino de Piedra Liza, quien alguna vez tuvo que dejar en situación de abandono temporal a su molino a causa de las numerosas pérdidas que tuvo en un corto lapso de tiempo y al hecho de no contar con la seguridad de un buen alquiler ni tener precio seguro de molienda. En general desde 1550, año en que se promulgaron las primeras ordenanzas sobre los precios de las moliendas, y a lo largo de todo el virreinato no habían sido pocas las tensiones suscitadas entre los panaderos y los dueños de molino quienes, de uno y otro lado, abogaban por nuevas ordenanzas para favorecer sus respectivos intereses. Ya en 1795, Micaela y los demás dueños de molinos se unieron en cuerpo de voz para enfrentar los reclamos del gremio de panaderos, quienes acusaban a algunos de estos acaudalados propietarios de pretender hacer un estanco de los molinos.<sup>24</sup>

Pese a todo ello, el molino de la Alameda logró mantenerse en constante actividad y alcanzar un nivel óptimo de productividad gracias a la exitosa labor de su dueña. En 1785, luego de haber anulado el primer contrato de arrendamiento que firmara con el mencionado señor Ferrán debido a algunos inconvenientes surgidos, Micaela consigue arrendarlos a nuevo postor, el molinero Andrés Lladó,

---

24 A.G.N., Superior Gobierno, Leg.24, C97 (1795).

por el mismo precio de 1200 pesos anuales y el mismo período de nueve años.<sup>25</sup> Y al parecer, las cosas marcharon más que bien con este segundo socio puesto que al cabo de este tiempo el molino de la Alameda fue uno de los más rentables entre los 17 que por aquel entonces funcionaban en la ciudad. Micaela se coloca ahora como destacada propietaria al lado de encumbradas damas y notables vecinos que también poseían molinos.<sup>26</sup>

Sin embargo, a pesar de este éxito nunca faltaron las sorpresas. En efecto, en este mismo año una medida de Juez de Aguas vino a paralizar temporalmente el funcionamiento del molino de la Alameda debido a la supresión del agua para la limpieza del río. Sin embargo, era constante la demanda de las 49 panaderías que habían en la ciudad e importante la labor de este molino como proveedor de harina, razón por la cual pronto se puso nuevamente en funcionamiento y fue con este mismo impulso que su dueña consigue arrendarlo por otra larga temporada. Esta vez el nuevo molinero sería don Miguel Capelo y la renta del alquiler 1300 pesos anuales, un tanto más que en años anteriores. Sin duda, los créditos de este molino habían subido. Entre los accesorios que se mencionan en este contrato, pueden advertirse doce burros con sus sillones, sudaderos y lazos corrientes, lo cual indica que el molino de Micaela contaba ahora con sus propias carretas de carga para transportar diariamente los costales de la harina del grano molido hacia las respectivas panaderías, ventaja que, por cierto, generaba la ganancia de medio real para su dueño además del real y  $\frac{1}{2}$  que en teoría debía percibir por la molienda de cada fanega de trigo.<sup>27</sup>

## Los litigios

Sin lugar a dudas, fue grande el despliegue de energía que invirtió Micaela no solo en la obtención final de esta finca y en el reparo y puesta en marcha de su molino, sino también en la reparación de la casa y el mantenimiento de su huerta y jardines. En este último afán ella se vio envuelta en más de un problema con sus vecinos de Piedra Liza. El primero

25 A.G.N., escribano GERVASIO DE FIGUEROA, 1785, protocolo 458, f. 267v-269.

26 Entre las propietarias y propietarios de molinos, además de Micaela Villegas pueden mencionarse: las señoras marquesa viuda de Lara; doña Manuela Mendoza y Ríos, viuda del sargento mayor de la nobleza don Francisco Maldonado y Robles, doña Paula Álvarez Varela, viuda del teniente coronel don Manuel Ruiz del Burgo, caballero que fue de la Orden de Alcántara; los señores coroneles don Pedro Carrillo de Albornoz, marqués de Otero; don José Ortiz de Foronda, de la Orden de Santiago; los doctores don José Potau; don José Varela, don Juan Antonio Escalde; don Manuel de Salazar y Piedra; don Jacinto Chávez y don Juan José Arizmendi. A.G.N. Superior Gobierno, Op., cit.

27 Según lo estipulaba una provisión real emitida en 1790 por el virrey don García Hurtado de Mendoza. El concierto de este nuevo arriendo corre inserto en A.G.N., Superior Gobierno Op.cit., f. 248-249v.

de éstos fue el suscitado a raíz de la inundación que había sufrido su casa y molino a causa de una acequia que venía de otras huertas aledañas y que pasaba por el centro de su terreno. Sin demora, y haciendo gala de un carácter impetuoso, ella hizo clausurar la toma de esta acequia abriendo una zanja para conducir el agua hacia otro lado fuera de sus dominios. Por cierto, las reacciones de sus vecinos no fueron del todo gratas ante semejante acción sin previa autorización legal. Sin embargo, fue ella misma la que luego se encargó de traer a los peritos al lugar de los hechos y conseguir la aprobación oficial de esta medida.<sup>28</sup> Un segundo conflicto fue el que la enfrentó a el señor Juan Félix de Berindoaga, a quien acusó de estar realizando obras de construcción en unos terrenos contiguos a la plaza de Otero y que ella declaraba como parte de su casa y molino. Utilizando pruebas y quizá también moviendo algunas poderosas influencias, Micaela consiguió que el oidor Manuel de Mansilla mandara paralizar las obras y declarara el despojo del terreno a favor de la Villegas.<sup>29</sup> Finalmente, tenemos noticia de un tercer litigio, esta vez el que promoviera contra su también vecino don Domingo Casas de Novoa, por la misma razón de la posesión de un terreno contiguo a la casa de la Alameda y que, así mismo, Micaela declaraba como suyo.<sup>30</sup>

Ahora bien, más allá de la solución final de estos como de los otros pleitos judiciales que tuvo en su vida, y a los cuales parece haber sido más bien aficionada, lo que resulta particularmente interesante es que a través de todos estos procesos Micaela revela su gran sentido de la independencia y el valor para defender aquello que considera suyo. Es cierto que nunca le faltó la compañía masculina y que luego de la partida de Amat inició una nueva relación con el navarro Fermín Vicente de Echarri, compañero y socio inseparable, con quien compartió los años de empresa en la regencia del Coliseo de Comedias y con quien desde entonces mantuvo una larga convivencia que finalmente los llevó al altar un 4 de agosto de 1795.<sup>31</sup> Sin embargo, más que tipificar la imagen de hombre fuerte, la presencia de Echarri parece solaparse detrás del genio dominante de Micaela, acostumbrada a llevar por sí misma las riendas de su propio hogar, dando posada al resto de sus familiares y asumiendo el manejo directo de sus bienes, negocios y procesos judiciales, como hasta aquí ha podido mostrarse.

---

28 A.G.N., Fondo Campesinado, Juzgado de Aguas, C.331050, (1786).

29 A.G.N.; Cabildo Audiencia Pública, Caja 32, Doc.10.

30 A.G.N., Real Audiencia, civiles, L285, C.2525 (1790).

31 Fermín Vicente de Echarri fue natural de la ciudad de Pamplona e hijo de don Martín de Echarri y de doña Feliciano de Sorosabal. A.A.L., Parroquia de San Lázaro, Libro 6 Matrimonios de españoles, 1790-1817, folio 62, expediente matrimonial N°18 agosto de 1795.

## El patrimonio

Luego de la muerte de don Fermín, acaecida en 1807,<sup>32</sup> ella continúa habiendo esta casa al lado de su querido hermano Joseph Félix, quien cuida de su salud hasta el día de su muerte, y de su hijo Manuel, su nuera y sus nietos. Pero los años finales van acercándose y Micaela revisa brevemente su pasado. Nacida un 28 de septiembre de 1748 en una casona que aún conservaba intactos los desastrosos efectos del terremoto que hacía dos años había dejado en ruinas gran parte de la ciudad, su infancia había transcurrido en medio de los apuros económicos de su padre, el capitán Joseph de Villegas, y de la extrema necesidad que finalmente la llevaron a incursionar en el ambiente de teatro desde temprana edad con el oficio de cómica, que en teoría y de acuerdo a los valores de la época, debía marginarla socialmente.<sup>33</sup> Sin embargo, ella revirtió esta situación a su favor gracias a la audacia que mostró en sus años de juventud en el tiempo de Amat y al desarrollado sentido empresarial que la caracterizó en sus años de madurez. Es cierto, probó los sabores de la fama, cima de la cual no habría querido bajar jamás luego de la partida del mandatario; sin embargo, no se recogió en el ensueño de un pasado glorioso ni vivió a costa de una decadente opulencia. Todo lo contrario, Micaela renovó sus intereses, incursionó en nuevas facetas, estableció un nuevo amor y se hizo más fuerte aún. En una palabra, siguió viviendo.

La casa de la Alameda es símbolo de esta vitalidad y coronación de su denodado esfuerzo por seguir defendiendo e impulsando aquello que consideraba suyo. Como ha podido apreciarse, Micaela adquiere hábilmente esta propiedad en estado deplorable pagando por ella un total no mayor a 4,000 pesos. Sin embargo, al momento de su muerte su valor ascendió a 45,556 pesos, hecho que, sin lugar a dudas, la convierte en una de las propietarias más acaudaladas de la ciudad.<sup>34</sup> En efecto, como dueña y gran señora de esta casa, Micaela no tendría nada que envidiar, por ejemplo, a la portentosa casa de los Bravo de Laguna Castilla y Zavala, tasada en 45,319 pesos, y mucho menos a la residencia de la familia Baquijano, condes de Vistaflorida, cuya mansión fue valorada en 35,000 pesos.<sup>35</sup> Pero esto no es todo. Además de esta casa de la Alameda, Micaela tuvo otras casas y terrenos en la ciudad y en las afueras de ésta, así como también, y como era de esperarse, costosas alhajas, caros vestidos, una calesa con sus

32 Fermín Vicente de Echarri falleció el 1 de febrero de 1807. A.A.L., Libros parroquiales de San Lázaro, Tomo 10 de Defunciones, fojas 33.; también citado en León Op.cit., p.15.

33 A.G.N., escribano GREGORIO GONZALES DE MENDOZA, protocolo 509, f. 601-603v; también en León Op.cit. p.33.

34 Inventario e hijuela de división y partición de bienes de Micaela Villegas. A.G.N., escribano Ignacio AYLLÓN DE SALAZAR, 1819, protocolo 33, f. 1644 y ss.

35 Rizo Patrón, Paul *Familia, matrimonio y dote en la nobleza de Lima*, (tesis) p.41; también "La aristocracia limeña al final de una era: precisiones conceptuales y estimaciones patrimoniales". En: *Histórica*, Vol. XXII, N°2, Diciembre de 1998.

avíos y mulas, muebles y lujosos adornos de casa, además de algunos esclavos para su servicio personal y el de su familia y de una singular colección de 125 libros, todo lo cual y sumado al valor de esta gran finca, fue tasado al momento de realizar la hijuela de sus bienes en 72,714 pesos, verdadera fortuna.<sup>36</sup>

Pero los días finales ya están cerca y se hace necesaria la repartición de sus bienes. A su hermano, el mencionado señor Félix, le deja 800 pesos y una habitación en su casa valorada en 1,000 pesos como gratitud al "gran amor y cariño con que la había servido". A su engréida, su nieta Tomasa de Amat, casada con José Jáuregui, alférez del Regimiento de Carabayllo, la mejora en el tercio de sus bienes haciéndola poseedora de los siguiente bienes: una casa en la calle del Huevo, otra en la calle de los Tintoreros, el rancho que tenía en Chorrillos, un terreno en la esquina de la Alameda, su colección de libros, casi todas sus joyas, entre las cuales destacan una flor de diamantes para el cabello valorada en 600 pesos y una sortija de brillantes de 350 pesos, una calesa con su mula, dos esclavos, algunos muebles de casa, un catre imperial con cortinas de Damasco y, como si fuera poco, el efectivo de 4,225 pesos. Por cierto, fue su hijo Manuel el heredero único y a quien, entre otros bienes menores, le favoreció en mayor grado con la adjudicó la gran casa y molino de la Alameda.<sup>37</sup>

Sin embargo, fue poco lo que don Manuel pudo hacer por mantener la prestancia y la integridad de la casa tal y como se la había dejado su madre al momento de su muerte en el otoño de 1819. En efecto, preso de la incapacidad en la que se encontraba a causa de las enfermedades que padecía, y de las cuales Micaela también fue testigo en vida, este señor no encontró mejor solución que delegar toda tarea a su hijo José y comenzar a vivir de las rentas del alquiler de la finca con su molino, excepto los altos de la casa que eran reservados como vivienda para él y su familia.<sup>38</sup> Así pasaron los años y la otrora gran casa de la esquina del Paseo de Aguas y la Alameda, verdadero monumento histórico, fue convertida primero, en una fábrica de chocolate y, posteriormente, luego de algunos años después de la muerte de don Manuel, en sede de la conocida firma de cerveza Backus y Johnston.<sup>39</sup> Sin duda, el legado material de Micaela se había diluido. Sin embargo, la memoria la siguió asociando al recuerdo de esta gran casa, como dueña de la que en su vida fuera una de las fincas más notables de la ciudad.

---

36 A.G.N., escribano IGNACIO AYLLÓN DE SALAZAR, Op.cit.

37 *Ibidem*.

38 Testamentos de Manuel de Amat A.G.N., escribano FÉLIX SOTOMAYOR, 1846, protocolo 837, f. 952-960; escribano JOSÉ DE ZELAYA, protocolo 704, f. 546-549.

39 A.G.N.; escribano FÉLIX SOTOMAYOR, Op.cit.; SÁNCHEZ, Op.cit.







## Las mejoras practicadas por el arrendatario de la chacra “Santa Teresa” o “Lince” entre 1813 y 1817

Fernando FLORES ZUÑIGA\*

Paraje mediterráneo por donde se le vea; emplazado entre el sistema cerril de San Bartolomé –del cual se hallaba distanciado por el lato valle surcano- y la difusa visión de la línea costera limeña –de la que estaba separado por la vega magdaleniense-, el espacio predial rústico denominado, a través de los siglos, *del Carmen, Santa Teresa y Lince* constituyó una suerte de frontera o marca definitoria de la configuración hídrica y solar del valle de Huatica.

Asumida como la última chacra *superior* y bebedora diurna del acequión homónimo, esta escueta hacienda perteneciente –a partir de cuando se puede tener noticia documental- al seiscentista contador don Bartholomé de Larrea, pasaría, ya iniciado el siglo XVIII, a la propiedad del Monasterio carmelita de Santa Teresa de Jesús, para caer en el dominio enfiteútico del particular don Fernando Lince, teniente de la Guardia del Comercio limense de procedencia hivernoespañola –segunda mitad del Dieciocho.<sup>1</sup>

---

\* Historiador. Miembro del Instituto Riva-Agüero de la P.U.C.P., Miembro de Número del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas y Miembro Honorario del Instituto de Derecho Indiano y Estudios Clásicos de la UPAO de Trujillo. E-mail: alivehuacas@yahoo.com

1 Autos promovidos por los hacendados del valle de Huatica contra don Salvador de Aramburú, arrendatario de la chacra del Carmen, perteneciente al Monasterio de Santa Teresa de Jesús, para que presente títulos de agua de dicha hacienda, A.G.N., Juzgado de Aguas, Año de 1736, c.3.3.4.29;

Debido a tal circunstancia, el fundo en cuestión recibiría el apelativo de *Lince*, con el cual sería conocido hasta ser bautizado definitivamente así, al relativamente reciente tiempo de su ampliación territorial y conversión en el distrito que todos conocemos -1936.

Pero resulta particularmente interesante el penetrar en los tiempos y los espacios linceños -o teresinos- coetáneos del proceso independentista peruano en su fase primera. Y es que, entre 1813 y 1820, los vasallos de este reino se hallaban, aún sin estar plenamente conscientes de ello, en una candente espera moral de algo nuevo, de un cambio dramático en sus angustiadas vidas de obsecuentes cortesanos de una Corona distante y exprimidora; misma que, dicho sea de paso, osciló, hacia esos años, entre la vergüenza y el más desenfadado despotismo. Amagadas por la enfermedad, la penuria económica y la inseguridad general, las gentes vivas y activas de aquel tiempo volcaban sus energías en la mejora siquiera ligera de su ritmo cotidiano, invirtiendo lo poco o regular de su peculio, arrendando, vendiendo o canjeando, comprando o recibiendo en merced conductiva este u otro bien inmueble. Y, desde luego, la viuda y heredera de don Fernando Lince -muerto hacia finales del mencionado siglo XVIII-, doña María Mercedes Ramos, no podía ser ajena a esa realidad colectiva. Su caso particular era la de una propietaria, ama de la chacra de Santa Teresa o Lince. Casada en segundas nupcias con el médico don Miguel Tafur, facultativo de Real Cámara, Protomédico y luego asambleísta del Perú independiente, grave personaje del universo académico sanmarquino, la señora Ramos arrendó su heredad, en 11 de agosto de 1813 y ante el escribano Ignacio Ayllón Salazar, a doña Damiana Varela y su marido legítimo don José Gutiérrez Vega Bazán, burócrata jubilado; garantidos ambos por cierto don Mateo Siches<sup>2</sup>. Los Gutiérrez-Varela ingresaron a la chacra en el peor momento de ésta. Tal se ve que su arrendatario inmediato anterior? don Mariano Egoaguirre<sup>3</sup> había descuidado sus asuntos hasta alcanzar los niveles del escándalo.

---

y Autos seguidos por D. Fernando de Lince, dueño de la hacienda Santa Teresa, que tomó en enfiteusis al Monasterio de ese nombre, contra los hacendados del Valle de Huatica, negándose a pagar la parte que le tocaba por el arreglo y construcción de tomas en el expresado valle, obras ordenadas por el Superior Gobierno, A.G.N., Juzgado de Aguas, Año de 1776, c.3.3.7.18

- 2 SANTA TERESA, Chacra de: (Valle de Huatica, Lince) Autos relativos a los arrendamientos de dicha chacra, A.G.N., Tierras y Haciendas, Año de 1818, leg. 32, c. 219: fs. 6 - "Copia de la Minuta de la Escritur[a] de Arrendam[ien]to."
- 3 Así lo suponemos ya que, hacia mediados de mayo de 1810, era anunciado en tal condición. Por el momento no contamos con información datante entre dicha fecha y el invierno limense del crucial 1813 (Ver en A.G.N., Juzgado de Aguas, c.3.3.18.2: fs. 1v). El cahiz, según acepción académica, es la medida de capacidad para áridos, que consta de doce fanegas, y que es equivalente a 666 litros.
- 4 Se trata de una calera menor, emplazada a orillas del Huatica y prácticamente a la vera del camino

Decidido a corregir radicalmente tan calamitosa situación, don José Gutiérrez se lanzó a mejorar el capital de Lince invirtiendo, tal y como él aseveraría, dineros propios y ajenos y usando de todos los medios recurribles.

A modo de completo informe, entra a tallar la "Cuenta de los gastos impendidos en las obras, y reparos hechos en la Chacra de Santa Teresa con expresion de lo qe. ha contribuido pa. algunos de ellos la Srâ da. Mercedes Ramos", relación pormenorizada y puntillosa que revela a la posteridad peruana importantes elementos microeconómicos de la época y curiosos aspectos de lo que, en el siglo siguiente, vendría a ser el hogar de miles de limeños y no limeños; transitantes por calles y parques y habitantes de casas y apartamentos erigidos sobre lo que alguna vez fueron sanas y campestres extensiones. Aquí va, pues, el documento original, inserto en un relativamente voluminoso expediente cuyos efectos -anticípese- sin embargo en nada compensaron los sacrificios realizados -durante una intensa gestión de casi cuatro años y medio- por el malhadado arrendatario Gutiérrez. Cautiva sin duda el estilo realistamente parco, directo y conciso del informante, hombre de trabajo a carta cabal. Se tratará, en lo posible, de identificar o asociar los lugares mentados en la "Cuenta [...]" con los pertinentes al actual distrito metropolitano:

#### " Escalera del Patio prâl

Desde el primer dia qe. fui á la Chacra, me insinué con la Sa. Ramos srê la incidencia, é incomodids. qe. se advertian en la escalera qe. havia pa. qe. se remediasen; pues conteniendo solamte. / tres gradas y un escarpe mui empinado hecho con barro y pedazos de ladrillos salitrados, no permitia el transito comodo, el qe. se hazia mas penoso en el invierno. La contestazn. fue, de qe. noso / tros la compondriamos pr. nrâ comodidad; y asi pr. esto, como pr. / estar en el parage mas visible de la entrada, fuè preciso formar en el mismo citio una escalera bien proporcionada, y desente, cuyos costos son, á saber:

Por 24 v[ar]as. de ligazon pa. las gradas á 2½ rs. ....	7 [ps.] - 4 [rs.]
Por 250. ladrillos de labrar á 12 ps. el millar .....	3 -
Por medio caiz(3) de Cal 12 rs. y 1ª. [sic ¿?]	
de un viage de arena .....	2 - 6
Por 500. Adobes de la Calerilla, pr. qe. no los havia en la Chacra <sup>4</sup> ;	
Parte de ellos sirvió pa. otros reparos menores .....	8 - 4
"Por 5½ dias qe. trabajo el Albañil á 14 rs. inclusas comidas .....	9 - 5
Por 6 id. el peon qe. trajo dho. Albañil á 6 rs. ....	4 - 4
Por 2 peones mas qe. se agregaron en dhos. 6 dias á 5 rs. ....	7 - 4
Por 5 dias el carpintero á 14 rs. inclu[sa]s. comidas .....	8 - 6
	52 - 1

4 Se trata de una calera menor, emplazada a orillas del Huatica y prácticamente a la vera del camino de los llanos. La Calera grande, debemos colegir, lo era la propia hacienda del Balconcillo, ubicada al otro borde de la citada vía. Es de pensarse que esta "Calerilla" se hallaba

Y se previene, qe. la nueba cruseta<sup>5</sup> de la entrada de esta Escalera, se fabrico de un troso de alfarda<sup>6</sup> qe. estaba en la Bodega.

#### " Poso que esta en el mismo Patio

Su costo [Testado: exepcto el de los cubos y veta<sup>7</sup> qe. yo puse] fue el de 74 ps. / 4 rs., qe. pago la Sa. Ramos, con arreglo á la q[uen]ta. de 24 de En[er]o. de 814 qe. le pasé con esquila de 4. de Julio del mismo año: con mas 5 ps. 4 rs. de una chapa, llave, y tirador qe. se puso en la puerta de la sala qe. mira al traspatio, pr. qe. me tenia mas qe. cerrojo.

#### Huerta

La atencn. a las dhas. obras no embarazaron la qe. correspondia á la huerta; pues como de prim[er]a. necesidad, qe. pr. haver ofrecido la Sa. Ramos pa. ayuda de sus costos 400 ps. [testado: y solo dio la mitad] procure repararla á la mayor brevedad: á mas de qe. el estado tan deporable en qe. estaba, así lo exigía.

Se empesó pr. la seguridad de la cerca. Quatro operarios se / emplearon en hacer 1563 tapias de todas claces, que / satisfechas á sus precios cor[rien]tes. importaron ..... 330 - 2¼

Por 4 [mil] adobes comprados de la Calerilla á 18 ps. [vta.] el millar, y se invirtieron en el ensimado de la pared frontera á los melocotones, corrales, Gallinero, y Ran / flas del corredor de la huerta ..... 72

Al mismo t[iem]pô qe. se hacían estos reparos de la Cerca / estaban ocho operarios trabajando en el cultivo de los / arboles. Lo prim[er]o. qe. se hizo fue limpiar, pr. qe. la maleza / havia puesto tan tupidos, aun los camellones mas anchos, / qe. no se podia transitar pr. ellos: y si estos qe. estan en las partes mas visibles y traginadas, se hallaban en ese estado ¿qual seria el de los otros citios

---

más bien asociada a la hacienda de Limatambo, que, como la mentada del Balconcillo, pertenecía a los frailes predicadores. Su ubicación, en términos actuales, se puede aproximar a los alrededores de las avenidas José Gálvez y Prolongación Iquitos, incluyendo el espacio ocupado desde la década de 1951 por el Colegio *Melitón Carbajal*: de hecho, la entrada oriental al antiguo Lince. La "Calerilla" figura como "Calerfa" en el plano núm. 20 de la Colección de Planos de Lima de Gunther Döering (Lima, 1983). Plano que data de mayo 1881 y que fue elaborado por los eficientes ingenieros del ejército chileno de ocupación. Tal se ve que dicha factoría se hallaba segregada de la casa chacra por alrededor de 300 yardas de distancia, y aparentemente estaba unida a ella por uno que otro camino de adobes. Se nota asimismo que estaba ubicada en una zona de huacas (plano núm. 21).

5 La cruceta viene a ser el torniquete que se pone en las entradas para que las personas pasen una a la vez.

6 Par de una armadura.

7 Vena, filón metálico y asimismo faja que se aprecia en algunas piedras o piezas de madera.

extraviados? / Despues de la limpia se aró todo aquello donde pudo / entrar la yunta pa. afloxar la tierra apelmada: se / enguanó; y en seguida se posearon de nuevo todos los / arboles: dhos. operarios trabajaban a mi vista pr. direcc[ió]n. de un intelig[en]te.; y seg[ún]. sus destinos se les graduó el prest, / qe. no era igual, pr. qe. unos se ajustaron á destajo, y otros / pr. un tanto cada mes dandoles las comidas: y así, excluyendo el importe de estas, pr. no equivocar su calculo, solamte. pongo el din[er]o. qe. se le dio, y asciende á ..... 153 - 2

No fue así en el trabajo impendido pa. allanar / el citio qe. sigue al jardin chico. Estaba tan imposibli / tado con escombros y piedras, **qe. el muladar mas atorado no le hacia ventajas:** asi pr. esto como pr. qe. las ra / masones de las higueras viejas impedian el transito; me resolví á ponerlo expedito, quitando las higueras con / venia de la Sa. Ramos, y formando una ramada qe. siguiese pr. el giron de las parras viejas, á cuyo fin sem / bré otras en toda su extenzn. Pero la refer[id]a. S[eñor]a. luego qe. vio el citio bien compuesto y desembarazado, se personó á la construccn. de dha. ramada. El trabajo se hizo en 10. dias con 4 jornaleros de a 5 rs. .... 25

A un lado del membrillar hay un citio qe. estaba / abandonado pr. su desproporcion; pues en un extremo / tenia montones de escombros, ceniza y tierra cargada de salitre<sup>8</sup>:

" en el otro una bien considerab[il]e. hoquedad / pr. la extracc[ió]n. de ladrillos fabricados allí: y en el medio muchas piedras y unas tapias antiguas qe. figuraban / Paredones. Para qe. este citio se hiciese útil, procuré / allanarlo con la gente de la Chacra, jornaleros, yuntas, Rastras y demas erramientas propias al intento. Vencida la mayor parte, quedó informe el resto pr. algunas incomodid[ade]s. que empesé á experimentar. El ref[erid]o. trabajo se hizo en 17 dias, y el gasto importó ..... 58 - 4

A este abandonado citio abrigaba una fila / fte./ adobones mui ridiculos mal colocados, y de material despreciable, identicos a los qe. se hallan á su frente, y los mas de ellos deshechos: en su lugar formé una pared de 162 v[ar]as. qe.

8 Pasaría por no importante la presente circunstancia si es que no se supiese tan inveterado a este fenómeno químico, hecho patente por años ante los propios ojos de niño del autor. Efectivamente, así como a inicios del siglo antepasado, en años del XX los muros de las viviendas linceñas eran adornados dudosamente por una suerte de siluetas mapescas, ciertamente multiformes; esto es, el salitre que se expandía con su húmeda y blanquecina fuerza sobre el enquinchado de las citadas viejas residencias. Y para abonar la consistencia de este dato netamente experiencial —por si fuera a parecer insuficiente—, se dirá que, según referencia de la abuela materna de quien escribe el presente artículo, el mismo suelo linceño era famoso por su especialmente alto nivel de salinidad y su calidad arenosa; esto, de acuerdo a lo que vecinos más que provecos del antiguo barrio predistrital llegaron a contar a aquella dama hacia finales de la década de 1951.

pr. el un extremo tiene  $1\frac{1}{2}$  v[ar]as. de altura; y pr. el otro, tres cuartas qe. hice de los costos de esta pared / relativos á materiales y Jornales se me ha traspapelado, y pr. tanto me sugeto á tasaz[ió]n. [...] Mi designio en esta obra fue el de hacer una ramada igualando las dos / paredes, pa. qe. se extendiesen [sobre] ella las parras qe. con ese fin sembré en ambos lados. Pero los repetidos disgustos qe. me afligian en la Chacra, me obligaron á no continuar la obra, y á el abandono de la mayor parte de las parras; pr. qe. la Sa. Ramos me previno, qe. no me las havia de pagar **pr. qe. no eran arboles.**

#### " Mirador

Para esta obra dio la Sa. Da. Mercedes, tres alfagias<sup>9</sup> y quatro mangles qe. estaban en la cochera; un poco de caña brava que se escogió de la qe. se hallaba casi toda picada en el cuarto del Caporal<sup>10</sup>; los cuartoncillos y tablas del ultimo techo; 700 ladrillos pasteleros; los pies derechos y razas<sup>11</sup> de piedra qe. se colocaron en lo interior de dho. Mirador, cuyo blanqueo y postura de los citados pies derechos, costéó la expresa. Sa. pero todos los demas gastos de esta obra, qe. contiene tres piezas, o un corredor, lo he hecho yo, cuyo pr. menor es el sigte. con prevenzn. de qe. de las dhas. Alfagias se abilitó la puerta qe. se hizo nueva pa. el cuarto de dormir, cuya hechura y herrages satisfiso la Sa. Ramos.

Por 20 ps. 4 rs. á los A serradores, con arreglo á los trasos y medidas del Carpintero .....	20 - 4
Por 20 lumas <sup>12</sup> á 12 rs.: 16 Piñuelas á 10: y 6 mangles á 3 ps. ....	68
Por 6 vs. de ligazon á $3\frac{1}{2}$ rs. pa. Pilarotes .....	2 - 5
Por 26 id. de id. á 3 rs. pr. marcos de puertas .....	9 - 6
Por 21 id. de id. á 2 rs. pa. varios destinos .....	5 - 2
Por 24 tablas enteras á 3 rs. y 16. medias á $1\frac{1}{2}$ rs. ....	12
Por 6 liv[ras]s. de clavos: las 4 á 10 rs. y dos á ocho .....	7
Por 2 dozen[as]s. de id. ala de mosca [¿?] á 8 rs. ....	2
Por una ventana apaisada <sup>13</sup> de media vida, qe. se puso en la piesa del medio.....	5
Por la puerta y llave de dha. piesa .....	5 - 4
Por la dos qe. estan en la piesa baja, con dos ventanas / pequeñas, la una qe. mira al patio, y la otra al corral del Ganado con sinchos de fierro .....	9 -
Por un troso, y quatro pedasos de madera [...] .....	2 - 2
Por una armason de tablas y ligazon [...] .....	16
Por la conduccion de todo lo refer[id]o. en carretones, inclusos / Mangles Lumas y Piñuelas .....	12

9 La alfaja es cada uno de los maderos de que se forma el techo.

10 Todo indica que es el *mestizo* don Francisco Sabando, de 58 años (Archivo Arzobispal de Lima, Estadísticas, Año de 1813, leg. 4, exp. XXII).

11 Abertura a manera de entrada de luz.

12 Araucanismo que nombra a cierto árbol mirtáceo de fuerte, resistente y pesada madera, desde luego idónea para la construcción.

13 De figura rectangular con la base mayor que la altura, al modo de las ventanas teatinas, muy típicas en la construcciones hispanas y, por extensión, peruanas tradicionales.

Por 20 cargas de caña brava <sup>14</sup> á 8 rs. conducidas pr. / las yuntas de la Chacra .....	20
Por 16 esteras grandes pa. los 3 techos á 3 rs. ....	6 -
Por 20 cort[e]s. de paja á 20 rs. pa. embarrados y tortas .....	5 -
Por 5. Viages de polvo á 8 rs. pa. los enlucidos .....	5 -
Por 26. Id. de tierra á 3 rs. ....	9 - 6
Por un caiz de cal, 3 ps. un viage de arena, 10 rs.: y dos millares de ladrillos de labrar á 12 ps.: invertido todo en los dos pilares del arco qe. recibe el corredor del Mirador; en su solado, y en el de la asotea, qe. formé sobre el techo del sepo .....	28 - 2
la otra al corral del Ganado con sinchos de fierro .....	9 -
Por un millar de adobes de la Calerilla, pr. no haberse empesado la fabrica de los de la Chacra, y sirvieron pa. el cerco de la asotea, y demas refueros de las paredes a dho. mirador .....	18

Los Carpinteros emplearon 121 dias en esta obra pr. / el jornal de 12 rs. libres de almuerzo y comida qe. se les daba pr. separado; **y sin esto, querian 2 ps.: por tanto me convine en**

**" los 12 rs.** pero debo cargar á lo menos 2 rs. diarios, qe. algo mas gastaba en esos alimentos: de manera qe. graduado juntamte. El dho. jornal á 14 rs. importa .....

211 - 6

Los Albañiles trabajaron 72. dias en esta obra; en el ensimado, ó, elevazn. de las paredes de huerta, corrales, Gallinero, Quieta [¿?], Ranflas, y otras menudencias, en que no se comprende el Jardin, ni sus acequias, qe. se pondran en su lugar. El jornal de estos operarios se pago en los mismos terminos qe. de los Carpinteros .....

126 -

En las referidas obras se emplearon dos claces de peones jornaleros: 47. de ellos á 6 rs. ganaron .....

35 - 2

Los otros qe. fueron 208, á 5 rs. percibieron .....

130<sup>15</sup>

14 Includa en la vegetación de la ribera fluvial, denominada asimismo *monte ribereño* o *matorral costanero*, abundante en nuestra región altitudinal *chala*. Su nombre latino es *Gynerivm Sagittatvm* (Javier Pulgar Vidal, *Historia y Geografía del Perú* (T. I) *Las Ocho Regiones Naturales del Perú*. Lima: UNMSM, 1946: 46).

15 Esta parte de la cuenta de don José Gutiérrez atañe al espacio principal de la chacra de Santa Teresa o Lince: la casa; espacio cuyo actual emplazamiento bien puede ser objeto de discusión. Por el momento, es tentativo ubicarlo dentro del perímetro del parque *Pedro Ruiz Gallo*, aunque es sabido, por testimonios familiares, que hubo una construcción de ya bastante antigua data hacia 1960 -¿acaso más de 50 ó 60 años?- que fue demolida en ese preciso año. Dicha estructura, de acuerdo a lo contado al autor, era una suerte de derruida mansión de dos plantas con gran portón que daba al hoy Jirón Manuel Candamo, y que ocupaba gran porción de la manzana encerrada por la citada vía, las avenidas Militar y Merino y un estrecho y conocido pasaje. La posta médica distrital, una compañía bomberil y cierta empresa telefónica se levantan, junto con otras viviendas y negocios, sobre ese terreno ¿Se trataba, por ventura, de aquel mismo que ocupaban la vieja casa de Lince, sus jardines, Huerta -¿los predios del referido Parque *Pedro Ruiz Gallo*?- y su Mirador, tan pormenorizadamente descritos por el inquilino Gutiérrez a inicios del Diecinueve? Dicho sea de paso que, para 1922, a Lince todavía se le consideraba una hacienda. Es factible que la aludida y tan enigmática casona ya haya estado en pie al principio de la urbanización de esa parte de la llamada "Sección Huatica", sucedida entre fines del decenio de 1921 e inicios del siguiente (Germán Stiglich, *Diccionario Geográfico del Perú*. Lima: Imprenta Torres Aguirre, 1922., II (H-Q): 613).



**Asequia del Bañadero<sup>16</sup> pa. arriba / en qe. se  
interesó la Sa. Ramos**

Por tres millares de ladrillos de labrar á 11 ps. ....	33 - ,,
Por 6 caizes de cal á 20 ps. ....	15 - ,,
Por 6 viages de arena gorda á 8 rs. ....	6 - ,,
Albañil en 6 dias á 14 rs. ....	10 - 4,,
" Peones 4. En 5 dias á 5 rs. ....	12 - 4,,

[...]

/ fte. / Por tres ps. de la Compuerta qe. se puso en la cabeza de dha azequia ..... 3

Para esta obra recibí en plata .....	50,,
Mas de 4. Caizes de cal á 20 rs. ....	10,,
Mas 4 viages de arena á 8 rs. ....	4,, ..... 64,,
Se ganaron de mas, y son de abono [...] .....	16,, ..... 16,, <sup>17</sup>

**"Otras Asequias, Puentes, Bañadero, /  
y todo lo correspondiente al Jardin**

**Los Puentes son 13.** incluso 3. qe. estan en el Camino del olivar sin Bañadero, y **3 azequias.** La mayor de estas tiene **87 ½ v[ara]s. de largo, y media de ancho en su centro, qe. es la qe. pasa pr. el Jardin nuevo.**

El citio en qe. este se formó **era el mas despreciable y abandonado;** pues pr. tener dos sanjones **en qe. se represaba el agua** humedeciendo las tapias, y á trechos muchos montones de piedra menuda, parecia imposible hacerlo util sin un conciderable gasto. Pero á pesar de todo, consultando no solo la utilidad qe. iba á reportar, si tambien el daño qe. podian sufrir las tapias, me dediqué con empeño en esta obra y en la de los puentes en los lugares mas penosos cuyo transito se hacia con mucho trabajo, particularmte. en algunos citios pantanosos. Todo lo referido es constante a la Sa. Ramos, y de su orden quité los arboles qe. ocupaban dho. citio, pr. viejos, é inutiles, á exepcn. del Palto, Naranjos, Limones, y un Nogal qe. quedaron en sus mismos lugares. Para sus costos apure los arbitrios economicos. La obra se hizo de ladrillo y barro, pero con revoques de cal y

16 La Real Academia de la Lengua Española define al bañadero como el charco donde se bañan los animales montaraces. En este caso, tal lugar seguramente era útil para el ganado perteneciente a la chacra teresina.

17 Los mentados bañadero y acequia "pa. arriba", bien pudieron estar ubicados mirando hacia Santa Beatriz, zona alta nororiental respecto del área de la casa cuyos probables emplazamientos ya han sido insinuados. Figura, en el anteriormente citado plano núm. 21 de la Col. Gunther Döering, cierto espacio de caprichoso contorno que aparenta ser, precisamente, un charco o estanque limitado, por lo que suponemos eran caminos o tapias de lindero. Dicho ¿bañadero? puede apreciarse no lejos del camino real que atravesaba la chacra de Lince y que iba en derechura hacia Lobatón, San Isidro y Santa Cruz, su destino final.

sulaque<sup>18</sup>: no así la de la asequia del Bañadero pa. arriba pr. la qe. la Sa. Ramos previno fuese toda de Cal y ladrillo, a cuyo fin costó la mayor parte de sus gastos.

" Por 20 viages de medios ladrillos de la Calerilla, y del Balconcillo, á 2 rs. pr. qe. aunqe. se gastaron muchos mas, aproveché los qe. había **en los desmontes de la Calera de esta Chacra**<sup>19</sup> ..... 5 -,,

Por 1500. ladrillos de labrar: de los qe. solo cargo el millar, pr. qe. los 500. fueron de los qe. la Sa. Ramos compró pa. los pilares de la ramada, y calza de paredes: y sin embargo de no haver querido su reposizn. quando se la propuse, van aquí rebajados ..... 11 -,,

Por 4 caizes de cal á 3 ps. y no á los 20 rs. qe. pr. favor consiguió la S. Ramos: y dos viages de arena a 10 rs. .... 8 - 4,,

Por 8 costales de paja á 2 rs. pa. empañetar, é igualar pr. las dos caras y en toda su extencn. Las tapias del Jardin pr. el lado del Palto ..... 2,, -

[...]

[vta.] Por 2. Viages de polvo pa. el enlucido á 8 rs. .... 26 - 4

Por 2 compuertas grandes y una chica ..... 2 -

Al extremo de este citio había unas tapias casi deshechas / con la humedad qe. recibian de dos asequias: en su lugar hice una pared de 2½ v[ar]as. de alto con claraboyas, y 25 de largo /, desde la puerta falsa de la huerta hta. donde estan dos pilares grandes qe. preparé pa. ponerle una puerta. Los adobes qe. se consumieron, así en esta obra, como en en todas las demas, qe. siguieron, **los produjo la misma Chacra pr. haverse entablado su fábrica:**

" por lo qual no se tuvo cuidado de apuntar los qe. se iba gastando en lo qe. ocurría en la operazn. de todo lo q. va referido consumió el Albañil 39. dias, qe. a razn. de 14 rs. importan ..... 68 - 2

El numo. de 365. jornales empleados solamte. en las mencionadas obras, parecerá excesivo: pero efectivamente fueron presisos y trabajaron a mi vista, á

18 Correctamente escrito, zulaque: betún hecho de estopa, cal, aceite y escorias, a propósito para tapar las juntas de los arcaduces o tubos de las cañerías, y para obras hidráulicas en general.

19 Por lo visto, al interior de los ámbitos de Santa Teresa existía una calera que, a esas alturas del tiempo, se hallaba semioperativa o en franca decadencia. Su situación resulta toda una incógnita por el momento, si es que no se hace caso a lo figurante en el plano núm. 20 de la Col. Gunther D., mencionado en la nota 4.

cuyo fin recomiendo la limpia del corralillo, que sirve de Quieta al respaldo del Oratorio, el qe. estaba enteramte. abandonado con un pelmazo de Guano y desmontes en la altura de dos varas.<sup>20</sup> En él formé un Orno para la úfruta?; una ramada; dos camapees [¿?]; una escalera; solado de adobes; y de estos mismos una punta de diamante sobre sus paredes, qe. tambien se empañetaron y enlucieron. De manera, qe. muchas veces, segn. las ocurrencias, fue necesario ocupar á los acomodados / quitandolos de otras labores á qe. estaban destinados. Dichos jornaleros á razn. de 5 rs. ganaron, y se le pagaron

A mas de lo qe. vá puntualizado tengo en mi abono [252 ps. 5 rs.] pr. resto de.. 228 - 1,,

402 ps. 5 rs. qe. importó la cuenta qe. le pasé á la Sa. Ramos **con fha. 7 de Feb[rer]o. de 1815:** pr. qe. solo me abonó á ella 150 ps. de los arrendamientos de ese mes ..... 252 - 5

Itt. 97 ps. 3 rs. qe. importó el reparo de las canoas<sup>21</sup>, y otras menudencias, segn. la qta. de

**" 15. de Marzo de 816. qe. se me devolvió sin contestacion** .....97 - 3

Itt. 90 ps. qe. pagué pr. medio Diesmo de un año vencido en / 817. segn. el recibo, qe. con otros, entregue al Escrivo. Silvestre Mendoza en **13. de Enero de 818** ..... 90 -

It.. ocho ps. de un caballo qe. se me entregó pr. Capital; y á poco t[iem]po de mi ingreso á la Chacra, se lo quitaron al Baquero pr. robado, cuya noticia di oportunamte. a dha. Sa. .... 8 -,,

20 Es decir 1, 67 mts. (!) Respecto del Oratorio, es posible que haya sido vecino de la casa principal, pues esa era la costumbre general. Debió datar dicha capilla del tiempo en que las carmelitas de Santa Teresa asumieron la propiedad del fundo, durante el primer tercio del siglo XVIII.

21 *Juan de Arona*, a propósito de la "Canoa", dice lo siguiente: "Palabra americana que todo el mundo conoce por lo que sólo vamos a ocuparnos de la significación restringida que, por analogía sin duda, tiene en la agricultura de por acá. [/] Es un cauce aéreo hecho de palos de sauce y *champa* [gramínea existente en las albuferas litorales peruanas; Pulgar Vidal, 1946: 44, fz], en cuyo caso se llama *canoas*, no cuando es de cal y ladrillo, cauce que más parece lecho o cuna y que tendido al través de una acequia o *sangradera* ancha, sirve para que un curso de agua o riego pase por encima de otro". En buena cuenta, la canoa equivale a un acueducto, aproximadamente como lo concibieron y ejecutaron los romanos. *Juan de Arona*, sazonzando líricamente sus asertos, versifica así en obsequio de este peruano ingenio agrícola: "Mansa, fugaz *canoas*, grata te sca mi entusiasta loa, y ¡ojalá que por siempre entre dos luces la avasallada *sangradera* cruces, y que en mitad del aire siempre suspensa con igual donaire, entre sus aguas y las tuyas pueda zumbiar y discurrir la brisa leda! POESIAS PERUANAS" (Pedro Paz Soldán y Unanue: *Diccionario de Peruanismos*. París: Biblioteca de Cultura Peruana 1938: 119).

" Itt. 9 ps. de dos aneg[as]. de arina de maiz, qe. al sigte. dia de la entrega de la Chacra, se libraron **pa. el sustento de la gente de ella**, y se extrageron del molino de Sta. Clara<sup>22</sup>; las quales no se [...] / fte. / comprendieron en la tazasn. pr. qe. esta fue posterior á aquella data, qe. ignoraban los tasadores ..... 9,,

Itt. 21. ps. de una puerta toda de roble de mas de media vida, fuerte y sin lesion, con su umbralada en los mismos terminos, chapa, llave, y demas menesteres corr[ien]tes, esta se puso en la recamara que linda con la Quieta, pr. qe. la qe. havia estaba tan llena de ahugeros y apollillada, como igualmte. sus umbrales, qe. no admitian compostura ..... 21,,

Itt. 5 ps. de una ventana apaisada de media vida qe. coloqué en la recamara qe. cae al traspatio. La qe. havia estaba tan arruinada como la puerta de la anterior partida: sin embargo así se guardaron pr. algun t[iem]po; pero como la polilla iba acabando con ellas, las reduxe a leña ..... 5,,

Ittn. 4 ps. 2 rs. de Albañil y dos peones en la formacion de dos troges<sup>23</sup> en la Colca pa. depositos de maíz, fuera de lo qe. importan los adobes qe. en ellas se gastaron. Este reparo fue posterior á las obras de qe. se ha hecho mencion ..... 4,, - 2

"Yttn 20. ps. de otros tantos viages de arena qe. conduxo el Capachero del Balconcillo<sup>24</sup> pa. tapar el maiz á precaucn. de la polilla; y excistia en la Colca ..... 4,, - 2

Ittn. 10 ps. qe. importó el reparo del Orno qe. está a la entrada de la Calera; qe. hallandose quarteado, y con un arco caído de los prinzipales de su centro, un inteligte. Lo puso expedito, pero no se ha hecho uso de él ..... 10,, -

22 Antiguo, muy antiguo establecimiento situado contiguamente al Monasterio homónimo. Era propulsado por la propia acequia de la ciudad, el río Huatica que discurría por delante suyo, como se puede apreciar en una ilustración del viajero y dibujante bávaro de origen catalán J. Moritz Rugendas. Dicho molino aún puede ser apreciado —ya sin las efigies helenísticas que alguna vez resguardaban su arconada fachada— en la cuadra 8va. del jirón Ancash, la antigua calle de la Buenamuerte (*Lima en la Mano* [...] Lima: Imp. M.E. Terrones, 1924: 7).

23 O troj: depósito o almacén donde son guardados los frutos, y, principalmente, el grano entre sus aguas y las tuyas pueda zumbar y discurrir la brisa leda! POESIAS PERUANAS" (Pedro Paz Soldán y Unanue: *Diccionario de Peruanismos*. París: Biblioteca de Cultura Peruana 1938: 119).

24 La distancia siempre fue y ha de ser factor determinante en la fluctuación tarifaria de los bienes y servicios. El citado capachero, arriero especializado en los trabajos minerales sucedáneos que con sus acémilas transportaba lo que de la tierra la mano del Hombre arrancaba, había de seguir el camino real de la citada hacienda calera dominica, ingresar por él a la chacra de Lince y entregar allí sus cargas. Se trataba de un trayecto de, aproximadamente, obviando distancias modernas, una larga hora, durante la cual recorría alrededor de 2 mil yardas o un par de kms, aproximadamente.

El reparo del Orno manifiesta la intencn. qe. tuve de trabajar en la Calera, y así mandé hacer ladrillos de labrar qe. en el n[úmero]. de quince mil existen en la misma calera: al operario, á mas de la erramienta qe. pr. costumbre se le entrega, se le pagaron a razn. de tres ps. el millar, qe. importan ..... 45 - ,,<sup>25</sup>

“ Tambien se labraron Pasteleros [ladrillos techeros, fz] de á tertia, qe. estan en el propio citio. **El regimen pa. la paga del operario es pr. semana:** pero a la concluzn. de la prim[er]a., en qe. se dedicó á esta fabrica, pr. su descuido se le anegó un tendel<sup>26</sup>; **y pr. qe. no se lo aboné, hizo fuga llevandose toda la erramienta, y 23 ps. con qe. le havia socorrido dentro de la semana** pr. los qe. havia hecho de dha. clace ..... 23 - ,,

Con el mismo objeto hice conducir 12. viages de piedra pa. cal, qe. tambien esciste en dha. Calera. En la cantera de donde se trae se paga un peso pr. cada viage, y no se puede mas qe. uno diario pr. su distancia, y con otro peso al conductor, son ..... 24 - ,,<sup>27</sup>

“ Teniendo ya fabricados muchos millares de adobes **pa. vender,** y sin embargo de haver ofrecido darlos **á 9 ps. estando á 10. en los otros Puestos,** solo vino un Capachero, qe. haviendo llevado yá 300 cayó gravemente enfermo,

25 Es interesante asociar elementos como la Calera de Lince con las arriba enunciadas y descritas acequias que bañaban los predios más importantes de dicha chacra huatiquense.

Sin duda alguna éstas eran *hijas* del acequión Huatica, y, máxime sabiendo que eran 3, según consta de esta “Cuenta”, se debe colegir que discurrían distribuidamente por los predios que habrían de fructificar. De hecho, la calera funcionaba sobre la base de un intenso trabajo molinero, de lo cual se deduce que el molino de Lince, mencionado como parte del capital de la hacienda, era activado por la fuerza del torrente acequial. Como arriba se tiene dicho, una de las acequias, “la mayor de estas” con 72, 64 metros de longitud calculada, pasaba por delante del jardín de la casa; es decir, las vecindades del Parque *Ruiz Gallo*, donde asimismo, posiblemente, se encontraba la mentada huerta de Santa Teresa. La corriente también debió hallar en su curso al olivar, cuya factible ubicación no viene tan al caso para los efectos de la presente pieza. La acequia que activaba el citado molino calero, habría corrido pasando la calerilla que miraba al Camino de los Llanos; esto es, en los inicios del actual Jirón Riso o manzanas paralelas. Pero, al menos por el momento, tal cual se advirtió en la nota 19, todo esto obedece a un tanteo que por esmerado tampoco pretende pontificar al respecto. A medida que se investigue con mayor intensidad, los puntos oscuros de la antigua geografía linceña serán completamente clarificados.

26 La Academia impone dos acepciones correlativas: cuerda tendida horizontalmente entre dos renglones verticales, para sentar con igualdad, en una construcción; y capa de mortero o de yeso que se extiende sobre cada hilera para sentar la siguiente. Se asimila este par de significados al caso del horno de la calera linceña.

27 La mentada cantera no podía quedar sino en los cerros de la cadena de San Bartolomé, que se levantan como a una legua de la antigua chacra de Santa Teresa. La rocosas prominencias de El Pino, El Agustino o San Cosme, sin duda que constituían aptos filones proveedores de la piedra necesaria al menos para las urgencias del arrendatario linceño.

De allí que resultase un poco menos cómodo el importar la roca de esos parajes alejados que la circunstancia de disponer del material en la misma calera de la chacra.

perdió su vida, **y yo el importe** [... vta.] **de esos pocos adobes**. El num[er]o de los fabricados llegó á 41.533: de ellos pagué los 22.333 á razn. de 6 ps. el millar: y los 19.200 restantes á 7 ps. pr. ser su ¿Pavera, Paveza [¿?] de mas peralte, y fueron los ultimos qe. se hicieron. Del total se descuentan 14.300: á saber; 10.500 gastados en la pared qe. esta al respaldo del Platanar, y constan de su respectiva q[uen]ta.: un mil qe. tomó la Sa. Ramos pa. la obra de empujos y ramada nueva: 2500 invertidos en las 3. Paredes / y pilar de la Recamara, segn. su q[uen]ta.: y los 300. Restantes qe. sacó el finado Capachero: De manera qe. quedan sobrantes 27.333.

Excluidos de estos los qe. hay existentes en sus puestos, los qe. faltasen á su complemento, se deben dar pr. consumidos en todas las demas obras y reparos de la referida Chacra; pr. qe. yo no he gastado ninguno en mis pertenencias, ni en las de otros de fuera. Por tanto, y teniendose en considerazn. qe. he sido perjudicado en las drogas [sic]<sup>28</sup>,

" en las pérdidas de erramientas, y sus composturas, y en el trabajo qe. ha hecho mi recua de Capachería, transportando las piedras, Adobes, y rellenos pa. las citadas obras, se me deben esos 27.333 adobes á rasn. de 7 ps. lo menos  
..... 190,, -"

Se preguntará el lector ¿y en aras de qué don José Gutiérrez invirtió tantas energías, monedas y jornadas al interior de los linderos de la sufrida tierra teresina? Deberá responderse que motivado por el peruano sueño de alcanzar la paz y la prosperidad a partir del esmero, de la pasión aplicada en el trabajo cotidiano, cuyos resultados, a las finales, habrán de soportar el desdén y la desparpajada ingratitud de aquellos que sólo critican, fiscalizan y nada logran; de aquellos seres perfectos que nunca han errado puesto que nada se han atrevido a emprender. Derrotado por su mala salud, a la que pensaba superar con los benéficos eolos de Lince, y por la mezquindad de la señora Ramos, respaldada por un marido influyente y convenientemente relacionado, Gutiérrez se limitó al mero lamento por su suerte.

Pero mejor vuélvase a escuchar al propio Gutiérrez, quien, desde la eternidad de los documentos archivados, que son la Historia misma, habrá de imponer su verdad respecto del trabajo que desempeñó en la chacra huatiquense a él arren-

28 Tiene que haberse referido a las dragas, azadas especiales para remover la tierra. En cualquier caso, de tratarse de drogas, deberemos acudir a la definición académica de tal palabra: nombre genérico de ciertas sustancias minerales, vegetales o animales, que se emplean en la medicina, en la industria o en las bellas artes ¿Gutiérrez acaso aludía a alguna medicación para curarse a sí mismo o a este u otro peón eventualmente enfermo; o a pinturas cuya procedencia no podía ser más que aquella de la cual la acepción hace referencia?

dada:

" Y respecto de qe. los asuntos de la Chacra han tomado otro tem / peramento con el pleito qe. me há promovido la Sa. Da. Mercedes, **despreciando la paz con qe. la he convidado**; yá es forso qe. tambien haya variasn. En todos los incidentes. Tengo expuesto el suceso de las Parras en el Pliego de adiciones, manifestando al mismo tpô la franqueza y conformi[da]d. con qe. acepte los 8 rs., á consecuencia de mi propuesta sin embargo de qe.

" dn. Martin [A]Casuso<sup>29</sup> **no usó de igual generosidad, ni cumplió con la suya en la deferencia al buen juicio de los tasadores**. Por lo qual digo, qe. habiendo asegurado estos inteligentes **qe. las 35 parras valian según su actual estado 4 ps. cada una; y qe. pa. evitar disputas qe. yo repug / naba las ponían á dos ps.; no los admitió dho. dn. Martin, y solamente ofreció uno**, el qe. no admito ahora; y se me han de abonar los 105 \$ qe. faltan, reguladas á los quatro ps. .... 105 -,,

Igualmte. se me debe abonar todo el costo de las dos ramadas, pr. haverme comprendido en la tasazn. solamte. los palos, constando su fabrica de otros materiales qe. costaron dinero ....

Asi mismo el valor de una Alasena grande con marco nuevo, cerradura, y divisiones de tablas, qe. está bajo de la ramada de la Quieta .....,.....

Mas. el aumento qe. debe resultar á mi favor de las adiciones qe. ha puesto á la tazasn. de los capitales, qe. se me entregó en 3. de Nôvbre. de 817. pr. dn. Nicolas Cueto, á qn. reconvine al sigte. diâ pa. qe. me absolviere varios reparos qe. me ocurrian.

Contestó á algunos ligeramte. **exponiendome qe. estaba de partida [...], / fte / pa. Cañete, y qe. á su buelta los haría con mas extencn.** No obstante yo extendí mis adiciones el 4 del citado mes, y con la de 18. del mismo se las anuncié á la Sa. Ramos en una Carta **qe. me devolvió sin contestar** .....,.....

Mas . el valor de las **masetas, y botijas** qe. quedaron en la Chacra á mi disposizn. **y no se me ha permitido traerlas**. Al final de las adiciones arriba dichas, está clacificado su numo. pa. el aprecio qe. se le debe dar con considerazn., á qe. pocos dias antes de entregar la chacra, me compró el Capitán dn. Juan Estevan Garate las masetas grandes de claveles á 3 ps.: las de tomillo, á 2: y la menor de rosas de botijas con claveles y malvas de Olor, á 6 rs.

29 Persona a quien la señora María Mercedes Ramos había traspasado la chacra, al menos según lo que ella aseveraba como presionando a sus inquilinos Gutiérrez-Varela.

Tambien es digna de atenzn. la perdida de los productos de esas masetas detenidas en la Chacra, **y qe. otras personas sin trabajo alguno, ni gasto, se esten aprovechando de ellos**, de qe. estoy bien informado.

" Y pr. lo qe. pueda importar, hago presente, **qe. la Sa. Da. Mercedes pa. la operazn. de ingertos hizo cortar en dos años consecutivos ocho melocotones, 10. Manzanos, y un Nogal. Estos eran unos arboles qe. estaban dando fruto, y con el dho. corte, lo hé perdido.** En el citio de la ramada nueva sembré varias Parras, qe. á los dos años / algunas empesaron á dar unos cortos racimos, lo qe. indicaba qe. en el tercero sería general y mas pingüe el fruto. Pero la Sa. Ramos, **al pretexto qe, eran de mala calidad las mandó quitar pa. sembrar otras.** Para estas operaciones, y pa. el plantio de arbolitos, aunqe. algunas veces llevaban peones, **siempre ocupaba los mios con el atractivo de los quartillos<sup>30</sup> con qe. los contentaba, sufriendo yo el perjuicio pr. el abandono qe. hacian del trabajo á qe. estaban destinados.**"

Exagerado o no en la reivindicación de sus derechos, evidentemente solventados por esta cuenta que pecaría tan sólo de muy prolija, don José Gutiérrez Vega Bazán remata así su odiosa relación linceña. Palpemos la desazón de aquel hombre del pasado en las siguientes líneas:

" Por todo lo relacionado, está de manifiesto qe. en lugar de haver sido agente de lo qe. pudiera serme util, y sin embargo de no rendir la Chacra ni pa. la satisfaccn. de sus arrendamtos. y pensiones, solo estuve empleado en hacer mejoras á su beneficio, sacrificando mi dinero y el ageno, sirviendo de sobrestante en las obras, y sufriendo el gasto qe. estas ocasionaban en el deterioro de las erramientas; atenido unicamente á qe. en el tpô. qe. yo me mantuviese en la Chacra á mi voluntad gozando, de sus aires puros y propios pa. mis padecimtos. vendrian sus años de bonanza, sirviendome en el entre tanto de comodidad y desencia esas mejoras. Pero se varió todo el quadro: **la recompensa ha sido el haverme inconcideradamte. despojado de ella en oportunid. de qe. ya asomaba alguna esperanza de qe. al menos se costease.**

La violencia con qe. se me quitó, **y la demasiada anuencia mia en su entrega**, son las mejores pruebas de qe. estaba yo mui distante del pleito indicado, pr. no haver accedido la Sa. Ramos á lo qe. con repeticion le hé dicho en mis Cartas, **qe. ahora / dice no haver querido contestarlas pr. insultantes.** Nada de eso tienen: todo su / contenido se reduce á suplicarle se consulte de nuevo pa. el resultado, **manifestando mis cuentas y cartas en qe. con toda pureza hago relacion de los sucesos.**

30 La moneda fraccionaria del momento: el cuarto de peso ó 3 reales.



[vta.] **Quiere pues qe. todo se haga á su antojo como lo tiene de costumbre.** La experiencia de quatro años [Testado: **en qe. no se puede decir qe. fui arrendatario de la Chacra, si no Administrador, ó, pr. mejor decir su peon sin racion / ni sueldo**] así me lo ha dado á conocer. Por conclusion digo, qe. esta cuenta / importaría mas de lo que manifiesta, si yo pusiese otros muchos gastos que omito pr. varias concideraciones: pero tanto esos como los de esta dicha cuenta, sus relatos, y quanto tengo expuesto en mis cartas á la Sa. Da. Mercedes Ramos, **todo es cierto y verdadero**, como lo juro pr. Dios nuestro Sor. y esta Santa Cruz = Lima 24 de Enero de 1818 - / Jose Gutierrez [rúbrica]"

La cuenta de las mejoras practicadas por Gutiérrez en Santa Teresa o Lince arrojó el gasto de 2,715 pesos 6 reales  $\frac{1}{4}$ . Finalmente, el frustrado arrendatario y *-de facto-* administrador de dicho fundo, tal y como se ha dejado arriba sentado, acota que "A esta Cuenta de mejoras se agregan quatro años y dos meses qe. faltaban pa. cumplirse de los nueve años de la Escritura [de arrendamiento, fz], qe. poniendo el infimo provecho de seiscientos pesos " cada año, son 2,500 ps. y añadidos estos á los [2,715] ps. 6 rs.  $\frac{1}{4}$  sacados al margen de esta dha. q[uen]ta. incluso lo qe. no era tazado, suman [5,215] ps. 6 rs.  $\frac{1}{4}$ . Fecha ut Supra.

[...] José Gutierrez [rúbrica]" [Subrayados originales]<sup>31</sup>.

31 SANTA TERESA Chacra de: (Valle de Huatica, Lince) Autos relativos a los arrendamientos de dicha chacra, A.G.N., Tierras y Haciendas, Año de 1818, leg. 32, c. 219: f. 1-5 v. y 43. (Remarcados nuestros).

## Una carta inédita del Dr. José Manuel Valdés en el Archivo General de la Nación

Miguel RABÍ CHARA\*

En el curso de nuestras investigaciones sobre los más destacados personajes vinculados con la Historia de la Medicina Peruana, en el valioso fondo documental que conserva el Archivo General de la Nación hemos encontrado una carta manuscrita del célebre médico peruano don José Manuel Valdés, del 14 de enero de 1815, dirigida al Presbítero don Manuel Arias, que por su fina redacción y connotación espiritual religiosa merece ser conocida e incorporada a su bibliografía personal.

Una breve reseña sobre este destacado médico mulato permitirá apreciar mejor la importancia del documento mencionado. Don José Manuel Valdés, cirujano, médico y doctor por la Real Universidad de San Marcos, con expresa autorización concedida por Real Cédula del 11 de junio de 1806, es uno de los valores ejemplares de la medicina y sociología peruana. Los estudios biográficos y comentarios sobre su vida y obras han sido efectuados por destacados autores a los que nos remitimos: D. José Antonio de Lavalle<sup>1</sup>, D. Carlos Enrique Paz Soldán<sup>2</sup>, D. Juan B. Lastres<sup>3</sup>; además de numerosos artículos y estudios de Valdizán, Lastres, López Martínez, etc.

Siendo un destacado médico de su época, con profunda fe religiosa y sólidos

---

\* Médico, profesor e Investigador en Historia de la Medicina Peruana.

1 *Estudios Históricos*, Lima 1935, pp. 443 a 481.

2 *Anales de la Sociedad Peruana de Historia de la Medicina*, Vol. II, Lima 1940, pp. I a LV Apéndice.

3 *Historia de la Medicina Peruana*, Tomo III, Lima 1951, pp. 129 a 146.

principios morales, se nos presenta como un fiel discípulo de don Hipólito Unanue, junto con los destacados médicos Miguel Tafur, José Manuel Dávalos, José Pastor de Larrinaga, Baltasar de Villalobos y otros más que formaron la Escuela Médica Peruana, que desde 1792 desarrollara el genio creador de Unanue y cuya consagración mayor es el establecimiento del Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando en 1808.

Las numerosas obras que Valdés nos ha dejado reflejan fielmente su clásico pensamiento, de gran concepción vitalista y humana, como consecuencia del sólido conocimiento de la ciencia hipocrática y de los grandes avances realizados en medicina y cirugía desde fines del siglo XVIII, sin perder de vista la concepción social y dignidad de la persona humana, a quienes se dedicó a servir con tesón y denuedo. Así lo demuestra su labor en los Hospitales de San Pedro y San Juan de Dios de Lima, en las Enfermerías de Conventos y Monasterios, en las Cárceles de la Ciudad; además del desempeño de las cátedras de Medicina primero en la Real Universidad y luego en el Real Colegio de San Fernando, hasta alcanzar en la etapa del Perú Independiente la más elevada jerarquía con la Cátedra de Prima de Medicina y, por ende, el sitial del Protomedicato General, que sirvió con esmero hasta su fallecimiento en 1843. Valdés se nos presenta como un destacado profesional del período de transición del Virreinato a la República; con calidad y altura frente a las situaciones que la contingencia temporal le deparó, actuando siempre con elevada profesionalidad, siguiendo los pasos de su guía y mentor don Hipólito Unanue.

La carta que escribe en enero de 1815 a D. Manuel Arias, no hace sino confirmar su profunda vocación religiosa, demostrada en toda su vida personal y en su conducta profesional; además de cuidar celosamente la situación de sus familiares, como lo demuestran las cláusulas de su testamento. Sus obras científicas y religiosas<sup>4</sup> reflejan fielmente su personalidad, en forma similar a otros destacados profesionales que lo antecedieron<sup>5</sup> que obtuvieron en forma simultánea el estado sacerdotal mediante autorizaciones especiales de la Santa Sede y de la Corona. Valdés se encuentra en este grupo, pues textualmente pide y anhela el estado sacerdotal en razón de la profunda vocación que vive por más de 25 años.

Lo cierto es que no obstante estar debidamente calificado para su consagración sacerdotal, no llegó a culminarla; pesar que se advierte en su obra poética y en especial en la paráfrasis de los Salmos con profundidad y suave estilo. ¿Qué circunstancias impidieron su acceso al sacerdocio? Podrían ser diversas las razones: las contingencias sociales producidas entre 1815 y 1824, su ubicación social como Profesor de Medicina y Catedrático; las convulsiones internas producidas en la Ciudad; la anarquía militar consecuente al cambio de régimen, etc., factores dignos de considerarse en un profundo y detenido estudio de su vida personal.

Recordemos que al fallecer, en 1843, le sucedió en el cargo de Protomédico y Rector del Colegio de Medicina Cayetano Heredia, quien representa la renovación de

4 Son de destacar: *El Salterio Peruano o Paráfrasis de los 150 Salmos de David*. Lima 1833, y *Vida admirable del Bienaventurado Fray Martín de Porres...* Lima 1840; además de Poesías sagradas para beneficio y uso de las personas sencillas y piadosas, etc.

5 Como Melchor de Amuzgo, Pedro de Requena, José de Fontidueñas, Francisco de Vargas Machuca, etc.

la formación profesional en el Perú, al refundar la Facultad de Medicina de Lima, si bien sobre la base del antiguo Colegio, con las nuevas orientaciones científicas del Siglo XIX. En ocasiones la desaparición de un ilustre hombre es necesaria para la realización de cambios y de estructuras, como ocurrió en este caso: al poco tiempo desapareció el Protomedicato (en el año 1848), se estableció una Junta Superior de Medicina y, posteriormente, el histórico Colegio de San Fernando dio paso a la nueva Facultad de Medicina, en lo que podríamos llamar la nueva Escuela Médica Peruana.

Para concluir esta breve reseña, merece recordar algunos de los sentidos versos con que don José Manuel Valdés comenta los Salmos Bíblicos, con serena aspiración religiosa y fineza de estilo reconocido por el ilustre literato don Marcelino Menéndez Pelayo:

### Salmo I. *Beatus vir* &.

Feliz el hombre que jamás admite  
De los necios impíos el consejo:  
Que de los pecadores el camino  
Anchuroso y florido deja presto.  
Que nunca se sentó en la pestilente  
Cátedra donde enseñan los perversos,  
Dogmas erróneos y doctrinas falsas,  
Que la virtud corrompen de los pueblos.  
Y que al contrario, de continuo pone  
En la ley santa del Señor su afecto,  
Meditando en la noche y en el día,  
Sus sublimes verdades y preceptos.

....

Porque el Señor que todo lo penetra,  
La vía aprueba por do van los buenos,  
Y el camino agradable de los malos,  
Perecerá por último con ellos.

**Veamos la carta de don José Manuel Valdés.** Escrita con letra fina y menuda, con buena redacción castellana, expone su firme convicción religiosa y su deseo de ser consagrado sacerdote; con humildad solicita ser escuchado en esta larga aspiración, ofreciendo resignarse calladamente a la decisión que se adopte. Demuestra sencillez y naturalidad, a pesar de su posición profesional, con gran dominio de los valores esenciales de la persona humana, y especialmente responsabilidad y espiritualidad. ¡Qué gran ejemplo nos ha dejado con su conducta y actitud personales!

No ha sido posible hasta el momento establecer cómo y por qué medios esta comunicación ha llegado a conocerse, ni los acontecimientos o sucesos que impidieron su elevación sacerdotal, como ya hemos mencionado. Lo cierto es que la carta fue enviada y, entretanto, don José Manuel siguió ejerciendo su labor docente y profesional, además de legar a las futuras generaciones el fruto de sus conocimientos y de sus experiencias; pues en el referido año de 1815 edita en Madrid las *Disertaciones Médico-Quirúrgicas sobre varios puntos importantes*<sup>6</sup>, dedicada afectuosamente a don Hipólito Unanue; y seguidamente la *Disertación*

6 Impresor Sancha, Madrid, 180 p., que reproduce varias monografías, entre ellas la del bálsamo de copaiba, el ántrax o carbunco, cáncer uterino y epidemia catarral en Lima.

acerca de la epidemia que se ha padecido en Lima en todo el estío del presente año de 1818<sup>7</sup>, junto con la *Apología del método con que han curado los médicos de Lima la epidemia que se ha padecido en ella por todo el estío del presente año 1818<sup>8</sup>*, que contiene la réplica a las observaciones realizadas por el Profesor de la Real Armada don Joaquín Solano sobre el método curativo.

El cuidado personal de la edición de sus publicaciones se manifiesta en la *Advertencia* que escribió en la primera de estas *Disertaciones*:

*"En las disertaciones que ahora se reimprimen, he hecho algunas ligeras variaciones para que salgan menos defectuosas. A pesar de eso, no presumo que llenen el gusto de los sabios profesores de un siglo tan ilustrado; pero a lo menos doy de este modo un público testimonio de que he procurado corresponder según mis alcances, al adelantamiento de mi profesión y a la confianza con que me ha honrado y distinguido siempre esta nobilísima y fidelísima Ciudad."*

Adicionalmente incluimos una copia de la escritura de poder que otorgó el doctor Valdés a fray Tomás de Nicolau, religioso franciscano en viaje a la Ciudad de Roma, en 3 de marzo de 1809<sup>9</sup>, para que "solicite ante el Supremo Consejo y de nuestro Santísimo Pontífice Pío Séptimo y en los demás Tribunales que convengan, las gracias y dispensas que le tengo encargadas por mis instrucciones privadas que le entregó, y remitiere en adelante, haciendo para el asunto todos los memoriales, súplicas y representaciones que sean conducentes a dichas solitudes, sin que omita diligencia alguna".

Con este documento y la carta ya citada, esperamos contribuir en alguna medida al mejor conocimiento de la vida personal de este importante médico peruano y a incrementar los estudios e investigaciones histórico-sociales sobre este período de la historia nacional.

Nuestro homenaje a la memoria y recuerdo de don José Manuel Valdés, destacado profesional de la salud y orientador de la sociedad de su tiempo; cuyo ejemplo y virtudes nos deben orientar en la presente crisis moral y de apostasía de los valores espirituales.

### **Carta de don José Manuel Valdés a don Manuel Arias**

Estudio, 14 enero 1815.

Mi muy venerado y considerado señor:

Aunque por pudor y encogimiento natural no visito a US, ni le he felicitado en sus ascensos, los he celebrado en mi corazón, esperando ocasión oportuna en que darle a US un claro testimonio de mi gratitud y amor a su persona. Y por la misma cortedad de mi genio, me valgo de la pluma para implorar su favor y protección en cuanto voy a exponerle.

En los cortos ratos de reposo que me permite mi laborioso ministerio, me entretengo a las veces componiendo algunos versos piadosos, de los que suelo después sacar copias para mi familia y para las personas virtuosas que conozco. A solicitud de éstas mandé imprimir en el mes de abril

7 Impresa en la *Gaceta de Gobierno de Lima*, del 10 de marzo de 1818.

8 Es la misma disertación anterior, Impresa por Bernardino Ruiz, 24 p.

9 Archivo General de la Nación. Protocolo n. 437, años 1808-1811. Escribano JUAN JOSÉ MOREL DE LA PRADA, f. 292-292v.

del año pasado algunas de las composiciones poéticas que más les complacían y que fomentaban su devoción. Mas el impresor no satisfizo mi encargo hasta el mes pasado de diciembre, cuando ya había fenecido la libertad de la imprenta, y como su Exa. Ilma. recomienda la censura de los libros religiosos al Sr. Rector del Convictorio Carolino, le pedí a este Sr. que examinase mi obrita antes de publicarla; y que expusiese a US lo ocurrido para que no extrañase y me dispensase el no haber solicitado licencia antes de que se imprimiese. El Sr. Rector ha aprobado dichas poesías y aun ha hecho de ellas el elogio de que no las juzgo dignas; y aunque me parece ya había hablado con US sobre esto mismo.

Me he tomado la libertad de dedicar mi pequeño trabajo a nuestro dignísimo prelado, y aunque la oferta carece de mérito, pido de su paternal benignidad el que la acepte por lo sagrado de los asuntos que han ejercitado mi escaso numen y por la mediación de US. Así suplico a US el que le presente a [roto] el ejemplar que le remito forrado en terciopelo y US admitirá el [roto] pasta, y distribuirá los doce restantes entre los señores familiares.

No es este el único favor que pido a US; me confieso se extiende a mucho más; pues espero conseguir por su amable protección el estado sacerdotal, por el que tanto suspiro y expondré a US algunos pormenores.

Antes de embarcarse para la Península, el Sr. Conde de Vista Florida me participó que el Sr. Arzobispo le había dicho [roto] consiguiese carta de ciudadano, y que siéndolo me ordenaría; a cuyo fin me encargó dicho Sr. el que sacara algunas informaciones, [roto] ofreció obtenerme y remitirme dicha carta. El Sr. Conde llevó testimonio y el Sr. Virrey [roto] por las fragatas "San Juan Bautista" y "La Peruana", cuyo original remito a US con los demás documentos que apoyaban mi solicitud; y entre los señores informantes que me honran y favorecieron a porfía, verá US que tres de ellos fueron el Sr. D. D. Matías Querejazú, el R. P. M. fray Jerónimo Calatayud y el R. P. D. Segundo Carrión, respetables por su instrucción, carácter y dignidad.

Mas las cartas fueron extendidas al mismo tiempo en que se me iba a conceder la ciudadanía, como lo verá US por las cartas del Sr. Conde de Vista Florida, que también remito a US, y como se ha abolido el derecho de ciudadano, quedan en su vigor los privilegios y dispensas con que me han honrado el Papa y el Soberano.

Por lo cual, después de haber empleado algunos meses en clamar a Dios para que reglase y purificase mi solicitud, y para que si es de su divino agrado, inclinase la voluntad de su Exa. Ilma., después de haberle ofrecido a este fin todos los días el santo sacrificio de la misa y los santos sacramentos de la penitencia y comunión; después de haber socorrido algunos pobres con limosnas proporcionadas a mis facultades, y después de haber interpuesto la poderosa mediación de María Santísima, de los santos de mi devoción y de las personas más virtuosas que conozco; no me queda más que hacer (según me parece) que arrojarme a los pies de mi padre y pastor (si me concediese esta gracia), regarlos con mis lágrimas y suplicarle que como delegado de un Dios todo bondad y misericordia, se olvide de mis pecados, pues he procurado limpiar mi alma de ellos centenares de veces con la sangre del cordero inmaculado, y que se digne ennoblecer mi alma con el carácter que imprime en élla el sagrado orden. Y si no me permitiese el prelado hacerle verbalmente estas humildes súplicas, ruego a US, el que se las haga de mi parte, y el que le haga presente que hacen 25 años que tengo esta vocación, sin que ni una sola vez haya variado de propósito; que me la han aprobado cuatro confesores experimentados e instructores de toda mi vida, a saber, el Sr. D. D. Agustín de los Ríos (que murió siendo Cura de Santa Ana) y los Padres de la Congregación, D. Mariano Gutiérrez, D. Manuel Mendoza y D. Segundo Carrión; que principalmente por conseguirla, pretendí y obtuve a costa de crecidos gastos en esta Ciudad y en la Corte de Madrid, la dispensa de calidad e ilegitimidad y la habilitación para los grados y ascensos de la Academia; y que por ello he desechado casamientos muy ventajosos en toda línea que me han ofrecido.

Si no obstante lo dicho, y sobre todo si a pesar del amparo y protección de US, se negase el prelado

a mi solicitud (por lo indigno que soy y más que otro ninguno de merced tan distinguida), en la manifiesta declaración que me haga de su voluntad, conoceré, veneraré y alabaré la de mi Dios y señor; pues mi prelado es el único órgano en quien yo deba oír, entender y obedecer la divina voz, sin que me quede razón alguna de dudar. Y por lo tanto su negación me impondrá un perpetuo silencio sobre este asunto, y ni aun se lo pediré más a Dios como hasta ahora lo he estado haciendo, pues contravendría de ese modo a la voluntad divina expresada por la de mi pastor, que así lo resolvió delante de Su Majestad, después de un maduro examen; y consultando únicamente a la mayor gloria de Dios y santificación de mi alma. Pero si accediese a mis ruegos, yo prometo confiado en la gracia de N.S.J.C., dedicarme con todo esmero a llenar fielmente los deberes de tan alto ministerio, sujeto en todo a la voluntad de mi prelado.

Dispénseme US el que lo haya molestado con esta carta tan difusa, y el que sin mérito ninguno lo interese en tan arduo negocio. Considere US que cuanto más indigno soy de que me ampare y proteja, tanto más pura y realizada será la obra de caridad que practique dispensándome su amparo y protección; y por lo tanto mucho más agradable a Dios, que si la practicase a favor de otra persona de quien algo esperase, o que se hubiese captado su aprecio por su calidad, empleo, sabiduría y virtud. Y si por medio de US se cumpliesen mis deseos, conoceré y confesaré serle más deudor que de mi padre natural, y no habrá vez que ofrezca a Dios, la víctima agradable de su Divino Hijo, que no se la presente por US, para que lo haga más feliz en la otra vida; que lo que lo ha hecho en ésta. Y de todos modos soy y seré siempre su muy agradecido siervo  
q s p b

**José Manuel Valdés**

Sr. D. D. Manuel Arias.

(Archivo General de la Nación. Colección Santa María, Documento N° 00292).

**Escritura de Poder que otorga el doctor José Manuel  
Valdés a Fray Tomás de Nicolau para gestiones en Roma.  
( 3 marzo 1809 )**

Sea notorio como yo, el doctor don José Manuel Valdés, Médico de esta Ciudad, otorgo por el tenor de la presente, que doy mi poder cumplido el necesario en derecho al M. R. P. fray Tomás de Nicolau, religioso del Convento de N. P. San Francisco, para que a mi nombre y representando mi propia persona, solicite ante el Supremo Consejo y de nuestro Santísimo Pontífice Pío Séptimo y en los demás Tribunales que convengan, las gracias y dispensas que le tengo encargadas por mis instrucciones privadas que le entrego, y remitiere en adelante, haciendo para el asunto todos los memoriales, súplicas y representaciones que sean conducentes a dichas solicitudes, sin que omita diligencia alguna.

Y conseguidas que sean dichas mercedes, me remitirá las Reales Cédulas a esta Capital por duplicado, en la más pronta y segura conducta que el tiempo ofreciere, dirigidas a mis manos. Que para todo lo dicho anejo y concerniente, le doy amplio y cumplido poder sin limitarle cosa alguna, con relevación de costas y obligación de mis bienes habidos y por haber.

Que es fecha la carta en la Ciudad de los Reyes del Perú en dos de marzo de mil ochocientos nueve. Y el otorgante a quien yo el presente Escribano doy fe conozco, así lo dijo, otorgó y firmó, siendo testigos don José Ayllón, don Pablo Irívar y don Fernando Quirós y Mendoza.

**Dr. José Manuel Valdés.** Ante mí: Juan José Morel de la Prada, Escribano de S. M. y Público.

(Archivo General de la Nación. Protocolo n. 437, años 1808-1811, Escribano Juan José Morel de la Prada, fs. 202-292v).

## La Peruvian Corporation IV

Carlos PALACIOS MOREYRA

El 22 de Junio de 1907 publica "The Times" en Londres el texto del acuerdo logrado entre el Gobierno del Perú y la Peruvian Corporation. También una carta en que ésta explica que "los reclamos de la Corporation relativos a las concesiones mineras del Cerro de Pasco (incluyendo los del señor M.P. Grace, quien transfirió estas concesiones a la Corporation) serán objeto de un arbitraje separado.

Además la Corporation comunicó a la Cancillería británica que se había logrado un acuerdo con el Gobierno peruano, que cubría todas las cuestiones pendientes entre ambos con excepción de las concernientes al Cerro de Pasco, pero que éste (el Gobierno peruano) se había dirigido a los Ministros norteamericano e inglés en Lima ratificando su voluntad de someter el asunto al arbitraje<sup>1</sup>, y el propio representante inglés en Lima, receptor de la nota peruana, pregunta al Foreign Office, por cable, si debe o no proceder oficialmente en representación del Gobierno de Su Majestad<sup>2</sup>.

---

1 PRO, F.O. 371/314, p.339. Se trata de las notas dirigidas por el Ministro de Relaciones Exteriores a las Legaciones inglesas y norteamericana el 7/6/1907

2 PRO, F.O. 371/314, p.348 vta.



El 12 de setiembre recibe respuesta, también cablegráfica, que dice así:

"La Corporation manifiesta que el Gobierno peruano tendría que obtener acuerdo del Congreso para arreglo de la reclamación Cerro de Pasco con una empresa privada lo que no sería necesario si se tratara de un Gobierno extranjero. De ser así se le autoriza para que asistido por el señor Eyre redacte y firme un Protocolo con el Gobierno peruano en representación del de Su Majestad sometiendo a arbitraje los reclamos de la Peruvian Corporation relacionados con las concesiones Cerro de Pasco".<sup>3</sup>

Pero aun cuando la Corporation estaba equivocada y la aprobación por el Congreso resultaba inevitable en cualquier caso, el señor Beauclerck, el 10 de febrero de 1908, puede comunicar que el 4 de ese mes ha firmado con el Canciller, señor Solón Polo, el respectivo Protocolo. Y acompaña el texto de una nota pasada al señor Polo en la que deja constancia del acuerdo verbal entre ambos en el sentido de que si el Congreso no aprobara el protocolo, los intereses de la Corporation no sufrirían por ello merma y serían objeto de posteriores negociaciones. Adjunta también, sin comentarios en ese primer momento, la respuesta del Canciller Polo recibida ese mismo día<sup>4</sup>.

La falta de comentario se debió sin duda a la pronta partida del navío portador de la correspondencia. Pero para el próximo correo, dice el Ministro el 15 de febrero refiriéndose a la contestación del señor Polo, que tanto el señor Morkill, representante de la Corporation (habiendo partido de regreso a Inglaterra el señor Eyre), cuanto su Asesor Legal, doctor Del Solar, estaban naturalmente muy preocupados y descontentos con las cláusulas de salvaguarda que había insertado el señor Polo en su nota y que, a su urgente solicitud, se había dirigido nuevamente a su Excelencia, basando sus observaciones en un informe que al efecto había preparado el señor Del Solar.

Sostenía en efecto, el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Polo, en su nota, que la Peruvian Corporation había aceptado que el Arbitraje al que se refería el Protocolo no tendría otro propósito que ayudar al señor M.P. Grace en los arreglos necesarios para resolver las cuestiones que él y sus co-participantes tenían pendientes en las negociaciones relativas al mineral del Cerro de Pasco y el ferrocarril desde esa ciudad a la Oroya; y que por tanto el arbitraje pactado no conllevaría responsabilidad alguna para el Gobierno del Perú que ha cancelado, en virtud del Acuerdo de 20 de junio de 1907, todas las obligaciones que la Peruvian Corporation pudiera haber deducido<sup>5</sup>.

3 PRO, F.O. 371/314, p. 353

4 PRO, F.O. 177/275, Beauclerck a Grey, Lima, 15/2/1908. Para texto del Protocolo ver PRO, F.O. 371/508, p.79

5 PRO, F.O. 177/275, Beauclerck a Grey, Lima, 15/2/1908. Para texto de la respuesta del Canciller Polo y nota del señor Beauclerck ver PRO, F.O. 371/508, pp. 82 Y 99. Ver también University College, Londres, Archivo de la Peruvian Corporation, B 4/1, Yates a Morkill, Londres 2/6/1909, p.15

Como el 5 de marzo muere intempestivamente el Ministro señor Beauclerk<sup>6</sup>, asume la representación inglesa en Lima, como Encargado de Negocios, el señor Lucien J. Jerome quien inmediatamente, el día 9, da cuenta a su Gobierno que en el Boletín de Relaciones Exteriores N° XXIII se publica el Convenio de Arbitraje pero no la nota objetada<sup>7</sup>. Esto, aunque no lo dice, tuvo que interpretarse sinó como una manifestación de su debilidad, al menos como un dejar las puertas abiertas a la conciliación.

La posición tomada por el señor Polo parecía a primera vista insostenible por improbable y no sustentada. Por ello, el 20 de mayo, la Cancillería inglesa instruye por cable al señor Jerome para que si no hubiera recibido hasta esa fecha respuesta a la nota del difunto señor Beauclerk del 12 de febrero, procediera a tratar de obtener del Ministro de Relaciones Exteriores el retiro de su nota y su sustitución por una de adhesión estricta a los términos en que el señor Beauclerk había fijado la cuestión. Esto es el texto del Protocolo tal cual había sido convenido, redactado y firmado. Cinco días después el señor Jerome da cuenta de su cometido no demasiado exitoso, pues si bien obtuvo consentimiento del señor Polo al retiro y sustitución por otra sin reserva y de la misma fecha, de su nota de 4 de febrero, el Canciller peruano añadió una nueva, también fechada el 4 de febrero y marcada "confidencial", donde hacía las mismas reservas que en la retirada. Además en su Memoria a la Legislatura Ordinaria de 1908 haría publicar su posición de manera pues que el protocolo nacía en verdad muerto. Consideraba sin embargo, el Encargado de Negocios, señor Jerome, que en tanto se aceptara como se aceptaba el statu quo ante en caso de desaprobación por el Congreso, podían entenderse como meramente académicas las observaciones del señor Polo, por lo que no había reiterado sus objeciones<sup>8</sup>.

Pero el señor Morkill insiste en que la Corporation nada sabe respecto a las afirmaciones del señor Polo y a nada se ha comprometido que de alguna manera limite la amplitud del compromiso arbitral por lo que el señor Jerome sugiere al Foreign Office, por cable del 27 de mayo, se le autorice a enviar una nota al señor Polo, fechada el 6 de marzo de 1908, señalando que la Peruvian Corporation negaba haber convenido en acuerdo verbal alguno al firmarse el de 20 de junio de 1907<sup>9</sup>.

6 PRO, F.O. 177/275, Jerome a Grey, Lima, 5/3/1908

7 PRO, F.O. 177/275, Jerome a Grey, Lima, 9/3/1908

8 PRO, F.O. 177/275, Jerome a Grey, Lima, 25/5/1908

9 PRO, F.O. 177/275, Jerome a Grey, Lima, 27/5/1908. La Corporation en su comunicación a la Legación inglesa fechada en Lima el 4/6/1908 dice que "nunca ha dado ni aceptado otro sentido o fondo al protocolo firmado acá el 4 de febrero último, que el cumplimiento de la promesa hecha por el Ministro peruano de Relaciones Exteriores al escribir al finado señor Beauclerk el 20 de junio de 1907". Ver: University College, Londres, Archivo de la Peruvian Corporation, B 4/1, Yates a Morkill, Londres 2/6/1908, p.18

Debidamente instruido por cablegrama del día siguiente, Jerome procede y en respuesta es invitado por el señor Polo a visitarlo el día 2 de junio. Da cuenta de la reunión el 5 de junio. Dice que el señor Polo, simulando la mayor sorpresa, le manifestó que en vista de la nota del Capitán Jones del 2 de octubre de 1896, retirando las protestas hechas por Sir Charles Mansfield en 1892 y 1893<sup>10</sup> contra la Ley que autorizó la toma de las minas del Cerro de Pasco, no veía qué interés podía tener el Gobierno de Su Majestad en relación a los pretendidos derechos del señor Grace, a lo que él había replicado que antes de entrar a discutir ese aspecto del asunto y en vista de la continua reiteración por parte del Gobierno peruano de la afirmación que la Peruvian Corporation había aceptado que el acuerdo del 20 de junio de 1907 canceló su reclamo sobre el Cerro de Pasco, prefería esperar nuevas instrucciones de su Gobierno. Con lo que cortó la conversación sugiriendo a continuación que cree que es llegado el tiempo de renovar categóricamente la protesta hecha por Sir Charles Mansfield el 24 de octubre de 1892<sup>11</sup>.

No recibe instrucciones hasta setiembre por oficio fechado en Londres el 5 de agosto, y a dos días de asumir el Gobierno el Presidente electo don Augusto B. Leguía y el Ministerio de Relaciones Exteriores don Melitón F. Porras, dirige el 22 de setiembre dos notas al Canciller Polo. En la primera le recuerda que la protesta de Sir Charles Mansfield fue oportunamente renovada y que mantiene a la fecha su entera vigencia y efecto; en la segunda le manifiesta que sus reservas al Protocolo de Arbitraje son inaceptables. Pero ya nada podía hacer ni contestar el señor Polo y como esto bien lo sabía el diplomático inglés es evidente que no pretendió otra cosa que dejar sentada para el futuro la posición de su Gobierno.

En el oficio en que comunica lo que antecede da también cuenta que por esos días, el 27 de setiembre para ser exacto, había recibido la visita del Secretario de la Legación americana. Durante la conversación el señor Jerome le manifestó que no podía entender la posición del Gobierno peruano de negarse a someter al arbitraje el asunto Cerro de Pasco, a lo que el visitante, señor Weill, ingenuamente le respondió que lo hacía por insinuación del Gobierno de los Estados Unidos<sup>12</sup>, lo que como veremos, confirma plenamente las sospechas previas del señor Jerome.

En efecto, ya desde el 8 de agosto, había tenido varias reuniones con el Ministro de los Estados Unidos, señor Combs, quien le había comunicado haber recibido instrucciones de su Gobierno para interponer sus buenos oficios en apoyo de la solución arbitral de los reclamos pendientes sobre el ferrocarril y minas del Cerro de Pasco, pero señalando que el Departamento de Estado objetaba los

---

10 Ver capítulos II y III. El mismo Capitán Jones, por orden expresa de su Gobierno había reiterado nuevamente la Protesta de Sir Charles Mansfield en 1896 como lo hizo su sucesor señor St. John en 1898 y 1900.

11 PRO, F.O. 177/275, Jerome a Grey, Lima, 5/6/1908

12 PRO, F.O. 177/276, Jerome a Grey, Lima, 28/9/1908

términos en que estaba concebido el artículo 1º del Protocolo del 4 de febrero, por cuanto resultaban muy generales y podrían interpretarse como afectando adversamente los intereses de ciudadanos americanos, y que así se lo haría saber al Gobierno peruano. Añade que el señor Combs desea se le asegure que el objeto del arbitraje sería solamente una indemnización pecuniaria y no la desposesión de los actuales concesionarios de las minas y el ferrocarril<sup>13</sup>.

El 31 del mismo mes conversa nuevamente el señor Jerome con el Ministro americano a solicitud de éste. Copio textualmente de su informe. Dice así:

"El señor Combs ha recibido... instrucciones de apoyarme con sus buenos oficios extraoficiales bajo ciertas condiciones... parece que los Consejeros Legales del Gobierno de los Estados Unidos objetan mucho los términos del Protocolo del 4 de febrero pasado.

Yo tengo y lo digo reservadamente como opinión personal, la inclinación a creer que la actitud asumida por el Gobierno del Perú en esta materia es inspirada por Washington... El señor Combs quiere seguridades por escrito que los actuales concesionarios no serán desposeídos... y que el objeto de arbitraje se limite... a la determinación de la indemnización pecuniaria que el Gobierno del Perú tendría que pagar.

Conociendo como conozco cómo el Gobierno del Perú cuenta con la asistencia de Washington... me inclino... a atribuir la negativa del señor Polo a reconocer cualquier responsabilidad pecuniaria... a alguna intimación... que ha recibido del representante americano desde por lo menos febrero pasado, ya que encuentro que su nota original al señor Beauclerck relativa al Protocolo y fechada febrero 4 no fue entregada a esta Legación hasta el 11"<sup>14</sup>.

La verdad es que a estas alturas, los Estados Unidos no tenían interés mayor en defender los reclamos del Señor Grace y sí uno muy grande en mantener el régimen establecido por los hechos consumados a los que nos referimos en el capítulo III. Tanto más cuanto que los intereses de la empresa socavonera peruana, después de largas y notorias disputas, acababan de haber sido adquiridos según Escritura Pública del 18 de enero de 1908 ante el Notario doctor Octavio Oyague (fs. 3281 vta. de su registro) por la misma empresa norteamericana propietaria de las minas y constructora del ferrocarril ya terminado, que de esta manera consolidó en sus manos toda la operación. Y, dicho sea de paso, esta situación no dejaba de beneficiar a la Corporation que aumentaba substancialmente la carga en la línea de la Oroya al Callao, sin haber contribuido con un solo centavo a este resultado.

13 PRO, F.O. 177/279, Jerome a Grey, Lima, 3/8/1908

14 PRO, F.O. 177/279, Jerome a Grey, Lima, 1/9/1908

Jerome confirma esta consolidación de los intereses norteamericanos en cablegramas y despachos durante el mes de setiembre<sup>15</sup> e insiste en que no entiende las objeciones del Gobierno de Lima al arbitraje ya que éste tiene el mejor derecho y la Corporation, ni le ha demostrado la legalidad de su posición ni lo ha convencido que esté ansiosa por llegar a un acuerdo. Manifiesta que ha tenido largas entrevistas con el Abogado de la Corporation y no cree que esté en condiciones de presentarle un alegato convincente, de manera que piensa que la situación se hace más complicada si a esto se suman las objeciones a los términos en que está concebido el Protocolo cuya firma por el Perú, supone Jerome, ha sido objeto de una protesta por parte de los Estados Unidos<sup>16</sup>.

El 12 de octubre el señor Jerome vuelve sobre el tema indicando haber tenido dos entrevistas con el nuevo Canciller, señor Porras. En la primera llamó su atención a las notas<sup>17</sup> requiriendo el retiro de las reservas hechas por el doctor Solón Polo y la ratificación del Protocolo por el Congreso; en la segunda, que tuvo lugar el 6 de octubre, recibió seguridades de que el Congreso, dentro de un plazo de 40 días ratificaría el Protocolo; pero en cuanto a las reservas, que entendía Porras habían sido sugeridas por otra Legación, requería éste informarse mejor sobre la situación antes de dar su respuesta<sup>18</sup>. Este último aserto de Porras ya no dejaba lugar a dudas y toda la influencia del señor Grace en Washington, que después de todo no perseguía sino un beneficio económico, resultaba insuficiente para contrarrestar la de los que representaban inversiones reales que la Corporation, como hemos visto, nunca estuvo en condiciones de realizar.

Hasta el 26 de octubre el señor Jerome no había recibido respuesta alguna del Gobierno peruano y aunque el 13 de ese mes había conversado con el Ministro americano, señor Combs, haciéndole saber que las seguridades que había pedido habían sido ya dadas por el Gobierno inglés al Departamento de Estado, quedó muy sorprendido cuando éste le contestó que no había recibido instrucción alguna de Washington y que por tanto mantendría su actitud respecto al Protocolo. Y que además él no veía, dados los términos en que estaba concebido, cómo el Gobierno inglés podía dar al suyo garantías adecuadas por lo que continuaría oponiéndose a su ratificación. Ya no se trataba pues de buenos oficios o de alguna otra forma de colaboración, sino de franca oposición a la ratificación del Protocolo por el Congreso.

Aunque la sesión extraordinaria de este cuerpo se clausuró el 25 de octubre, continuaba informando el señor Jerome que se había convocado a una extraordinaria a la cual, según comunicación privada recibida del oficial Mayor de Relaciones Exteriores, señor Althaus, se sometería el Protocolo. Pero que tanto el Ministro

15 PRO, F.O. 177/279, Jerome a Grey, Lima, 5/9/1908; Lima, 13/10/1908. Ver también

PRO, F.O. 177/276, Jerome a Grey, Lima, 28/9/1908 y Lima, 21/10/1908

16 PRO, F.O. 177/279, Jerome a Grey, Lima, 15/9/1908

17 Ver nota 2 y siguientes, en este capítulo.

18 PRO, F.O. 177/279, Jerome a Grey, Lima, 12/10/1908

Combs como el Gerente de la Cerro de Pasco, señor Channing, hacían lo imposible para impedir la ratificación, de manera que si la Corporation, por su parte, no usaba de toda su influencia estimaba que no sería ratificado<sup>19</sup>. Como era de esperarse, dadas las circunstancias el Congreso no consideró el asunto.

Las reservas peruanas y la posición norteamericana indicaban sin lugar a dudas que había que comenzar de nuevo y que para hacerlo era indispensable el apoyo total de los Estados Unidos. Por cierto, tanto Grace, como la Corporation, como el mismo Foreign Office aceptaban las objeciones norteamericanas<sup>20</sup>, y así lo hacían saber al Departamento de Estado<sup>21</sup>, pero no conseguían que éste las modificara<sup>22</sup>, pues aunque convenían en asegurar que en ningún caso sufrirían los intereses norteamericanos ya que no habría desposesión sino simplemente indemnización, se negaban a modificar el texto del Protocolo ni a hacer pública su aquiescencia al punto de vista del Gobierno de los Estados Unidos, por cuanto estimaba la Corporation, que eso podría perjudicar su caso ante el Árbitro<sup>23</sup> y eso era el meollo del asunto.

El señor Jerome parte de Lima el 3 de diciembre de 1908 al asumir la representación inglesa en calidad de Ministro el señor des Graz, quien recibe respuesta a la nota de la Legación de 22 de setiembre mencionada anteriormente. Sostiénese en ésta que el Gobierno actual (Leguia) no habiendo sido parte en la presentación de las reservas, no puede tomar decisión al respecto, sugiriendo que el hecho de que el Ministro de Su Majestad las considerara inválidas era suficiente sin necesidad de su retiro expreso. Añade sin embargo, el diplomático inglés en su informe, que ha reiterado el pedido de retiro<sup>24</sup>.

Por su parte el Directorio de la Corporation recibe el 24 de diciembre información del Foreign Office en el sentido de que el Gobierno peruano sostenía que no podía retirar las reservas hechas por el señor Polo en razón de fundamentarse éstas en un acuerdo anterior al Protocolo del 4 de febrero, acuerdo que aunque no reconocido ahora por el Representante de la Corporation, no dejaba por eso de mantenerse operante<sup>25</sup>.

Termina 1908 sin modificación alguna en las posiciones de las partes. Primero, el Gobierno peruano sosteniendo una tesis que no podía probar: Que hubo un entendimiento verbal entre el Presidente Pardo y el señor Eyre mediante el que se había convenido que todos los asuntos pendientes entre el Gobierno peruano y la

19 PRO, F.O. 177/276, Jerome a Grey, Lima, 26/10/1908

20 PRO, F.O. 371/508, Grey a Jerome, Londres, 25/9/1908. Asimismo, Peruvian Corporation a Foreign Office, Londres, 24/9/1908 y 23/10/1908.

21 PRO, F.O. 371/508, Grey a Jerome, Londres, 23/10/1908.

22 PRO, F.O. 371/508, Jerome a Grey, Lima, 25/10/1908

23 PRO, F.O. 371/508, Grey Jerome, Londres, 25/9/1908

24 PRO, F.O. 177/276, des Graz a Grey, Lima, 16/12/1908

25 University College. Londres, Archivo de la Peruvian Corporation, B 4/1. Yates a Morkill. Londres 2/6/1919, p.20

Corporation, incluyendo los del Cerro de Pasco, quedaban transados mediante el Acuerdo suscrito el 20 de junio de 1907 y que por tanto todas las afirmaciones de una u otra parte que parecieran contradecir este hecho no habían sido sino formas convenidas también verbalmente, de ayudar a la Corporation a resolver sus problemas con el Señor Grace y a éste los que tuviera con sus asociados. Segundo, la Corporation y el Gobierno inglés y sus representantes negando vehementemente de palabra y por escrito el aserto peruano e insistiendo en el cumplimiento cabal del arbitraje pactado el 4 de febrero de 1908, por cuanto, además, fue el propio Gobierno peruano el que se había negado, durante las conferencias entre el señor Pardo y el señor Eyre que dieron lugar al Acuerdo del 20 de junio de 1907, a tratar el asunto del Cerro de Pasco alegando, como era indudablemente verdad, que no contaba con autorización legislativa para hacerlo, ya que ésta se limitaba a los cargos mutuos derivados de la inejecución del Contrato del 11 de enero de 1892, en el cual no figuraban ni el socavón, ni el mineral ni el ferrocarril del Cerro de Pasco como se ha visto en Capítulo I. Tercero, el Gobierno de los Estados Unidos, oponiéndose, decididamente, en cuanto a la forma al Protocolo de Arbitraje, facilitándole así al Gobierno peruano mantenerse en una postura difícil de sostener. Y en medio de todo esto el Encargado de Negocios que representa a la Gran Bretaña durante la mayor parte del año, sorprendiéndose porque el Perú rehuya el arbitraje ya que, en su concepto, su caso es el más fuerte y la Corporation misma no tiene interés en presionar, lo que motiva que el Foreign Office le pregunte por cable en qué basa sus afirmaciones respecto al mejor derecho del Perú y su insinuación de que la Corporation no está actuando enteramente de buena fe<sup>26</sup>. Desgraciadamente el viaje del señor Jerome aparentemente impidió la respuesta que hubiéramos querido y no pudimos ubicar.

No cambió mucho 1909. El 8 de enero la Corporation reitera al Foreign Office en Londres que no había participado en ningún acuerdo anterior al Protocolo o distinto del de 20 de junio de 1907, en cuyo Acuerdo, como expresamente lo señala el señor Polo en sus notas al señor Beauclerck y al Ministro de los Estados Unidos de la misma fecha<sup>27</sup> no se incluyen los derechos y concesiones sobre el Cerro de Pasco. El Directorio de la Corporation pide por tanto que se instruya al Ministro inglés en Lima para que solicite del Gobierno peruano evidencia documentada en apoyo de sus afirmaciones hasta entonces no substanciadas. Posteriormente, el 11 de marzo, se le da cuenta del resultado de la gestión, en el sentido de que el Ministro peruano de Relaciones Exteriores afirmaba que se trató de un entendimiento verbal entre el Presidente Pardo y el señor Eyre. Entonces habiéndose comunicado esto al señor Eyre, éste, por escrito, positiva y categóricamente negó el hecho. Copia de su carta se envió al Foreign Office el 2 de abril<sup>28</sup>.

---

26 University College. Londres, Archivo de la Peruvian Corporation, carta de Id. a Id. de la misma fecha, p. 24

27 PRO, F.O. 177/279, des Graz a Grey, (cable) Lima, 1/7/1909

28 PRO, F.O. 177/279, des Graz a Grey, Lima, 20/7/1909

Efectivamente el Canciller Porras había dado tal respuesta al Ministro inglés señor des Graz, aunque añadiendo que correspondiendo a su antecesor, señor Polo, cualquier nueva explicación se había adelantado a solicitársela e incluía su respuesta<sup>29</sup>. Decía el señor Polo en su carta al señor Porras que

"...fui informado por el Presidente, señor Pardo, que en las conferencias que...tuvo con el representante de la Corporation...el señor Eyre había manifestado que en cuanto al ferrocarril y socavón del Cerro de Pasco, el señor Grace sólo buscaba una solución que le permitiera cancelar las responsabilidades contraídas en favor de sus co-partícipes, sin imponer para ello gravamen alguno al Gobierno del Perú; y que el arbitraje que se pactara podría celebrarse sobre esta base...El Protocolo de 4 de febrero del año último, discutido y acordado en todos sus términos con el mismo señor Eyre y su abogado, estaba pendiente del documento reservado en el que debía restringirse el alcance del arbitraje que se pactaba. No podía tampoco ser de otro modo, desde que necesitando dicho Protocolo la sanción legislativa, no era posible que se propusiera al Congreso, que consideraba discutibles derechos como los pretendidos por Mr. Grace...que habían sido declarados formalmente caducos, por medio de una Ley especial, en 1892.

Habiéndose ausentado el señor Eyre sin que quedara constancia de la extensión que se había convenido se diera al arbitraje, se hizo necesario hacerlo constar ante la Legación británica..."<sup>30</sup>

Por su parte el Ministro des Graz había también remitido a la Cancillería peruana, copia de la carta que el señor Morkill, gerente de la Corporation en el Perú, le había dirigido el 9 de febrero negando absolutamente que hubiera habido acuerdo reservado entre los señores Pardo y Eyre. Sólo recibe respuesta el 20 de julio. Le dice entonces el Canciller Porras refiriéndose a la carta del señor Polo que "De las explicaciones que...contiene se deduce claramente cuál fue el interés que predominó en el Acuerdo de parte del señor Eyre no habiendo por tanto motivo para la extrañeza de que se hace mérito el señor Morkill."<sup>31</sup>

Luchaba pues el recién llegado representante inglés, como veremos, no sólo contra la absoluta negativa de la administración de Presidente Leguía a darle al Protocolo de Arbitraje otra interpretación que la muy restringida al que lo reducían las reservas hechas por el señor Polo sino, además, contra la actitud del Gobierno de los Estados Unidos que no acababa nunca de tomar la posición definida de la que dependía en parte importante su éxito o su fracaso. Según informe de la Embajada británica en Washington, transmitido a la Corporation el 30 de abril, el Secretario de Estado había manifestado al representante inglés que

29 PRO, F.O. 177/279, des Graz a Grey, Lima, 19/8/1909

30 PRO, F.O. 177/272, Polo a Porras (copia), Lima, 27/2/1909

31 PRO, F.O. 177/281, Porras a des Graz (copia), Lima, 9/7/1909



"...los puntos de vista del Gobierno de los Estados Unidos serían satisfechos por un Protocolo que previera una indemnización por daños y perjuicios en el caso de una decisión contraria al Gobierno peruano...si el Gobierno de Su Majestad aprueba la negociación de un Protocolo así su gobierno estará listo a instruir al Ministro de los Estados Unidos en Lima para que mediante sus buenos oficios y en cooperación con su colega británico facilite el arreglo de este asunto negociando un Protocolo aceptable para el arbitraje de su reclamo (esto es, el de la Corporation) sobre las bases que se establecen en el Memorial que el señor Grace ha dirigido al Departamento de Estado el 15 de febrero último."<sup>32</sup>

El memorial en cuestión dejaba constancia que "...los intereses americanos a los que concierne este reclamo (esto es, los del señor Grace) aceptarían con agrado la negociación de un nuevo Protocolo concebido en forma de satisfacer plenamente los requisitos impuestos por el Departamento de Estado mediante la fijación de los métodos de avalúo y compensación y el expreso compromiso de no perturbar los actuales intereses americanos en el Cerro de Pasco." (Esto es, los de la Cerro de Pasco Mining Co.).<sup>33</sup>

Habiéndose pues, entendía la Corporation en Londres, llegado a un acuerdo entre las Cancillerías británica y norteamericana, era el momento de presionar en el Perú, para lo que se le ordenaba al señor Morkill ponerse en comunicación con el Ministro des Graz a fin de preparar un nuevo Protocolo a ser sometido al Gobierno peruano por los dos representantes diplomáticos conjuntamente, recomendándosele mucho cuidado para que no fuera invalidado por reservas o condiciones como las hechas por el señor Solón Polo o cualesquiera otras que limiten el objeto del arbitraje tal cual se había acordado en 1907.<sup>34</sup>

Es decir borrón y cuenta nueva, pero esta vez con el indispensable apoyo de los Estados Unidos obtenido mediante la renuncia a la restitución de los bienes mismos que se substituyen por una indemnización pecuniaria que fijaría el Árbitro en caso de fallar contra el Perú.

Pero las instrucciones que recibieron de sus Cancillerías los Ministros inglés y norteamericano en Lima no coincidieron y este último se vio precisado a pedir al Departamento de Estado aclaraciones, ya que las suyas le ordenaban solamente apoyar de manera personal e informal, mientras que las del inglés implicaban cooperación igual por parte de ambas legaciones. El 20 de julio el señor Combs todavía no había recibido respuesta<sup>35</sup>. Al 19 de agosto parecía que tampoco<sup>36</sup>, y sólo, finalmente para el 28 de agosto quedó entendido y reafirmado por ambos

32 University College. Londres, Archivo de la Peruvian Corporation, B 4/1. Yates a Morkill, Londres 2/6/1919, p.22 y 23

33 University College. Londres, Archivo de la Peruvian Corporation, carta de Id a Id de la misma fecha p. 24

34 PRO, F.O. 177/279, des Graz a Grey, (cable) Lima, 1/7/1909

35 PRO, F.O. 177/279, des Graz a Grey, Lima, 20/7/1909

36 PRO, F.O. 177/279, des Graz a Grey, Lima, 19/8/1909

Gobiernos y sus representantes en Lima que el apoyo norteamericano sólo sería personal e informal<sup>37</sup>. Era bastante menos de lo esperado.

Mientras tanto se había venido trabajando en el proyecto del nuevo Protocolo. Dos borradores fueron presentados por la Corporation y sobre esta base y con el concurso del Ministro americano, señor Combs, del señor Shearman, representante de Grace en Lima, y del señor Morkill se preparó la versión final<sup>38</sup> que sometida cablegráficamente a la aceptación del Directorio de la Corporation y del Foreign Office<sup>39</sup> fue finalmente presentada a la Cancillería peruana a fines de setiembre<sup>40</sup>.

En diciembre todavía no se tenía respuesta excusándose verbalmente el Ministro de Relaciones Exteriores por el hecho de no poderle dedicar su atención plena hasta terminar los asuntos concernientes a nuestros límites con Brasil<sup>41</sup>.

A fines de febrero de 1910 comunica el Ministro des Graz al Foreign Office su impresión, luego de conversar con el Canciller Porras de que independientemente de quien tenga la razón, uno de los obstáculos principales para que el Perú acepte reside en la inseguridad respecto al valor pecuniario de la indemnización. Y añade "En esta conversación el señor Porras parecía inclinado a pensar que un veredicto adverso podría quien sabe constituir una carga insoportable... aunque éste es un asunto que su Excelencia nunca ha mencionado, el Gobierno peruano aunque desearía conocer el valor que se atribuye al reclamo y quién sabe llegar a un acuerdo previo fijando ese valor o poniéndole un límite... pensaría que (eso) pudiera entenderse como una admisión de debilidad..."<sup>42</sup>

El 20 de junio comunica des Graz que no había insistido dada la crisis que se le había presentado al Perú con Bolivia, Brasil, Ecuador y Chile<sup>43</sup> y que ha esperado además el regreso del Ministro de los Estados Unidos para conversar con él, pero que el 14, tanto él como el Ministro americano, separadamente, visitaron al señor Porras para preguntarle si ya el Gobierno peruano tenía opinión sobre el Proyecto presentado. Y acompañaba la respuesta escrita de la Cancillería, fechada el 15, que resumía así: "... el Gobierno peruano expresa su aceptación del arbitraje sólo en lo que concierne al túnel del Cerro de Pasco; limitando su responsabilidad al valor de los trabajos de que se tomó posesión en 1896."<sup>44</sup>

Continúa informando el Ministro inglés el 1° de julio: "El Gobierno peruano, aún cuando desea evadir una cuestión tan llena de dificultades para ellos, es indudable que ha creído que no podía evitar por más tiempo el dar alguna respuesta y es posible, dada la naturaleza de ésta, que su deseo es ganar más tiempo o lograr alguna

37 PRO, F.O. 177/279, des Graz a Grey, Lima, 28/8/1909

38 PRO, F.O. 177/279, des Graz a Grey, Lima, 28/8/1909

39 PRO, F.O. 177/279, des Graz a Grey, Lima, 9/9/1909

40 PRO, F.O. 177/279, des Graz a Grey, Lima, 23/9/1909

41 PRO, F.O. 177/279, des Graz a Grey (telegrama), Lima, 23/9/1909

42 PRO, F.O. 177/279, des Graz a Grey, Lima, 26/2/1910

43 Jorge Basadre, *Historia de la República del Perú*. Lima: Ediciones Historia. 1963, T VIII, p.3579

44 PRO, F.O. 177/285, des Graz a Grey, Lima, 20/6/1910

propuesta de la que pueda resultar una estimación del monto en que la otra parte estima su reclamo". Añade que el señor Combs le ha dicho que él sostuvo la misma opinión en reunión habida en el Departamento de Estado en presencia del señor Crace, pero que el señor Igleheart, representante de Grace en Lima, sostiene que el señalamiento de una indemnización máxima haría más difícil la aprobación del Protocolo por el Congreso. Prosigue des Graz diciendo que entiende que el Departamento de Estado ha advertido al señor Grace que no está dispuesto a hacer más de lo que al presente hace y que le ha sugerido que presente una completa exposición de su reclamo, de naturaleza tal que permita al Departamento formarse una opinión independiente respecto a su mérito y extensión. Concluye indicando que Igleheart y Morkill han comunicado la respuesta peruana al Directorio de la Corporation declarándola insatisfactoria y opinando que se debe continuar presionando, lo que sin duda habrá sido puesto por la Corporation en conocimiento del Foreign Office; y solicita finalmente se le informe sobre hasta qué punto la nueva propuesta afecta o es afectada por la solicitud hecha por el Foreign Office al Directorio de la Corporation para que fije en una suma definitiva el máximo de indemnización, indicando que espera instrucciones al respecto<sup>45</sup>.

Pero antes de recibirlas, el 20 de setiembre comunica des Graz que el Ministro americano tenía órdenes expresas de no participar por el momento ni en éste ni en ningún otro reclamo en razón de haber convenido los Estados Unidos en mediar entre el Perú y el Ecuador<sup>46</sup>. Y el 22 añade que en su opinión el Gobierno peruano no aceptará el proyecto de Protocolo presentado a su consideración, o cualquier otro que sea de naturaleza indefinida y que el apoyo americano es tan importante como para considerarse prácticamente indispensable<sup>47</sup>. Mientras tanto se produce la renuncia del señor Porras asumiendo la Cartera de Relaciones Exteriores don Germán Leguía y Martínez<sup>48</sup>.

Poco se avanza durante 1911 y 1912. La Corporation en consulta con el señor Grace continúa oponiéndose a fijar el monto máximo de la posible indemnización y el Departamento de Estado dice a la Cancillería inglesa que su Asesor Legal manifiesta que aunque ahora no habría inconveniente para que el Gobierno de los Estados Unidos tomara una parte más activa, debería previamente determinarse el monto de los daños y perjuicios que el Gobierno peruano tenía derecho a conocer antes de aceptar un arbitraje<sup>49</sup>. El Foreign Office presiona entonces a la Corporation y ésta finalmente accede a fijar la suma total de £1,000,000 de las que £ 300,000 representarían los intereses del señor Grace, lo que se comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en agosto de 1912<sup>50</sup>.

45 PRO, F.O. 177/286, des Graz a Grey, Lima, 1/7/1910

46 PRO, F.O. 177/285, des Graz a Grey (telegrama), Lima, 20/9/1910

47 PRO, F.O. 177/285, des Graz a Grey (telegrama), Lima, 22/9/1910

48 PRO, F.O. 177/285, des Graz a Grey, Lima, 28/12/1910

49 PRO, F.O. 177/358, Informe Anual 1910, des Graz a Grey, Lima, 31/1/1911

50 Guildhall. Londres. Foreign Bondholders Protective Council. Press Cuttings File, Vol. 18, p.225 vta. (Foreign Office, Annual Series N° 5008) y p.228 (Report del 2/12/1912). Igualmente University College, Londres, Archivo de la Peruvian Corporation. A/20

Nada se adelantó, a pesar de ello, durante 1913 que fue por lo demás un año de Gabinetes efímeros en medio de la inestabilidad política y económica que fue característica del régimen del Presidente Billinghurst, lo que hizo imposible la prosecución de las gestiones reiniciadas en agosto de 1912. Por otra parte, el Gobierno de los Estados Unidos sólo continuaba ofreciendo el apoyo privado e informal de su Ministro en Lima, de tal modo que el señor des Graz, en consulta con él, llegó a la conclusión, en agosto de 1913, que el momento no era en manera alguna oportuno para que su Legación se encargara nuevamente del trámite del asunto, teniendo en consideración que difícilmente, dadas las circunstancias, el Gobierno o el Congreso aprobarían un arbitraje que podía envolver una responsabilidad para el país de hasta £1,000,000<sup>51</sup>.

El 4 de febrero de 1914 se produjo el derrocamiento del señor Billinghurst. La Legación inglesa en consulta con el señor Morkill acordó entonces no tocar temporalmente la cuestión<sup>52</sup> tanto más cuanto que la Embajada inglesa en Washington hacía saber al Foreign Office que "parece evidente... que el Gobierno de los Estados Unidos no está dispuesto a apoyar efectivamente al Ministro de Su Majestad en Lima presionando al Gobierno peruano en relación a la propuesta de arbitraje"<sup>53</sup>. Y en agosto comenzó la primera guerra mundial.

Desde entonces y hasta 1918 no he podido encontrar una sola referencia al Cerro de Pasco en los archivos ingleses que he consultado y en ese año sólo una breve mención indicando que la Corporation lo ha mantenido en suspenso desde 1914<sup>54</sup>. El Tratado de Paz de Versalles sólo se firmó el 28 de junio de 1919 y el señor Michael P. Grace, verdadero motor del reclamo, muere en 1920<sup>55</sup>.

De todo lo que antecede resultan claros algunos hechos: 1) El Perú, dilatando siete años el problema (1907/1914) consiguió en la práctica extinguirlo; 2) Esto no le hubiera sido seguramente posible durante ese lapso sin el apoyo, activo o pasivo, del Gobierno de los Estados Unidos; 3) El que a su vez no se hubiera dado si intereses norteamericanos, mucho más importantes que los del señor Grace, no hubieran estado involucrados en la explotación minera del Cerro de Pasco; 4) Lo que no habría tenido lugar si el Gobierno peruano no hubiera tomado la determinación con prescindencia de intereses de la Peruvian Corporation, de poner en

51 PRO, F.O. 177/390, des Graz a Grey, Lima, 5/1/1914 t F.O. 271/2082, Annual Report.

52 PRO, F.O. 177/390, des Graz a Grey, Lima, 24/6/1914

53 PRO, F.O. 371/3276, Spring a Grey, Washington 28/4/1914. Rennie a Grey, Lima 20/6/1914

54 PRO, F.O. 371/3276, Rennie a Balfour, Lima, 1/8/1918

55 Lawrence A. Clayton. *W.R. Grace and Co. The Formative Years, 1850-1930*. Ottawa, Illinois: Jameson Books. 1985. p.353

obra la terminación del socavón y la construcción del ferrocarril; 5) Lo que habría sido imposible si la empresa inglesa hubiera contado con los fondos y la capacidad técnica para emprender ella misma las obras de inmediato y así lo hubiera hecho a pesar de los problemas jurídicos que presentaban los títulos del señor Grace y la manifiesta incompetencia con que se realizó su traslación de dominio a la Corporación<sup>56</sup>. Y así llegamos por otro camino nuevamente al fondo mismo de la cuestión. Los bonistas ingleses intentaron y obtuvieron el arreglo con el Perú sin contar con capital propio alguno y sin otra posibilidad de obtener el imprescindible que la colocación de sus propios papeles comerciales. Es decir, partieron como deudores netos y además como obligados al señor Grace por una serie de compromisos cuyo cumplimiento éste solía exigir perentoriamente y obtener sin dilación convirtiéndose así en el gran beneficiario, por obra de su laboriosidad y su tesón, virtudes que constituyeron su más significativo aporte a la realización de una operación que, como hemos visto y veremos más adelante, no fue ciertamente un gran negocio para la Peruvian Corporation, aunque sin duda se beneficiaron también de mil maneras -y no sería la primera vez- dirigentes del Comité de Tenedores de Bonos que le dio origen<sup>57</sup>.

Para el Perú lo esencial era recomponer su crédito externo y era imposible lograrlo de otra manera. Si firmado el acuerdo la socavonera peruana hubiera continuado siendo peruana, los mineros peruanos hubieran conservado y no vendido sus minas en el Cerro de Pasco, y la construcción del ferrocarril hasta empatar con el del Callao a la Oroya hubiera estado al alcance del capital nacional, estaríamos hablando de otro país y no del Perú de inicios del siglo XX. Porque ello además suponía otras dos cosas igualmente difíciles: 1) La organización de una gran empresa capaz de aglutinar los distintos intereses en juego o, lo que es lo mismo, someterlos a una sola autoridad; y 2) La capacidad técnica para crear el enorme complejo minero metalúrgico en que se convirtió La Oroya.

Nuestros utopistas de todos los linajes, dueños intelectuales del Perú desde más o menos la década de 1950 y hasta la de 1980 nos han presentado la imagen de un país incapaz de realizar su propio destino y, en consecuencia, expoliado, sometido, dependiente y alienado por culpa de extranjeros asociados a la oligarquía criolla. De haber habido otras vías no utópicas para insertarnos en la modernidad, podrían haber tenido razón. Pero como ni las había ni las hay hemos tenido que perder casi todo el siglo XX para venir finalmente a darnos cuenta -y a regañadientes- que nuestro destino ni se encuentra en la imposición de lo andino ni pasa por la preponderancia del Estado empresario. Y eso, también en nuestro caso, a un costo en vidas humanas, sufrimiento humano y destrucción material que casi todos los países de la región han tenido que soportar, aunque en ningún otro hay que repetirlo, se apoderaron los utopistas como en el Perú del aparato estatal y del sistema educativo.

<sup>56</sup> Ver notas 43 y ss. en capítulo I

<sup>57</sup> Rory Miller. The Making of The Grace Contract: British Bondholders and The Peruvian Government, 1885-1890. En *Journal of Latin American Studies* 8. N° 1 (May 1976), p.93

# **ACTIVIDADES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ENERO-MAYO 2002**

## **REVISTA INSTITUCIONAL**

El lunes 17 de diciembre del año 2001 a las 6.30 p.m. en la sede central del Archivo General de la Nación, tuvo lugar la presentación de la Revista N° 23 del Archivo General de la Nación, la cual estuvo a cargo del Doctor Mario Cárdenas Ayaipoma.

## **EXPOSICIÓN DOCUMENTAL**

La Dirección Nacional de Archivo Histórico, a través del Archivo Colonial organizó la exposición documental "Homenaje a Lima: Vestigios de su Historia". De esta manera el Archivo General de la Nación inició los festejos por los 467 años de fundación de la ciudad de Lima. La inauguración de la muestra documental estuvo a cargo del Ministro de Justicia Sr. Fernando Olivera Vega y por la Jefa del Archivo General de la Nación Dra. Pilar Remy Simatovic.

## **SUPERVISIONES, ASESORAMIENTOS, CHARLAS**

La Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, a través de la Dirección de Normatividad ha realizado de enero a febrero 21 asesoramientos, 1 supervisión, 2 charlas, así como 5 supervisiones de eliminación en las diferentes instituciones públicas del Estado.

## **REUNIÓN DE ADAI**

En la ciudad de Santa Cruz (Bolivia) tuvo lugar del 14 al 15 de marzo la reunión anual del Programa de Apoyo al Desarrollo de los Archivos Iberoamericanos ADAI, para la aprobación de proyectos archivísticos entre otros puntos importantes. A dicho evento concurrió la Dra. Pilar Remy Simatovic, Jefa del Archivo General de la Nación; asimismo los Directores de los Archivos de Costa Rica, Colombia, México, Brasil, Cuba, España, la Secretaria Técnica del Programa ADAI y la Subdirectora de Archivos Estatales de España.

## **ANTONIO RAIMONDI**

En la primera semana de abril se inauguró la Exposición Documental "Don Antonio Raimondi recorriendo el Perú". La organización y puesta estuvo a cargo de la Dirección de Archivo Republicano, unidad orgánica de la Dirección Nacional de Archivo Histórico.

## **III ENCUENTRO NACIONAL DE ARCHIVOS UNIVERSITARIOS**

Contando con el apoyo de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, se realizó el III Encuentro Nacional de Archivos Universitarios los días 25 y 26 de abril. En dicho evento se presentaron los trabajos que se han elaborado con la Comisión Nacional de Archivos Universitarios, con el objetivo de lograr la uniformidad de criterios en la aplicación de los procesos archivísticos en los archivos universitarios que conforman el Sistema. La organización, desarrollo y coordinaciones estuvo a cargo de la Dirección de Normas Archivísticas, unidad de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico.

## **TRANSFERENCIA DOCUMENTAL**

La documentación de los Notarios fallecidos Máximo Vargas Meléndez y Alfredo Aparicio Valdez, pasarán en breve a formar parte de los fondos del Archivo General de la Nación, debido a que, por vencimiento de los plazos de ley, se están

realizando las coordinaciones para efectuar dicha transferencia, a cargo de la Dirección de Archivo Notarial y Judicial de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio.

### **ACTIVIDADES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVEROS**

- Del 13 al 15 de febrero se llevó a cabo la Exposición Documental "Ramón Castilla, la creación del Archivo Nacional del Perú". La inauguración de la muestra estuvo a cargo de la Doctora Pilar Remy Simatovic, Jefa del Archivo General de la Nación.
- XXIX Curso Básico de Archivos, se realizó del 1° de marzo al 2 de abril.
- Examen de Admisión 2002, en la sede la Escuela Nacional de Archiveros el 6 de abril del presente año.
- Gerencia de Archivos "I Seminario para Directores, Jefes y Encargados de Archivos", del 6 al 31 de mayo del 2002.

### **COMITÉ ZONA SUR DE ARCHIVOS REGIONALES (MOQUEGUA - TACNA) (DNDAAI)**

#### **INAUGURACIÓN SALA INVESTIGACIÓN (MOQUEGUA) (DNDAAI)**

#### **EXPOSICIÓN ANTONIO RAIMONDI (DNAH)**

#### **I REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL REGIONAL ZONA SUR (DNDAAI)**

#### **EXPOSICIÓN DOCUMENTAL DOCUMENTOS COLONIALES Y REPUBLICANOS (PROYECCION DEL VIDEO DE LA RESTAURACION DEL PROTOCOLO AMBULANTE DE LOS CONQUISTADORES - DURACIÓN 20 MINUTOS ) (DNAH)**





# **ACTIVIDADES DE LOS ARCHIVOS REGIONALES**

**ENERO - MAYO 2002**

## **ARCHIVO REGIONAL DE AREQUIPA**

Director: **Lic. Helard Fuentes Rueda**

- El 12 de febrero del año en curso, el Presidente del CTAR-Arequipa, Economista Carlos Edgard Gallegos visitó el Archivo Regional, tomando de esta manera conocimiento directo y personal de su problemática.
- Después de 14 años, el Archivo Regional publicó la "Guía del Archivo Provincial de Caylloma".

Dirección: Calle Mayta Cápac N° 405 - Cuarto Centenario. Arequipa.  
Telefax: 054-287090

## **ARCHIVO REGIONAL DE AMAZONAS**

Director: **Sr. Víctor Raúl Torres Ramos**

- En el marco de las celebraciones por el aniversario del Archivo Regional de Amazonas se realizó una muestra documental con valiosos documentos de la zona, dicho evento tuvo lugar del 19 al 26 de abril.
- Se efectuó la transferencia de los fondos documentales del extinto Notario del distrito de Jazán-Pedro Ruiz Gallo, Don Andrés Lima y Angulo.

Dirección: Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Palacio Municipal-Chachapoyas  
Telefax: 044-778112

## **ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO**

Director: **Sr. Ventura Pablo Guerrero Anaya**

- Acopio documental.- Se llevó a cabo la transferencia de la documentación notarial de la provincia de Fajardo, de los Notarios Juan J. Cabrera Sánchez y David Villanueva, entre otros.

Dirección: Jr. Independencia s/n Centro Cultural "Simón Bolívar". Ayacucho.

Telf.: 064-812056

## ARCHIVO REGIONAL DE CAJAMARCA

Directora: **Bertha Angulo Mori.**

- Concurso de fotografías antiguas de Cajamarca, realizado en el mes de marzo, su objetivo fue documentar la evolución arquitectónica de Cajamarca, así como aspectos de la vida cotidiana y costumbres de nuestro pasado.

Dirección: Belén 6ª cuadra. Cajamarca.  
Telefax: 044-823320

## ARCHIVO REGIONAL DEL CUZCO

Director: **Dr. Manuel Aparicio Vega**

- Convenio Interinstitucional entre el Archivo del Cuzco y la Municipalidad Provincial de Urubamba
- Se está gestionando ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, la devolución del Libro de Cabildo.

Dirección: Av. La Cultura s/n. Cuzco  
Telefax: 084-233897

## **ARCHIVO PROVINCIAL DE HUAURA-HUACHO**

Director: **Filomeno Zubieta Núñez**

- Se realizó el diagnóstico situacional del estado de los documentos de la Municipalidad Provincial de Huaura, así como su correspondiente Cuadro de Clasificación de Documentos para dicho fondo, todo esto en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito el 27 de diciembre entre el Archivo Provincial de Huaura-Huacho y la Municipalidad Provincial de Huaura.

Dirección: Psje. Eusebio Arróniz 2203 (Ex – Estación del Ferrocarril)  
Teléfono: 01 – 2322623

## **ARCHIVO PROVINCIAL DE HUÁNUCO**

- Directora: **Srta. Gisela D' Ambrosio Robles**

- Exposición de Documentos Históricos. El 23 de enero se realizó la inauguración de esta muestra documental, en la cual se exhibieron documentos del siglo XVI al XX. La exposición se realizó en el local de la Casa de la Cultura "Leoncio Prado Gutiérrez" y estuvo abierta al público hasta la primera semana de febrero.

Dirección: Jr. Gral. Prado N° 911. Huánuco.  
Telefax: 064-518696

**ARCHIVO REGIONAL DE LA LIBERTAD.**

Director: **Dr. Napoleón Cieza Burga**

- Presentación del Catálogo "Corregimiento de Trujillo 1537-1784". La presentación estuvo a cargo del Dr. Mario Cárdenas Ayaipoma, el 6 de diciembre del 2001.
- Se realizó la digitación, corrección y elaboración de los índices Onomástico, de Materias y Geográfico del Catálogo "Intendencia de Trujillo: 1785-1820", próximamente a publicarse, el mismo que comprende 4493 piezas documentales.

Dirección: Jr. Independencia N° 509 - Trujillo.  
Telefax: 044-241763

**ARCHIVO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**

Directora: **Lic. Ada Lluén Juárez**

- Publicación del Boletín N° 30, que contiene las principales actividades archivísticas realizadas por el Archivo Regional de Lambayeque en el período 2001.
- III Reunión Técnica de Archivos Administrativos de Municipalidades, realizados los días 11 y 12 de abril del presente año.
- Seminario Taller "Los Documentos Archivísticos: la importancia de su consulta y protección" realizado los días 9 y 10 de mayo del 2002, con el auspicio del Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos ( ADAI ).

Dirección: Km. 4 Camino Pimentel -Chiclayo.  
Telefax: 074-201239 / 201343 / 201482

## ARCHIVO REGIONAL DE PASCO

Director: **Sr. Celestino Briceño Machado**

- Elaboración de la Directiva N° 01-2002-CTAR.PASCO/ARP-D, sobre normas y pautas metodológicas para la organización y transferencia de los archivos dentro de la administración pública, instituciones autónomas, municipales y de las demás dependencias administrativas de los organismos de los poderes del Estado.
- Recuperación del archivo judicial de la Corte Superior de Justicia-Huánuco-Pasco en lo Civil de los años de 1900 a 1954.
- Gestión de un local propio para la Dirección Regional de Archivo Pasco.

Dirección: Jr. 28 de Julio s/n San Juan de Pampa -Cerro de Pasco.  
Telefax: 064-722473 / 721990

## ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

Directora: **Sra. Nelly Chunga de Merino**

- Visita guiada y charla instructiva dirigida a 40 profesores que se capacitan en el Instituto Pedagógico "Almirante Miguel Grau de Piura", tuvo lugar el 21 del mes en curso.
- Eliminación de Documentos del Ministerio de Transportes ( 400 m.l. ), Ministerio de Agricultura ( 9 m.l. ) y ENACE ( 14 m.l. ).
- Elaboración de un Tríptico "Guía del Usuario", como medio de difusión de los servicios principales que brinda el Archivo Regional a la Comunidad Piurana.

Dirección: Jr. Tallanes s/n Urb. San Eduardo El Chipe - Piura.  
Telefax: 074-326634 / 328501 / 334538

## ARCHIVO REGIONAL DE PUNO

Director: **Antrop. Serapio F. Quispe Huallpa**

- Asesoramiento:

Del 25 al 27 de febrero se asesoro a la Municipalidad Provincial de Huancané, dicho asesoramiento consistió en dar a conocer las Normas del Sistema Nacional de Archivo, las funciones que cumple el Archivo Regional de Puno, asimismo al responsable del Archivo Central se le dio las pautas necesarias referentes a la elaboración de documentos de gestión como son: Formulación del Plan Anual de Archivos, Elaboración del Cuadro de Clasificación de Documentos, etc.

- Modernización de los Servicios:

En el mes de enero se compró una computadora para la Dirección de Archivo intermedio, el que es utilizado exclusivamente para la atención de los usuarios.

Dirección: Plazoleta Daniel A. Carrión s/n. - Puno

Teléfono: 054-363768

Telefax: 054-355232

## ARCHIVO PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Director: **Sr. Luis Rivera Collazos**

- Asesoramiento y Supervisión de los Archivos Documentales de Municipales Distritales de la Provincia de San Martín:

Distrito de Chazuta, Huimbayoc, y Centro Poblado Menor de Aguano  
Muyana del 18 al 20 de Marzo y del 8 al 10 de Abril

Distrito de Cabo A. Levau-Utcuarca, Sauce y Juan Guerra del 24 al 26 de Abril y del 13 al 15 de marzo.

- Actualmente se esta gestionando la Transferencia de los Archivos de los Notarios cesados y fallecidos, que se encuentran a cargo del Colegio de Notarios de esa región.

Dirección: Jr. Reyes Guerra N° 390-Moyobamba

Telefax: 094-562484



**ARCHIVO REGIONAL DE TACNA**

Directora: **Sra. Elvira Téllez de García**

- Los días 4 y 5 de Abril se llevo a cabo la reunión del Comité de Archivos Regionales del Sur con la participación de los archivos de Tacna, Moquegua, Puno, Cuzco y Apurímac.
- Los días 23 y 24 de mayo del año en curso se llevará a cabo la I Reunión de Archivos Municipales del Sur, dicho evento convocará a los trabajadores de archivos en las Municipalidades de Tacna y Moquegua.

Dirección: Zela N° 761 Casa Jurídica  
Telefax: 054-715225



**El director del Archivo Regional de la Libertad Napoleón Cieza, en la presentación del libro "Corregimiento de Trujillo 1537 -1784" 6 de Diciembre de 2001**



**Celebración de Fin de Año en el Archivo General de la Nación el 28 de diciembre de 2001**



**Visita del Ministro de Justicia Fernando Olivera e Inauguración de la Sala de Consulta en el Archivo Histórico, el 18 de enero del 2002**



**Clausura del Curso Intermedio de Técnicas Archivísticas  
15 de febrero del 2002**



**Promoción 2001 de la Escuela Nacional de Archiveros, con la Directora  
Jesús Matías Gibbons  
Febrero 2002**



**Reunión de ADAI en la ciudad de Santa Cruz (Bolivia)  
Directores y Jefes de los Archivos Nacionales de América Latina**





